



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 21 de septiembre de 2007, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión del Premio Periodismo y Salud de Andalucía y se convoca la tercera edición del mismo.

9

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de septiembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

14

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Resolución de 25 de septiembre de 2007, por la que se adjudica el puesto de libre designación de Asesor/a Técnico/a de Contenidos, convocado por la Resolución de 13 de agosto de 2007.

14

Resolución de 25 de septiembre de 2007, por la que se adjudica el puesto de libre designación de Oficina de Defensa de la Audiencia, convocado por la Resolución de 13 de agosto de 2007.

14

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Carmen Acuyo Verdejo Profesora Titular de Universidad.

15

Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jorge Castro Gutiérrez Profesor Titular de Universidad.

15

Número formado por dos fascículos

Lunes, 8 de octubre de 2007

Año XXIX

Número 198 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Silvia Montero Martínez Profesora Titular de Universidad.

15

Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Claudia María Seibel Profesora Titular de Universidad.

16

Resolución de 18 de septiembre de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Francisco de Paula Rodríguez Valls Profesor Titular de Universidad.

16

Resolución de 18 de septiembre de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Manuel Ferreiros Domínguez Catedrático de Universidad.

16

Resolución de 25 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Facultativos Especialistas de Área, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

23

Resolución de 18 de septiembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo para el Distrito Sanitario Granada, puesto clasificado como cargo intermedio en la Orden que se cita.

31

Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio de Anestesiología y Reanimación, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

35

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de septiembre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se realizan los trámites de oferta de vacantes y petición de destinos a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniero de Telecomunicaciones (A.2026).

17

Resolución de 25 de septiembre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueban los listados provisionales de adjudicatarios, así como de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente al procedimiento de selección para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en la categoría profesional de Ordenanza (5042), correspondiente al Grupo V, para las 22 plazas reservadas a personas con discapacidad psíquica con origen en retraso mental leve o moderado, prevista en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2006.

20

Resolución de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

20

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Médicos de Familia AP, Médicos de Familia SCCU, Pediatras AP, Odonto-estomatólogos AP y Médicos de Admisión y Documentación Clínica, se anuncia la publicación de dichas listas, y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

21

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 17 de septiembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

41

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 20 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 19 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que ocupa los puestos de trabajo que se citan.

42

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 11 de julio de 2007, por la que se concede a los Colegios de Procuradores de los Tribunales de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, las subvenciones correspondientes al primer trimestre de 2007, por la prestación, por estos Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita.

42

Orden de 19 de julio de 2007, por la que se conceden a los Colegios de Abogados de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Lucena, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, las subvenciones correspondientes al primer trimestre de 2007, por la prestación por estos Colegios del servicio de Asistencia Jurídica Gratuita.

44

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 31 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación del Plan de Sectorización SUNP-R3 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) «La Solana» (Expte. SE/942/05).

46

Resolución de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de 20 de abril de 2007, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), en solares con fachada a las Calles Orellana y Alcalá y Ortí (antigua Comisaría de Policía Nacional) (Expte. SE-215/07), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

47

Resolución de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 25 de enero de 2007, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 7 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Alcalá del Río (Sevilla), sector residencial SUB-12 (Expte. SE-690/05), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

49

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes al amparo de la Orden que se cita.

50

Resolución de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes al amparo de la Orden que se cita.

51

Resolución de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes, previsto en el procedimiento de concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.

51

Resolución de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes previsto en el procedimiento de concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.

51

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 30 de agosto de 2007, por la que se modifica la autorización de enseñanzas, se autoriza nueva denominación específica y el cambio de titularidad del centro docente privado de formación profesional «Neteman Centro Integrado de Formación Profesional e Innovación Tecnológica» de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

52

Orden de 30 de agosto de 2007, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Cum Laude» de Algeciras (Cádiz).

53

Orden de 30 de agosto de 2007, por la que se autoriza una nueva distribución de espacios al centro docente privado de formación profesional «Paco Ocaña», de Algeciras (Cádiz).

54

Orden de 31 de agosto de 2007, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Rincón» de Torremolinos (Málaga).

55

Orden de 31 de agosto de 2007, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Asunción de Nuestra Señora», de Coria del Río (Sevilla).

56

Orden de 31 de agosto de 2007, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Los Pinos» de Algeciras (Cádiz).

57

Orden 31 de agosto de 2007, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro docente privado de educación infantil «Donnegal» de Málaga.

58

Resolución de 20 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 269/07, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

58

Resolución de 20 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 160/07 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

59

Resolución de 20 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 155/07, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

59

Resolución de 20 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 175/07 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

59

Resolución de 20 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 187/07, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

59

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 19 de septiembre de 2007, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad de la Sociedad Anónima Municipal de Servicios de Torremolinos (SAMSET), correspondiente a los ejercicios 2004 y 2005.

60

Resolución de 19 de septiembre de 2007, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Servicio Andaluz de Empleo (SAE), correspondiente al ejercicio 2004.

60

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento de medidas sobre hijos de uniones de hecho núm. 741/2004. (PD. 4225/2007).

61

Edicto de 13 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz, dimanante del procedimiento verbal núm. 744/2006. (PD. 4227/2007).

61

Edicto de 20 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla, dimanante del procedimiento de declaración de herederos ab-intestato núm. 858/2007. (PD. 4224/2007).

62

Edicto de 23 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1305/2002. (PD. 4226/2007).

62

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 25 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

63

Resolución de 25 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

63

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4207/2007).

63

Resolución de 26 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 4208/2007).

64

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 7 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Huelva. (PD. 4215/2007).

65

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

65

Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

65

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 18 de septiembre de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicios.

66

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia el concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de aprovechamiento cinagético completo. (PD. 4214/2007).

66

Resolución de 26 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia que se indica por procedimiento abierto bajo la forma de concurso y tramitación ordinaria (Expte. 6/2007/C/29). (PD. 4212/2007).

66

Resolución de 26 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia que se indica por procedimiento abierto bajo la forma de concurso y tramitación ordinaria. (Expte. 140/2007/C/29). (PD. 4213/2007).

67

Resolución de 26 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto bajo la forma de concurso y tramitación ordinaria (Expte. 141/2007/C/29). (PD. 4222/2007).

68

Resolución de 26 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia que se indica por procedimiento abierto bajo la forma de concurso y tramitación ordinaria. (Expte. 142/2007/C/29). (PD. 4223/2007).

68

Resolución de 1 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio titulado «Mantenimiento y Mejora del Sistema Saeta en la Agencia Andaluza del Agua» (Expte. 1543/2007/R/00).

69

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 18 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, de concurso público (Expte. 2007/1902/1759). (PP. 4111/2007).

69

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 26 de septiembre de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Servicio para la realización de una producción audiovisual sobre los desiertos de Almería: Desiertos sur, desiertos litorales, Valle del Guadiana Menor y el Karst en Yeso de Sorbas (NET569134)». (PD. 4205/2007).

69

Resolución de 26 de septiembre de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Servicio para la realización de una producción audiovisual sobre la riqueza biológica del Parque Natural del Estrecho de Gibraltar y el Medio Natural Costero Andaluz» (NET969141)». (PD. 4206/2007).

70

Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

70

Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

71

Resolución de 27 de septiembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Obras de reforma y mejora del CEIP Nuestra Señora de Araceli, de Lucena (Córdoba) (Expte. núm. 269/ISE/2007/COR)» por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso. (PD. 4221/2007).

71

Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4219/2007).

71

Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4218/2007).

72

Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4217/2007).

73

Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4216/2007).

73

Anuncio de 10 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de reparación en la promoción de 41 VPP en C/ Olmo del Grupo (CA-7030) de la localidad de San Fernando (Cádiz), código de actuación 2767.

74

Anuncio de 10 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de reparación en la promoción de 336 VPP en Bda. El Saladillo del Grupo (CA-0915) en la localidad de Algeciras (Cádiz), código de actuación 2749.

74

Anuncio de 10 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación de 19 VPP del Grupo CA-7008, de la localidad de Medina Sidonia (Cádiz), código de actuación 2269.

74

Anuncio de 10 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de reparación de 180 VPP en Bda. La Paz del Grupo (CA-0984) de la localidad de Cádiz, código de actuación 2766.

74

Anuncio de 10 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de reparación de 200 VPP en barriada El Saladillo en la localidad de Algeciras (Cádiz), Grupo CA-0917, código de actuación 2747.

75

Anuncio de 10 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de reparación de 48 VPP en Avda. La Serrana del Grupo (CA-7007) en la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz), código de actuación 2765.

75

Anuncio de 10 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de reparación de 30 VPP en Bda. Manuel de Falla del Grupo (CA-0985), en la localidad de Medina Sidonia (Cádiz), código de actuación 2750.

75

EMPRESAS

Resolución de 4 de septiembre de 2007, del Consorcio de Transportes del Área de Málaga, por la que se convoca concurso, por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de consultoría y asistencia técnica del estudio informativo de la red ciclista en el área de Málaga. (PP. 3821/2007).

75

Anuncio de 14 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

81

Anuncio de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

81

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 20 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando Resolución del procedimiento sancionador núm. 13/2007 contra Renfe Operadora en materia de defensa del consumidor.

77

Anuncio de 27 de agosto de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

83

Anuncio de 19 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-192/2006-EP.

77

Anuncio de 27 de agosto de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

83

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 7 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de Permiso de Investigación. (PP. 4007/2007).

77

Anuncio de 20 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se convoca el Levantamiento de Actas Previas que se cita. (PP. 3839/2007).

77

Anuncio de 20 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto denominado «Gasoducto Bahía de Cádiz», desde el p.k. 0,00 hasta el p.k. 11,925, en los términos municipales de El Puerto de Santa María y Puerto Real (Cádiz), GAS 3/05. (PP. 3842/2007).

78

Anuncio de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

80

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 6 (PEC), convocatoria 2007.

83

Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO) Promoción Comercial (Convocatoria año 2007).

84

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se notifican las Resoluciones de los recursos formulados por los interesados que se citan contra las Resoluciones de 11 y 23 de octubre, de 4 y 7 de septiembre, 17 de noviembre y 17 de julio de 2006, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en la bolsa de empleo temporal de las categorías que se citan.

84

Resolución de 27 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución del expediente sancionador en materia de Salud.

85

Resolución de 28 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público la Propuesta de Resolución del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de Salud.

85

Resolución de 30 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución de inicio del expediente sancionador en materia de Salud.

85

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 18 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa. Obra clave 4-CO-1102.2.0-0.0-PC. «Ensanche y mejora del firme de la A-3130 (CO-282) de Montilla a Nueva Carteya, p.k. 0+000 al 1+500».

80

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 19 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica providencia de levantamiento de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

81

Resolución de 31 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución del expediente sancionador en materia de Salud.

85

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio de expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de Salud.

85

Anuncio de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución y Resolución del expediente sancionador S21-101/2007.

86

Anuncio de 7 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 528/2007, interpuesto por doña Miriam Rivero Macarrilla contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Torrox (Málaga).

86

Anuncio de 7 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 524/2007, interpuesto por doña Concepción Avilés Pardo contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

86

Anuncio de 7 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 523/2007, interpuesto por don Gabriel Bautista Muñoz contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

87

Anuncio de 7 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 515/2007, interpuesto por doña Rosario Isabel Mejías Rodríguez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Torrox (Málaga).

87

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 14 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

88

Resolución de 20 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero).

89

Acuerdo de 20 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a don Juan José Palacios Ariza.

89

Notificación de 19 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-1996-21000013-1.

89

Notificación de 19 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-1996-21000013-1.

89

Anuncio de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de determinación de la cuantía indebidamente percibida en nómina de conformidad con el artículo 3.1 de la Orden de 30 de noviembre de 1999 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 148, de 21 de diciembre) a doña Paula Albacete Fernández, NIF 74876129 C.

90

Anuncio de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la resolución de determinación de cuantía indebidamente percibida en nómina, de conformidad con el artículo 3.1 de la Orden de 30 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 148, de 21.12.1999) a doña Begoña Espallardo Pastrana, NIF 33385479J.

90

Anuncio de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de determinación de cuantía indebidamente percibida en nómina de conformidad con el artículo 3.1 de la Orden de 30 de noviembre de 1999 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 148, de 21 de diciembre) a doña María Diolinda Ruiz Valadés, NIF 25678538G.

90

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 8 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la apertura de un trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público «Las Llanadas», Código J.A. GR-30051-CAY (Expte. Ocupación MP 268/05 El Pinar). (PP. 3654/2007).

91

Anuncio de 14 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2007/143/G.C./ENP.

91

Anuncio de 14 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2007/57/AG.MA/FOR.

91

Anuncio de 13 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de notificación de inicio de deslinde, Expte MO/00044/2007, del monte «La Sierrezuela», código CO-10001-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Adamuz, provincia de Córdoba.

92

Anuncio de 13 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores DÑ/2007/193/GC/ENP, DÑ/2007/197/GC/ENP, DÑ/2007/198/GC/ENP.

92

Anuncio de 19 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2006/1143/G.C./INC.

92

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Anuncio de 20 de septiembre de 2007, de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de notificación.

93

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Anuncio de 18 de septiembre de 2007, de la Secretaría General de la Consejería de la Presidencia, notificando Resolución sancionadora de expedientes sancionadores de Espectáculos Públicos.

93

AYUNTAMIENTOS

Corrección de errores al anuncio del Ayuntamiento de Gibraleón de bases para la selección de Técnico Gestor Administrativo.

94

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 21 de septiembre de 2007, del CEIP Antonio Machado, de extravía de título de Graduado en Educación Secundaria (PP. 4137/2007).

94

Anuncio de 20 de julio de 2007, del IES Gerald Brenan, de extravía de título de Bachiller. (PP. 3290/2007).

94

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 12 de septiembre de 2007, de la Sdad. Coop. And. Constructora TS, de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3974/2007).

94

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 21 de septiembre de 2007, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión del Premio Periodismo y Salud de Andalucía y se convoca la tercera edición del mismo.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece en su artículo 15 que la Administración Sanitaria Pública de Andalucía, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía y de los organismos competentes en cada caso, promoverá el desarrollo de actuaciones relacionadas con la salud pública.

En este sentido, la Consejería de Salud, en virtud de la Orden de 4 de mayo de 2005, creó el Premio Periodismo y Salud de Andalucía dentro de sus políticas de salud pública. Su objetivo es reconocer los mejores trabajos periodísticos relacionados con la salud pública y promover el tratamiento de temas relacionados con la misma en los medios de comunicación andaluces, partiendo del destacado papel que estos medios desempeñan como transmisores de mensajes que inciden en los hábitos y opiniones de la ciudadanía.

En las distintas fases de este proceso, y especialmente en el de la promoción, la Organización Mundial de la Salud (OMS) considera la participación de los ciudadanos y ciudadanas y la asunción de una postura activa en la toma de decisiones como un elemento esencial. Y, para ello, la educación y la información resultan instrumentos imprescindibles (Carta de Ottawa; Carta de Yakarta).

Es en este contexto donde la Consejería de Salud inscribe el Premio Periodismo y Salud de Andalucía, para reconocer la calidad de los trabajos periodísticos relacionados con el área de la salud pública, de modo que cumplan el objetivo de ofrecer una información rigurosa que, en consecuencia, contribuya a la educación y formación en salud de la población andaluza.

De conformidad con la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, se regirán por un régimen especial, que deberá ajustarse al contenido de dicha Ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

Por ello, la presente Orden está sujeta a la legislación básica sobre la materia contenida en la disposición final primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como a lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo que no se oponga a los preceptos básicos de la Ley y el Real Decreto estatales antes citados.

Por todo lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión del Premio Periodismo y Salud de Andalucía y convocar la tercera edición del mismo.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

Esta Orden se ajusta a lo establecido sobre la materia con carácter de legislación básica en la disposición final primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como al resto de la normativa vigente aplicable en materia de subvenciones.

Artículo 3. Finalidad.

El Premio Periodismo y Salud de Andalucía tiene la finalidad de reconocer los mejores trabajos periodísticos relacionados con la salud pública y promover el tratamiento de temas relacionados con la misma en los medios de comunicación andaluces, partiendo del destacado papel que estos medios desempeñan como transmisores de mensajes que inciden en los hábitos y opiniones de la ciudadanía.

Artículo 4. Personas participantes.

1. Podrán optar a este premio, en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las personas que sean autoras de trabajos publicados o editados en medios de comunicación de Andalucía, en ediciones de Andalucía de medios de ámbito nacional o que traten una temática centrada en Andalucía, aun cuando su difusión haya trascendido el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, siempre que las personas cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13.1 de la citada Ley General de Subvenciones.

2. La persona candidata al premio será la persona autora del trabajo presentado. No obstante, los trabajos podrán ser presentados por las personas autoras o por instituciones públicas o privadas.

Artículo 5. Convocatoria.

1. La convocatoria del Premio Periodismo y Salud de Andalucía se regirá por lo dispuesto en esta Orden y se efectuará con periodicidad anual en los sucesivos ejercicios mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Salud, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En cada convocatoria se determinará la concreta aplicación presupuestaria a la que habrá de imputarse el gasto correspondiente y el importe global del crédito destinado a este Premio.

Artículo 6. Descripción e importe del premio.

1. El Premio Periodismo y Salud de Andalucía consta de cinco modalidades:

- a) Prensa escrita.
- b) Prensa gráfica.
- c) Radio.
- d) Televisión.
- e) Medios de comunicación digitales.

2. Cada modalidad será premiada con un único premio, dotado con la cantidad que se fije en cada convocatoria, con cargo al Presupuesto de la Consejería de Salud.

3. El premio de cada modalidad será único, con independencia de que el trabajo haya sido realizado por una sola persona o por un equipo. En este último caso, se considerará persona receptora del premio a la persona que aparezca en primer lugar en la composición del equipo, que actuará como representante del mismo.

4. Los premios podrán ser declarados desiertos si, a juicio del Jurado, los trabajos presentados no reúnen los méritos suficientes.

5. Los premios estarán sujetos, en su caso, a las retenciones legales vigentes.

Artículo 7. Requisitos que han de reunir los trabajos presentados.

1. Los trabajos que se presenten deberán ser originales y ya emitidos o publicados en prensa, radio, televisión o medios de comunicación digitales en el plazo comprendido en la Orden de convocatoria respectiva.

2. No podrán haber sido premiados anteriormente, ni estar presentados simultáneamente en otros concursos.

3. Las candidaturas deben consistir en trabajos individualizados, es decir, un artículo, un reportaje, que pueden haber sido realizados por una persona o por un equipo. No pueden optar al premio soportes, publicaciones o programas en su conjunto.

4. Cada persona autora podrá presentar un máximo de tres trabajos en cada modalidad.

5. Cada trabajo sólo podrá presentarse a una modalidad.

6. Los trabajos deberán haber sido publicados o editados en castellano o en cualquier otra lengua del estado español, debiendo, en este último caso, ir acompañados de copia traducida al castellano.

Artículo 8. Modo de presentación de los trabajos.

1. Según la modalidad, los trabajos se presentarán del siguiente modo:

a) En la modalidad de prensa escrita, los trabajos se presentarán fotocopiados por duplicado, a página completa, en el medio en el que fueron publicados, debiéndose poder apreciar el nombre de la persona autora, el nombre del medio, la fecha y sección en la que se publica. Asimismo, será imprescindible presentar dos copias del trabajo mecanografiado en la que se indique el nombre de la persona autora, el titular del trabajo, el nombre del medio, la fecha de publicación y la sección.

b) En la modalidad de prensa gráfica, los trabajos deben presentarse publicados en el medio correspondiente, en fotocopia a página completa y por duplicado, en la que se pueda apreciar el nombre de la persona autora, el nombre del medio, la fecha de publicación y la sección. Asimismo, la fotografía deberá presentarse por duplicado en sendos CD-ROM, en formato digital jpg, con una resolución de 300 píxeles y un tamaño de 2.000 X 3.000 pp. En ambos CD-ROM se indicará el nombre de la persona autora, el título de la obra y el medio en el que se ha publicado. La técnica será libre y se admitirá cualquier proceso fotográfico: Color o blanco y negro en todas sus variaciones.

c) En la modalidad de radio, las personas participantes deberán presentar sus originales por duplicado en sendos CDS, con indicación en ambos de la emisora, el nombre del programa y la fecha y hora de emisión, así como el nombre de la persona autora o representante del equipo.

d) En la modalidad de televisión, los originales deberán presentarse por duplicado en sendos DVD, indicando en ambos el canal, el programa y la fecha y hora de emisión, así como nombre de la persona autora o representante del equipo.

e) En la modalidad de medio de comunicación digital, se presentará fotocopia en papel, por duplicado, del trabajo candidato, debiéndose poder contemplar en dicha fotocopia la dirección URL y la fecha en que el trabajo ha sido expuesto. Si el trabajo ya no está expuesto en la web, se indicará el lugar donde se ha guardado, para poder contemplarlo en pantalla. En las fotocopias deberá indicarse claramente la persona o personas autoras del trabajo.

2. Los trabajos, con los requisitos indicados en el apartado anterior del presente artículo, se introducirán en un sobre DIN-A4 en cuyo interior se incluirá, además, un sobre más pequeño en cuyo exterior se indicará el nombre de la persona autora, el título del trabajo y la modalidad a la que se presenta y en cuyo interior se introducirá un breve curriculum, que deberá ser extensivo al equipo, si tal es la autoría, en el que figure el nombre de la persona autora, el título y la modalidad del trabajo, la dirección postal, teléfono fijo y móvil y dirección de correo electrónico.

En el exterior del sobre DIN-A4 debe figurar el título del trabajo y la modalidad a la que se presenta y que el mismo

se dirige a la persona titular de la Consejería de Salud para concurrir al Premio Periodismo y Salud de Andalucía.

Grapada al sobre DIN-A4 se acompañará la solicitud de participación según el modelo que figura como Anexo de la presente Orden.

3. En el caso de que la candidatura al premio sea presentada por una institución pública o privada, las entidades proponentes deberán incluir en el sobre más pequeño sus datos de localización (interlocutor, teléfonos, correo electrónico, dirección) y memoria justificativa de los méritos del trabajo y de la persona candidata que proponen.

Artículo 9. Lugar y plazo de presentación de candidaturas.

1. Las solicitudes de participación, según el modelo de inscripción que figura como Anexo de esta Orden, junto con la documentación descrita en los dos artículos anteriores de la presente Orden, deberán dirigirse a la persona titular de la Consejería de Salud y podrán presentarse en el Registro General de la citada Consejería de Salud, sita en la Avenida de la Innovación s/n, Edificio Arena I, C.P. 41071, Sevilla, o en los Registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de candidaturas al premio comenzará el día siguiente a aquél en el que sea publicada la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará en la fecha prevista en la citada Orden de convocatoria.

Artículo 10. Evaluación y selección.

1. La evaluación y selección de los trabajos se realizará por un jurado que estará integrado por:

a) La persona titular de la Dirección General de Salud Pública y Participación o persona en quien delegue, que ejercerá la presidencia, la cual en caso de empate tendrá voto de calidad.

b) Una persona que sea profesional sanitario vinculado a la Consejería de Salud, que ejercerá la secretaría.

c) Una persona responsable de una organización ciudadana relacionada con el tema sobre el que verse el premio en cada edición.

d) El director o directora de un medio de comunicación audiovisual o profesional en quien delegue.

e) El director o directora de un medio de prensa escrita o profesional en quien delegue.

f) El director o directora de un medio de comunicación digital o profesional en quien delegue.

g) Una persona representante de la Federación de Asociaciones de Prensa de Andalucía.

2. Toda la documentación quedará bajo la custodia de la Secretaría del Jurado.

3. Cuando un miembro del jurado esté relacionado profesionalmente con una entidad en la que haya sido editado o publicado un trabajo presentado para concurrir al premio, deberá abstenerse de participar en la evaluación y selección de los trabajos en cuya modalidad aquél se adscriba.

4. El Jurado para la concesión del premio tendrá en cuenta como criterios de valoración de los trabajos presentados, además de que el trabajo se atenga al tema sobre el que verse el premio cada convocatoria, los criterios propios de la labor periodística, entre otros, la citación de las fuentes y variedad de las mismas; la fidelidad al mensaje original, dentro del proceso de adaptación del mismo al público general y la amplitud o variedad de los posibles públicos destinatarios.

5. El jurado procederá a realizar la selección de los trabajos premiados y elevará a la persona titular de la Consejería de Salud, a través del acta correspondiente, propuesta de concesión del premio para cada una de las modalidades.

6. El jurado podrá declarar desierto el premio, total o parcialmente, si considera que los trabajos presentados no reúnen los méritos suficientes.

7. El jurado se ajustará en su funcionamiento a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Personas beneficiarias.

1. Emitido el fallo del jurado y elevada la propuesta de concesión, las personas titulares de los trabajos premiados adquirirán la condición de personas beneficiarias a efectos del cumplimiento de los preceptos recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que les sean de aplicación.

2. Dada la naturaleza del premio, las personas beneficiarias del mismo quedan expresamente exceptuadas de las prohibiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las del artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Artículo 12. Resolución de concesión.

1. La persona titular de la Consejería de Salud resolverá la concesión del Premio Periodismo y Salud de Andalucía, teniendo en cuenta la propuesta realizada por el jurado, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, comunicándose el fallo a las personas premiadas.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen Jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, la Orden de concesión deberá contener, para cada trabajo premiado, al menos los siguientes extremos:

- a) Indicación de la persona beneficiaria autora del trabajo premiado.
- b) Cuantía de la dotación económica del premio concedido.
- c) Aplicación presupuestaria del gasto.
- d) Título del trabajo premiado.

Artículo 13. Fiscalización, orden de pago y abono del importe del premio.

1. El expediente de gasto deberá ser sometido a fiscalización previa, tramitándose la correspondiente propuesta una vez concluido el plazo de entrega de los trabajos y después de producirse el fallo del jurado.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las correspondientes órdenes de pago no requerirán justificación, al concederse en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor.

3. El abono del importe del premio se efectuará una vez emitida la Orden de concesión, teniendo la consideración de pago en firme.

4. El abono del importe del premio se imputará al correspondiente crédito presupuestario del capítulo IV del Presupuesto de gastos.

5. La convocatoria, el importe unitario de los premios a otorgar y la concesión del premio estarán limitados por las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 14. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 18/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención del premio falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Que se demuestre que el trabajo no era original.
- c) Que el trabajo ya se encontrase premiado con anterioridad.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública.

Artículo 15. Entrega de Premios.

La entrega de los premios se hará en un acto público convocado al efecto.

Artículo 16. Difusión de los trabajos premiados.

La participación para concurrir al premio comportará la autorización a la Consejería de Salud para reproducir total o parcialmente los trabajos premiados en las distintas modalidades, siempre que sea sin finalidad lucrativa y se cite a la persona autora y el medio en el que fue emitido o publicado.

Artículo 17. Retirada de los trabajos no premiados.

Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por las personas autoras de los mismos en el plazo de treinta días tras la publicación de la Orden de concesión del premio. Los trabajos no retirados en dicho plazo serán destruidos.

Artículo 18. Aceptación de las bases.

La presentación de la solicitud para concurrir al premio, según el modelo que figura como Anexo a esta Orden, supone la aceptación de las bases contenidas en la presente Orden.

Disposición adicional única. Convocatoria de la tercera edición del Premio Periodismo y Salud de Andalucía.

1. El Premio Periodismo y Salud de Andalucía aborda cada año una temática específica. En esta tercera edición, el tema del premio es la lactancia materna y su influencia en la salud y relación afectiva entre la madre y el niño o niña, pues actualmente, la práctica totalidad de la comunidad sanitaria considera que la leche materna es el mejor alimento que puede recibir un niño o niña en las primeras etapas de su vida y que la relación que se establece entre madre e hijo o hija en ese proceso influye positivamente en el bienestar psicológico y afectivo de ambos.

2. El Premio Periodismo y Salud de Andalucía en su tercera edición tiene por objeto distinguir públicamente los mejores trabajos periodísticos que hayan tenido como tema la lactancia materna y su influencia en la salud y la relación afectiva entre la madre y el niño o niña, publicados entre el 24 de octubre de 2006 y el 23 de octubre de 2007, ambos inclusive.

3. El plazo de presentación de solicitudes para concurrir al premio comenzará el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden y finalizará el 24 de octubre de 2007.

4. En esta edición cada una de las cinco modalidades del Premio Periodismo y Salud de Andalucía será premiada con un único premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.17.00.01.00.48101.41D.0.

5. El plazo máximo para resolver y notificar la Orden de concesión será el 15 de enero de 2008.

Transcurrido el citado plazo sin haberse notificado expresamente la concesión del premio, las personas interesadas podrán entender, por silencio administrativo, que el mismo no le ha sido concedido.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Directora General de Salud Pública y Participación para adoptar las medidas necesarias en cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 2007

MARIA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANVERSO ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

SOLICITUD

PREMIO PERIODISMO Y SALUD DE ANDALUCÍA

Orden de de de (BOJA nº de fecha) **EDICIÓN**

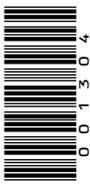
Resolución de convocatoria de la Dirección General de Salud Pública y Participación de de (BOJA nº de fecha)

TEMA SOBRE EL QUE TRATA EL PREMIO

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/PASAPORTE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
PARTICIPACIÓN <input type="checkbox"/> Participa individualmente. <input type="checkbox"/> Participa en equipo siendo la persona representante del mismo.		

2 DATOS DE LA ENTIDAD QUE, EN SU CASO, PROPONE LA CANDIDATURA AL PREMIO		
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN		CIF
NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

3 DATOS DEL TRABAJO		
TÍTULO DEL TRABAJO		
MODALIDAD DEL PREMIO A LA QUE SE PRESENTA		
MEDIO Y PROGRAMA, EN SU CASO, DONDE SE HA EMITIDO/PUBLICADO EL TRABAJO		
FECHA Y HORA DE EMISIÓN		



REVERSO ANEXO

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
----------	---

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que:

- El trabajo presentado es original.
- El trabajo presentado no ha sido premiado con anterioridad, ni presentado simultáneamente a otros premios.
- Acepta plenamente las bases contenidas en la normativa de aplicación.
- Aporta la documentación según los requisitos establecidos en la Orden por la que se establecen las bases para la concesión del Premio Periodismo y Salud de Andalucía
- Autoriza a la Consejería de Salud para reproducir total o parcialmente el trabajo presentado en caso de que éste resulte premiado.

Y **SOLICITA** sea admitido el trabajo presentado para su participación en la edición del Premio Periodismo y Salud de Andalucía.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.:

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE SALUD.

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación del procedimiento. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Salud, sita en Avenida de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. 41071 - SEVILLA.</p>

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 26 de junio de 2007 (BOJA núm. 136, de 11 de julio), al funcionario que se indica eel citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/de la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de septiembre de 2007.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 45.274.997.
Primer apellido: Picazo.
Segundo apellido: Muñoz.
Nombre: Jesús Salvador.
C.P.T.: 6589110.
Denominación puesto trabajo: Servicio Protección Ambiental.
Centro de destino: Delegación Provincial Granada.
Centro directivo: Delegación Provincial Granada.
Consejería: Medio Ambiente.

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, por la que se adjudica el puesto de libre designación de Asesor/a Técnico/a de Contenidos, convocado por la Resolución de 13 de agosto de 2007.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Presidencia, en virtud de la competencia establecida en el Decreto 225/2005, de 18 de octubre, de nombramiento de su Presidente (BOJA núm. 206, de 21 de octubre de 2005), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Presidencia de 9 de julio de 2007 que fue publicada en el BOJA núm. 142 de 19 de julio de 2007.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 25 de septiembre de 2007.- El Presidente, Manuel Ángel Vázquez Medel.

A N E X O

DNI: 30829319G.
Primer apellido: Muñoz.
Segundo apellido: Ruiz.
Nombre: Nuria.
Puesto de trabajo adjudicado: Asesora Técnica de contenidos: (9818810).
Centro directivo y de destino: Consejo Audiovisual de Andalucía.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, por la que se adjudica el puesto de libre designación de Oficina de Defensa de la Audiencia, convocado por la Resolución de 13 de agosto de 2007.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Fun-

ción Pública de la Junta de Andalucía; en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Presidencia, en virtud de la competencia establecida en el Decreto 225/2005, de 18 de octubre, de nombramiento de su Presidente (BOJA núm. 206, de 21 de octubre de 2005), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Presidencia de 9 de julio de 2007, que fue publicada en el BOJA núm. 142, de 19 de julio de 2007.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Órgano Jurisdiccional Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 25 de septiembre de 2007.- El Presidente, Manuel Ángel Vázquez Medel.

A N E X O

DNI: 28771091-T.
Primer apellido: Mesa.
Segundo apellido: Villalba.
Nombre: Sara.
Puesto de trabajo adjudicado: Oficina de Defensa de la Audiencia (9819110).
Centro directivo y de destino: Consejo Audiovisual de Andalucía.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Carmen Acuyo Verdejo Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22.5.2007 (Boletín Oficial del Estado de 5.6.2007), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Traducción e Interpretación, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María del Carmen Acuyo Verdejo, con Documento Nacional de Identidad número 24.261.505, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de

Traducción e Interpretación, adscrita al Departamento de Traducción e Interpretación de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 19 de septiembre de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jorge Castro Gutiérrez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22.5.2007 (Boletín Oficial del Estado 5.6.2007), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Ecología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Jorge Castro Gutiérrez, con Documento Nacional de Identidad número 24.261.842, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Ecología, adscrito al Departamento de Ecología de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 19 de septiembre de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Silvia Montero Martínez Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22.5.2007 (Boletín Oficial del Estado 5.6.2007), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Traducción e Interpretación, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Silvia Montero Martínez, con Documento Nacional de Identidad número 09.330.888, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Traducción e Interpretación, adscrita al Departamento de Traducción e Interpretación de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 19 de septiembre de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Claudia María Seibel Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22.5.2007 (Boletín Oficial del Estado 5.6.2007), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Traducción e Interpretación, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Claudia María Seibel, con pasaporte número 3564075611, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Traducción e Interpretación, adscrita al Departamento de Traducción e Interpretación de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 19 de septiembre de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Francisco de Paula Rodríguez Valls Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 6 de junio de 2007 (BOE de 23 de junio de 2006), de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a don Francisco de Paula Rodríguez Valls Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Filosofía, adscrita al Departamento de Filosofía y Lógica y Filosofía de la Ciencia.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de repo-

sición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Manuel Ferreiros Domínguez Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 6 de junio de 2007 (BOE de 23 de junio de 2006), de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a don José Manuel Ferreiros Domínguez Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de «Lógica y Filosofía de la Ciencia», adscrita al Departamento de Filosofía y Lógica y Filosofía de la Ciencia.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se realizan los trámites de oferta de vacantes y petición de destinos a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniero de Telecomunicaciones (A.2026).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniero de Telecomunicaciones (A.2026), convocadas por Orden de esta Consejería de 16 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 232, de 30 de noviembre), procede dar cumplimiento a la base novena de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el del Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y la Base Novena de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 22 de octubre a las 12,00 horas en la sede de la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberán comparecer los aspirantes, provistos de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas, para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmada y cumplimentada.

2. Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los/as funcionarios de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se tratan de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar, la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Sevilla, 21 de septiembre de 2007.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú b m c	A d s	Modo d Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: ACC.INGEN.TELECOMUNIC A2026
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL COMUNICACION SOCIAL

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL COMUNICACION SOCIAL SEVILLA

8460710 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,80 A P-A2 TECH. INFORM. Y TELEC. 22 X--- 4.566,76 INGENIERO TELECOMUNI

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N V ú b m c	A d s	Modo d Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: ACC.INGEN.TELECOMUNIC A2028
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

8898810 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,80 A P-A2 TECH. INFORM. Y TELEC. 22 X--- 4.566,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

Código	Denominación	N V ú b m c	A d s	Modo d Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: ACC.INGEN.TELECOMUNIC A2028
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GRAL. PARA LA ADMON. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA SEVILLA

9207310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,80 A P-A2 TECH. INFORM. Y TELEC. 22 X--- 4.566,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.G.ADMON.ELECTRÓNICA Y CALIDAD SERV.

CENTRO DESTINO: D.G.ADMON.ELECTRÓNICA Y CALIDAD SERV. SEVILLA

9279810 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,80 A P-A2 TECH. INFORM. Y TELEC. 22 X--- 4.566,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

ANEXO 1

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E. s p e c í f i c o	E x p	

CONVOCATORIA: ACC INGEN. TELECOMUNIC A2026
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INNOVACION Y ADMON. PUBLICAS

CENTRO DESTINO: D.G. INNOVACION Y ADMON. PUBLICAS SEVILLA												
8460910 TITULADO SUPERIOR	1	F	PC.S0	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	22	X	----	4.568,76		INGENIERO TELECOMUNI
8213110 TITULADO SUPERIOR	1	F	PC.S0	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	22	X	----	4.568,76		INGENIERO TELECOMUNI

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

PLAZAS TOTALES: 8

Ver Anexo II en página 12 del BOJA núm. 83, de 4.5.2006

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueban los listados provisionales de adjudicatarios, así como de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente al procedimiento de selección para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en la categoría profesional de Ordenanza (5042), correspondiente al Grupo V, para las 22 plazas reservadas a personas con discapacidad psíquica con origen en retraso mental leve o moderado, prevista en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2006.

De conformidad con lo establecido en la Base Séptima.1 de la Orden de 23 de enero de 2007, por la que se convoca procedimiento de selección para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en la categoría profesional de Ordenanza (5042), correspondiente al Grupo V, para las 22 plazas reservadas a personas con discapacidad psíquica con origen en retraso mental leve o moderado, previstas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2006 (BOJA núm. 30, de 9 de febrero de 2007), esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de adjudicatarios provisionales a la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional de Ordenanza (Anexo I), con indicación de la puntuación obtenida con carácter provisional; así como las listas provisionales de aspirantes admitidos (Anexo II) y excluidos (Anexo III) en el citado proceso, con expresión, en este último caso, de las causas de exclusión.

Segundo. Los listados provisionales citados en el apartado anterior quedarán expuestos al público en los tableros de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública y de sus Delegaciones Provinciales, así como en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>) y en la Web del Empleado Público (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>).

Tercero. Conforme al apartado 2 de la Base Séptima de la Orden de convocatoria, los aspirantes disponen de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín de la Junta de Andalucía, para presentar las alegaciones que estimen oportunas al listado provisional de adjudicatarios.

Cuarto. Asimismo, en el plazo señalado en el apartado anterior, los aspirantes podrán presentar escritos o alegaciones con el objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las listas de admitidos.

Los escritos de alegaciones, en los que se deberá indicar nombre, apellidos y DNI del aspirante, se dirigirán a la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería citada, sito en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla; en el Registro Auxiliar de la misma Consejería, sito en la Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, de la misma ciudad; en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada provincia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión quedarán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, excluidos y adjudicatarios. Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se expondrá al público la lista, que serán los mismos a los que hace referencia el apartado tercero.

Sevilla, 25 de septiembre de 2007.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González Toruño.

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en virtud de la competencia delegada en el artículo 8.1.a) de la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos Órganos de la Consejería, se anuncia la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución, que se encuentra vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los puestos convocados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Justicia y Administración Pública en Almería, y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación de Justicia y Administración Pública en Almería, sita en calle Alcalde Muñoz, núm. 15, ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- Antigüedad.
- Grado personal consolidado.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el/la petitioner/a y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Quinta. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Almería, 25 de septiembre de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Centro de destino: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Código: 9161710.

Denominación: Oficina para la Calidad de los Servicios.

Número: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Tipo de administración: Admón. Pública.

Características esenciales:

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A11.

Área funcional/área relaciona: Admón. Pública.

Complemento de destino: 26.

Complemento específico: RFIDP XXXX-15.051,60.

Otras características:

Localidad: Almería.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Médicos de Familia AP, Médicos de Familia SCCU, Pediatras AP, Odontólogos AP y Médicos de Admisión y Documentación Clínica, se anuncia la publicación de dichas listas, y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.1 y 5.2 del Anexo I de la Resoluciones de 9, 10 y 11 de julio de 2007 (BOJA núm. 140, de 17 de julio, y núm. 144, de 23 de julio), por las que se convocan, respectivamente, concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Familia AP, Médicos de Familia SCCU, Pediatras AP, Médicos de Admisión y Documentación Clínica y Odontólogos AP; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Médicos de Familia AP, Médicos de Familia SCCU, Pediatras AP, Médicos de Admisión y Documentación Clínica y Odontólogos AP, convocadas por las Resoluciones que se citan, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Tercero. Anunciar que las citadas listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo II.

Quinto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.

Sevilla, 24 de septiembre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. Presentación fuera de plazo, falta de sello o fecha de registro oficial.
02. No firmar solicitud de participación.
04. No indicar número de DNI o Pasaporte.
05. No indicar la categoría o, en su caso, especialidad a la que concursa.
06. Desistimiento.
11. No manifestar tener la edad exigida en la convocatoria.
12. Superar la edad de jubilación.
13. No manifestar estar en posesión de alguna de las nacionalidades exigidas en la convocatoria.
14. No manifestar estar en posesión de título exigido en la convocatoria, o en condiciones de obtenerlo.
15. No acreditar el ingreso de la tasa correspondiente.
16. Acreditar el ingreso de la tasa por un importe inferior al correspondiente.
17. Discapacitados: No acreditar, mediante certificación oficial en vigor, un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
18. Discapacitados: No acreditar, mediante certificación oficial en vigor, retraso mental leve o moderado.
19. Discapacitados: Presentar certificación caducada del grado de discapacidad.
20. Discapacitados: Presentar fotocopia del certificado del grado de discapacidad sin compulsar.
21. Promoción interna: No encontrarse en situación de servicio activo en el SAS.
22. Promoción interna: No tener nombramiento de Personal Estatutario Fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría de procedencia.
23. Promoción interna: Tener nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría a la que se presenta.
24. Promoción interna: Tener nombramiento de Personal Estatutario Fijo en categoría que exige título de nivel académico superior.

ANEXO II

MÉDICOS DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA

DESIGNACION	TITULAR NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	JESUS	TRANCOSO ESTRADA
SECRETARIA	TERESA	GARCIA FERNANDEZ
VOCAL	CRISTINA	CASADO GONZALEZ
VOCAL	ANTONIO	CAMACHO PIZARRO
VOCAL	CARMEN	ASTUDILLO FERNANDEZ

DESIGNACION	SUPLENTE NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTA	M. PAZ	RUIZ-CANELA CACERES
SECRETARIA	Mª CONSOLACIÓN	CASAL DEL CUVILLO
VOCAL	MERCEDES	GALLARDO MONTORO
VOCAL	MATILDE	SANZ MONTENEGRO
VOCAL	ANTONIA	FERNANDEZ VALDIVIA

MÉDICOS DE FAMILIA ATENCIÓN PRIMARIA

DESIGNACION	TITULAR NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	JUAN	ORTIZ ESPINOSA
SECRETARIA	M. DOLORES	COBACHO DAZA
VOCAL	ISABEL	VILLAFUERTE FERNANDEZ
VOCAL	RAFAEL	MONTORO RUIZ
VOCAL	ANTONIO	MANTECA GONZALEZ
VOCAL	ALEJANDRO	PEREZ MILENA
VOCAL	ISABEL	DE ANDRES CARA
VOCAL	RAMON	DUEÑAS ALCALA
VOCAL	JUAN JOSE	LUNA CANO
VOCAL	MIGUEL	MELGUIZO JIMENEZ
VOCAL	PILAR	GOYA RAMOS
VOCAL	INMACULADA	CASAS CIRIA

DESIGNACION	SUPLENTE NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	JOSE MARIA	PAEZ PINTO
SECRETARIA	VICENTA	ALCAZAR PANCORBO
VOCAL	IGNACIO	PAJARES BERNARDO DE QUIROS
VOCAL	PILAR	FREIRE PEREZ
VOCAL	MERCEDES	LASTERRA SANCHEZ
VOCAL	EVA	FERNANDEZ CANO
VOCAL	FRANCISCO	GAMEZ RUIZ
VOCAL	JUAN CARLOS	PEÑA SANCHEZ
VOCAL	JOSE ANTONIO	AROZA MONTES
VOCAL	JOSE	NIETO CASTRO
VOCAL	ISABEL	BERMUDEZ DE LA VEGA
VOCAL	MIGUEL	DE LA RUBIA GRACIA

MÉDICOS DE FAMILIA SCCU

DESIGNACION	TITULAR NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	IGNACIO	PEREZ TORRES
SECRETARIO	MODESTO	MONTOYA MARTINEZ
VOCAL	RAFAEL	HERMOSILLA CARRASQUILLA
VOCAL	ENRIQUE	PINO MOYA
VOCAL	JOSE	GARCIA TORREJON
VOCAL	ANTONIO	CARRION JIMENEZ
VOCAL	JAVIER	BLASCO MORILLA

DESIGNACION	SUPLENTE NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	ARTURO	DOMINGUEZ FERNANDEZ
SECRETARIA	M. DOLORES	COBACHO DAZA
VOCAL	ANGEL M.	QUEROL CANTERAS
VOCAL	PABLO	CASTRO DE LA NUEZ
VOCAL	INMACULADA	BRAVO PEREZ
VOCAL	JOSE LUIS	FERNANDEZ PRIEGO
VOCAL	ANTONIO	FORNELINO DIEZ

ODONTOESTOMATÓLOGOS ATENCIÓN PRIMARIA

DESIGNACION	TITULAR NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	MAXIMILIANO	VILASECA FORTES
SECRETARIO	JUAN CARLOS	GANUZA SANCHO
VOCAL	FRANCISCO	LUQUE ALBA
VOCAL	FRANCISCO	FORNIELLES RUBIO
VOCAL	JOSE MANUEL	VISUERTE SANCHEZ
VOCAL	MARGARITA	PASCUAL CARRETERO
VOCAL	LAURA	CARRION MENOR

DESIGNACION	SUPLENTE NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	JUAN	ORTIZ ESPINOSA
SECRETARIO	ENRIQUE	MARTINEZ GARCIA
VOCAL	JUAN	MARTOS LARA
VOCAL	RAFAEL	LIEBANA CANO
VOCAL	JUAN ANTONIO	MARQUEZ RODRIGUEZ
VOCAL	MIGUEL	URQUIA GARCIA
VOCAL	FIDEL	CORDOBA NAVARRO

PEDIATRAS ATENCIÓN PRIMARIA

DESIGNACION	TITULAR NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	AQUILINO	ALONSO MIRANDA
SECRETARIA	VICENTA	ALCAZAR PANCORBO
VOCAL	AMPARO	FERNANDEZ CAMPOS
VOCAL	DOLORES	HERNÁNDEZ MORILLA
VOCAL	EDUARDO	ORTEGA PAEZ
VOCAL	JOSÉ ANTONIO	BEJARANO ROJAS
VOCAL	JUANA Mª	LEDESMA ALBARRÁN
VOCAL	Mª LUISA	SERRANO GOMEZ
VOCAL	Mª LUISA	GARCIA GESTOSO
VOCAL	Mª EUGENIA	DOMENECH CIENFUEGOS

DESIGNACION	SUPLENTE NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	MAXIMILIANO	VILASECA FORTES
SECRETARIA	ROSARIO	RUEDA MILLAN
VOCAL	JAVIER	SÁNCHEZ RUIZ-CABELLO
VOCAL	JOSE MANUEL	GARCIA PUGA
VOCAL	JUAN IGNACIO	DEL PINO ARTACHO
VOCAL	MARIA	DE LA FUENTE ROMERO
VOCAL	RAQUEL	MORCILLO LLORENS
VOCAL	FRANCISCO	MARTINEZ MARIN
VOCAL	Mª VICTORIA	MARTINEZ GUERRERO
VOCAL	CRISTÓBAL	CORONEL RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Facultativos Especialistas de Área, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.1 y 5.2 del Anexo I de la Resolución de 19 de junio de 2007 (BOJA núm. 123, de 22 de junio), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Área, y de la Resolución de 22 de junio de 2007 (BOJA núm. 124, de 25 de junio), de corrección de errores de la anterior, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del Personal Estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de las especialidades de Facultativos Especialistas de Área, convocadas por la Resolución de 19 de junio de 2007, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Tercero. Anunciar que las citadas listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo II.

Quinto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.

Sevilla, 25 de septiembre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. Presentación fuera de plazo, falta de sello o fecha de Registro Oficial.
02. No firmar solicitud de participación.
04. No indicar número de DNI o pasaporte.
05. No indicar la categoría o, en su caso, especialidad a la que concursa.
06. Desistimiento.
11. No manifestar tener la edad exigida en la convocatoria.
12. Superar la edad de jubilación.
13. No manifestar estar en posesión de alguna de las nacionalidades exigidas en la convocatoria.
14. No manifestar estar en posesión de título exigido en la convocatoria, o en condiciones de obtenerlo.
15. No acreditar el ingreso de la tasa correspondiente.
16. Acreditar el ingreso de la tasa por un importe inferior al correspondiente.
17. Discapacitados: No acreditar, mediante certificación oficial en vigor, un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
18. Discapacitados: No acreditar, mediante certificación oficial en vigor, retraso mental leve o moderado.
19. Discapacitados: Presentar certificación caducada del grado de discapacidad.
20. Discapacitados: Presentar fotocopia del certificado del grado de discapacidad sin compulsar.
21. Promoción interna: No encontrarse en situación de servicio activo en el SAS.
22. Promoción interna: No tener nombramiento de Personal Estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría de procedencia.
23. Promoción interna: Tener nombramiento de Personal Estatutario fijo en la categoría a la que se presenta.
24. Promoción interna: Tener nombramiento de Personal Estatutario fijo en categoría que exige título de nivel académico superior.

ANEXO II

F.E.A. ALERGOLOGÍA

DESIGNACION	TITULAR NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	JACOBO	ESPINOSA DE LOS MONTEROS
SECRETARIO	MANUEL	RODRIGUEZ GAJETE
VOCAL	JOSE FERNANDO	FLORIDO LOPEZ
VOCAL	MANUEL	DIAZ FERNANDEZ
VOCAL	CARMEN	MORENO AGUILAR

DESIGNACION	SUPLENTE NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	FRANCISCO	MARTOS GAMIZ
SECRETARIA	NURIA	JORDAN BELLA
VOCAL	PEDRO	GUARDIA MARTINEZ
VOCAL	JOAQUIN	QUIRALTE ENRIQUEZ
VOCAL	ANA MARIA	NAVARRO PULIDO

F.E.A. ANÁLISIS CLÍNICOS

DESIGNACION	TITULAR NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	ANTONIO E.	RESOLA GARCIA
SECRETARIA	ANA	BARRANQUERO BELTRÁN
VOCAL	VIDAL	PEREZ VALERO
VOCAL	FELIX	GASCON LUNA
VOCAL	TOMAS DE	HARO MUÑOZ
VOCAL	Mª ANGELES	JIMENEZ MARIN

DESIGNACION	SUPLENTE NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	LUIS	MARTINEZ GARCIA
SECRETARIO	JOSE LUIS	GOMEZ DE HITA
VOCAL	FEDERICO	NAVAJAS LUQUE
VOCAL	ADOLFO	SICILIA ENRIQUEZ
VOCAL	JOSE VICENTE	GARCIA LARIOS
VOCAL	CRISTOBAL	AGUILERA GAMIZ

F.E.A. ANATOMÍA PATOLÓGICA

DESIGNACION	TITULAR NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTA	MERCEDES	ROSADO MARTIN
SECRETARIO	GREGORIO	JURADO CALIZ
VOCAL	JOSE JAVIER	ESQUIVIAS LOPEZ-CUERVO
VOCAL	M. DOLORES	BAUTISTA OJEDA
VOCAL	MANUEL	MEDINA PEREZ

DESIGNACION	SUPLENTE NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	ANTONIO E.	RESOLA GARCIA
SECRETARIA	LAURA	BOJOLLO GAVILÁN
VOCAL	JAIME	CONDE GARCIA
VOCAL	ANGELA	HENS PEREZ
VOCAL	MATILDE	POLO CAMACHO

F.E.A. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN

DESIGNACION	TITULAR NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	ANDRES	RABADAN ASENSIO
SECRETARIO	MARIANO	FLORES CABALLERO
VOCAL	Mª CRUZ	PELAYO BENAVENTE
VOCAL	MANUEL	MARQUEZ PANIAGUA

VOCAL	MERCEDES	ECHEVARRIA MORENO
VOCAL	ASUNCION	PUENTE RODERO
VOCAL	FERNANDO	NEIRA REINA

DESIGNACION	SUPLENTE NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	MIGUEL	COLMENERO CAMACHO
SECRETARIO	ENRIQUE	MARTINEZ GARCIA
VOCAL	MARIA VICTORIA	GONZALEZ LATORRE
VOCAL	PABLO A.	CATALAN MERCADO
VOCAL	ENRIQUE	QUESADA GARCIA
VOCAL	PILAR	ESCALANTE LLAMAS
VOCAL	LUIS MIGUEL	TORRES MORERA

F.E.A. ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR

DESIGNACION	TITULAR NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTA	MERCEDES	FARNES PLASENCIA
SECRETARIA	ICIAR	OLEAGA MENENDEZ
VOCAL	EDUARDO	ROS DIE
VOCAL	FCO. JAVIER	MARTINEZ GAMEZ
VOCAL	JOSE ANTONIO	GUTIERREZ DEL MANZANO

DESIGNACION	SUPLENTE NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	JUAN TOMAS	GARCIA MARTINEZ
SECRETARIA	MARIA SOLEDAD	GAMIZ LOPEZ
VOCAL	FRANCISCO	GOMEZ RUIZ
VOCAL	JOSE	MORENO ESCOBAR
VOCAL	VICENTE	GARCIA ROSPIDE

F.E.A. APARATO DIGESTIVO

DESIGNACION	TITULAR NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTA	CARMEN	GALLARDO BALLESTEROS
SECRETARIO	ANGEL	RODRIGUEZ PEREZ
VOCAL	FRANCISCO JAVIER	SALMERON ESCOBAR
VOCAL	MANUEL	DE LA MATA GARCIA
VOCAL	MANUEL	ROMERO GOMEZ

DESIGNACION	SUPLENTE NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTA	CARMEN	ESCALERA DE ANDRES
SECRETARIA	VICENTA	ALCAZAR PANCORBO
VOCAL	FRANCISCO	DOMINGUEZ ABASCAL
VOCAL	MANUEL	HERRERIAS GUTIERREZ
VOCAL	JOSE MANUEL	CABALLERO PEREZ

F.E.A. BIOQUÍMICA CLÍNICA

DESIGNACION	TITULAR NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	ANTONIO	PEREZ RIELO
SECRETARIO	MANUEL	RAMIREZ SERRANO
VOCAL	LORENZO	SANCHEZ GODOY
VOCAL	ANTONIO	MORO ORTIZ
VOCAL	ROSA	SANCHEZ NAVARRO

DESIGNACION	SUPLENTE NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTA	ANTONIA	VAZQUEZ DE LA VILLA
SECRETARIA	ROSA	GONZALEZ ALVAREZ
VOCAL	ELISABETH	PINTADO SANJUAN

VOCAL MIGUEL ANGEL LOPEZ MARTIN
 VOCAL JUAN MIGUEL GUERRERO MONTAVEZ

F.E.A. CARDIOLOGÍA

TITULAR
DESIGNACION NOMBRE APELLIDOS
 PRESIDENTE JUAN TOMAS GARCIA MARTINEZ
 SECRETARIA M. JOSEFA SANCHEZ GONZALEZ
 VOCAL LUIS PASTOR TORRES
 VOCAL JOSE MARIA GONZALEZ-GAY GARCIA
 VOCAL MANUEL ANGUITA SANCHEZ
 VOCAL EDUARDO DE TERESA GALVAN

SUPLENTE
DESIGNACION NOMBRE APELLIDOS
 PRESIDENTE JAVIER GARCIA ROTLLAN
 SECRETARIA INÉS BARDON RAFAEL
 VOCAL ERNESTO LAGE CALLE
 VOCAL JOSE CARLOS VARGAS MACHUCA
 VOCAL MANUEL SANCHO JALDON
 VOCAL RAFAEL HIDALGO URBANO

F.E.A. CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

TITULAR
DESIGNACION NOMBRE APELLIDOS
 PRESIDENTA ARANZAZU IRASTORZA ALDASORO
 SECRETARIA CARMEN RAMIREZ FLORES
 VOCAL JOSE MIGUEL BORREGO DOMINGUEZ
 VOCAL EDUARDO OLALLA MERCADE
 VOCAL MIGUEL ANGEL GARCIA JIMENEZ

SUPLENTE
DESIGNACION NOMBRE APELLIDOS
 PRESIDENTE FRANCISCO MURILLO CABEZAS
 SECRETARIA Mª CONSOLACIÓN CASAL DEL CUVILLO
 VOCAL SALVADOR LOPEZ CHECA
 VOCAL ENRIQUE PEREZ DUARTE
 VOCAL JOSE MARIA JIMENEZ MORENO

F.E.A. CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO

TITULAR
DESIGNACION NOMBRE APELLIDOS
 PRESIDENTE JOAQUIN TORRES MORENO
 SECRETARIO JUAN GOMEZ PEREZ
 VOCAL MARCELINO MEDINA CUADROS
 VOCAL RAFAEL ROSADO COBIAN
 VOCAL JOSE ANTONIO JIMENEZ RIOS
 VOCAL JOSE JESUS REYNA MIGUEL

SUPLENTE
DESIGNACION NOMBRE APELLIDOS
 PRESIDENTE ANDRES RABADAN ASENSIO
 SECRETARIA M. JOSEFA SANCHEZ GONZALEZ
 VOCAL JUAN FRANCISCO GUADALAJARA JURADO
 VOCAL JOSE ANTONIO FERRON ORIHUELA
 VOCAL JOSE LUIS MUÑOZ BOO
 VOCAL JUAN DIAZ OLLER

F.E.A. CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL

TITULAR
DESIGNACION NOMBRE APELLIDOS
 PRESIDENTA MARGARITA SARDINERO CORDOBA
 SECRETARIA SOLEDAD RUIZ POZUELO

VOCAL ANTONIO VALIENTE ALVAREZ
 VOCAL BLAS GARCIA MEDINA
 VOCAL JOSE LUIS GUTIERREZ PEREZ

SUPLENTE
DESIGNACION NOMBRE APELLIDOS
 PRESIDENTE JUAN FRANCISCO HERRERO CUENCA
 SECRETARIA NURIA QUERALTO HERNANDEZ
 VOCAL FRANCISCO JESUS ALAMILLOS GRANADOS
 VOCAL ANGEL ROLLON MAYORDOMO
 VOCAL LUCAS BERMUDO AÑINO

F.E.A. CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA

TITULAR
DESIGNACION NOMBRE APELLIDOS
 PRESIDENTA REMEDIOS MARTINEZ JIMENEZ
 SECRETARIA CRISTINA PEREZ GUTIERREZ
 VOCAL PEDRO CANO LUIS
 VOCAL IDELFONSO GONZALEZ BARRIOS
 VOCAL TOMAS NICOLAS GODOY ABAD
 VOCAL JOSE LUIS JUMILLA CARRASCO
 VOCAL VICENTE ZAPATA GARCIA

SUPLENTE
DESIGNACION NOMBRE APELLIDOS
 PRESIDENTA Mª FERNANDA RAPOSO TRIANO
 SECRETARIO JUAN GOMEZ PEREZ
 VOCAL MARIA DOLORES ARRABAL ARRABAL
 VOCAL CLAUDIO GOMEZ ZUBELDIA
 VOCAL RAMON ANTELO LORENZO
 VOCAL JUANA DIAZ DEL RIO
 VOCAL GUILLERMO GARCIA-HERRERA REBOUL

F.E.A. CIRUGÍA PEDIÁTRICA

TITULAR
DESIGNACION NOMBRE APELLIDOS
 PRESIDENTA ANTONIA VAZQUEZ DE LA VILLA
 SECRETARIO FRANCISCO BENITEZ TORRES
 VOCAL JUAN C DE AGUSTIN ASENCIO
 VOCAL CARLOS JAVIER JIMENEZ ALVAREZ
 VOCAL EULOGIO GALIANO DURO

SUPLENTE
DESIGNACION NOMBRE APELLIDOS
 PRESIDENTE SALUSTIANO LUQUE LOZANO
 SECRETARIO JUAN CARLOS GANUZA SANCHO
 VOCAL FRANCISCO GARCIA MERINO
 VOCAL SALVADOR FERNANDEZ DOZAGARAT
 VOCAL FRANCISCO CHAVES PECERO

F.E.A. CIRUGÍA PLÁSTICA ESTÉTICA Y REPARADORA

TITULAR
DESIGNACION NOMBRE APELLIDOS
 PRESIDENTA AUREA BORDONS RUIZ
 SECRETARIA MARIA LUISA MARIN JIMENEZ
 VOCAL TOMÁS GOMEZ CÍA
 VOCAL FRANCISCO JAVIER FREGENAL GARCIA
 VOCAL LUIS RIOJA TORREJON

SUPLENTE
DESIGNACION NOMBRE APELLIDOS
 PRESIDENTE FRANCISCO TORRUBIA ROMERO

SECRETARIO FRANCISCO BENITEZ TORRES
 VOCAL ALBERTO REDONDO CAMACHO
 VOCAL GREGORIO JIMENEZ CORDOBA
 VOCAL LOURDES CAVA COSTERO

F.E.A. CIRUGÍA TORÁCICA

TITULAR
DESIGNACION NOMBRE APELLIDOS
 PRESIDENTA FRANCISCA ANTON MOLINA
 SECRETARIA ROSA GONZALEZ ALVAREZ
 VOCAL ANGEL SALVATIERRA VELAZQUEZ
 VOCAL ANTONIO CUETO LADRON
 VOCAL ANTONIO FERNANDEZ ROTA AVECILLA

SUPLENTE
DESIGNACION NOMBRE APELLIDOS
 PRESIDENTE JOAQUIN TORRES MORENO
 SECRETARIA NIEVES PILAR GARCIA PARRA
 VOCAL ANGEL GINEL CAÑAMAQUE
 VOCAL CARLOS J ARENAS LINARES
 VOCAL ANTONIO ALVAREZ KINDELAN

F.E.A. DERMATOLOGÍA MÉD-QUIRÚRG Y VENEREOLÓGÍA

TITULAR
DESIGNACION NOMBRE APELLIDOS
 PRESIDENTE SALUSTIANO LUQUE LOZANO
 SECRETARIA MARIA SOLEDAD GAMIZ LOPEZ
 VOCAL JERONIMO ESCUDERO ORDOÑEZ
 VOCAL MARIA LUISA DELGADO GAVILAN
 VOCAL MERCEDES ALCALDE ALONSO

SUPLENTE
DESIGNACION NOMBRE APELLIDOS
 PRESIDENTA MARGARITA SARDINERO CORDOBA
 SECRETARIO MARIANO FLORES CABALLERO
 VOCAL ELENA GARCIA LORA
 VOCAL FRANCISCO VALVERDE BLANCO
 VOCAL VICENTE CRESPO ERCHIGA

F.E.A. ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN

TITULAR
DESIGNACION NOMBRE APELLIDOS
 PRESIDENTE JUAN FRANCISCO HERRERO CUENCA
 SECRETARIA MARÍA MUÑOZ RODRIGUEZ
 VOCAL FERNANDO VILLAMIL FERNANDEZ
 VOCAL ELENA TORRES VELA
 VOCAL MANUEL AGUILAR DIOSDADO

SUPLENTE
DESIGNACION NOMBRE APELLIDOS
 PRESIDENTA AUREA BORDONS RUIZ
 SECRETARIA M. DOLORES ORTS GONZALEZ
 VOCAL JUANA MAGD HIDALGO AMAT
 VOCAL ANGEL M SENDON PEREZ
 VOCAL COSME MARC MORENO PUERTAS

F.E.A. FARMACIA HOSPITALARIA

TITULAR
DESIGNACION NOMBRE APELLIDOS
 PRESIDENTA DOLORES BEJARANO ROJAS
 SECRETARIA INES LOPEZ PEREZ
 VOCAL DOLORES SANCHEZ CABRERA
 VOCAL MARIA CARMEN MARIN GUZMAN

VOCAL BENITO DORANTES CALDERON
 VOCAL FLORENTINA HORNOS UREÑA
 SUPLENTE

DESIGNACION NOMBRE APELLIDOS
 PRESIDENTA ASUNCION CAZENAVE BERNAL
 SECRETARIO LUIS POVEDA MORATA
 VOCAL M. VICTORIA MANZANO MARTIN
 VOCAL CARMEN GALLEGO FERNANDEZ
 VOCAL M. JOSE TARIN REMOHI
 VOCAL JUAN IGNACIO YNFAnte MILA

F.E.A. HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA

TITULAR
DESIGNACION NOMBRE APELLIDOS
 PRESIDENTE JAVIER GARCIA ROTLLAN
 SECRETARIA INÉS BARDON RAFAEL
 VOCAL ALVARO URBANO ISPIZUA
 VOCAL MIGUEL ANGEL ALVAREZ RIVAS
 VOCAL CRISTINA CAFFARENA GONZALEZ
 VOCAL ANA ISABEL HEINIGER MAZO

SUPLENTE
DESIGNACION NOMBRE APELLIDOS
 PRESIDENTA ARANZAZU IRASTORZA ALDASORO
 SECRETARIO MANUEL RODRIGUEZ GAJETE
 VOCAL MANUEL CONSTANTINO BERMEJO
 VOCAL JOSE MARIA PABLOS GALLEGO DE
 VOCAL FRANCISCO GAMEZ CONTRERAS
 VOCAL MONTSERRAT VINUESA VILLELLA

F.E.A. INMUNOLOGÍA

TITULAR
DESIGNACION NOMBRE APELLIDOS
 PRESIDENTE ANTONIO NUÑEZ ROLDAN
 SECRETARIA Mª CONSOLACIÓN CASAL DEL CUVILLO
 VOCAL CARMEN RODRIGUEZ HERNANDEZ
 VOCAL ANTONIO ALONSO ORTIZ
 VOCAL RAFAEL GONZALEZ FERNANDEZ

SUPLENTE
DESIGNACION NOMBRE APELLIDOS
 PRESIDENTA JOSEFA ALDANA ESPINAL
 SECRETARIA CARMEN RAMIREZ FLORES
 VOCAL Mª FRANCISCA GONZALEZ ESCRIBANO
 VOCAL RAFAEL SOLANA LARA
 VOCAL MIGUEL ANGEL LOPEZ NEVOT

F.E.A. MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

TITULAR
DESIGNACION NOMBRE APELLIDOS
 PRESIDENTA CARMEN ECHEVARRIA RUIZ DE VARGA
 SECRETARIO JOSE LUIS GOMEZ DE HITA
 VOCAL M. TERESA MERCHANT COBOS
 VOCAL MARINA TIRADO REYES
 VOCAL FRANCISCO LUNA CABRERA
 VOCAL JUAN ALFONSO ANDRADE ORTEGA

SUPLENTE
DESIGNACION NOMBRE APELLIDOS
 PRESIDENTA MERCEDES ROSADO MARTIN
 SECRETARIO HORACIO PIJUAN GONZALEZ
 VOCAL JOSE LUIS MARTINEZ MONTES

VOCAL	M. VILLA	TEBA COZAR	SECRETARIA	ROSA ISABEL	RODRIGUEZ PERULA
VOCAL	FERNANDO	MADRAZO OSUNA	VOCAL	EDUARDO	BRIONES PEREZ DE LA BLAN
VOCAL	CARLOS	RECIO ARIAS	VOCAL	MANUEL	CONDE HERRERA
			VOCAL	CARMEN	DIAZ MOLINA

F.E.A. MEDICINA INTENSIVA

	TITULAR	
DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	FRANCISCO	MURILLO CABEZAS
SECRETARIA	M. DOLORES	ORTS GONZALEZ
VOCAL	LUCAS	PICAZO SOTOS
VOCAL	ANDRES	RUIZ VALVERDE
VOCAL	MANUEL	RODRIGUEZ ELVIRA
VOCAL	JUAN GUILLERMO	QUESADA GARCIA

	SUPLENTE	
DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTA	CARMEN	GALLARDO BALLESTEROS
SECRETARIO	MODESTO	MONTOYA MARTINEZ
VOCAL	JAVIER	BLASCO MORILLA
VOCAL	JOSE	CORDOBA ESCAMEZ
VOCAL	PEDRO	RAMOS FERNANDEZ DE CAÑETE
VOCAL	JUAN	RODRIGUEZ MEDINA

F.E.A. MEDICINA INTERNA

	TITULAR	
DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTA	Mª FERNANDA	RAPOSO TRIANO
SECRETARIO	LUIS	POVEDA MORATA
VOCAL	DEMETRIO MARIANO	AGUAYO CANELA
VOCAL	Mª ANGELES	BLANCO MOLINA
VOCAL	RICARDO	GOMEZ HUELGAS
VOCAL	JOSE ANTONIO	CUELLO CONTRERAS

	SUPLENTE	
DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	ALFONSO	HAYA COLL
SECRETARIA	INMACULADA	CARO HERNÁNDEZ
VOCAL	LUCIA TERE	GUZMAN TIRADO
VOCAL	Mª DOLORES	GARCIA DE LUCAS
VOCAL	MANUEL	MONTERO PEREZ-BARQUERO
VOCAL	JUAN FRANCISCO	JIMENEZ ALONSO

F.E.A. MEDICINA NUCLEAR

	TITULAR	
DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	JESUS	GAVIRA SANCHEZ
SECRETARIA	NIEVES PILAR	GARCIA PARRA
VOCAL	JOSE MANUEL	LLAMAS ELVIRA
VOCAL	JOSE RAMON	RODRIGUEZ RODRIGUEZ
VOCAL	JOSÉ Mª	LATRE ROMERO

	SUPLENTE	
DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	RAFAEL	GARCÍA VARGAS-MACHUCA
SECRETARIA	M. ROSARIO	RODRIGUEZ SOTO
VOCAL	OVIDIO	PADILLA BOLIVAR
VOCAL	ALEJANDRO	RAMOS RUIZ
VOCAL	JOSÉ MANUEL	JIMÉNEZ-HOYUELA GARCÍA

F.E.A. MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA

	TITULAR	
DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTA	JOSEFA	ALDANA ESPINAL

	SUPLENTE	
DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	ANTONIO	NUÑEZ ROLDAN
SECRETARIA	ICIAR	OLEAGA MENENDEZ
VOCAL	FERNANDO JOSE	LOPEZ FERNANDEZ
VOCAL	JOSE	MARTINEZ CHECA
VOCAL	MARIA DOLORES	SUREDA SANTISO

F.E.A. MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA

	TITULAR	
DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	FRANCISCO	MARTOS GAMIZ
SECRETARIA	ROCIO	MORENO PACHECO
VOCAL	ESTRELLA	MARTIN MAZUELOS
VOCAL	MANUEL DE LA	ROSA FRAILE
VOCAL	ALFONSO	PINEDO SANCHEZ

	SUPLENTE	
DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	JUAN JOSE	MERCADER CASAS
SECRETARIA	TERESA	GARCIA FERNANDEZ
VOCAL	BEGOÑA	PALOP BORRAS
VOCAL	M. TRINIDAD	ESCOBAR LARA
VOCAL	JAVIER	AZNAR MARTIN

F.E.A. NEFROLOGÍA

	TITULAR	
DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	MANUEL	ALONSO GIL
SECRETARIO	RAFAEL	BARRANCO SANCHEZ
VOCAL	M. DOLORES	BURGOS RODRIGUEZ
VOCAL	JOSE ANTONIO	MILAN MARTIN
VOCAL	ANTONIO	OSUNA ORTEGA

	SUPLENTE	
DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	JOSE CARLOS	MEDINA SIERRA
SECRETARIA	MATILDE	ROJO VILLALBA
VOCAL	M. JOSE	GARCIA CORTES
VOCAL	MANUEL	MANJON GARCIA
VOCAL	DOLORES	PINO PINO

F.E.A. NEUMOLOGÍA

	TITULAR	
DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	LUIS	MARTINEZ GARCIA
SECRETARIA	LAURA	BOJOLLO GAVILÁN
VOCAL	MARIA VICTORIA	HIDALGO SANJUAN
VOCAL	FRANCISCO	MUÑOZ LUCENA
VOCAL	CRISTINA	GARCIA VADILLO

	SUPLENTE	
DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTA	CARMEN	CORTES MARTINEZ
SECRETARIO	MIGUEL ÁNGEL	CASAS RIVERA
VOCAL	ANTONIO	LEON JIMENEZ
VOCAL	ENRIQUE	GARCIA MARTINEZ

VOCAL ANTONIO PEREIRA VEGA

F.E.A. NEUROCIRUGÍA

TITULAR
DESIGNACION NOMBRE APELLIDOS
 PRESIDENTE RAFAEL GARCÍA VARGAS-MACHUCA
 SECRETARIO JOSE M POSTIGO FRANCO
 VOCAL JOSE MORATALLA MOLINA
 VOCAL MIGUEL ANGEL ARRAEZ SÁNCHEZ
 VOCAL FCO JAVIER MARQUEZ RIVAS

SUPLENTE
DESIGNACION NOMBRE APELLIDOS
 PRESIDENTE MANUEL ALONSO GIL
 SECRETARIO RAFAEL BARRANCO SANCHEZ
 VOCAL JUAN LUIS LARA CANTALEJO
 VOCAL JOSÉ MASEGOSA GÓNZALEZ
 VOCAL LUCIANO SANMARTIN SANCHEZ

F.E.A. NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA

TITULAR
DESIGNACION NOMBRE APELLIDOS
 PRESIDENTE JUAN JOSE MERCADER CASAS
 SECRETARIA M. JOSE VAZQUEZ FERRI
 VOCAL LEOPOLDO MURGA OPORTO
 VOCAL JESUS PANIAGUA SOTO
 VOCAL JUAN MADRAZO OSUNA

SUPLENTE
DESIGNACION NOMBRE APELLIDOS
 PRESIDENTE ANTONIO PEREZ RIELO
 SECRETARIO JOSE M POSTIGO FRANCO
 VOCAL PILAR GUTIERREZ LUENGO
 VOCAL ALBERTO LARDELLI CLARET
 VOCAL MARIA MUÑOZ DOBLAS

F.E.A. NEUROLOGÍA

TITULAR
DESIGNACION NOMBRE APELLIDOS
 PRESIDENTE JOSE CARLOS MEDINA SIERRA
 SECRETARIO PEDRO MEDINA LOPEZ
 VOCAL SANTIAGO COUSIDO MARTINEZ-CONDE
 VOCAL CELEDONIO MARQUEZ INFANTE
 VOCAL ANGEL ORTEGA MORENO
 VOCAL PEDRO JESUS SERRANO CASTRO

SUPLENTE
DESIGNACION NOMBRE APELLIDOS
 PRESIDENTE JACOBO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
 SECRETARIA M. JOSE VAZQUEZ FERRI
 VOCAL OSCAR FERNANDEZ FERNANDEZ
 VOCAL GUILLERMO IZQUIERDO AYUSO
 VOCAL FRANCISCO M. CAÑADILLAS HIDALGO
 VOCAL RICARDO FERNANDEZ-BOLAÑOS PORRAS

F.E.A. OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

TITULAR
DESIGNACION NOMBRE APELLIDOS
 PRESIDENTE MIGUEL COLMENERO CAMACHO
 SECRETARIO ENRIQUE MARTINEZ GARCIA
 VOCAL RAFAEL TORREJON CARDOSO
 VOCAL ROGELIO GARRIDO TERUEL
 VOCAL JOSE LUIS DUEÑAS DIEZ

VOCAL DOLORES CAMACHO MARIN
 VOCAL JOSE CARLOS SANCHEZ PEREZ

SUPLENTE
DESIGNACION NOMBRE APELLIDOS
 PRESIDENTE JOSE PINAZO LUQUE
 SECRETARIA CRISTINA PEREZ GUTIERREZ
 VOCAL Mª LUZ LOPEZ HIDALGO
 VOCAL CONSUELO MUÑOZ GOMEZ
 VOCAL AGUSTIN MIGUEL PRIETO
 VOCAL FRANCISCO MONTOYA VENTOSO
 VOCAL LONGINOS ACEITUNO VELASCO

F.E.A. OFTALMOLOGÍA

TITULAR
DESIGNACION NOMBRE APELLIDOS
 PRESIDENTE ARTURO DOMINGUEZ FERNANDEZ
 SECRETARIA ROSARIO RUEDA MILLAN
 VOCAL DANIEL SERRANO LABORDA
 VOCAL IDELFONSO FERNANDEZ BACA CASARES
 VOCAL Mª ADELAIDA CONTRERAS MEDRANO
 VOCAL CRISTINA DELGADO GARCIA
 VOCAL PEDRO VELEZ MEDINA

SUPLENTE
DESIGNACION NOMBRE APELLIDOS
 PRESIDENTA MERCEDES FARNES PLASENCIA
 SECRETARIA MARÍA MUÑOZ RODRIGUEZ
 VOCAL PEDRO ALEMANY MARQUEZ
 VOCAL JOSE Mª GALLARDO GALERA
 VOCAL MIGUEL ANGEL ENTRAMBASAGUAS MUÑOZ
 VOCAL MANUEL CORNEJO CASTILLO
 VOCAL JULIO LEON CARRION

F.E.A. ONCOLOGÍA MÉDICA

TITULAR
DESIGNACION NOMBRE APELLIDOS
 PRESIDENTA CARMEN ESCALERA DE ANDRES
 SECRETARIO HORACIO PIJUAN GONZALEZ
 VOCAL JOSE LUIS GARCIA PUCHE
 VOCAL PEDRO SANCHEZ ROVIRA
 VOCAL ENCARNACION JIMENEZ OROSCO

SUPLENTE
DESIGNACION NOMBRE APELLIDOS
 PRESIDENTA CARMEN ECHEVARRIA RUIZ DE VARGA
 SECRETARIA ANA BARRANQUERO BELTRÁN
 VOCAL ANTONIA MARTINEZ GUISADO
 VOCAL ENRIQUE ARANDA AGUILAR
 VOCAL ANTONIO DUQUE AMUSCO

F.E.A. ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA

TITULAR
DESIGNACION NOMBRE APELLIDOS
 PRESIDENTE JOSE EXPOSITO HERNANDEZ
 SECRETARIA NURIA QUERALTO HERNANDEZ
 VOCAL AMALIA PALACIOS EITO
 VOCAL ENRIQUE ALONSO REDONDO
 VOCAL LUIS ERRAZQUIN SAEZ DE TEJADA

SUPLENTE
DESIGNACION NOMBRE APELLIDOS
 PRESIDENTE JESUS GAVIRA SANCHEZ
 SECRETARIO MANUEL RAMIREZ SERRANO

VOCAL ISMAEL HERRUZO CABRERA
 VOCAL M. JOSE ORTIZ GORDILLO
 VOCAL FRANCISCO CRUZ FERNANDEZ

F.E.A. OTORRINOLARINGOLOGÍA

	TITULAR	
DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTA	ASUNCION	CAZENAVE BERNAL
SECRETARIO	DOMINGO	GOMEZ MARTINEZ
VOCAL	FRANCISCO	ESTEBAN ORTEGA
VOCAL	JOSE GABRIEL	RODRIGUEZ-BARO ANDUJAR
VOCAL	MANUEL	SAINZ QUEVEDO
VOCAL	FERNANDO	NAVARRO ORTIZ

	SUPLENTE	
DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTA	ALICIA	AGUILAR MUÑOZ
SECRETARIO	PEDRO	MEDINA LOPEZ
VOCAL	SERAFÍN	SANCHEZ GÓMEZ
VOCAL	ANTONIO JESÚS	MARTÍN MATEOS
VOCAL	JUAN MIGUEL	FERNANDEZ ABREU
VOCAL	ANA	MIRA ESTEVE

F.E.A. PEDIATRÍA

	TITULAR	
DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	ALFONSO	HAYA COLL
SECRETARIA	NURIA	JORDAN BELLA
VOCAL	ANTONIO	BONILLO PERALES
VOCAL	TOMAS	AGUIRRE COPANO
VOCAL	JESUS DE LA	CRUZ MORENO
VOCAL	JULIO	ROMERO GONZALEZ
VOCAL	MERCEDES	LOSCERTALES ABRIL

	SUPLENTE	
DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	ARTURO	DOMINGUEZ FERNANDEZ
SECRETARIA	ROSARIO	RUEDA MILLAN
VOCAL	JOSEFA	AGUAYO MALDONADO
VOCAL	ISABEL	DURAN HIDALGO
VOCAL	JUAN	PEREZ NAVERO
VOCAL	PABLO DE	DIEGO FERNANDEZ
VOCAL	ANA M ^º	LARA PALMA

F.E.A. PSICOLOGÍA CLÍNICA

	TITULAR	
DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	JESUS	MARTINEZ TAPIAS
SECRETARIO	LUIS I	MARTINEZ LOPEZ
VOCAL	ANTONIO	VÁZQUEZ MOREJÓN
VOCAL	MARIA BELEN	GONZALEZ JIMENEZ
VOCAL	LOURDES	SÁNCHEZ GARCIA
VOCAL	GERARDO	RIOS GARCIA
VOCAL	JUAN CARLOS	MAESTRO BARON

	SUPLENTE	
DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	ALFONSO	HAYA COLL
SECRETARIA	ROSA	BENDALA GARCIA
VOCAL	EVA	PEÑÍN FERNÁNDEZ
VOCAL	MANUEL	LÓPEZ DE LEMUS SARMIENTO
VOCAL	AMPARO	MARTINEZ-ALBELDA CASA

VOCAL FELIPE VALLEJO JIMÉNEZ
 VOCAL JOSÉ INDALECIO RAMÍREZ BENÍTEZ

F.E.A. PSIQUIATRÍA

	TITULAR	
DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	RAFAEL	DEL PINO LOPEZ
SECRETARIA	ROSA	BENDALA GARCIA
VOCAL	ADRIAN	ARGENTE DEL CASTILLO
VOCAL	JOSE	CARMONA CALVO
VOCAL	DOMINGO	DIAZ DEL PERAL
VOCAL	ROSA	SOLER PELEGRIN
VOCAL	FRANCISCO	CABALEIRO FABEIRO

	SUPLENTE	
DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	JESUS	MARTINEZ TAPIAS
SECRETARIO	J. ARTURO	HACHA GARRIDO
VOCAL	JOSE IGNACIO	AZNARTE LOPEZ
VOCAL	JOSE MARIA	VILLAGRAN MORENO
VOCAL	NABIL	SAYED-ACHMAD BEIRUTI
VOCAL	MIGUEL	ACOSTA PIJUAN
VOCAL	FRANCISCO	YANES SOSA

F.E.A. RADIODIAGNÓSTICO

	TITULAR	
DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	JOSE	PINAZO LUQUE
SECRETARIO	MIGUEL ÁNGEL	CASAS RIVERA
VOCAL	IGNACIO	MORENO CAYETANO
VOCAL	ANTONIO	BUENO BECERRA
VOCAL	JESUS	PASTOR TORRES
VOCAL	JOSE	PAZ EXPOSITO
VOCAL	ANTONIO	BLANCO YUN

	SUPLENTE	
DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTA	REMEDIOS	MARTINEZ JIMENEZ
SECRETARIO	LUIS I	MARTINEZ LOPEZ
VOCAL	RAFAEL	JIMENEZ MARTINEZ
VOCAL	M ^º ROSARIO	CONDE LOZANO
VOCAL	ANTONIO	CANO SANCHEZ
VOCAL	JOAQUIN	FERNANDEZ CRUZ
VOCAL	GLORIA	ROMAN RIOS

F.E.A. RADIOFARMACIA

	TITULAR	
DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	EULOGIO	DOMINGUEZ ALBERDI
SECRETARIA	MATILDE	ROJO VILLALBA
VOCAL	JOSE LUIS	MORENO FRIGOLS
VOCAL	CARLOS	PIERA PEÑA
VOCAL	TEODOMIRO	FUENTE JIMENEZ

	SUPLENTE	
DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	LAUREANO	FERNANDEZ FERNANDEZ
SECRETARIA	INES	LOPEZ PEREZ
VOCAL	BERNARDO	SORIANO BORRAS
VOCAL	FELIX	MATA FUENTES
VOCAL	JOSE JULIAN	CALVO ANDRES

F.E.A. RADIOFÍSICA HOSPITALARIA

	TITULAR	
DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	LAUREANO	FERNANDEZ FERNANDEZ
SECRETARIA	M. ROSARIO	RODRIGUEZ SOTO
VOCAL	MIGUEL	HERRADOR CORDOBA
VOCAL	JOSE	SANCHEZ SEGOVIA
VOCAL	MARIA AMPARO	IBORRA OQUENDO

	SUPLENTE	
DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	JOSE	EXPOSITO HERNANDEZ
SECRETARIO	GREGORIO	JURADO CALIZ
VOCAL	MANUEL	VILCHES PACHECO
VOCAL	ESTHER	ANGULO PAIN
VOCAL	FLORENCIO	LUIS SIMON

F.E.A. REUMATOLOGÍA

	TITULAR	
DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTA	CARMEN	CORTES MARTINEZ
SECRETARIA	INMACULADA	CARO HERNÁNDEZ
VOCAL	ANTONIO	FERNANDEZ NEBRO
VOCAL	JUAN	SANCHEZ BURSON
VOCAL	EDUARDO	COLLANTES ESTEVEZ

	SUPLENTE	
DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	LAUREANO	FERNANDEZ FERNANDEZ
SECRETARIA	SOLEDAD	RUIZ POZUELO
VOCAL	ALICIA	GARCIA LOPEZ
VOCAL	JOSE	RODRIGUEZ ANDREU
VOCAL	MANUEL	RIESCO DIAZ

F.E.A. UROLOGÍA

	TITULAR	
DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	FRANCISCO	TORRUBIA ROMERO
SECRETARIO	J. ARTURO	HACHA GARRIDO
VOCAL	EDUARDO	ESPEJO MALDONADO
VOCAL	VICTOR	BAENA GONZALEZ
VOCAL	MARIA JOSE	REQUENA TAPIA
VOCAL	RAMON	LINARES ARMADA

	SUPLENTE	
DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTA	FRANCISCA	ANTON MOLINA
SECRETARIO	DOMINGO	GOMEZ MARTINEZ
VOCAL	JOSE	CARNERO BUENO
VOCAL	JOSE	ALVAREZ-OSSORIO FERNANDEZ
VOCAL	YOUSEF	SHAHROUR GHALEB
VOCAL	JUAN PEDRO	JIMENEZ VERDEJO

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo para el Distrito Sanitario Granada, puesto clasificado como cargo intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Grupo Administrativo, Unidad de Atención al Profesional (UAP) (Grupo C/D), en el Distrito Sanitario Granada.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 18 de septiembre de 2007.- El Director Gerente, Juan Ortiz Espinosa.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE GRUPO ADMINISTRATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figura en el citado Anexo II (apartado 2).

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización del servicio, objetivos a desarrollar. La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que habilite a puestos del Grupo de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia o por los órganos competentes de los países citados anteriormente o por cualquier otro país siempre que esté oficialmente reconocidos y/u homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características del puesto.

3.1. El cargo intermedio convocado se adscribirá al área de Atención al Profesional y estará bajo la dependencia directa de la Dirección de Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario Granada.

3.2. Realizará las siguientes funciones:

3.2.1. Resolver y coordinar problemas y dudas de los profesionales relativas a:

- 3.2.1.1. Selección y provisión de puestos de trabajo.
- 3.2.1.2. Jornadas y turnos.
- 3.2.1.3. Retribuciones de personal.
- 3.2.1.4. Situaciones Administrativas.

- 3.2.1.5. Vacaciones, permisos y licencias.
- 3.2.1.6. Actividades formativas.
- 3.2.1.7. Tramitación de certificados.
- 3.2.1.8. Recogida de sugerencias y reclamaciones.

3.2.2. Coordinar todo lo relativo a la Bolsa de Empleo Temporal del SAS.

3.2.3. Acreditador/a del Certificado Digital.

3.2.4. Colaborar en el proceso de Acreditación de Profesionales para el acceso o no a la Carrera Profesional.

3.2.5. AXON, aplicación informática relacionada directamente con la atención a los profesionales.

3.2.6. Atender las necesidades de información que se planteen desde los diferentes Centros de Salud, así como desde la dirección corporativa.

3.2.7. Proponer objetivos anuales de la Unidad y evaluar el cumplimiento de los mismos.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 4 de marzo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Sanitario Granada.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación: copia del DNI, copia compulsada del título exigido en la convocatoria, declaración jurada o promesa del requisito establecido en el apartado 2.5 de esta convocatoria, relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.3. Los aspirantes remitirán, asimismo, un proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.4. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.5. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Granada y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Granada, sito en C/ Doctor Azpitarte, 4, 5.ª planta, 18012, Granada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Granada.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, DNI. y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Granada y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley

30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Distrito Sanitario Granada o persona en quiri delegue; cuatro vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el Director Gerente del Distrito Sanitario Granada designará a los sustitutos que sean precisos.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada, cuando concorra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de

esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Distrito dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

**ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA
COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO**

Don/Doña _____
con DNI número _____ y domicilio en _____
número de teléfono _____ en posesión del título académico de
_____ y, en su caso, plaza en propiedad en _____

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Grupo Administrativo, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada de fecha __ de _____ de 2007, y publicada en el B.O.J.A. núm. _____, de fecha _____, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Granada.

ANEXO II: BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo: 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D o cargos intermedios pertenecientes a estos dos grupos en Centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en otras II.SS.PP. españolas y de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en otras II.SS.PP. españolas y de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D en Centros no sanitarios de cualquier otra Administración Pública de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo: 20 puntos)

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas siempre que estén directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada y hayan sido impartidas u organizadas por Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administraciones Públicas o en sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública, Inem, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades científicas o entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.1. Por cada hora lectiva como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15.

1.2.3. Por cada hora lectiva como docente: 0,050 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo: 20 puntos).

Consistirá en la realización de una prueba que permita conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad del/de la candidato/a acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, recogidas en el apartado 3 de las bases de la convocatoria. Este apartado es eliminatorio y para continuar en el proceso selectivo deberá alcanzarse en el mismo un mínimo de 10 puntos

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio de Anestesiología y Reanimación, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de

Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real

RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Asistencial de Anestesiología y Reanimación, en el Hospital Universitario Puerto Real.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Puerto Real, 24 de septiembre de 2007. El Director Gerente, Andrés Rabadán Asensio.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO ASISTENCIAL

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos, Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión del Servicio de Anestesiología y Reanimación.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión del Servicio de Anestesiología y Reani-

mación, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Análisis funcional del Servicio de Anestesiología y Reanimación, y Plan de Gestión de dicho Servicio.
- Objetivos prioritarios de actividad y rendimiento para el Servicio.
- Mejora en la accesibilidad de los pacientes a la atención sanitaria y Procedimientos que garanticen los compromisos de la Consejería de Salud con nuestros ciudadanos (plazos de respuesta quirúrgica y en consultas externas).
- Iniciativas destinadas a prevenir, analizar y disminuir los efectos adversos derivados u ocurridos durante la atención sanitaria.
- Implantación de Procesos Asistenciales y otras iniciativas como nuevas formas de atención sanitaria, más eficientes, centradas en el paciente y en su satisfacción, garantizando la accesibilidad, continuidad asistencial, Personalización de la Asistencia, Disminución de la variabilidad de la práctica clínica y uso adecuado de fármacos y procedimientos.
- Definición de Líneas de Investigación factibles con los recursos de la Unidad, o con recursos ajenos, enmarcados en Proyectos aprobados por la Comisión de Investigación del Hospital, y sin repercusión negativa en nuestros compromisos clínicos (demoras,...). También definición de iniciativas para asegurar la participación y alentar las iniciativas en los profesionales del servicio.
- Mecanismos e indicadores de evaluación anual y mejora continua.
- Evaluación del Desempeño Profesional de los componentes de la Unidad personalizado, y con criterios acordados previamente en función de los Objetivos de la misma.

La presentación del Proyecto de Gestión y la entrevista serán públicas, siendo las deliberaciones de la Comisión de Selección secretas.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras Pruebas o Procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Médico Especialista en Anestesiología y Reanimación, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de

funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el ordinal 1 de este apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Cinco años de ejercicio profesional asistencial como Médico Especialista en Anestesiología y Reanimación en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características del puesto.

3.1. El puesto convocado tendrá dependencia orgánica y funcional de la Dirección Médica de este Hospital Universitario de Puerto Real.

3.2. Las funciones a realizar serán las propias de la organización asistencial del Servicio de Anestesiología y Reanimación, dentro de las líneas fijadas por la Dirección Gerencia y la Dirección Médica de este Hospital, en el marco del Contrato Programa del Centro, y de acuerdo con los objetivos pactados para dicho Servicio, y comprende, en concreto las siguientes:

- Organización asistencial del Servicio de Anestesiología y Reanimación.
- Impulso y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro.
- Implantación y evaluación de Procesos Asistenciales.
- Gestión y control de demoras de los procedimientos asistenciales.
- Coordinación con los restantes servicios asistenciales y de gestión del Hospital Universitario Puerto Real.
- Impulso de la investigación en el Servicio.
- Promoción del desarrollo profesional de los integrantes del Servicio.
- Colaboración para la constitución de Unidades Clínicas de Gestión.
- Sistemas de Información de la producción asistencial del Servicio.
- Cualquiera otra que la Dirección Médica le pudiera encomendar.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 4 de marzo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se presentarán, dirigidas al Director Gerente, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, en el Registro General del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz) o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 4.2.1. Copia compulsada del DNI.
- 4.2.2. Copia compulsada del título de Licenciado en Medicina y Cirugía y del de la especialidad de Anestesiología y Reanimación.
- 4.2.3. Historial curricular con los documentos acreditativos del contenido de los mismos debidamente compulsados,

especialmente los relacionados con el área que se convoca, ordenados en la forma que establece el Baremo de Méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de gestión del Servicio de Anestesiología y Reanimación del Hospital Universitario Puerto Real.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.1.5 y 6 se efectuará, en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Declaración jurada de no tener actividad que sea incompatible con el régimen de dedicación exclusiva o compromiso formal de adoptar este régimen de exclusividad para el momento de toma de posesión del puesto.

Los candidatos no están obligados a presentar aquellos documentos y datos que consten en su expediente personal en el Servicio Andaluz de Salud.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, DNI y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Puerto Real y en la página web del SAS, considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz), o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías: Designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Un integrante del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Un vocal a propuesta de la Dirección Médica y designado por la Junta Facultativa del Hospital Universitario de Puerto Real.

6.1.2.3. Un Jefe de Servicio de la misma área funcional.

6.1.2.4. Un vocal, a propuesta de la Sociedad Científica Andaluza de la Especialidad.

La Junta Facultativa dispondrán de un plazo de diez días naturales a partir de la recepción de la comunicación para realizar la citada propuesta, transcurridos los cuales la designación se efectuará por la Dirección Médica.

6.1.3. Secretario: El Subdirector Económico Administrativo y de SS.GG. responsable del área de personal, o persona en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

6.2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real designará a los sustitutos que sean precisos.

6.3. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.4. Abstención y Recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.5. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de género, en los términos previstos en la normativa de aplicación.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz) y en la página web del SAS.

8.5. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta si no concurriera a la misma persona idónea para ocupar el puesto, lo que deberá acordarse de forma debidamente razonada.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

D./D^a-----con
D.N.I. núm.----- y domicilio en-----calle/avda./pza.-----
-----tfnos.-----
correo electrónico-----en posesión del título de-----
-----especialidad-----

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria par la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Anestesiología y Reanimación del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz), convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha _____

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo que acompaña la siguiente documentación:

- Copia compulsada del D.N.I.
- Copia compulsada del Título de Licenciado en Medicina y del Título de la especialidad de Anestesiología y Reanimación.
- Historial docente y profesional con los documentos acreditativos del contenido de los mismos, debidamente compulsados.
- Memoria Funcional que contenga proyecto de gestión del área objeto de la presente convocatoria
- Declaración jurada de desempeño del puesto en régimen de dedicación exclusiva

Puerto Real, a ____ de _____ de 2.007

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL

ANEXO II: BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

A. EVALUACIÓN CURRICULAR (MÁXIMO 40 PUNTOS)

I. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

I.1. Por cada mes completo de Servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio, o puesto directivo del área asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía, y en instituciones sanitarias públicas de países miembros de la Unión Europea o del espacio económico europeo: 0,10 puntos.

I.2. Por cada mes completos de Servicios prestados en otras categorías y/o especialidades, así como otros cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en instituciones sanitarias públicas de países miembros de la Unión Europea o del espacio económico europeo: 0,05 puntos.

I.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la Especialidad convocada en otros Centros e instituciones sanitarias: 0,03 puntos.

I.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la Especialidad convocada, en cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

I.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

II. Formación (máximo 8 puntos).

1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1 y 2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados II.1 y II.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría y especialidad en la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento

de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

6. Grado de Doctor.

6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 6.1 y 6.2 son acumulativos)

7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

III. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1, 2, y 3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la especialidad del puesto que se convoca:

2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

2.2. Nacionalidad:

2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

2.3. Factor Impacto (FI).

2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 2.1, 2.2 y 2.3 son acumulativos)

3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

3.1. Nacionalidad.

3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

3.2. Factor Impacto (FI).

3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 3.1 y 3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables)

IV. Investigación (máximo 4 puntos).

1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

- 2.1. Como investigador principal: 1 punto.
- 2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.
3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

V. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

- 1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.
- 1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

B. EVALUACION DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES (MAXIMO 20 PUNTOS).

I. Competencias profesionales.

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de los profesionales de su equipo

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de dos puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería

para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de septiembre de 2007.- El Viceconsejero, José M.ª Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. Orden: 1.

Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.

Centro directivo: Delegación Provincial de Córdoba.

Centro de destino: Delegación Provincial de Córdoba.

Código SIRHUS: 811710

Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Provincial.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Adm.:

Características esenciales:

Grupo: C-D.

Cuerpo: P.C1.

Modo acceso: PLD.

Área funcional: Administración Pública.

Área Relacional: ----

Nivel: 17.

C. específico: XXXX-8.638,20 €.

Requisitos para el desempeño:

Titulación:

Formación:

Localidad: Córdoba.

Otras características:

Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 19 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que ocupa los puestos de trabajo que se citan.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General, y en caso de no existir tales, a la Jefatura de Servicio o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

La Secretaría General de esta Delegación del Gobierno es la responsable del Registro General establecido en la misma; por razones técnicas, de agilidad y eficacia administrativa, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 19 de septiembre de 2007, de la Secretaría General de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se delega la competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal que ocupa los puestos de trabajo que se citan, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Almería, 20 de septiembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANEXO QUE SE CITA

ACUERDO DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE ALMERÍA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA DE EXPEDIR COPIAS AUTENTICADAS MEDIANTE COTEJO, EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE OCUPA LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CITAN

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en el artículo 35.c) el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de estos, salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y en el artículo 46.1 atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA número 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de

documentos públicos o privados, mediante cotejo con los originales, corresponde al Secretario General en el supuesto de no existir Jefaturas de Sección responsables de cada Registro General.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos, y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de estos, no puedan ser autenticadas, una vez realizado su cotejo, por los responsables de los Registros, por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. La competencia de la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuida a la Secretaría General de esta Delegación del Gobierno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean presentados en el Registro General, queda delegada en el personal funcionario que desempeñan los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

- Código 2637410: Auxiliar Gestión-Atención al Ciudadano.
- Código 53210: Administrativo.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Almería, 19 de septiembre de 2007. El Secretario General, Luis Ángel Castañeda Fábrega.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 11 de julio de 2007, por la que se concede a los Colegios de Procuradores de los Tribunales de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, las subvenciones correspondientes al primer trimestre de 2007, por la prestación, por estos Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita.

La Consejería de Justicia y Administración Pública subvenciona, dentro de las consignaciones presupuestarias, las

actuaciones relativas a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, con arreglo a las normas contenidas en el Capítulo VI del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, modificado por el Decreto 273/2001, de 18 de diciembre, y en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo beneficiarios de las subvenciones los Colegios de Procuradores de la Comunidad Autónoma.

El Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales ha remitido a esta Consejería, de conformidad con el procedimiento de aplicación de la subvención establecido en el artículo 47 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, certificación sobre el número de actuaciones realizadas por turno de oficio en cada Colegio durante el primer trimestre de 2007, junto con la justificación del coste económico por gastos de funcionamiento e infraestructura, asociado a aquéllas.

Asimismo, cada uno de los diez Colegios de Procuradores que existen en la Comunidad Autónoma de Andalucía ha remitido a esta Consejería las solicitudes donde se contienen, cuantificadas, las cantidades a percibir por cada una de estas Corporaciones, donde se reseñan, de forma separada, las subvenciones correspondientes al turno de oficio y las que pertenecen a los gastos de funcionamiento e infraestructura, y que conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de dicha disposición, se acuerda subvencionar con el importe que resulte de aplicar el 8% al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido o preso y por la defensa gratuita, ya que este importe no supera al de las partidas que sobre los gastos de funcionamiento e infraestructura han sido aprobadas por la Administración respecto al primer trimestre de 2007, según consta en el correspondiente expediente administrativo.

Los importes aprobados para el abono del turno de oficio y los gastos de infraestructura constan detallados en el correspondiente expediente administrativo, que ha sido tramitado conforme a lo que dispone el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y objeto de fiscalización previa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

Cumplido el trámite de justificación anual al que se refiere el artículo 48 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, al haberse devuelto al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales determinadas cantidades en los libramientos a cuenta realizados durante el ejercicio 2006 por el Colegio de Procuradores de los Tribunales de Málaga, cuyo importe total asciende a 75,60 €; de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 48, se procede a su regularización en el libramiento correspondiente al primer trimestre del presente ejercicio.

En su virtud, de acuerdo con lo que disponen los artículos 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, 50 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, así como los artículos 45 y 47 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre.

D I S P O N G O

Primero. Se conceden a los Colegios de Procuradores de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén,

Jerez de la Frontera, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita, las subvenciones correspondientes al primer trimestre de 2007, por los importes y los conceptos que se consignan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.48300.14B.:

Colegio de Procuradores de Almería:	
Turno de oficio	33.804,76 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	2.704,38 €
TOTAL LIBRAMIENTO:	36.509,14 €
Colegio de Procuradores de Antequera:	
Turno de oficio	5.844,81 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	467,58 €
TOTAL LIBRAMIENTO	6.312,39 €
Colegio de Procuradores de Cádiz:	
Turno de oficio	53.118,39 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	4.249,47 €
TOTAL LIBRAMIENTO:	57.367,86 €
Colegio de Procuradores de Córdoba:	
Turno de oficio	56.233,93 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	4.498,71 €
TOTAL LIBRAMIENTO:	60.732,64 €
Colegio de Procuradores de Granada:	
Turno de oficio	74.764,86 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	5.981,19 €
TOTAL LIBRAMIENTO	80.746,05 €
Colegio de Procuradores de Huelva:	
Turno de oficio	47.267,32 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	3.781,39 €
TOTAL LIBRAMIENTO	51.048,71 €
Colegio de Procuradores de Jaén:	
Turno de oficio	26.545,50 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	2.123,64 €
TOTAL LIBRAMIENTO	28.669,14 €
Colegio de Procuradores de Jerez de la Frontera:	
Turno de oficio	46.160,30 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	3.692,82 €
TOTAL LIBRAMIENTO	49.853,12 €
Colegio de Procuradores de Málaga:	
Turno de oficio	128.522,91 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	10.281,83 €
	138.804,74 €
Devolución al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores	
	-75,60 €
TOTAL LIBRAMIENTO	138.729,14 €
Colegio de Procuradores de Sevilla:	
Turno de oficio	122.519,58 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	9.801,57 €
TOTAL LIBRAMIENTO	132.321,15 €
Importe total:	
Turno de oficio	594.782,36 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	47.582,59 €
	642.364,95 €
Devolución al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores	
	-75,60 €
TOTAL LIBRAMIENTO	642.289,35 €

Segundo. El importe de la subvención deberá ser aplicado, por el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, al abono de la indemnización por la prestación del servicio de representación correspondiente al primer trimestre de 2007, realizado por los Colegios de Procuradores que lo integran y que comprende los gastos relativos a la representación jurídica por Procurador de los Tribunales en turno de oficio ante los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura asociados a las mismas.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante libramiento de la totalidad de su importe, conforme a las certificaciones expedidas por los respectivos Colegios sobre el número de actuaciones realizadas durante el primer trimestre de 2007 y por el coste asociado a las mismas, de conformidad con lo establecido en los artículos 45.1 y 47 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, modificado por el Decreto 273/2001, de 18 de diciembre.

La subvenciones que se conceden en concepto de gastos de funcionamiento e infraestructura por la gestión colegial del servicio se cifra en un total de 47.582,59 €, que es el importe resultante de aplicar el 8% al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido o preso y por la defensa gratuita. Esta cantidad no supera la suma de 64.244,29 €, correspondiente a los gastos totales asociados a la prestación de dichos servicios, y supone una media del 74,07% de las actividades desarrolladas por los beneficiarios, todo ello de acuerdo con el artículo 111 de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 45 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Cuarto. La justificación se realizará por el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, antes del 30 de abril de 2008, en la forma prevista en los artículos 48 y 49 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Quinto. Los beneficiarios de la subvención otorgada por la presente Orden estarán obligados a:

a) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Comunicar a la Consejería de Justicia y Administración Pública la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como de toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso

contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octavo. Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 19 de julio de 2007, por la que se conceden a los Colegios de Abogados de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Lucena, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, las subvenciones correspondientes al primer trimestre de 2007, por la prestación por estos Colegios del servicio de Asistencia Jurídica Gratuita.

La Consejería de Justicia y Administración Pública subvenciona, dentro de las consignaciones presupuestarias, las actuaciones relativas a la prestación de los servicios de Asistencia Jurídica Gratuita con arreglo a las normas contenidas en el Capítulo VI del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, y en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo beneficiarios de las subvenciones los Colegios de Abogados de la Comunidad Autónoma por los conceptos de asistencia letrada gratuita e implantación del servicio.

El Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ha remitido a esta Consejería, de conformidad con el procedimiento de aplicación de la subvención establecido en el artículo 46 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, certificación sobre el número y clase de actuaciones realizadas por el turno de oficio y por el turno de guardia y asistencia letrada en cada Colegio durante el primer trimestre de 2007, junto con la justificación del coste económico por gastos de funcionamiento e infraestructura, asociado a aquellas.

Asimismo, cada uno de los citados Colegios de Abogados ha remitido a esta Consejería las solicitudes donde se contienen, cuantificadas, las cantidades a percibir por cada una de estas Corporaciones, donde se reseñan, de forma separada, la subvención correspondiente al turno de guardia y asistencia letrada al detenido, la del turno de oficio y la que pertenece a los gastos de funcionamiento e infraestructura, y que conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se acuerda subvencionar con el importe que resulte de aplicar el 8% al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido o preso y por la defensa gratuita, cuyo importe queda por debajo de dicho límite, ya que este importe no supera al de las partidas que sobre los gastos de funcionamiento e infraestructura han sido aprobadas por la Administración respecto al primer trimestre de 2007, según consta en el correspondiente expediente administrativo, con la excepción del Colegio de Abogados de Granada.

Los importes aprobados para el abono del servicio de asistencia letrada al detenido, así como para remunerar la defensa por turno de oficio y los gastos de infraestructura, constan de-

tallados en el correspondiente expediente administrativo, que ha sido tramitado conforme a lo que dispone el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y objeto de fiscalización previa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (BOJA. núm. 255, de 31 de diciembre).

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, una vez cumplido el trámite de justificación anual, al haberse devuelto al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados las cantidades que a continuación se reflejan por los Colegios de Abogados de Almería, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla, se procede a su regularización en el libramiento correspondiente al primer trimestre del presente ejercicio.

Almería	624,47 euros
Granada	628,28 euros
Jaén	179,92 euros
Málaga	17.824,88 euros
Sevilla	1.268,06 euros
TOTAL	20.525,61 euros

Igualmente se procede a la regularización de las cantidades siguientes:

728,26 euros, a favor del Colegio de Abogados de Málaga, que es el resultado de incrementar en un 8%, en concepto de gastos de funcionamiento, la cantidad autorizada de 674,32 euros como abono complementario de nueve asistencias individualizadas, realizadas por un Letrado del Colegio de Abogados de Málaga, durante los días 30 y 31 de mayo y 1 de junio de 2006, y que no fueron incluidas en la facturación correspondiente al correspondiente trimestre de 2006.

149,93 euros, a favor del Colegio de Abogados de Almería, que es el resultado de incrementar en un 8%, en concepto de gastos de funcionamiento, la cantidad autorizada de 138,83 euros como abono complementario de una guardia de más de seis asistencias realizada el día 21 de septiembre de 2006 por una Letrada del Colegio de Abogados de Almería, que no se abonó en el tercer trimestre de 2006.

449,81 euros, a favor del Colegio de Abogados de Sevilla, que es el resultado de incrementar en un 8%, en concepto de gastos de funcionamiento, la cantidad autorizada de 416,49 euros, como pago correspondiente al servicio de una guardia realizada el 12 de septiembre de 2006 por un letrado en Sevilla y otras dos realizadas por sendos letrados en el Partido Judicial de Alcalá de Guadaíra, las cuales no se facturaron en el trimestre correspondiente.

En su virtud, de acuerdo con lo que disponen los artículos 21 y siguientes de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 50 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, así como los artículos 45 y 46 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre,

D I S P O N G O

Primero. Se conceden a los Colegios de Abogados de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Lucena, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, por la prestación del servicio de Asistencia Jurídica Gratuita, las subvenciones co-

rrespondientes al primer trimestre de 2007, por los importes y los conceptos que se consignan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.483.00.14B.0.:

Colegio de Abogados de Almería:	
Asistencia letrada al detenido	162.470,01 €
Turno de oficio	329.229,86 €
	491.699,87 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	39.335,99 €
	531.035,86 €
Pagos complementarios regularización 2006	
Con incremento de 8%	+149,93 €
	531.185,79 €
Devoluciones al Consejo	-624,47 €
TOTAL LIBRAMIENTO	530.561,32 €
Colegio de Abogados de Antequera:	
Asistencia letrada al detenido	22.569,46 €
Turno de oficio	38.999,12 €
	61.568,58 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	4.925,49 €
TOTAL LIBRAMIENTO	66.494,07 €
Colegio de Abogados de Cádiz:	
Asistencia letrada al detenido	398.221,11 €
Turno de oficio	621.061,52 €
	1.019.282,63 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	81.542,61 €
TOTAL LIBRAMIENTO	1.100.825,24 €
Colegio de Abogado de Córdoba:	
Asistencia letrada al detenido	161.735,01 €
Turno de oficio	345.661,72 €
	507.396,73 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	40.591,74 €
TOTAL LIBRAMIENTO	547.988,47 €
Colegio de Abogados de Granada:	
Asistencia letrada al detenido	201.540,09 €
Turno de oficio	582.753,32 €
	784.293,41 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	55.161,25 €
	839.454,66 €
Devoluciones al Consejo	-628,28 €
TOTAL LIBRAMIENTO	838.826,38 €
Colegio de Abogados de Huelva:	
Asistencia letrada al detenido	116.457,46 €
Turno de oficio	196.736,95 €
	313.194,41 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	25.055,55 €
TOTAL LIBRAMIENTO	338.249,96 €
Colegio de Abogados de Jaén:	
Asistencia letrada al detenido	126.096,00 €
Turno de oficio	262.383,99 €
	388.479,99 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	31.078,40 €
	419.558,39 €
Devoluciones al Consejo	-179,92 €
TOTAL LIBRAMIENTO	419.378,47 €
Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera:	
Asistencia letrada al detenido	36.214,65 €
Turno de oficio	164.224,24 €
	200.438,89 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	16.035,11 €
TOTAL LIBRAMIENTO	216.474,00 €
Colegio de Abogados de Lucena:	
Asistencia letrada al detenido	19.118,53 €
Turno de oficio	36.727,55 €
	55.846,08 €

Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	4.467,69 €
TOTAL LIBRAMIENTO	60.313,77 €
Colegio de Abogados de Málaga:	
Asistencia letrada al detenido	422.678,55 €
Turno de oficio	1.160.167,87 €
	1.582.846,42 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	126.627,71 €
	1.709.474,13
Pagos complementarios regularización 2006	
Incrementados con el 8%	+728,26 €
	1.710.202,39
Devoluciones al Consejo	-17.824,88 €
TOTAL LIBRAMIENTO	1.692.377,51 €
Colegio de Abogados de Sevilla:	
Asistencia letrada al detenido	378.923,90 €
Turno de oficio	840.686,28 €
	1.219.610,18 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	97.568,81 €
	1.317.178,99 €
Pagos complementarios regularización 2006	
Con incremento del 8%	+449,81 €
	1.317.628,80 €
Devoluciones al Consejo	-1.268,06 €
TOTAL LIBRAMIENTO	1.316.360,74 €
Importe total:	
Asistencia letrada al detenido o preso	2.046.024,77 €
Defensa y representación gratuita	4.578.632,42 €
	6.624.657,19 €
Gastos de infraestructura 8% de lo factura (Con excepción del Colegio de Abogados de Granada)	522.390,35 €
	7.147.047,54 €
Libramientos Pendiente 2006	+1.328,00 €
	7.148.375,54 €
Reintegros	-20.525,61 €
TOTAL	7.127.849,93 €

Segundo. El importe subvencionado deberá ser aplicado por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados al abono de la indemnización por la prestación del servicio de Asistencia Jurídica Gratuita correspondiente al primer trimestre de 2007, realizado por los Colegios de Abogado antes mencionados y que comprende las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido y turno de oficio, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura asociados a las citadas actuaciones.

Tercero. La subvenciones se harán efectivas mediante el libramiento de la totalidad de su importe, sobre la base de las certificaciones expedidas por los respectivos Colegios sobre el número, clase e importe de las actuaciones realizadas durante el primer trimestre de 2007.

La subvenciones que se conceden en concepto de gastos de funcionamiento e infraestructura por la gestión colegial del servicio se cifra en un total de 522.390,35 €, que es un importe inferior al importe resultante de aplicar el 8% al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido o preso y por la defensa gratuita, dado que al Colegio de Abogados de Granada, según consta en expediente administrativo y sin perjuicio de posterior reclamación y reajuste en posterior ejercicio económico, se ha aceptado un importe inferior al máximo permitido. Esta cantidad no supera la suma de 725.876,84 €, correspondiente a los gastos totales asociados a la prestación de dichos servicios, y supone una media del 71,96% de las actividades desarrolladas por los beneficiarios, todo ello de acuerdo con el

artículo 111 de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 45 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Cuarto. La justificación se realizará por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, antes del 30 de abril de 2008, en la forma prevista en los artículos 48 y 49 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Quinto. Los beneficiarios de la subvención otorgada por la presente Orden estarán obligados a:

a) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Comunicar a la Consejería de Justicia y Administración Pública la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como de toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octavo. Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación del Plan de Sectorización SUNP-R3 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) «La Solana» (Expte. SE/942/05).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula

el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, con fecha 31 de mayo de 2007, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

«1.º Proceder al depósito e inscripción del Plan de Sectorización SUNP-R3 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) "La Solana", aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el día 12 de mayo de 2006, y una vez acreditada la subsanación de deficiencias existente, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

2.º Publicar la presente Resolución y el contenido de las Normas Urbanísticas de este Planeamiento en el BOJA, conforme a lo establecido por el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 30 de agosto de 2007, y con el número de registro 2293, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

A N E X O

NORMAS URBANÍSTICAS

1. Disposiciones generales.

Por tratarse de un Sector enclavado dentro de un núcleo ya consolidado, es necesario que estas Normas sigan el criterio general de ordenación establecido en el Plan General de Ordenación Urbanística vigente, por lo que se ajustarán básicamente a las determinaciones para el suelo urbano del Plan, salvo por algunas condiciones generales de la edificación, que se indican más adelante.

Las presentes Normas servirán de base para la elaboración del Plan Parcial correspondiente que lo desarrolle y se aplicarán a la totalidad de los terrenos que integran el presente Plan de Sectorización.

En la documentación gráfica se detalla el desarrollo previsto del Plan Parcial.

1.1. Generalidades y terminología de conceptos: Nos remitimos a las propias del texto del PGOU.

1.2. Régimen urbanístico del suelo: De acuerdo a lo contenido en el texto del PGOU para el Régimen del suelo urbano del Título VII de las Normas Urbanísticas.

1.3. Normas de edificación. Condiciones técnicas: De acuerdo a lo contenido en Texto del Plan General, con referencia a la relación que ha de existir entre la ejecución de las obras y las vías públicas.

1.4. Normas de edificación. Condiciones comunes generales: De acuerdo a lo contenido en el texto del PGOU, con referencia a los epígrafes de condiciones de edificación que se contienen en el Título VIII, Condiciones Generales de la Edificación, con excepción a los artículos siguientes que se modifican con las siguientes condiciones:

- Artículo 230. Regulación de los entrantes en fachada: Se admiten terrazas entrantes con cualquier profundidad con respecto al plano de fachada.

- Artículo 285. Cerramientos en edificación abierta o aislada: Se prohíben los cerramientos de parcelas a vías o espa-

cios libres públicos mediante cerramientos ciegos. Podrán resolverse por medio de elementos ciegos de uno con cincuenta (1,50) metros de altura máxima completados en su caso mediante protecciones diáfanas, estéticamente admisibles, pantallas vegetales o soluciones similares hasta una altura máxima de doscientos (200) cm.

1.5. Normas de edificación. Condiciones generales de los usos: De acuerdo igualmente a lo contenido en el texto del PGOU, con referencia a los epígrafes de condiciones de edificación, volumen, usos, etc., que se contienen en el Título IX, Condiciones Generales de los Usos, con excepción al artículo siguiente que se modifica con las siguientes condiciones:

- Artículo 349. Acceso a los edificios desde parques y jardines públicos: Desde los espacios libres públicos se podrá realizar el acceso a los edificios, siempre que para ello cuenten con una franja pavimentada inmediata con una anchura mínima de tres (3) metros que facilite el acceso de personas y de vehículos de servicio.

Sevilla, 31 de mayo de 2007.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Consuelo Guzmán Lebrón.

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de 20 de abril de 2007, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), en solares con fachada a las Calles Orellana y Alcalá y Ortí (antigua Comisaría de Policía Nacional) (Expte. SE-215/07), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 20 de abril de 2007, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), en solares con fachada a las calles Orellana y Alcalá y Ortí (antigua Comisaría de la Policía Nacional).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 18 de junio de 2007, y con el número de registro 2148, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 20 de abril de 2007, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordena-

ción Urbanística del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), en solares con fachada a las calles Orellana y Alcalá y Ortí (antigua Comisaría de la Policía Nacional) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), en solares con fachada a las calles Orellana y Alcalá y Ortí (antigua Comisaría de la Policía Nacional), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto cambiar la calificación de dos parcelas situadas en suelo urbano (antigua Comisaría de la Policía Nacional y solar en calle Orellana, 2) pasando de uso Socio-Cultural, previsto por el Plan General de Ordenación Urbanística vigente, por el de equipamiento Público-Administrativo, para su destino a edificio para juzgados.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para la resolución definitiva de este proyecto se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urba-

nismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), en solares con fachada a las calles Orellana y Alcalá y Ortí (antigua Comisaría de la Policía Nacional), aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 18 de enero de 2007, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente Resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

El objeto de la presente Modificación es el cambio de calificación de las parcelas de referencia, eliminando el uso por menorizado de «Servicio Socio-Cultural», previsto por el PGOU vigente, por el de «Público-Administrativo».

Con vistas a cubrir el programa de necesidades que pretende contener el futuro edificio de los juzgados, la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía propone la inclusión del solar colindante por la izquierda (C/ Orellana, núm. 2). La Modificación, en este último, consistirá en principio en marcar en el plano correspondiente a la gestión el modo de obtención, siendo este cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 139.1.b) de la LOUA para dotaciones no incluidas o adscritas a sectores o unidades de ejecución (código 6). Se podría mantener la ordenanza de aplicación para el mismo (residencial entre medianeras, grado 2.º), por ser compatible el uso de equipamiento y servicio público que se pretende con el característico, pero resulta mucho más flexible el cambio a la ordenanza de equipamiento y servicios públicos tras la Modificación que permite excesos de edificabilidad y altura de edificación en casos de edificios de iniciativa pública debidamente justificados.

El uso previsto para los terrenos objeto de la presente Modificación es declarado desde el instrumento de planeamiento general como de interés público y social en atención al destino dotacional previsto al efecto.

Por la misma razón, en la fecha del catálogo de Protección del Patrimonio Arquitectónico del PGOU vigente, correspondiente al edificio (núm. de identificación 34) deberán aparecer las obras admisibles en el edificio, que serán, en la

zona rayada en el croquis, las de acondicionamiento y rehabilitación, incluso en su caso la de reestructuración, debido al estado de deterioro en que se encuentra el edificio, manteniéndose, en todo caso, la fachada, así como la cubierta a dos aguas, pudiendo esta última reponerse con los mismos elementos arquitectónicos. En el resto de la parcela se admiten obras de nueva planta.

Sevilla, 17 de septiembre de 2007.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Consuelo Guzmán Lebón.

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 25 de enero de 2007, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 7 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Alcalá del Río (Sevilla), sector residencial SUB-I2 (Expte. SE-690/05), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 25 de enero de 2007, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 7 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Alcalá del Río (Sevilla), Sector Residencial SUB-I2.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 14 de marzo de 2007, y con el número de registro 1884, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Alcalá del Río.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 25 de enero de 2007, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 7 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Alcalá del Río (Sevilla), Sector Residencial SUB-I2 (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación núm. 7 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Alcalá del Río (Sevilla), Sector Residencial SUB-I2, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El presente proyecto ya fue sometido a la consideración de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla que, en su sesión de fecha 7.7.2006, acordó suspender su aprobación definitiva para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se procediera a subsanar las deficiencias que se señalaban en la Resolución.

El Ayuntamiento de Alcalá del Río, en sesión plenaria de fecha 29.11.2006, ha aprobado un documento modificado que tiene por objeto subsanar las deficiencias manifestadas por la aludida resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Alcalá del Río para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el documento corregido que ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcalá del Río con fecha 29.11.2006 se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

No obstante, debe hacerse mención expresa de que la capacidad residencial de la presente Modificación, tanto en número de viviendas como en superficie clasificada, deberá contabilizar dentro de los márgenes de crecimiento permitidos a los Planes Generales por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, en la ordenación urbanística que se proponga por el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio que actualmente está en tramitación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación núm. del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Alcalá del Río (Sevilla), Sector Residencial SUB-I2, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 10 de febrero de 2006 y documento reformado, aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2006, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La capacidad residencial de la presente Modificación, tanto en número de viviendas como en superficie clasificada, deberá contabilizar dentro de los márgenes de crecimiento permitidos a los Planes Generales por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, en la ordenación urbanística que se proponga por el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio que actualmente está en tramitación.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

DETERMINACIONES BÁSICAS DE LA MODIFICACIÓN PARA EL NUEVO SECTOR RESIDENCIAL SUB-I2 Y SU CUANTIFICACIÓN

La cuantificación de las determinaciones básicas de la presente Modificación es la siguiente:

- Superficie total clasificada como suelo urbanizable sectorizado: 44.573,87 m².
- Denominación del nuevo sector: SUB- I2.
- Uso global residencial: 38.853,89 m².
- Índice de edificabilidad: 0,50 m²t/m²s. Superficie máxima edificable lucrativa: 19.426,94 m²t.
- Número máximo de viviendas: 135.
- Reserva de vivienda protegida: 30% de la superficie edificable que por el Plan Parcial se destine a uso residencial.
- Dominio público preexistente de camino de Los Molinos que se mantiene con dicho carácter: 1.975,78 m².
- Sistema general de espacios libres SGEL-I2: 3.744,20 m².
- Determinaciones adicionales: Las que se establecen en la ficha del Programa de Actuación.
- Reservas mínimas de sistemas locales: Según estándares mínimos del artículo 17 de la LOUA y Anexo del Reglamento del Planeamiento:

- Sistema espacios libres: 10% de 38.853,89 m² = 3.885,39 m².
- Docente + Servicios de interés público y social (SIPS): Según artículo 17 de la LOUA, 12 m²/100 m² edif = 2.331,23

m². Se elige este estándar frente al del Anexo 10 del RP, donde resultarían 1.350 m² de docente, más 270 m²c con destino a SIPS social más comercial. Se delega al Plan Parcial la asignación pormenorizada más adecuada en cumplimiento de dichas determinaciones y de los módulos mínimos de centros docentes de la Orden de 24 de enero de 2003.

- Aparcamientos: 1 plaza por cada 100 m² edificados, de ellos un mínimo del 50% públicos.

La ordenación general o estructural establecida para el ámbito objeto de la Modificación tiene el mismo nivel de determinaciones que el PGOU vigente para el resto del suelo urbanizable y es asimismo coherente con las primeras propuestas de ordenación del Plan Parcial del Sector que, salvo en lo que respecta a la cuantificación y ubicación de los sistemas generales que es vinculante, el esquema de ordenación interior del Sector se incorpora a la presente Modificación con carácter orientativo.

Sevilla, 17 de septiembre de 2007.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Consuelo Guzmán Leblón.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes al amparo de la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Empleo de 14 de mayo de 2007, se convoca la concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2007 (BOJA número 109, de 4 de junio de 2007).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

R E S U E L V O

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, del contenido íntegro del acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes incompletas presentadas al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2007.

De conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá

por desistidos de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992 y en el artículo 10 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

Almería, 25 de septiembre de 2007.- El Delegado, Clemente García Valera.

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes al amparo de la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Empleo de 14 de mayo de 2007, se convoca la concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2007 (BOJA número 109, de 4 de junio de 2007).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

RESUELVO

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, núm. 14, Sevilla, del contenido íntegro del acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes incompletas presentadas al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2007.

De conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992 y en el artículo 10 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

Almería, 25 de septiembre de 2007.- El Delegado, Clemente García Valera.

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes, previsto en el procedimiento de concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Empleo de 14 de mayo de 2007, se convoca la concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2007 (BOJA número 109, de fecha 4 de junio de 2007).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

RESUELVO

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, del contenido íntegro del acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes incompletas presentadas al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2007.

De conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992 y en el artículo 10 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

Cádiz, 17 de septiembre de 2007.- El Delegado, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes previsto en el procedimiento de concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Empleo de 14 de mayo de 2007, se convoca la concesión de subvenciones a las micro-

empresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2007 (BOJA número 109, de fecha 4 de junio de 2007).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

RESUELVO

Anunciar la publicación en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, núm. 14, de Sevilla, del contenido íntegro del acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes incompletas presentadas al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2007.

De conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992 y en el artículo 10 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

Cádiz, 17 de septiembre de 2007.- El Delegado, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 30 de agosto de 2007, por la que se modifica la autorización de enseñanzas, se autoriza nueva denominación específica y el cambio de titularidad del centro docente privado de formación profesional «Neteman Centro Integrado de Formación Profesional e Innovación Tecnológica» de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Juan Antonio Bardón Rafael, como representante de la entidad Grupo Neteman, S.L., titular del centro docente privado «Neteman Centro Integrado de Formación Profesional e Innovación Tecnológica», con domicilio en C/ Juventud, 9, Parque Industrial y de Servicios del Aljarafe (PISA), de Mairena del Aljarafe (Sevilla), solicitando modificar la autorización de enseñanzas que tenía concedida por Orden de la Consejería de Educación de 30 de agosto de 2006 (BOJA de 2 de octubre), por ampliación de ciclos formativos de Formación Profesional de grado supe-

rior (uno de Administración y Finanzas, uno de Sonido, uno de Realización de Audiovisuales y Espectáculos y uno de Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos); reducción de ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior (uno de Gestión del Transporte, uno de Diseño y Producción Editorial, uno de Producción en Industrias de Artes Gráficas y uno de Comercio Internacional); reducción de ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio (uno de Impresión de Artes Gráficas, uno de Encuadernación y Manipulados de Papel y Cartón y otro de Impresión de Artes Gráficas para Personas Adultas; y modificación en los turnos de algunos ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior (uno de Administración de Sistemas Informáticos y uno de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas) y de un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Preimpresión de Artes Gráficas; y solicitando así mismo cambio de denominación específica por la de «ESAMA I. Escuela Superior Andaluza de Medios Audiovisuales I», y cambio de titularidad según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el citado centro, con código número 41014258, cuenta con autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio: Dos de Impresión de Artes Gráficas, uno de ellos para Personas Adultas, uno de Encuadernación y Manipulados de Papel y Cartón y uno de Preimpresión en Artes Gráficas; y ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior: Dos de Diseño y Producción Editorial, uno de Administración de Sistemas Informáticos, uno de Gestión del Transporte, uno de Producción en Industrias de Artes Gráficas, uno de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas y uno de Comercio Internacional.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización ha recaído informe favorable del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece debidamente acreditada la titularidad del referido Centro a favor de la entidad «Grupo Neteman, S.L.».

Resultando que la entidad «Grupo Neteman, S.L.», mediante escritura de protocolización de acuerdos otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla don Rafael Morales Lozano, con el número 101 de su protocolo, fechada en Alcalá de Guadaíra, a nueve de enero de 2007, cede la titularidad del mencionado centro a la entidad «Escuela Superior Andaluza de Medios Audiovisuales. S.L.», subrogándose ésta en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al centro, cuya titularidad se le reconoce y quedando la nueva titularidad representada por don Rafael Jiménez Blancat.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, vigente en los términos previstos en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1659/1994, de 22 de julio (BOE de 30 de septiembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 2034/1995, de 22 de

diciembre (BOE de 3 de febrero de 1996), por el que se establece el título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 2035/1995, de 22 de diciembre (BOE de 5 de febrero de 1996), por el que se establece el título de Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 2036/1995, de 22 de diciembre (BOE de 6 de febrero de 1996), por el que se establece el título de Técnico Superior en Sonido y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la modificación de la autorización de enseñanzas, así como el cambio de titularidad y de denominación específica al Centro docente privado de formación Profesional «Neteman Centro Integrado de Formación Profesional e Innovación Tecnológica» de Mairena del Aljarafe (Sevilla), quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Formación Profesional.

Denominación específica: «ESAMA I. Escuela Superior Andaluza de Medios Audiovisuales I».

Titular: Escuela Superior Andaluza de Medios Audiovisuales S.L.
Domicilio: C/ Juventud, 9, Parque Industrial y de Servicios del Aljarafe (PISA).

Localidad: Mairena del Aljarafe.

Municipio: Mairena del Aljarafe.

Provincia: Sevilla.

Código del centro: 41014258.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio (impartidos en turno de tarde):

- Preimpresión en Artes Gráficas:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior (impartidos en turno de mañana):

- Desarrollo de Aplicaciones Informáticas:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Diseño y Producción Editorial:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

- Realización de Audiovisuales y Espectáculos:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Sonido:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior (impartidos en turno de tarde):

- Administración de Sistemas Informáticos:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Administración y Finanzas:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del centro con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de agosto de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 30 de agosto de 2007, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Cum Laude» de Algeciras (Cádiz).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Antonio Gallego Hernández, como representante de la entidad Centro

de Formación Cum Laude, S.L., titular del centro docente privado de formación profesional «Cum Laude», con domicilio en Plaza Sur de Europa, s/n, de Algeciras (Cádiz), solicitando modificar la autorización de enseñanzas que tenía concedida por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 13 de junio de 2001 (BOJA de 21 de julio), por supresión de dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Administración de Sistemas Informáticos y uno de Secretariado) y la autorización de dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Administración y Finanzas y uno de Información y Comercialización Turísticas), impartidos en doble turno, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el citado centro, con número de código 11001221, tiene autorización para impartir dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Administración de Sistemas Informáticos y uno de Secretariado).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, vigente en los términos previstos en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 1659/1994, de 22 de julio (BOE de 30 de septiembre), por el que se establece el título de técnico superior en Administración y Finanzas y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 2217/1993, de 17 de diciembre (BOE de 21 de febrero de 1994), por el que se establece el título de técnico superior en Información y Comercialización Turísticas y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la modificación de las enseñanzas solicitada al centro docente privado de formación profesional «Cum Laude» de Algeciras (Cádiz), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de formación profesional.

Denominación específica: «Cum Laude».

Código del centro: 11001221.

Titular: Centro de Formación Cum Laude, S.L.

Domicilio: Plaza Sur de Europa, s/n.

Localidad: Algeciras.

Municipio: Algeciras.

Provincia: Cádiz.

Composición resultante:

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior (impartidos en doble turno):

- Administración y Finanzas:

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

- Información y Comercialización Turísticas:

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 20.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del centro con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de agosto de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 30 de agosto de 2007, por la que se autoriza una nueva distribución de espacios al centro docente privado de formación profesional «Paco Ocaña», de Algeciras (Cádiz).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Francisco Luis Ocaña Domínguez, titular del centro docente privado de formación profesional «Paco Ocaña», con domicilio en calle Castelar, 18-20, de Algeciras (Cádiz), solicitando modificar la autorización concedida por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 24 de julio de 2003 (BOJA de 11 de septiembre), por una nueva distribución de espacios.

Resultando que el citado centro con número de código 11007570 tiene autorización para impartir dos ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio, uno de Estética Personal Decorativa y uno de Peluquería, ambos impartidos en doble turno.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, vigente en los términos previstos en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 629/1995, de 21 de abril (BOE de 21 de septiembre), por el que se establece el título de técnico en Peluquería y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 630/1995, de 21 de abril (BOE de 22 de septiembre), por el que se establece el título de técnico en Estética Personal Decorativa y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la nueva distribución de espacios en las instalaciones del centro docente privado de formación profesional «Paco Ocaña» de Algeciras (Cádiz), para las enseñanzas ya autorizadas y con la misma configuración:

Denominación genérica: Centro docente privado de Formación Profesional.

Denominación específica: «Paco Ocaña».

Código: 11007570.

Titular: Don Francisco Luis Ocaña Domínguez.

Domicilio: C/ Castelar, 18-20.

Localidad: Algeciras.

Municipio: Algeciras.

Provincia: Cádiz.

Configuración resultante:

Ciclos formativos de formación profesional de grado medio (impartidos en doble turno):

- Estética Personal Decorativa.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 20.

- Peluquería.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de agosto de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 31 de agosto de 2007, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Rincón» de Torremolinos (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosario Delgado Quintero, representante legal de «Sociedad Cooperativa Andaluza Tinado», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «El Rincón», con domicilio en C/ Huerta del Rincón, núm. 5, de Torremolinos (Málaga), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 3 unidades de educación infantil de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 29006544, tiene autorización definitiva para 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo para 73 puestos escolares, por Orden de 30 de agosto de 2002 (BOJA de 5 de octubre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Sociedad Cooperativa Andaluza Tinado».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto

109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 3 unidades de educación infantil de primer ciclo para 41 puestos escolares, al centro docente privado de educación infantil «El Rincón», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: El Rincón.

Código de Centro: 29006544.

Domicilio: C/ Huerta del Rincón, núm. 5.

Localidad: Torremolinos.

Municipio: Torremolinos.

Provincia: Málaga.

Titular: Sociedad Cooperativa Andaluza Tinado.

Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares y 3 unidades del segundo de educación infantil para 73 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 31 de agosto de 2007, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Asunción de Nuestra Señora», de Coria del Río (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ana Moles Cazorra, representante legal de «Institución Secular

Alianza Jesús Por María», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Asunción de Nuestra Señora», con domicilio en C/ Magdalena, núm. 2, de Coria del Río (Sevilla), en solicitud de ampliación de puestos escolares en las 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo ya autorizadas.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 41001422, tiene autorización definitiva para 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo para 62 puestos escolares, por Orden de 15 de abril de 1999 (BOJA de 18 de mayo).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Institución Secular Alianza de Jesús Por María».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 13 puestos escolares en las 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo ya autorizadas, al centro docente privado de educación infantil «Asunción de Nuestra Señora», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Asunción de Nuestra Señora.

Código de Centro: 41001422.

Domicilio: C/ Magdalena, núm. 2.

Localidad: Coria del Río.

Municipio: Coria del Río.

Provincia: Sevilla.

Titular: Institución Secular Alianza Jesús Por María.

Composición resultante: 3 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 75 puestos escolares.

Segundo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando

haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 31 de agosto de 2007, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Los Pinos» de Algeciras (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco López Muñoz, representante de «Colegio Los Pinos, S.L.», entidad titular de los centros docentes privados de educación infantil, educación primaria y educación secundaria «Los Pinos», con domicilio en Colonia San Miguel, s/n, de Algeciras (Cádiz), en solicitud de cambio de titularidad de «Colegio Los Pinos, S.L.» a favor de «Los Pinos Educación, S.L.»;

Resultando que los centros, con código 11000319, tienen autorización definitiva para 6 unidades de educación infantil de segundo ciclo para 136 puestos escolares, 12 unidades de educación primaria para 300 puestos escolares, 8 unidades de educación secundaria obligatoria para 240 puestos escolares, 4 unidades de bachillerato para 140 puestos escolares (2 unidades en la modalidad de ciencias de la naturaleza y de la salud para 70 puestos escolares y 2 unidades en la modalidad de humanidades y ciencias sociales) y un ciclo formativo de grado superior de formación profesional de Animación de actividades físicas y deportivas (2 grupos con 60 puestos escolares), contando asimismo, en la actualidad, con una unidad de educación básica especial-apoyo a la integración;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada, la titularidad de los centros docentes privados «Los Pinos», de Algeciras (Cádiz), a favor de «Colegio Los Pinos, S.L.»;

Resultando que don Francisco López Muñoz, mediante escritura de cesión otorgada ante don Miguel Ángel Fernández López, notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en la ciudad de Algeciras, cede la titularidad de los referidos centros a favor de «Los Pinos Educación, S.L.», quedando representada por don Salvador Marcet Castillo, que la acepta;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados

para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los centros privados de educación infantil, de educación primaria, y de educación secundaria «Los Pinos» de Algeciras (Cádiz) que, en lo sucesivo, la ostentará «Los Pinos Educación, S.L.» que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los mismos, cuya titularidad se les reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación Genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación Específica: Los Pinos.

Código de Centro: 11000319.

Domicilio: Colonia San Miguel, s/n.

Localidad: Algeciras.

Municipio: Algeciras.

Provincia: Cádiz.

Titular: Los Pinos Educación, S.L.

Composición resultante: 6 unidades del segundo ciclo de la educación infantil para 136 puestos escolares.

Denominación Genérica: Centro docente privado de educación primaria.

Denominación Específica: Los Pinos.

Código de Centro: 11000319.

Domicilio: Colonia San Miguel, s/n.

Localidad: Algeciras.

Municipio: Algeciras.

Provincia: Cádiz.

Titular: Los Pinos Educación, S.L.

Composición resultante: 12 unidades de educación primaria para 300 puestos escolares.

Denominación Genérica: Centro docente privado de educación secundaria.

Denominación Específica: Los Pinos.

Código de Centro: 11000319.

Domicilio: Colonia San Miguel, s/n.

Localidad: Algeciras.

Municipio: Algeciras.

Provincia: Cádiz.

Titular: Los Pinos Educación, S.L.

Composición resultante:

a) Educación secundaria obligatoria: 8 unidades para 240 puestos escolares.

b) Bachillerato:

-Modalidad: Ciencias y tecnología.

Capacidad: 2 unidades para 70 puestos escolares.

-Modalidad: Humanidades y ciencias sociales.

Capacidad: 2 unidades para 70 puestos escolares.

c) Ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior:

-Animación de actividades físicas y deportivas:

Número de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes al bachillerato, en la modalidad de Ciencias y tecnología, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas de dicha modalidad las enseñanzas correspondientes a la modalidad de Ciencias de la naturaleza y de la salud (2 unidades para 70 puestos escolares) del Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Asimismo, los centros cuentan con una unidad de educación especial-apoyo a la integración.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Segundo. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN 31 de agosto de 2007, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro docente privado de educación infantil «Donnegal» de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Luis Carlos Conde Galera, titular del centro docente privado de educación infantil «Donnegal», con domicilio en C/ Emilio Díaz, núm. 41, de Málaga, en solicitud de cambio de titularidad de don Luis Carlos Conde Galera, a favor de «Jardín de Infancia Dogal, S.L.».

Resultando que el centro, con código 29010110, tenía autorización definitiva para 1 unidad de párvulos para 30 puestos escolares.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada, la titularidad del centro docente privado «Donnegal», de Málaga, a favor de don Luis Carlos Conde Galera.

Resultando que don Luis Carlos Conde Galera, mediante escritura de cesión otorgada ante don José Andrés Navas Hidalgo, notario de la ciudad de Málaga y del Ilustre Colegio de Granada, cede la titularidad del referido centro a favor de «Jardín de Infancia Dogal, S.L.», quedando representada por doña María Victoria O'Donnell Zerón, que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de apli-

cación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad del centro docente privado de educación infantil «Donnegal» de Málaga, que en lo sucesivo la ostentará «Jardín de Infancia Dogal, S.L.» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación Genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación Específica: Donnegal.

Código de Centro: 29010110.

Domicilio: C/ Emilio Díaz, núm. 41.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Jardín de Infancia Dogal, S.L.

Composición resultante: 1 unidad del Segundo Ciclo de la Educación Infantil para 25 puestos escolares.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2007, de la Secretaria General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 269/07, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado

San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía recurso contencioso-administrativo núm. 269/07 Sección 3.ª contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición de 30.11.06 por el que se impugna la base 2, en lo que concierne a requisitos de los aspirantes y la base 5.1.1 y 5.1.2 en cuanto a los criterios de configuración de las listas de la resolución de 16 de octubre de 2006, por la que se realiza convocatoria para la cobertura provisional durante el curso 2006/2007 en puestos de educación social en el ámbito educativo.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de septiembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 160/07 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña M.ª del Mar de Lara Podadera recurso contencioso-administrativo núm. 160/07 Sección 3.ª contra la desestimación presunta del recurso de alzada de 2.8.06 formulado contra la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 1.8.06, en virtud de la cual se ordena la exposición de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de los mencionados cuerpos, convocados por Orden de 8 de marzo de 2006, que resuelve y desestima la alegación que se efectuó ante la Presidencia de la Comisión de Baremación.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de septiembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 155/07, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don José Ramón Almendro Fernández recurso contencioso-administrativo núm. 155/07, Sección 3.ª, contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado contra la resolución de 31.7.2006, por la que se elevan a de-

finitivas las puntuaciones de la fase de concurso del proceso selectivo para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, por la especialidad de Geografía e Historia, convocado por Orden de 8.3.2006.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de septiembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 175/07 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Mónica Romero Díaz recurso contencioso-administrativo núm. 175/07 Sección 3.ª contra la resolución presunta del recurso de alzada de 25.8.06 formulado contra la resolución de 1.8.06 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de los mencionados cuerpos, convocados por Orden de 8 de marzo de 2006.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de septiembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 187/07, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado de San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don José Ángel Olivas Corrales recurso contencioso-administrativo núm. 187/07, Sección 3.ª, contra la resolución denegatoria presunta por silencio del recurso de alzada formulado el 17.8.2006 contra la resolución del baremo definitivo de las oposiciones a secundaria del año 2006.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de septiembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad de la Sociedad Anónima Municipal de Servicios de Torremolinos (SAMSET), correspondiente a los ejercicios 2004 y 2005.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Servicio Andaluz de Empleo (SAE), correspondiente al ejercicio 2004.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 13 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento de medidas sobre hijos de uniones de hecho núm. 741/2004. (PD. 4225/2007).

NIG: 0401342C20040003624.

Procedimiento: Medidas sobre hijos de uniones de hecho 741/2004. Negociado: 2G

De: Doña Carmen Morales Morales.

Procuradora: Sra. Raquel Montes Montalvo.

Contra: Don Antonio García Gil.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Medidas sobre hijos de uniones de hecho 741/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de Carmen Morales Morales contra Antonio García Gil, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Doña María Isabel Fernández Casado, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Almería y su partido, ha dictado

EN NOMBRE DEL REY

La siguiente,

SENTENCIA NÚMERO

En la Ciudad de Almería a siete de octubre de dos mil cuatro.

Habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal de Guarda y Custodia y Alimentos, seguidos en este Juzgado bajo el número 741/04, seguidos a instancias de doña Carmen Morales Morales, representada por la Procuradora Sra. Montes Montalvo y dirigida por la Letrada Sra. Moya Montáñez contra don Antonio García Gil en situación procesal de rebeldía, con intervención del Ministerio Fiscal

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Montes Montalvo, en nombre y representación de doña Carmen Morales Morales frente a don Antonio García Gil, en situación procesal de rebeldía, debo establecer y establezco en relación a la guarda, custodia y alimentos de los hijos menores de los litigantes, Nazaret, María José y Alejandro García Morales, las siguientes medidas:

- La atribución de la guarda y custodia de los menores a la madre, ejerciendo conjuntamente ambos progenitores la patria potestad sobre los mismos.

- El régimen de visitas de don Antonio García Gil en relación a sus hijos menores será el que de común acuerdo fijen sus progenitores y en defecto del mismo la madre podrá estar en compañía de sus hijos menores los fines de semana alternos el sábado y el domingo desde las 11 a las 20 horas los dos primeros años tras la presente resolución, recogiendo y retornando a los menores en el domicilio materno, sin que en este período pernocten con el padre.

Una vez que transcurran esos dos años, el padre tendrá a los hijos los fines de semana alternos desde el viernes a las 19 horas al domingo a las 20 horas.

El padre recogerá y reintegrará a los menores en el domicilio materno.

Las vacaciones de Semana Santa se dividirán en dos períodos, el primero que va desde el Viernes de Dolores a las 20 horas hasta el Jueves Santo a las 11 horas y el segundo desde este hasta el Domingo de Resurrección a las 20 horas, correspondiendo el primer período a la madre en los años pares y el segundo al padre; al contrario en los impares.

Las vacaciones de verano en los años impares el mes de julio corresponde pasarlo a la madre y el de agosto al padre; en los pares a la inversa.

Las vacaciones de Navidad se dividen en dos períodos, el primero que va desde el 23 de diciembre a las 20 horas hasta el 31 de diciembre a las 11 horas, y el segundo desde este hasta el 7 de enero a las 20 horas. En los años pares el primer período corresponderá a la madre y el segundo al padre, en los impares a la inversa.

En todo momento ambos progenitores facilitarán un número de teléfono para poder contactar con los menores cuando los mismos se encuentren disfrutando de vacaciones o fines de semana con ellos.

Asimismo, no podrán ninguno de ellos sacar a los menores del territorio nacional sin la previa autorización del padre o madre según el caso.

- Como pensión de alimentos a favor de los menores Nazaret, María José y Alejandro García Morales se establece la suma de seiscientos treinta y un euros (631 euros) que deberá entregar don Antonio García Gil a la madre con la que conviven los hijos, que serán pagadas dentro de los cinco primeros días de cada mes y en doce mensualidades al año en la cuenta que esta designe. Dicha pensión será actualizada a partir del 1.º de enero de cada año una vez se publique el IPC anual, por el Instituto Nacional de Estadística u organismo competente, en la variación que este experimente.

Igualmente deberá satisfacer la mitad de los gastos extraordinarios que se produzcan en la vida de los hijos menores, tales como intervenciones quirúrgicas, prótesis, largas enfermedades etc., siempre que se acrediten suficientemente, sean consultados previamente con él (siempre que sea posible) o sean autorizados por el Juzgado, en caso de discrepancia entre los padres.

No procede realizar especial pronunciamiento sobre las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente Sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo anunciar recurso de apelación en el término de cinco días en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Almería.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo. E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio García Gil, extiendo y firmo la presente en Almería, a trece de septiembre de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 13 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz, dimanante del procedimiento verbal núm. 744/2006. (PD. 4227/2007).

NIG: 1101242C20060004141.

Procedimiento: J. Verbal (N) 744/2006. Negociado: L.

Sobre: Tráfico.

De: Don Antonio Aguilar Sánchez.

Procurador: Sr. Alfonso Guillén Guillén.

Contra: Don Tomás Vinagre Inés y Consorcio de Compensación de Seguros.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 744/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Cádiz a instancia de Antonio Aguilar Sánchez contra Tomás Vinagre Inés y Consorcio de Compensación de Seguros sobre trafico, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Autos: Juicio Verbal Civil núm. 744/06.

SENTENCIA NÚM. 143/07

En Cádiz, a veintiséis de julio de dos mil siete.

Vistos por mí, Flora Alcázar Benot, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal núm. 744/06 instados por el Procurador Sr. Guillén Guillén en nombre y representación de don Antonio Aguilar Sánchez, bajo la dirección jurídica del Letrado don Óscar Rodríguez Blanco contra don Tomás Vinagre Inés, en situación procesal de rebeldía y Consorcio de Compensación de Seguros, representada por la Abogado del Estado doña Pilar Royo, sobre reclamación de cantidad por daños.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Antonio Aguilar Sánchez debo condenar y condeno a don Tomás Vinagre Inés y al Consorcio de Compensación de Seguros a abonar solidariamente a la parte actora la cantidad de mil quinientos ochenta y un euros con noventa y tres céntimos (1.581,93 €), intereses legales devengados por esta cantidad desde la fecha de interposición de la demanda y pago de las costas.

Los intereses legales a pagar por el Consorcio de Compensación de Seguros son los devengados por la cantidad de 1.581,93 € desde la fecha de interposición de la demanda incrementados en un 50%.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación preparado ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Tomás Vinagre Inés, extendiendo y firmo la presente en Cádiz, a trece de septiembre de dos mil siete.- La Secretaria.

EDICTO de 20 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla, dimanante del procedimiento de declaración de herederos ab-intestato núm. 858/2007. (PD. 4224/2007).

NIG: 4109142C20070026197.

Procedimiento: Declaración herederos ab-intestato 858/2007.

Negociado: 4.

Sobre:

Solicitante: Ministerio Fiscal.

Procurador: Ministerio Fiscal.

Letrada Sra: Doña Consuelo Picazo García Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Sevilla.

E D I C T O

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 858/2007 por el fallecimiento sin testar de doña Rosario Espinosa Benítez, ocurrido en el día 16 de febrero de 2007,

promovido por doña Encarnación Espinosa Benítez, hermana del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Sevilla, a veinte de septiembre de dos mil siete.-
El/La Secretario.

EDICTO de 23 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1305/2002. (PD. 4226/2007).

NIG: 4109142C20020042035.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1305/2002. Negociado: R.

Sobre: Reclamación Cantidad.

De: Fujifilm España, S.A.

Procuradora: Sra. Pilar Acosta Sánchez.

Contra: Daiamo Gran Plaza, S.L., y don Amor Salvador Rodríguez Moreno.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1305/2002-R seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 14 de Sevilla a instancia de Fujifilm España, S.A., contra Daiamo Gran Plaza, S.L., y don Amor Salvador Rodríguez Moreno sobre reclamación cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 184

En Sevilla, a veintitrés de febrero de dos mil siete.

El Sr. don Rafael Ceres García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 1305/2002-R seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Fujifilm España, S.A., con Procuradora doña Pilar Acosta Sánchez y Letrado don Aurelio Lampurlanés Munich; y de otra como demandado Daiamo Gran Plaza, S.L., y don Amor Salvador Rodríguez Moreno, sobre reclamación cantidad, y,

F A L L O

Que estimando la demanda deducida por la Procuradora doña Pilar Acosta Sánchez, en representación de Fujifilm España, S.A., contra Daiamo Gran Plaza, S.L., y contra don Amor Salvador Rodríguez Moreno, sobre reclamación de 4.654,12 euros, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a los demandados a que abonen solidariamente al actor la mencionada suma, más los intereses legales devengados desde la fecha del emplazamiento de la parte demandada, y con aplicación de lo prevenido en el artículo 576.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, e imponiendo expresamente a los susodichos demandados el pago solidario de las costas causadas en el presente procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días (artículo 455.1.º, LEC).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Daiamo Gran Plaza, S.L., y don Amor Salvador Rodríguez Moreno, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintitrés de febrero de dos mil siete.- La Secretaria Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Edición de 3.000 ejemplares de un libro sobre el Parlamento de Andalucía.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 44, de 2 de marzo de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Importe total: 100.500,00 euros, IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25 de abril de 2007.
 - b) Contratista: Ediciones Nobel, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 85.500,00 euros, IVA incluido.

Sevilla, 25 de septiembre de 2007.- El Letrado Mayor-Secretario General, José A. Vitoras Jiménez.

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Captación, grabación, difusión y distribución de las señales audiovisuales de actos públicos en el Parlamento de Andalucía.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 78, de 20 de abril de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto de licitación. Importe total: 92.800,00 euros, IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17 de julio de 2007.
 - b) Contratista: Mediasur Proyecciones Audiovisuales, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 85.000,00 euros, IVA incluido.

Sevilla, 25 de septiembre de 2007.- El Letrado Mayor-Secretario General, José A. Vitoras Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4207/2007).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar, por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes, las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.
 - c) Número de Expediente: 2007/2661.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Proyecto de refuerzo de firme de la carretera A-451, tramo Osuna-El Saucejo y ensanche de entrada a Osuna.
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Osuna (Sevilla).
 - d) Plazo de ejecución: 26 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (2.632.361,22 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: Cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y siete euros con veintidos céntimos (52.647,22 euros).
 - b) Definitiva: Ciento cinco mil doscientos noventa y cuatro euros con cuarenta y cinco céntimos (105.294,45 euros).
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Plaza de España, Puerta de Navarra, Sector III.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 066 078.
 - e) Telefax: 955 066 067.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día de plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 29 de octubre de 2007 a las 14,00 h.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro Auxiliar del Servicio de Carreteras, sito en Plaza de España, Puerta de Navarra, Sector III, de la Delegación Provincial de Sevilla correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 955 066 067.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza de San Andrés, núm. 2.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica: 16 de noviembre de 2007.

e) Hora: 10,00 h.

f) Apertura económica: 26 de noviembre de 2007.

g) Hora: 10,00 h.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 25 de septiembre de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 4208/2007).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

c) Número de expediente: 2007/1184.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Repintado de barrera de protección de mediana de la autovía A-92, p.k. 0,000 al 14,000.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 45 días a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 229.653,06 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Cuatro mil quinientos noventa y tres euros con seis céntimos (4.593,06 euros).

b) Definitiva: Nueve mil ciento ochenta y seis euros con doce céntimos (9.186,12 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de España, Puerta de Navarra, Sector III.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 066 078.

e) Telefax: 955 066 067.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día de plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 29 de octubre de 2007 a las 14,00 h.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro Auxiliar del Servicio de Carreteras, sito en Plaza de España, Puerta de Navarra, Sector III, de la Delegación Provincial de Sevilla correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 955 066 067.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza de San Andrés, núm. 2.

- c) Localidad: Sevilla.
 d) Fecha: 16 de noviembre de 2007.
 e) Hora: 10,00.
 10. Otras informaciones:
 11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
 12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):
 13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 26 de septiembre de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Huelva. (PD. 4215/2007).

Esta Delegación Provincial de Empleo de Huelva ha resuelto anunciar concurso por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria de gasto, para la contratación del siguiente servicio:

Objeto: Contrato de servicios de limpieza para la sede del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Huelva.

Sistema de adjudicación: Concurso por el procedimiento abierto.

Presupuesto base de licitación: 29.288,76 €, IVA incluido.

Garantía provisional: 2% del presupuesto del contrato (art. 35 de la Ley 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas).

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación (art. 36 de la Ley 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas).

Plazo de ejecución: Un año prorrogable.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y demás documentos relativos a la presente contratación se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Dirección Provincial de Empleo, sita en el Centro de Formación Vistalegre, en Camino del Saladillo, s/n, de Huelva, durante los días laborales exceptuando sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones de 10 a 14 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil (art. 78.2 Ley 2/2000, de 16.6, de CC.AA.PP.)

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de esta Delegación Provincial de Empleo, sita en Camino del Saladillo, s/n, de Huelva. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el apartado 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición económica: La proposición económica se ajustará al modelo anexo al Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el apartado 8.2 del Título II del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el segundo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial el resultado de la misma a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, en la Secretaría General de esta Delegación de Empleo, a las 11 horas del tercer día hábil siguiente al de la terminación de presentación del plazo de presentación de proposiciones; si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

El importe del presente anuncio y demás gasto de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Huelva, 7 de septiembre de 2007.- El Delegado, Juan Márquez Contreras.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del texto Refundido del a Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a los efectos determinados en el mismo, se hace pública la siguiente adjudicación definitiva:

Expediente: 1808/2007.

a) Objeto: Obras de instalación de medidas de detección y extinción de incendios en el edificio de la Delegación Provincial de Salud, sito en Avenida del Sur, núm. 13, de Granada.

Fecha de adjudicación: 12 de septiembre de 2007.

Importe adjudicación: 89.800,00 euros.

Empresa adjudicataria: Fichet Sistemas y Servicios, S.A.

Granada, 24 de septiembre de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a los efectos determinados en el mismo, se hace pública la siguiente adjudicación definitiva:

Expediente: 1809/2007.

a) Objeto: Obras de mejora del pavimento del aparcamiento e instalación en el mismo de marquesinas, en el edificio de la Delegación Provincial de Salud de Granada, sito en avenida del Sur, núm. 13, de Granada.

Fecha de adjudicación: 12 de septiembre de 2007.

Importe de adjudicación: 101.200,00 euros.

Empresa adjudicataria: Ingeniería y Construcciones Jabalcón, S.L.

Granada, 24 de septiembre de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 30/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Campaña de sensibilización Sioca.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento veinte mil euros (120.000 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25 de mayo de 2007.
 - b) Contratista: Entretres3.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento veinte mil (120.000 euros).

Sevilla, 18 de septiembre de 2007.- La Secretaria General, María Salas Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia el concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de aprovechamiento cinegético completo. (PD. 4214/2007).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Málaga

Dirección: C/ Mauricio Moro Pareto, 2, 3.ª planta.
Teléfono: 951 040 058. Fax: 951 040 079.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Contratación de aprovechamientos cinegéticos en montes propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionados por la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Número de expediente: AC/2007.
 - c) Número de subexpedientes:

AC/01/2007/29/CONC-P.
Denominación del monte: La Mezquita.
Superficie aprovechamiento: 719-00-00 ha.
Término municipal: Alhaurín de la Torre.
Presupuesto mínimo de licitación (canon por ha, según categoría del terreno): Categoría 4.ª, 2,38 euros/ha, IVA incluido.

AC/02/2007/29/CONC-P.
Denominación del monte: Sierra Llana y Coto Alarcón.
Superficie aprovechamiento: 591-00-00 ha.
Término municipal: Alhaurín de la Torre.
Presupuesto mínimo de licitación (canon por ha, según categoría del terreno): Categoría 4.ª, 2,38 euros/ha, IVA incluido.

AC/03/2007/29/CONC-P.
Denominación del monte: Sierra de Aguas, Jarales y Hundideros.

Superficie aprovechamiento: 448-00-00 ha.
Término municipal: Carratraca.
Presupuesto mínimo de licitación (canon por ha, según categoría del terreno): Categoría 3.ª, 3,24 euros/ha, IVA incluido.

AC/04/2007/29/CONC-P.
Denominación del monte: Las Palomas y otros I.
Superficie aprovechamiento: 502-70-00 ha.
Término municipal: El Burgo.
Presupuesto mínimo de licitación (canon por ha, según categoría del terreno): Categoría 3.ª, 3,24 euros/ha, IVA incluido.

d) Plazo de ejecución: 4 años. Temporadas cinegéticas 2007/08 a 2010/11

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.
5. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro Pareto, 2, 3.ª planta, Sección de Gestión Económica y Contratación.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.
6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial o por correo según cláusula 8.ª del PCAP.

a) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

8. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial.

c) Fecha y hora: A las 11 horas del décimo día natural después del indicado en 7.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

9. Otras informaciones.

Modalidades de ingreso: Ingreso de la cantidad correspondiente a la primera temporada, antes de la formalización del contrato. Los ingresos por las restantes temporadas se efectuarán antes del inicio de la temporada cinegética correspondiente al respectivo ejercicio.

10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será prorrateado y de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 21 de septiembre de 2007.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia que se indica por procedimiento abierto bajo la forma de concurso y tramitación ordinaria (Expte. 6/2007/C/29). (PD. 4212/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General.

c) Número de expediente: 6/2007/C/29.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Asesoramiento para el establecimiento de las condiciones de seguimiento de vertidos al dominio público marítimo-terrestre en la provincia de Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 74.391,89 € (IVA e impuestos incluidos). Financiación europea: 0% Financiado.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Delegación Provincial de Medio Ambiente.- Servicio de Administración General.

b) Domicilio: Calle Mauricio Moro núm. 2-3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29006.

d) Teléfono: 951 040 058

e) Telefax: 951 040 079

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: Calle Mauricio Moro núm. 2-3ª planta.

3. Localidad y código postal: Málaga, 29006.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga.

b) Domicilio: Calle Mauricio Moro, núm. 2-3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29006.

d) Fecha y hora: A las 11 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a); si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Málaga, 26 de septiembre de 2007.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia que se indica por procedimiento abierto bajo la forma de concurso y tramitación ordinaria. (Expte. 140/2007/C/29). (PD. 4213/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General.

c) Número de expediente: 140/2007/C/29.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Apoyo al Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Provincial de Málaga para la tramitación de las resoluciones de informe ambiental.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 74.400,00 € (IVA e impuestos incluidos).

Financiación europea: 0% Financiado.

5. Garantía Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Medio Ambiente, Servicio de Administración General.

b) Domicilio: Calle Mauricio Moro, núm. 2, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29006.

d) Teléfono: 951 040 058.

e) Telefax: 951 040 079.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: Calle Mauricio Moro, núm. 2, 3.º planta.

3. Localidad y Código Postal: Málaga, 29006.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga.

b) Domicilio: Calle Mauricio Moro, núm. 2, 3.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29006.

d) Fecha y hora: A las 11 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a); si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Málaga, 26 de septiembre de 2007.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto bajo la forma de concurso y tramitación ordinaria (Expte. 141/2007/C/29). (PD. 4222/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General.

c) Número de expediente: 141/2007/C/29.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Seguimiento y evaluación del impacto ambiental de los planes urbanísticos en la provincia de Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 74.400,00 € (IVA e impuestos incluidos).

Financiación europea: 0% Financiado.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Medio Ambiente, Servicio de Administración General.

b) Domicilio: Calle Mauricio Moro, núm. 2, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29006.

d) Teléfono: 951 040 058.

e) Telefax: 951 040 079.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: Calle Mauricio Moro, núm. 2, 3.ª planta.

3. Localidad y Código Postal: Málaga, 29006.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga.

b) Domicilio: Calle Mauricio Moro, núm. 2, 3.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29006.

d) Fecha y hora: A las 11 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a); si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Málaga, 26 de septiembre de 2007.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia que se indica por procedimiento abierto bajo la forma de concurso y tramitación ordinaria. (Expte. 142/2007/C/29). (PD. 4223/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General.

c) Número de expediente: 142/2007/C/29.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Evaluación del impacto ambiental de planes y programas en la provincia de Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 74.400,00 € (IVA e impuestos incluidos).

Financiación europea: 0% Financiado.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Medio Ambiente, Servicio de Administración General.

b) Domicilio: Calle Mauricio Moro, núm. 2, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29006.

d) Teléfono: 951 040 058.

e) Telefax: 951 040 079.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, o por correo, de conformidad

con lo establecido en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: Calle Mauricio Moro, núm. 2, 3.ª planta.

3. Localidad y código postal: Málaga, 29006.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga.

b) Domicilio: Calle Mauricio Moro, núm. 2, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29006

d) Fecha y hora: A las 11 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a); si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Málaga, 26 de septiembre de 2007.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio titulado «Mantenimiento y Mejora del Sistema Saeta en la Agencia Andaluza del Agua» (Expte. 1543/2007/R/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Agencia Andaluza del Agua hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección: Avda. Americo Vespucio, núm. 5-2. 41092-Sevilla.

Tlfno.: 955 625 230; Fax: 955 625 293.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Título: «Mantenimiento y Mejora del Sistema Saeta en la Agencia Andaluza del Agua».

Número de expediente: 1543/2007/R/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 122, de 21.6.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 110.000,00 euros (inc. IVA).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.9.2007.

b) Contratista: Guadaltel, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 109.965,00 euros (inc. IVA).

Sevilla, 1 de octubre de 2007.- El Director Gerente, Juan Corominas Masip.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, de concurso público (Expte. 2007/1902/1759). (PP. 4111/2007).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Distrito Macarena.

2. Expte.: 2007/1902/1759 de Contratación.

a) Objeto: Obras de reparación, modificación y reforma de infraestructuras. Bienes naturales. Mobiliario urbano. Bienes destinados al uso general. Juegos infantiles, del Distrito Macarena de la Ciudad de Sevilla.

b) Presupuesto de licitación: 619.823,36 euros.

c) Fianza provisional: 12.396,47 euros.

d) Plazo de ejecución: Un año.

e) Lugar de ejecución: Sevilla.

f) Partidas presupuestarias: 1902-46355-61100/ 1902-46355-61200/ 1902.46310.61100.

3. Forma de contratación: Concurso público.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) Ayuntamiento de Sevilla. Delegación de Participación Ciudadana, Distrito Macarena, C/ Jorge de Montemayor, núm. 38, Sevilla.

Teléfono: 954 367 610; Fax: 954 351 474.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia o, en su caso, clasificación:

Grupo: Viales y pista.

Subgrupo: G, obras y viales sin cualificación específica.

Categoría D: 360.000 a 840.000 €.

6. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos núm. 14, Sevilla. En horas de oficina. También podrán presentarse las plicas por correo, con atenuamiento a lo previsto en el artículo 80.4 del RGCAP.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde el día siguiente a la apertura de las proposiciones.

e) Revisión de precios: No procede

7. Apertura de ofertas: La apertura de los Sobres núm. 2 conteniendo las ofertas económicas se realizará en acto público, el 2.º martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 10,00 horas, en la sala de Fieles Ejecutores del Ayuntamiento, sita en Plaza Nueva, núm. 1.

8. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de septiembre de 2007.- El Secretario General.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Servicio para la realización de una producción audiovisual sobre los desiertos de Almería: Desiertos sur, desiertos litorales, Valle del Guadiana Menor y el Karst en Yeso de Sorbas (NET569134)». (PD. 4205/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tlfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET569134.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Servicio para la realización de una producción audiovisual sobre los desiertos de Almería: Desiertos sur, de-

siertos litorales, Valle del Guadiana Menor y el Karst en Yeso de Sorbas».

b) Lugar de ejecución: Almería.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos seis mil quinientos veintiséis euros con sesenta y cuatro céntimos (406.526,64 €), IVA incluido.

5. Garantías.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información.

En nuestra la página web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 16 de noviembre de 2007.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública de la oferta técnica.

Fecha y hora: 23 de noviembre de 2007, a las 11,00 horas.

Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.

10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 26 de septiembre de 2007.

Sevilla, 26 de septiembre de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.ª Jiménez Piñanes.

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Servicio para la realización de una producción audiovisual sobre la riqueza biológica del Parque Natural del Estrecho de Gibraltar y el Medio Natural Costero Andaluz» (NET969141)». (PD. 4206/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. tlfno: 902 525 100, fax: 955 044 610, página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET969141.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Servicio para la realización de una producción audiovisual sobre el la riqueza biológica del Parque Natural del Estrecho de Gibraltar y el Medio Natural Costero Andaluz».

b) Lugar de ejecución: Andalucía.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos diecisiete mil seiscientos euros (417.600,00 €), IVA incluido.

5. Garantía.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información.

En nuestra la página web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 16 de noviembre de 2007.

b) Lugar de presentación: Registro de contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública de la oferta técnica.

Fecha y hora: 23 de noviembre de 2007, a las 12,00 horas.

Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.

10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 26 de septiembre de 2007.

Sevilla, 26 de septiembre de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.ª Jiménez Piñanes.

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución de la E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación del Suministro de Programas para la Gestión Económica Financiera de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir para los Hospitales de Alta Resolución de Utrera (Sevilla), Écija (Sevilla) y Sierra Norte (Sevilla).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CP32/EPsBG-UCE/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Programas para la Gestión Económica Financiera.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, para los Hospitales de Alta Resolución de Utrera (Sevilla), Écija y Sierra Norte (Sevilla).

d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): La empresa adjudicataria estará obligada a la entrega de los bienes en el plazo máximo de 30 días a partir de la fecha en la que la E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir emita la orden de entrega (aviso de conformidad de entrega).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 185.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de agosto de 2007.

b) Adjudicatario: SAP España Sistemas, Aplicaciones y Productos en la Informática, S.A.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 175.726,00 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Utrera, 19 de septiembre de 2007.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución de la E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación del Suministro de Gasóleo «C» de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir para los Hospitales de Alta Resolución de Utrera (Sevilla) y Sierra Norte (Sevilla).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CP20/EPDBG-UC/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Gasóleo «C».

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, para los Hospitales de Alta Resolución de Utrera (Sevilla) y Sierra Norte (Sevilla).

d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Dos años desde la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 174.650,40 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de agosto de 2007.

b) Adjudicatario: Compañía Española de Petróleos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 172.030,64 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Utrera, 19 de septiembre de 2007.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Obras de reforma y mejora del CEIP Nuestra Señora de Araceli, de Lucena (Córdoba) (Expte. núm. 269/ISE/2007/COR)» por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso. (PD. 4221/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Córdoba.

c) Dirección: C/ Málaga, número 4, 4.ª planta, 14003, Córdoba.

d) Tfno.: 957 355 202; Fax: 957 355 212.

e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

f) Número de expediente: 269/ISE/2007/COR.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: «Obras de reforma y mejora del CEIP Nuestra Señora de Araceli, de Lucena (Córdoba)».

b) Lugar de ejecución: Lucena (Córdoba).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 7 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento noventa y seis mil trescientos noventa y ocho euros con treinta y siete céntimos.

En cifra: 196.398,37 €.

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Importe: Tres mil novecientos veintisiete euros con noventa y siete céntimos.

En cifra: 3.927,97 €.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupos 4 y 6, Categoría C.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Córdoba, 27 de septiembre de 2007.- La Coordinadora, M.ª del Carmen Padilla López.

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4219/2007).

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto

anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección: Plaza de Carlos Cano, 5, 41927, Mairena del Aljarafe, Sevilla.

Tlfno: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

c) Número de expediente: 510/ISE/2007/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 45.21.1.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Reparación de muro de contención en el IES Doña Leonor de Guzmán de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Tres meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de Adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 77.968,41 euros (setenta y siete mil novecientos sesenta y ocho euros con cuarenta y un céntimos).

5. Garantía provisional: 1.559,37 € (mil quinientos cincuenta y nueve euros con treinta y siete céntimos).

6. Obtención de documentación e información.

a) En la dirección de Internet indicada en el punto 1.b) de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la Dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 24 de septiembre de 2007.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4218/2007).

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección: Plaza de Carlos Cano, 5, 41927, Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Tlfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

c) Número de expediente: 516/ISE/2007/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 45.21.1

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Reparaciones varias en el CEIP Beato Juan Grande, de Carmona (Sevilla).

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Carmona (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 4 meses, a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 125.739,96 € (ciento veinticinco mil setecientos treinta y nueve euros con noventa y seis céntimos).

5. Garantía provisional: 2.514,80 € (dos mil quinientos catorce euros con ochenta céntimos).

6. Obtención de documentación e información.

a) En la dirección de internet indicada en el punto 1.b) de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 24 de septiembre de 2007.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4217/2007).

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección: Plaza de Carlos Cano, 5, 41927, Mairena del Aljarafe Sevilla.

Tlfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

c) Número de expediente: 509/ISE/2007/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 45.33.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Instalación de electricidad y calefacción en el IES Federico García Lorca de La Puebla de Cazalla (Sevilla).

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: La Puebla de Cazalla (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Tres meses, a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 144.456,09 euros (ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con nueve céntimos).

5. Garantía provisional: 2.889,12 € (dos mil ochocientos ochenta y nueve euros con doce céntimos).

6. Obtención de documentación e información

a) En la dirección de internet indicada en el punto 1.b) de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la Dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 24 de septiembre de 2007.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4216/2007).

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección: Plaza de Carlos Cano, 5, 41927, Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Tlfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

c) Número de expediente: 518/ISE/2007/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 45.21.1

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Ampliación de D2 a D3 del IES Alminar, de Bollullos de la Mitación (Sevilla).

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Bollullos de la Mitación (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 8 meses, a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 650.406,71 € (seiscientos cincuenta mil cuatrocientos seis euros con setenta y un céntimos).

5. Garantía provisional: 13.008,13 € (trece mil ocho euros con trece céntimos).

6. Obtención de documentación e información.

a) En la dirección de internet indicada en el punto 1.b) de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de

la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 24 de septiembre de 2007.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de reparación en la promoción de 41 VPP en C/ Olmo del Grupo (CA-7030) de la localidad de San Fernando (Cádiz), código de actuación 2767.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción. Expte.: Núm. 2007/1425. Reparación en la promoción de 41 VPP en C/ Olmo del Grupo (CA-7030) de la localidad de San Fernando (Cádiz), código de actuación 2767.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 2 de mayo de 2007.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento diez mil ochenta y seis euros con noventa céntimos (110.086,90 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de junio de 2007.

b) Contratista: Erpa, S.A., Construcciones.

c) Importe de adjudicación: 89.709,81 euros (ochenta y nueve mil setecientos nueve euros con ochenta y un céntimos).

Cádiz, 10 de septiembre de 2007. El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de reparación en la promoción de 336 VPP en Bda. El Saladillo del Grupo (CA-0915) en la localidad de Algeciras (Cádiz), código de actuación 2749.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción. Expte: Núm. 2007/1426. Reparación en la promoción de 336 VPP en Bda. El Saladillo del Grupo (CA-0915) en la localidad de Algeciras (Cádiz). Código de actuación 2749.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 2 de mayo de 2007.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres euros con ochenta céntimos (254.683,80 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de junio de 2007.

b) Contratista: Crosisa Empresa Constructora

c) Importe de adjudicación: 241.694,93 euros (doscientos cuarenta y un mil seiscientos noventa y cuatro euros con noventa y tres céntimos).

Cádiz, 10 de septiembre de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación de 19 VPP del Grupo CA-7008, de la localidad de Medina Sidonia (Cádiz), código de actuación 2269.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción. Expte: Núm. 2007/2484. Obras de reparación de 19 VPP del Grupo CA-7008, en la localidad de Medina Sidonia (Cádiz), código de actuación 2269.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

b) Forma: Causa de falta de licitadores.

4. Presupuesto de licitación: Setenta y un mil setecientos ochenta euros con ochenta céntimos (71.780,80 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de junio de 2007.

b) Contratista: Canasur 21, S.L.

c) Importe de adjudicación: 71.780,80 euros (setenta y un mil setecientos ochenta euros con ochenta céntimos).

Cádiz, 10 de septiembre de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de reparación de 180 VPP en Bda. La Paz del Grupo (CA-0984) de la localidad de Cádiz, código de actuación 2766.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2007/1429. Reparación de 180 VPP en Bda. La Paz del Grupo (CA-0984) en la localidad de Cádiz, código de actuación 2766.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 2 de mayo de 2007.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento noventa y ocho mil setecientos setenta y siete euros con sesenta céntimos (198.777,60 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de junio de 2007.

b) Contratista: ERPA, S.A. Construcciones.

c) Importe de adjudicación: 198.777,60 euros (ciento noventa y ocho mil setecientos setenta y siete euros con sesenta céntimos).

Cádiz, 10 de septiembre de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de reparación de 200 VPP en barriada El Saladillo en la localidad de Algeciras (Cádiz), Grupo CA-0917, código de actuación 2747.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción. Expte.: Núm. 2007/1750. Reparación de 200 VPP en barriada el Saladillo en la localidad de Algeciras (Cádiz), Grupo CA-0917, código de actuación 2747.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 2 de mayo de 2007.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos treinta y un mil doscientos diecisiete euros (231.217,00 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de junio de 2007.

b) Contratista: Grupo Clar Rehabilitación, S.L.

c) Importe de adjudicación: 230.060,92 euros (doscientos treinta mil sesenta euros con noventa y dos céntimos).

Cádiz, 10 de septiembre de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de reparación de 48 VPP en Avda. La Serrana del Grupo (CA-7007) en la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz), código de actuación 2765.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2007/1430. Reparación de 48 VPP en Avda. La Serrana del Grupo (CA-7007) en la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz), código de actuación 2765.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 2 de mayo de 2007.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y tres euros con cuarenta céntimos (184.283,40 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de junio de 2007.

b) Contratista: Rages Obras y Construcciones, S.L.

c) Importe de adjudicación: 178.751,54 euros (ciento setenta y ocho mil setecientos cincuenta y un euros con cincuenta y cuatro céntimos).

Cádiz, 10 de septiembre de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de reparación de 30 VPP en Bda. Manuel de Falla del Grupo (CA-0985), en la localidad de Medina Sidonia (Cádiz), código de actuación 2750.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción. Expte.: Núm. 2007/1428. Reparación de 30 VPP en Bda. Manuel de Falla del Grupo (CA-0985), en la localidad de Medina Sidonia (Cádiz), código de actuación 2750.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 2 de mayo de 2007.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Noventa y cinco mil novecientos treinta y siete euros con ochenta céntimos (95.937,80 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de junio de 2007.

b) Contratista: Erpa, S.A. Construcciones.

c) Importe de adjudicación: 80.088,87 euros (ochenta mil ochenta y ocho euros con ochenta y siete céntimos).

Cádiz, 10 de septiembre de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

EMPRESAS

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2007, del Consorcio de Transportes del Área de Málaga, por la que se convoca concurso, por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de consultoría y asistencia técnica del estudio informativo de la red ciclista en el área de Málaga. (PP. 3821/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio de Transportes del Área de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Expediente contratación CTAM 2007/13.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato de consultoría y asistencia técnica para el estudio informativo de la red ciclista en el área de Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: Ocho meses desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: Doscientos cuarenta y cuatro mil euros, IVA incluido (244.000 €, IVA incluido).

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación, cuatro mil ochocientos ochenta euros, 4.880 €.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se encuentra en:

a) Entidad: Consorcio de Transportes del Área de Málaga.

b) Domicilio: C/ San Lorenzo, núm. 4, 5.ª planta, Málaga, 29001.

c) Teléfono: 951 920 267.

d) Telefax: 951 920 266.

e) Web: www.consorciotransportes-malaga.com.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha de presentación: Treinta días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Las ofertas se presentarán de 9,00 h a 14,00 h.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos correspondientes.

c) Lugar de presentación: Registro General del Consorcio de Transportes del Área de Málaga, calle San Lorenzo, núm. 4, 5.ª planta, Málaga.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consorcio de Transportes del Área de Málaga.

b) Domicilio: Calle San Lorenzo, núm. 4, 5.ª planta, Málaga, 29001.

c) Fecha: Tendrá lugar a las 13,00 h del segundo día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas. En caso de que dicha apertura coincida en sábado se trasladará al inmediato hábil siguiente.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 4 de septiembre de 2007.- El Director Gerente, Rafael Durban Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando Resolución del procedimiento sancionador núm. 13/2007 contra Renfe Operadora en materia de defensa del consumidor.

Vistas las actuaciones realizadas por el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Cádiz al objeto de notificar Resolución del expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significándole que el mismo podrá ser consultado en la Consejería de Gobernación, Delegación del Gobierno en Cádiz, Sección de Procedimiento e Informes Jurídicos, sita en la calle María Auxiliadora, núm. 2, Tfno. 956 010 863, con la advertencia de que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía o ante la Excm. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, en los términos previstos en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92, en su redacción dada por la Ley 4/99.

Expediente: 13/2007.

Interesado: Renfe-Operadora, con CIF/NIF núm. G84144161.
Acto notificado: Resolución de sobreseimiento del expediente.

Cádiz, 20 de septiembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, José A. Gómez Perrián.

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-192/2006-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesada: Arroyo y Torres, S.C. (Bar Sol y Mar).

Expediente: MA-192/2006-EP.

Infracción: Grave al art. 20.9 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa de 1.000,00 €.

Acto: Notificación resolución de expediente sancionador.

Recursos: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artícu-

los 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 19 de septiembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de Permiso de Investigación. (PP. 4007/2007).

EL Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería

HACE SABER

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de permiso de investigación que a continuación se indica. Nombre: Zulueta 1. Número de expediente: 40.549. Recurso solicitado: Todos los de la Sección C) de la Ley de Minas. Superficie solicitada: 7 cuadrículas. Términos municipales afectados: Berja, Dalías y El Ejido. Solicitante: Don Eduardo Pascual de Zulueta, con domicilio en C/ Andarax, núm. 1, 04740, Roquetas de Mar (Almería).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y de la que la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa.

Almería, 7 de septiembre de 2007.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

ANUNCIO de 20 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se convoca el Levantamiento de Actas Previas que se cita. (PP. 3839/2007).

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA EN CÁDIZ POR EL QUE SE CONVOCA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LAS FINCAS AFECTADAS POR EL PROYECTO DENOMINADO «ANEXO AL PROYECTO DE AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE INSTALACIONES DEL GASODUCTO COSTA NOROESTE DE CÁDIZ» EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ) GAS 4/05

Por Resolución de fecha 21 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, ha sido aprobado el proyecto de ejecución de las instalaciones y reconocida, en concreto, la utilidad pública del proyecto denominado «Anexo al proyecto de autorización para ejecución de instalaciones del Gasoducto

Costa Noroeste de Cádiz (Fase I)», en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz), previa la correspondiente información pública.

Dicha Resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento con lo dispuesto en el precitado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que se establece en el precitado artículo, llevar a cabo el Levantamiento de Actas Previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o repre-

sentados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 2 de octubre de 2007 en el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse.

En el expediente expropiatorio, «Endesa Gas Transportista, S.L.», asumirá la condición de beneficiaria.

Cádiz, 20 de agosto de 2007.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: ANEXO AL PROYECTO DE AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE INSTALACIONES DEL GASODUCTO COSTA NOROESTE DE CÁDIZ (FASE I)

Abreviaturas utilizadas: SE: m² - Expropiación en dominio; SP: m.l. - Servidumbre de paso; OT: m² - Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela

Término municipal de: El Puerto de Santa María

Finca	Titular	SE	SP	OT	POL	PAR	NATURALEZA	DÍA	HORA
CA-PU-231V	Juan Rodríguez Dominguez C/ Trاسبolsa, 16. Sanlúcar de Barrameda		110	1540	7	27	Viña seco	02/10/2007	12,30
CA-PU-233V	Francisco Galán Campaña C/ Sol, 27. Jerez de la Frontera		396	5544	7	3	Labor seco	02/10/2007	12,30
CA-PU-235V	Carmen Galán Campaña Federico Rubio, 52. El Puerto de Santa María		15	210	21	44	Viña seco	02/10/2007	12,30
CA-PU-236V	Explot. Cult. Agrícolas Sanluqueña, S.L. Ctra. Chipiona-Rota, 2. Chipiona		20	280	21	38	Viña seco	02/10/2007	12,30

ANUNCIO de 20 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto denominado «Gasoducto Bahía de Cádiz», desde el p.k. 0,00 hasta el p.k. 11,925, en los términos municipales de El Puerto de Santa María y Puerto Real (Cádiz), GAS 3/05. (PP. 3842/2007).

Por Resolución de 27 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, se ha autorizado, aprobado el proyecto de ejecución de instalaciones y reconocido, en concreto, la utilidad pública del proyecto denominado «Gasoducto Bahía de Cádiz», desde el p.k. 0,00 hasta el p.k. 11,925, en los términos municipales de El Puerto de Santa María y Puerto Real (Cádiz), previa la correspondiente información pública.

Dicha Resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento con lo dispuesto en el precitado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que se establece en el pre-

citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los levantamientos de actas tendrán lugar el día 2 de octubre de 2007, en el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, y el día 4 de octubre de 2007, en el Ayuntamiento de Puerto Real.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse.

En el expediente expropiatorio, «Endesa Gas Transportista, S.L.», asumirá la condición de beneficiaria.

Cádiz, 20 de agosto de 2007.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
 PROYECTO: GASODUCTO BAHÍA DE CÁDIZ-PROVINCIA DE CÁDIZ
 TÉRMINO MUNICIPAL DE: EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Abreviaturas utilizadas: SE: m²- Expropiación en dominio; SP: m.l.- Servidumbre de paso; OT: m²- Ocupación temporal; POL: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular-Dirección-Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Día	Hora
CA-PU-100	Francisca Romero Morales, Agropecuaria Cinegética Forestal El Botijo, S.L., Pq. Capuchinos, blq. 6, 7.ºB, Aptdo. de Correos 2442, Jerez de la Frontera, Cádiz	0	288	4.032	11	89	Labor riego	2.10.2007	9,30
CA-PU-103	Juan José Olmedo Gutiérrez, Guadalete, 6, El Puerto de Santa María	0	216	3.024	11	81	Labor riego	2.10.2007	9,30
CA-PU-104	Ayto. de El Puerto de Santa María, Pza. Polvorista, 2, El Puerto de Santa María	0	7	98			Camino	2.10.2007	9,30
CA-PU-105	Juan José Olmedo Gutiérrez, Guadalete, 6, El Puerto de Santa María	0	185	2.563	11	80	Labor riego	2.10.2007	9,30
CA-PU-107	Ayto. de El Puerto de Santa María, Pza. Polvorista, 2, El Puerto de Santa María	0	86	1.204			carretera	2.10.2007	9,30
CA-PU-108	Francisco José Pérez Cornejo, Urb. Las Redes, C/ Mar Noruega, 1, El Puerto de Santa María	0	260	3.612	11	79	Labor riego	2.10.2007	10,00
CA-PU-110	Antonio Almagro Rodríguez, Marismas, 10, Pobra Doña Blanca, El Puerto de Santa María	0	290	4.060	11	78	Labor riego	2.10.2007	10,00
CA-PU-111	Antonio Sánchez Gañan, Real, 7, Pobra Doña Blanca, El Puerto de Santa María	0	266	3.724	11	77	Labor riego	2.10.2007	10,30
CA-PU-111 BIS	Juan Buzón Nieto, Cartuja, 11, El Puerto de Santa María	0	266	3.724	11	77	Labor riego	2.10.2007	10,30
CA-PU-113	Sdad. Coop. Andaluza, Marismas, 20, Pobra Doña Blanca, El Puerto de Santa María	0	507	7.098	11	75	Labor riego	2.10.2007	11,00
CA-PU-119	Marítima de Sales, S.L., Ctra. Sevilla-Utrera, km 8,400, Dos Hermanas	0	3.288	37.261	12	4	Marismas	2.10.2007	11,00

TÉRMINO MUNICIPAL DE: PUERTO REAL

Finca	Titular-Dirección-Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Día	Hora
CA-PR-5	Antonio Colorado González, San Alejandro, 65, Puerto Real	0	30	300	28	163	Labor seco	4.10.2007	9,30
CA-PR-6	Ayto. de Puerto Real, Pza. Poeta Alberti, 1, Puerto Real	0	8	112			Camino	4.10.2007	9,30
CA-PR-8	Ayto. de Puerto Real, Pza. Poeta Alberti, 1, Puerto Real	0	31	660			Camino	4.10.2007	9,30
CA-PR-9	José Colorado Fera, Hnos. Colorado Vera y Otros, B.º la Ceferina-La Violeta, 7, Puerto Real	0	147	1.358	29	4	Accesos	4.10.2007	9,30
CA-PR-10	Ayto. de Puerto Real, Pza. Poeta Alberti, 1, Puerto Real	0	204	3.562			Viaro	4.10.2007	9,30
CA-PR-11	Josefa Gómez Villegas y Hnos. Romero Cárdenas, Cruz de la Degollada, s/n, Puerto Real	0	237	3.385	30	83	Pastos	4.10.2007	10,00
CA-PR-12	Josefa Gómez Villegas y Otros, Cruz de la Degollada, s/n, Puerto Real	0	213	2.982	30	95	Pastos	4.10.2007	10,00
CA-PR-13	Boharranz Romero Eléctricas de Cádiz, S.L., C/ De la Plaza, 8, Puerto Real	0	239	3.346	30	94	Pastos	4.10.2007	10,00
CA-PR-15	Ayto. de Puerto Real, Pza. Poeta Alberti, 1, Puerto Real	0	6	84			Camino	4.10.2007	9,30
CA-PR-17	Enrique Martín Gutiérrez, Congreso, 34, Benalup	0	307	4.315	48	130	Labor seco	4.10.2007	10,30

CA-PR-18	Enrique Martín Gutiérrez y Hnos. Martín Rey, Hnos Martín Rguez.-Brunete, 2, 1.º E, Puerto Real	0	128	1.764	48	28	Labor seco	4.10.2007	10,30
CA-PR-18BIS	Rafael Martín Campuzano y Hnos., Ur. Roche-Irlanda, 18, Conil de la Frontera	0	128	1.764	48	28	Labor seco	4.10.2007	10,30
CA-PR-19	Teresa Aguilar Toledo, Nueva, 9, 1.º a, Puerto Real	0	422	5.950	48	94	Labor seco	4.10.2007	11,00
CA-PR-19PO	Teresa Aguilar Toledo, Nueva, 9, 1.º a, Puerto Real	1.125	0	0	48	94	Labor seco	4.10.2007	11,00

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte: 128/2007-Industria.

Interesada: Nolarcons, S.L.

Domicilio: C/ Fernández de Córdoba, 17, 14850-Baena (Córdoba).

Acto notificado: Resolución.

Infracción: Punto 2 del Anexo VI del Real Decreto 836/2003, de 27 de junio.

Sanción: 3.006 euros.

Pago de la sanción en período voluntario: Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación se realiza entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste fuera inhábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 24 de septiembre de 2007.- El Delegado, Andrés Luque García.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa. Obra clave 4-CO-1102.2.0-0.0-PC. «Ensanche y mejora del firme de la A-3130 (CO-282) de Montilla a Nueva Carteya, p.k. 0+000 al 1+500».

Con fecha 9.4.2007, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación For-

zosa para la ejecución de la obra clave: 4-CO-1102.2.0-0.0-PC. «Ensanche y mejora del firme de la A-3130 (CO-282) de Montilla a Nueva Carteya, p.k. 0+000 al 1+500».

A tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la declaración de urgente ocupación está implícita en la aprobación del proyecto de urgencia con fecha 29 de marzo de 2007.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como Anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las escrituras de propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Finca núm.	Propietario-domicilio	Uso del suelo	Día y hora
1	Don Antonio Jiménez Porras Plaza Los Carrillos Córdoba	Pasto arbustivo tierras arables	10 de octubre de 2007 11.30 horas
2	Doña Amalia Ortiz Ruiz Ortiz Puerta de Aguilar 14550-Montilla	Improductivos tierras arables	10 de octubre de 2007 11.30 horas
3	Don Luis Ortiz Ortiz Avda. Gran Capitán, 18 Córdoba	Pasto arbustivo tierras arables	10 de octubre de 2007 11.30 horas
4	Excmo. Ayuntamiento de Montilla Puerta de Aguilar, 10 14550-Montilla	Caminos	10 de octubre de 2007 11.30 horas
5	Don Luis Ortiz Ortiz Avda. Gran Capitán, 18 Córdoba	Tierras arables improductivos	10 de octubre de 2007 11.30 horas

Córdoba, 18 de septiembre de 2007.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica providencia de levantamiento de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la interesada la siguiente providencia de levantamiento de suspensión dictada por la Directora General de Seguridad y Salud Laboral de fecha 19 de septiembre de 2007:

Vista el acta de infracción núm. 1610/03 y el procedimiento sancionador núm. 77/03, seguido a la empresa Transportes Especiales Sevillanos, S.L., cuya tramitación se halla suspendida mediante providencia de 8 de octubre de 2003, se dispone levantar la suspensión y reanudar el procedimiento.

Sevilla, 19 de septiembre de 2007.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, Camino del Saladillo, s/n, de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Provincial de Empleo: Un mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social, si la infracción es de trabajo, y ante la Ilma. Sra. Directora General de Seguridad y Salud Laboral, si es de prevención de riesgos laborales.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Empleo (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):

Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expte. núm.: 439/06-SH.

Empresa: Hnos. Caballero Alcuña, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución del recurso de reposición.

Extracto del contenido: Confirmación de la liquidación.

Lugar y fecha: Huelva, 27 de julio de 2007.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expte. núm.: 39/07-O.

Empresa: Sociedad de Cazadores de Cartaya.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.

Acuerdo: sanción de 300,52 €.

Lugar y fecha: Huelva, 17 de abril de 2007.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expte. núm.: 174/07-SH.

Empresa: Construcciones Manuel Luis Martínez, S.L.U.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Providencia.

Extracto del contenido: Solicitando acreditación de personalidad del recurrente.

Lugar y fecha: Huelva, 16 de agosto de 2007.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expte. núm.: 176/07-SH.

Empresa: Bonarense de Construcciones, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Sanción de 1.502,54 €.

Lugar y fecha: Huelva, 17 de agosto de 2007.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expte. núm.: 206/07-O.

Empresa: Consuelo Travado Lloris.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.

Acuerdo: Caducidad del procedimiento.

Lugar y fecha: Huelva, 30 de julio de 2007.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expte. núm.: 319/07-SH.

Empresa: Explotaciones Ganaderas Isla Cristina, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Sanción de 1.502,54 €.

Lugar y fecha: Huelva, 18 de julio de 2007.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Huelva, 14 de septiembre de 2007.- El Delegado, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados

que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Provincial de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 0079/07.
Núm. de acta: 1803/06.
Interesada: Encoramal, S.L. CIF: B-29744836.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 22.3.07.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0131/07B y C.
Núm. de acta: 1610/06.
Interesada: Construcciones Dorasan, S.L. CIF: B-29662749.
Solidaria con: Ferrovial Agromán, S.A. CIF: A-28019206.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 27.3.07.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0202/07.
Núm. de acta: 1886/06.
Interesado: Joaquín Fernando Díaz Navarrete. DNI: 25663279-V.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 9.5.07.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0355/07.
Núm. de acta: 0667/07.
Interesada: Ambiproposta-Construcao Civil Lda., S.A. CIF/DNI: 507922773.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 17.7.07.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0358/07.
Núm. de acta: 0004/07.
Interesada: Aplicación de Yeso Provencio Martín, S.L. CIF: B-82870379.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 17.7.07.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0359/07.
Núm. de acta: 0003/07.
Interesada: Gastronome Marbella, S.L. CIF: B-29799301.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 17.7.07.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0362/07.
Núm. de acta: 0052/07.
Interesadas: J.A. Manduca, S.E.; Zanzarelli, S.L.; Italplac, S.C. CIF: G-29555929.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 17.7.07.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0364/07.
Núm. de acta: 0170/07.
Interesada: Bau Raum, S.L. CIF: B-62741806.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 18.7.07.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0365/07.
Núm. de acta: 0188/07.
Interesada: Alcazaba Alicryls, S.L. CIF: B-92544618.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 18.7.07.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0369/07 .
Núm. de acta: 0291/07.
Interesada: Tavarataxi, S.L. CIF: B-92075399.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 18.7.07.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0370/07.
Núm. de acta: 0309/07.
Interesada: Decoraciones y Construcciones Ferpi, S.L. CIF: B-92690098.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 18.7.07.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0375/07.
Núm. de acta: 0588/07.
Interesada: Pincimorio, S.L., Wok Asia. CIF: 19/07/07.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 19.7.07.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0376/07.
Núm. de acta: 0589/07.
Interesada: Pincimorio, S.L., Wok Asia. CIF: B-92477694.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 19.7.07.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0433/07.
Núm. de acta: 0623/07.
Interesada: Ambiproposta Construcao Civil Lda. CIF: 507822773.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 23.8.07.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0436/07.
Núm. de acta: 0717/07.
Interesada: Ambiproposta Construcao Civil Lda. CIF: 507822773.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 23.8.07.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0451/07.
Núm. de acta: 0312/07.
Interesada: lafatours, S.A. CIF: A-29144706.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16.8.07.

Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0458/07.

Núm. de acta: 0424/07.

Interesados: Salvador Pérez Lozada. NIF: 27393207T; y Amitera Edificaciones, S.L. CIF: B-92672625.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16.8.07.

Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0459/07.

Núm. de acta: 0436/07.

Interesada: Estructuras y Obras La Costa, S.L. CIF: B-92518984.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16.8.07.

Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo de Málaga.

Málaga, 24 de septiembre de 2007.- El Delegado (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 27 de agosto de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida:

Acuerdo de reintegro:

Plazos para el ingreso en período voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y el último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

- Entidad: Solbar Fred, S.L.

- Núm. Expte.: CI1407006.

- Dirección: Pol. Ind. La Papelera, Ctra. La Estación, s/n. Peñarroya (Córdoba).

- Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21.1.04 (BOJA de 3.2.04).

- Importe a reintegrar (principal): 1.624,62.

- Intereses: 170,86.

- Motivo: Acuerdo de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayudas a la contratación de trabajadores en empresas calificadas como I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación,

sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 14071, de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 27 de agosto de 2007.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 27 de agosto de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida:

Acuerdo de reintegro.

Plazos para el ingreso en período voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y el último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior ante Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

- Entidad: Solbar Fred, S.L.

- Núm. expte.: CI1406041.

- Dirección: Pol. Ind. La Papelera. Ctra La Estación, s/n, Peñarroya (Córdoba).

- Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21.1.04 (BOJA 3.2.04).

- Importe a reintegrar (principal): 25.748,05.

- Intereses: 2.707,95.

- Motivo: Acuerdo de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayudas a la contratación de trabajadores en empresas calificadas como I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 14071 de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 27 de agosto de 2007.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 6 (PEC), convocatoria 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Tu-

rismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 6 (PEC), convocatoria 2007.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esa Delegación Provincial, sita en C/ Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 19 de septiembre de 2007.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO) Promoción Comercial (Convocatoria año 2007).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (Convocatoria año 2007).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 24 de septiembre de 2007.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se notifican las Resoluciones de los recursos formulados por los interesados que se citan contra las Resoluciones de 11 y 23 de octubre, de 4 y 7 de septiembre, 17 de noviembre y 17 de julio de 2006, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en la bolsa de empleo temporal de las categorías que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y tras dos intentos fallidos de notificación mediante correo certificado con acuse de recibo al domicilio correspondiente, por la presente se notifica a los interesados relacionados a continuación, que podrán retirar las Resoluciones de los recursos potestativos de reposición formulados contra las Resoluciones que se citan, el día 15 de octubre de 2007 de 10 a 14 horas, en la sede de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla), debiendo venir provistos de DNI.

RESOLUCIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 2006, BOJA NÚM. 210, DE 30 DE OCTUBRE DE 2006

Categoría Administrativo

Doña Rosa M.ª Almanzor Elhadad, DNI 28857635-H
Doña Consuelo Linares López, DNI 25319635-Q
Doña Dolores Mateo Cobo, DNI 27522915-B
Doña Ana Povedano Barroso, DNI 27283977-C
Doña Remedios Ramírez Gamboa, DNI 28886454-H

Categoría Celador

Doña M.ª Isabel García Molina, DNI 24103544-G
Don Sergio Morales Jiménez, DNI 75137266-S
Doña Belén Pérez García, DNI 53694319-Z

Categoría Técnico de Salud

Doña Dolores Córdoba Osuna, DNI 30524191-V

Categoría Mecánico

Don José Manuel Cruz Martín, DNI 29758377-B

RESOLUCIÓN DE 23 DE OCTUBRE DE 2006, BOJA NÚM. 219, DE 13 NOVIEMBRE DE 2006

Categoría Médico E.B.A.P.

Doña Inmaculada Méndez del Barrio, DNI 12239820-W

RESOLUCIÓN DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2006, BOJA NÚM. 180, DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2006

Categoría Fisioterapeuta

Doña Lucrecia Rubio Zarzuela, DNI 31699884-L

RESOLUCIÓN DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2006, BOJA NÚM. 181, DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006

Categoría Aux. de Enfermería

Doña Antonia Cuesta Vega, DNI 18900925-P
Doña Rosario Gómez Rodríguez, DNI 25315260-B
Doña M.ª Gábor Márquez Callejon, DNI 34863833-L

RESOLUCIÓN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2006, BOJA NÚM. 6,
DE 9 DE ENERO DE 2007

Categoría A.T.S. de Área Específica
Doña Sonia Fernández Martínez, DNI 44215819-K

RESOLUCIÓN DE 17 DE JULIO DE 2006, BOJA NÚM. 144,
DE 27 DE JULIO DE 2006

Categoría Facultativo Especialista de Área
Doña Marina Gálvez Moreno, DNI 24219580-M

Sevilla, 24 de septiembre de 2007.- El Director General,
Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución del expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 113/07-S.
Notificado: Industrias Cárnicas Manolo Peralta, S.L.
Último domicilio: C/ Batán, núm. 30, 18240, Pinos Puente (Granada).
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 27 de agosto de 2007.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente que le sigue significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, 5.^a planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 83/07-S.
Notificado: Francisco Sáez Sáez.
Último domicilio: C/ Lizardo Mena, núm. 2, 1.º D, 29620 Torremolinos, Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 28 de agosto de 2007.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución de inicio del expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que a continuación se especifica que, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles y comienzan a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 36/07-S.
Notificada: Comunidad de Propietarios del Castillo.
Último domicilio: Urb. Punta del Faro, El Castillo (parcela URP-14), 29770, Torrox.
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 30 de agosto de 2007.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución del expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 84/07-S.
Notificado: Stephen Lamb, Christopher, Bar «Pig'n Whistie».
Último domicilio: C/ Ollería, 13, Edif. Villa Blanca, bajo 3, 29640, Fuengirola.
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 31 de agosto de 2007.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio de expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada

que a continuación se especifica que, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 132/07-S.
Notificada: María Cárdenas Carballo.
Último domicilio: C/ Virgen de la Paz, núm. 40, bajo, 29007, Málaga.
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 3 de septiembre de 2007.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución y Resolución del expediente sancionador S21-101/2007.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesada: Dulce Beach Disco, S.L.
Expediente: S21-101/2007.
Preceptos infringidos: Art. 4.d) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.
Sanción: 300,00 euros.
Acto: Notificación Propuesta de Resolución y Resolución.
Plazo alegaciones: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Huelva, 24 de septiembre de 2007.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 528/2007, interpuesto por doña Miriam Rivero Macarrilla contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Torrox (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 528/2007, interpuesto por doña Miriam Rivero Macarrilla, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 528/2007, interpuesto por

doña Miriam Rivero Macarrilla contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 22 de febrero de 2007, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Torrox (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 528/2007, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, por doña Miriam Rivero Macarrilla contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Torrox (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 7 de septiembre de 2007.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 524/2007, interpuesto por doña Concepción Avilés Pardo contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 524/2007, interpuesto por doña Concepción Avilés Pardo, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 524/2007, interpuesto por doña Concepción Avilés Pardo contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 22 de febrero de 2007, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Estepona (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 524/2007, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, por doña Concepción Avilés Pardo contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 7 de septiembre de 2007.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 523/2007, interpuesto por don Gabriel Bautista Muñoz contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 523/2007, interpuesto por don Gabriel Bautista Muñoz, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 523/2007, interpuesto por don Gabriel Bautista Muñoz contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 22 de febrero de 2007, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Estepona (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 523/2007, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, por don Gabriel Bautista Muñoz contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 7 de septiembre de 2007.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 515/2007, interpuesto por doña Rosario Isabel Mejías Rodríguez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Torrox (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 515/2007, interpuesto por doña Rosario Isabel Mejías Rodríguez, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 515/2007, interpuesto por doña Rosario Isabel Mejías Rodríguez contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 22 de febrero de 2007, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Torrox (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 515/2007, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, por doña Rosario Isabel Mejías Rodríguez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Torrox (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 7 de septiembre de 2007.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

RESOLUCIÓN DENEGATORIA:

- PS-AL 00183/2007. Doña Amalia Amador Doya. DNI: 75721072N. Alegría, 134. C.P. 04009, Almería.

- Resolución Denegatoria por aplicación del artículo 10, en relación con el art. 11.c): No firmar el compromiso de Inserción.

- (DPAL)551-2007-00000044-1. Doña Dolores Pino Moreno. DNI: 27534572F. Fábrica, 40. C.P. 04117, Nijar (Almería).

- Resolución Denegatoria por aplicación del art. 2, aptdo. C): Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de este Programa.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO:

- PS-AL 00394/2007. Doña Antonia Cortés Fernández. DNI: 45580697X. Capitana, 19. C.P. 04002, Almería.

- Resolución por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

- (DPAL)551-2007-00002229-1. Don Manuel Ramos González. DNI: 25584613B. Carrera del Doctoral, 65-CM. Municipal de Acogida. C.P. 04006, Almería.

- Resolución por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

- (DPAL)551-2007-00001951-1. Don José Luis Balanya Bailón. DNI: 37642853H. Enrique Cabezas, 3 Bj. C.P. 04003, Almería.

- Resolución por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación

de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN:

- (DPAL)551-2007-00001985-1. Doña Gracia Cortés Sánchez. DNI: 75257562K. Reyes Católicos, 1. C.P. 04001, Almería.

Requerimiento documentación art. 71.1 LRJ.

- Matrícula curso 2007/08 a nombre de Juan Manuel Torres Cortés.

- Certificado de convivencia emitido por el Ayuntamiento de Almería, donde se acredite el número real de personas que integran su unidad familiar y conviven con Vd., expresando el grado de parentesco de las mismas.

- (DPAL)551-2007-00004466-1. Doña Sandra Auxilio Ocampo Gallego. DNI: 77155881N. Calzada de Castro, 42 1.º M. C.P. 04006, Almería.

Requerimiento documentación art. 71.1 LRJ.

- Contrato de trabajo y última nómina de Don Jorge Londoño Ballesteros o en su defecto certificado de empresa.

- PS-AL 00450/2007. Doña Alevtina Bachevskaya. NIE: X6720743M. Aranguren, 22. C.P. 04230. Huércal de Almería (Almería).

Requerimiento documentación art. 71.1 LRJ.

- Fotocopia del DNI o del resguardo de haberlo solicitado de Don Francisco Gallardo Salmerón.

- Declaración responsable sobre la totalidad de ingresos de la unidad familiar.

- Certificado actualizado de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de Don Francisco Gallardo Salmerón.

- Fotocopia del contrato de trabajo y última nómina de Don Francisco Gallardo Salmerón.

- (DPAL)551-2007-00004075-1. Doña Jéscica Andrés Álvarez. DNI: 26809836R. Chuspe Santa María, 29. C.P. 04009, Almería.

- Certificado de escolarización, o en su defecto de fotocopia de matrícula del curso 2007/2008, de Doña María Gracia Santiago Andrés.

- Fotocopia o certificado de cuenta corriente a nombre de la representante de la unidad familiar.

- (DPAL)551-2007-00004243-1. Doña Heidy María Eloorriaga Criée. NIE: X141354H. La Noria, 2. C.P. 04110, Nijar, (Almería).

Requerimiento documentación art. 71.1 LRJ.

- Declaración responsable sobre la totalidad de ingresos de la unidad familiar.

- Fotocopia del documento nacional de identidad de los miembros de la unidad familiar obligados a obtenerlo, o en su defecto copia del pasaporte o documento que acredite su nacionalidad.

- Certificación expedida por el ayuntamiento de su localidad, acreditativa de que todos los miembros de la unidad familiar se hallan empadronados como convivientes en un mismo domicilio. Deberá acreditar un año de residencia en Andalucía.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hiciera en el plazo indicado se le tendrá por desistido de su solicitud.

- PS-AL 00073/2007. Doña María Adela Baena Correa. DNI: 45585199G. Plaza Granero, 8. C.P. 04100, Nijar (Almería).

Requerimiento documentación art. 76.3 LRJ.

- Deberá acreditar un año de permanencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hiciera en el plazo indicado se le tendrá por decaído en su derecho al trámite correspondiente.

INSCRIPCIÓN DEMANDANTE EMPLEO:

- (DPAL)551-2007-00001630-1. Doña María Dolores Cortés Cortés. DNI: 53711360N, y don Hermán Cortés Cortés, DNI: 78038497A. Paraje Matagorda, Isla de San Blas, 217. C.P. 04715, El Ejido (Almería).

- (DPAL)551-2007-00002302-1. Doña Carmen Pastora Gómez Gómez. DNI: 45603161A. Paraje Matagorda, Isla de San Blas, 217. C.P. 04715, El Ejido (Almería).

Como beneficiario/a del Programa de Solidaridad, por resolución de fecha 27 de julio de 2007, se le informa que tiene la obligación, de conformidad con el art. 11.e) del Decreto 2/1999 (cumplir el Compromiso de Inserción), de acudir a la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo que le corresponda por su domicilio, para formalizar su inscripción como demandante de Empleo e iniciar un Itinerario Personalizado de Inserción.

Plazo de diez días, a partir del siguiente de su publicación.

En caso de incumplimiento se procederá a la extinción de la medida en virtud del art. 13.e) del Decreto antes mencionado.

Almería, 14 de septiembre de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, del 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, núm. 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesados: Florián Muntean y Zorita Muntean.

Núm. expedientes: 253/07 al 257/07.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a los menores P.M., R.M., A.M., F.M. y E.M.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Granada, 20 de septiembre de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ACUERDO de 20 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a don Juan José Palacios Ariza.

Acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienes-

tar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a doña Janira del Carmen Palacios Soler al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 6 de julio de 2007, por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor F.J.B.L., expediente núm. 352-2004-29000080-1.

Málaga, 20 de septiembre de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 19 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-1996-21000013-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 19 de septiembre de 2007, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21000305-1 relativo a la menor E.A.V., al padre, Rafael Andivia Rosendo, por el que se acuerda:

- Declarar la no existencia de desamparo de la menor E.A.V.
- Proceder a la conclusión y archivo del expediente de protección relativo a la menor.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 19 de septiembre de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 19 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-1996-21000013-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se

publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 19 septiembre de 2007, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21000305-1 relativo a la menor E.A.V., a la madre M.ª Ángeles Vázquez Vargas, por el que se acuerda:

- Declarar la no existencia de desamparo de la menor E.A.V.
- Proceder a la conclusión y archivo del expediente de protección relativo a la menor.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 19 de septiembre de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de determinación de la cuantía indebidamente percibida en nómina de conformidad con el artículo 3.1 de la Orden de 30 de noviembre de 1999 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 148, de 21 de diciembre) a doña Paula Albacete Fernández, NIF 74876129 C.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se cita a continuación el siguiente acto administrativo.

Expediente: Resolución de determinación de cuantía indebidamente percibida.

Interesada: Doña Paula Albacete Fernández, con NIF: 74876129 C, y domicilio en C/ Pacífico, núm. 3-2.º A, de Málaga (Málaga).

Acto notificado: Resolución.

Fecha acto notificado: 11 de junio de 2007.

Importe: Mil novecientos cincuenta y seis euros con cincuenta y ocho céntimos (1.956,58 €).

Se advierte a la interesada que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Se comunica igualmente al interesado que para el conocimiento íntegro de dicho acto podrá comparecer en el Negociado de Habilidadación de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, sito en la Avenida Manuel Agustín Heredia, 26, Málaga.

Málaga, 17 de septiembre de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público la resolución de determinación de cuantía indebidamente percibida en nómina, de conformidad con el artículo 3.1 de la Orden de 30 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 148, de 21.12.1999) a doña Begoña Espallardo Pastrana, NIF 33385479J.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se cita a continuación el siguiente acto administrativo.

Expediente: Resolución de determinación de cuantía indebidamente percibida.

Interesado: Doña Begoña Espallardo Pastrana, con NIF: 33385479J y domicilio en Plaza Miraflores, núm. 8-2.º-6 de Málaga (Málaga).

Acto notificado: Resolución.

Fecha acto notificado: 31 de julio de 2007.

Importe: Mil ochocientos setenta y nueve euros con veinticinco céntimos (1.879,25 €).

Se advierte al interesado que, contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Se comunica igualmente al interesado que para el conocimiento íntegro de dicho acto podrá comparecer en el Negociado de Habilidadación de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, sito en la Avenida Manuel Agustín Heredia, 26, Málaga.

Málaga, 17 de septiembre de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de determinación de cuantía indebidamente percibida en nómina de conformidad con el artículo 3.1 de la Orden de 30 de noviembre de 1999 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 148, de 21 de diciembre) a doña María Diolinda Ruiz Valadés, NIF 25678538G.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se cita a continuación el siguiente acto administrativo.

Expediente: Resolución de determinación de cuantía indebidamente percibida.

Interesada: Doña María Diolinda Ruiz Valadés, con NIF: 25678538 G y domicilio en C/ Mgdo. Salvador Barberá, 3-5.º-B, de Málaga (Málaga).

Acto notificado: Resolución.

Fecha acto notificado: 18 de julio de 2007.

Importe: Treinta euros con tres céntimos (30,03 €).

Se advierte a la interesada que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Se comunica igualmente al interesado que para el conocimiento íntegro de dicho acto podrá comparecer en el Negociado de Habilitación de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, sito en la Avenida Manuel Agustín Heredia, 26, Málaga.

Málaga, 17 de septiembre de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 8 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la apertura de un trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público «Las Llanadas», Código J.A. GR-30051-CAY (Expte. Ocupación MP 268/05 El Pinar). (PP. 3654/2007).

De acuerdo a lo establecido en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, art. 28 y Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, art. 69 en relación al art. 68, se abre trámite de información pública en el expediente incoado en esta Delegación Provincial por ocupación parcial de monte público, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Instalación de torre de medición de parque eólico y camino de acceso.
- Características: Ocupación parcial de 8727,33 m² del monte público.
- Solicitante: Sistemas energéticos del Sur, S.A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (Calle Marqués de la Ensenada, 1, 5.ª pl., invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 8 de agosto de 2007.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2007/143/G.C./ENP.

Núm. Expte.: AL/2007/143/G.C./ENP.

Interesado: Don Juan Alejandro Bayón Muñiz.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de La Resolución Definitiva del expediente sanciona-

dor AL/2007/143/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2007/143/G.C./ENP.

Interesado: Don Juan Alejandro Bayón Muñiz.

DNI: 34005356.

Infracción: Leve según el art. 26.1.b) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía en relación con el art. 27.1.a) de la misma Ley.

Sanción: 60,10 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo de las alegaciones: 1 mes desde el día de la notificación para interponer recurso de alzada.

Almería, 14 de septiembre de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2007/57/AG.MA/FOR.

Núm. Expte.: AL/2007/57/AG.MA/FOR.

Interesada: Doña Isabel Vizcaino Escamilla.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución del expediente sancionador AL/2007/57/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2007/57/AG.MA/FOR

Interesada: Isabel Vizcaino Escamilla.

DNI: 34852590-T.

Infracciones: Grave según el art. 80.3 tipificada en el art. 76.3 e infracción grave según el art. 80.3 tipificada en el art. 77.1 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Sanciones: 2.400 euros y 1.200 euros, respectivamente, por cada una de las infracciones.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de las alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 14 de septiembre de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de notificación de inicio de deslinde, Expte MO/00044/2007, del monte «La Sierrezuela», código CO-10001-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Adamuz, provincia de Córdoba.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de Deslinde:

NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL
Arcos Domínguez, Luis	Adamuz
Arsana Patrimonial, S.L.	Adamuz
Castillejo Castro, Antonio	Adamuz
Comercial San Rafael Arcángel, S.L.	Adamuz
Grande Pedregosa, José	Adamuz
Herrera Gavilán, Rafael	Villafranca de Córdoba
Herrera Gavilán, Andrés	Villafranca de Córdoba
Marco García, Ángela	Adamuz
Mirador del Guadalquivir, S.L.	Villafranca de Córdoba
Obrero Ortiz, Inés	Villafranca de Córdoba
Osuna Lara, Antonio	Villafranca de Córdoba
Osuna Lara, Ildefonso Gabriel	Villafranca de Córdoba
Pérez Duque, Ana María	Villafranca de Córdoba
Pérez Herrera, Antonio	Villafranca de Córdoba
Ramírez Torres, Francisco José	Adamuz
Ranchal Peñas, Antonio	Adamuz
Redondo Mesones, Antonio	Adamuz
Reyes Córdoba, Rafael	Villafranca de Córdoba
Tob Haus, S.A.	Adamuz

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 3 de septiembre de 2007, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00044/2007, del monte público «La Sierrezuela», cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte La Sierrezuela, Código de la Junta de Andalucía CO-10001-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Adamuz, provincia de Córdoba, relativo al perímetro exterior.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

En Sevilla, a 3 de septiembre de 2007. La Consejera de Medio Ambiente, Fuensanta Coves Botella.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 957 015 945. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Córdoba, 13 de septiembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores DÑ/2007/193/GC/ENP, DÑ/2007/197/GC/ENP, DÑ/2007/198/GC/ENP.

Núms. Exptes.: DÑ/2007/193/GC/ENP, DÑ/2007/197/GC/ENP, DÑ/2007/198/GC/ENP.

Interesados: Miguel Ángel del Arco Osuna, Domingo Basalo González, Rafael Rodríguez Moreno.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores DÑ/2007/193/GC/ENP, DÑ/2007/197/GC/ENP, DÑ/2007/198/GC/ENP., por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 13 de septiembre de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2006/1143/G.C./INC.

Núm. Expte.: HU/2006/1143/G.C./INC.

Interesado: Don Manuel Campos Olivo.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2006/1143/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el ta-

blón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución; pasado este plazo, la misma será firme.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 19 de septiembre de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2007, de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de notificación.

La Dirección Provincial del INSS de Madrid, en el expediente de recargo por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo núm. 2003/003, a nombre del trabajador fallecido don Fabián González Fernández, no ha podido practicar la notificación de la Resolución, de fecha 6.3.2007, a la empresa:

«Comar Obras y Reformas, S.L.»
CCC núm. 23107775991.

Y, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se practica la notificación del acto administrativo por el que esta Dirección Provincial resuelve:

1.º Declarar la existencia de responsabilidad empresarial, por falta de medidas, en el accidente de trabajo sufrido por don Fabián González Fernández, en fecha 2.12.2002.

2.º Declarar la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social, derivadas del accidente de trabajo citado, sean incrementadas en el 50% con cargo a las empresas:

Comar Obras y Reformas, S.L., ccc núm. 23107775991.
Parque Residencial Alcalá, C.B., ccc núm. 28141089120.

3.º Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a esas empresas respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente anteriormente mencionado, se pudieran reconocer en el futuro.

Contra la presente Resolución se podrá interponer reclamación previa ante el órgano que dictó la resolución en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha en las que se hubiere notificado, de conformidad con el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, 20 de septiembre de 2007.- La Directora Provincial, P.D. (Acuerdo de 19.12.2006), la Subdirectora Provincial de Muerte y Supervivencia, Concepción Abanades Chiverro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2007, de la Secretaría General de la Consejería de la Presidencia, notificando Resolución sancionadora de expedientes sancionadores de Espectáculos Públicos.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANUNCIO DE LA SECRETARÍA GENERAL NOTIFICANDO RESOLUCIÓN SANCIONADORA DE EXPEDIENTES SANCIONADORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas Resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las Resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que se puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia, sito en Gran Vía, núm. 42, escalera 3.ª - 5.ª Murcia.

Nombre: Essadik El Kassari.
NIF/CIF: X2167933E.
Municipio del interesado: Pulpi.
Núm. de expediente: 229/2006.
Importe sanción (€): 300,00.
Núm. Liquidación:

Murcia, 18 de septiembre de 2007.- El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

AYUNTAMIENTOS

CORRECCIÓN de errores al anuncio del Ayuntamiento de Gibraleón de bases para la selección de Técnico Gestor Administrativo.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 1126/07

Advertido error en las bases para acceder a la convocatoria como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, que fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía núm. 1014/07, de fecha 10 de agosto de 2007, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 170, de fecha 3 de septiembre de 2007.

Don Juan M.º Serrato Portillo, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, en uso de las atribuciones legalmente conferidas en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.1.g) de LRBRL y 105.2 de la LRJ-PAC,

R E S U E L V E

Primero. Proceder a la rectificación del error material del Anexo I (Temas comunes) de las bases de la convocatoria para proveer una plaza vacante en el Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía núm. 1014/07 de fecha 10 de agosto de 2007, en el sentido siguiente:

Donde dice:

Tema 2. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la Constitución Española.

Tema 3. Los derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos sociales y económicos de la Constitución. Protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 4. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los Órganos de las Administraciones Públicas.

Debe decir:

Tema 2. Los derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos sociales y económicos de la Constitución. Protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 3. La Organización político-institucional y administrativa de las Comunidades Autónomas. El Presidente. El Consejo de Gobierno. La Asamblea Legislativa. Otros Órganos relevantes. Las circunstancias territoriales propias de las Comunidades Autónomas.

Tema 4. Las competencias de las Comunidades Autónomas. El modelo constitucional de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Competencias exclusivas, compartidas y concurrentes. La delegación y la transferencia de competencias estatales.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Gibraleón, 24 de septiembre de 2007.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2007, del CEIP Antonio Machado, de extravío de título de Graduado en Educación Secundaria (PP. 4137/2007).

CEIP Antonio Machado.

Se hace público el extravío del título de Graduado en Educación Secundaria de don Jesús Mendoza Gómez, expedido el 18 de junio de 2003.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla, en el plazo de 30 días.

Sevilla, 21 de septiembre de 2007.- La Directora, Carmen Barragán Jiménez.

ANUNCIO de 20 de julio de 2007, del IES Gerald Brenan, de extravío de título de Bachiller. (PP. 3290/2007).

IES Gerald Brenan.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de don Manuel Berrocal Ruiz, expedido el 2 de febrero de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Alhaurín de la Torre, 20 de junio de 2007.- La Directora, Remedios González Sánchez.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2007, de la Sdad. Coop. And. Constructora TS, de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3974/2007).

La empresa Constructora T.S., Sociedad Cooperativa Andaluza, anuncia que el día 31 de octubre de 2007 se celebrará, en la sede social, Asamblea General Extraordinaria para aprobación del Balance de Liquidación.

Huelva, 12 de septiembre de 2007.- Fdo.: Manuel Borrero Vázquez, DNI 75.539.682-T.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 19 de septiembre de 2007, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad de la Sociedad Anónima Municipal de Servicios de Torremolinos (SAMSET), correspondiente a los ejercicios 2004 y 2005. 98

Resolución de 19 de septiembre de 2007, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Servicio Andaluz de Empleo (SAE), correspondiente al ejercicio 2004. 162

Número formado por dos fascículos

Lunes, 8 de octubre de 2007

Año XXIX

Número 198 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad de la Sociedad Anónima Municipal de Servicios de Torremolinos (SAMSET), correspondiente a los ejercicios 2004 y 2005.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 5 de junio de 2007,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de regularidad de la Sociedad Anónima Municipal de Servicios de Torremolinos (SAMSET), correspondiente a los ejercicios 2004 y 2005.

Sevilla, 19 de septiembre de 2007.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE TORREMOLINOS (SAMSET)

Ejercicios 2004 y 2005
OE 04/2006

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 5 de junio de 2007, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de regularidad de la Sociedad Anónima Municipal de Servicios de Torremolinos (SAMSET), correspondiente a los ejercicios 2004 y 2005.

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES
 - II.1. Objetivos.
 - II.2. Alcance.
 - II.3. Limitaciones.
- III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
 - III.1. Revisión del control interno.
 - III.2. Revisión del cumplimiento de legalidad.
 - III.3. Análisis de los estados financieros.
 - III.3.1. Inmovilizado.
 - III.3.2. Existencias y deudores.
 - III.3.3. Acreedores.
 - III.3.4. Fondos propios.
 - III.3.5. Gastos e ingresos.
- IV. CONCLUSIONES Y OPINIÓN
 - IV.1 Conclusiones de control interno.
 - IV.2 Conclusiones de regularidad.
 - IV.3 Opinión de regularidad.
- V. ANEXOS
- VI. ALEGACIONES

A B R E V I A T U R A S

BOICAC	Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
INSS	Instituto Nacional de la Seguridad Social
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
SAMSET	Sociedad Anónima Municipal de Servicios de Torremolinos
TRLSA	Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas

I. INTRODUCCIÓN

1. Para dar cumplimiento al Plan de Actuaciones de la Cámara de Cuentas de Andalucía del año 2005, se ha realizado una auditoría de regularidad de la Sociedad Anónima Municipal de Servicios de Torremolinos (SAMSET), correspondiente a la actividad desarrollada en los ejercicios 2004 y 2005.

2. La citada sociedad se constituyó en escritura pública el 7 de septiembre de 1.992, su capital social por importe de 69.477 €, está suscrito y desembolsado íntegramente por el Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga).

3. Constituye el objeto social de la empresa llevar a cabo las tareas técnicas, jurídicas y económicas, conforme a la concesión administrativa otorgada por el Ayuntamiento de Torremolinos con la finalidad de gestionar, entre otras, las siguientes actividades:

- La promoción de aparcamientos en el término municipal, así como la explotación de estos en régimen de venta o alquileres.

-Retirada de los vehículos aparcados indebidamente en la vía pública.

- Marcar y mantener las señalizaciones de tráfico en el término municipal.

- Instalar y mantener el alumbrado público, semáforos, parques, jardines y mobiliario urbano, así como la explotación publicitaria de este último.

- Mantener y coordinar las instalaciones y estructuras de aquellos servicios municipales que por acuerdo del Pleno pasen a depender de la empresa.

- Ejecución de obras municipales, de cualquier naturaleza, siempre que el Pleno del Ayuntamiento o la Alcaldía, dentro de sus respectivas competencias, acuerden que éstas se lleven a cabo por el procedimiento de gestión directa y se ejecuten por SAMSET.

4. Según los Estatutos de la sociedad la Dirección y Administración de la empresa está a car-

go de los siguientes órganos: la Junta General, el Consejo de Administración y el Consejero Delegado.

5. En los ejercicios que se han fiscalizado la sociedad tiene unos fondos propios de 401.728,36 € y -4.665,56 €, respectivamente, en los ejercicios 2004 y 2005 (epígrafe III.3.4 de este informe).

6. La empresa dispone, en el ejercicio 2004, de una plantilla media de 206 trabajadores y en el ejercicio 2005 de 227 trabajadores.

7. La contabilidad de la empresa se ajusta a las Normas del Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.

8. Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los principios y Normas de Auditoría aplicables al Sector Público, habiéndose efectuado todas aquellas pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para soportar la opinión y conclusiones de este Informe.

9. La comprensión adecuada del presente Informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier abstracción sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

10. Los trabajos de campo necesarios para la realización del Informe concluyeron el 26 de septiembre de 2006.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1 OBJETIVOS

11. Los objetivos del informe son los que se relacionan a continuación:

- Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno establecidos para la salvaguarda y control de los activos de la empresa.

- Concluir sobre el adecuado cumplimiento de la legalidad aplicable.

- Asimismo, se emitirá una opinión sobre si las Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005, expresan en todos sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la empresa, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante los ejercicios terminados a 31 de diciembre y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados y que guardan uniformidad con los aplicados en ejercicios anteriores.

II.2 ALCANCE

12. Los procedimientos de auditoría aplicados se han dirigido a los siguientes aspectos:

- La estructura organizativa, administrativa y de control interno existente en la empresa, a efectos de la evaluación de los registros existentes.

- La adecuada situación fiscal y laboral, así como el cumplimiento de la normativa sobre contratación.

- La propiedad, existencia física, valoración, cobertura de seguro y correcta clasificación de los inmovilizados de la entidad.

- La razonabilidad de los activos circulantes, su cobrabilidad y correcta clasificación.

- Que los pasivos reflejen la totalidad de las deudas de la empresa y estén debidamente registrados y clasificados.

- Si se han realizado las periodificaciones de ingresos y gastos necesarias, según el principio de devengo.

- Si los resultados responden a la realidad de los hechos económicos acaecidos en el ejercicio.

- Si los criterios de valoración han sido aplicados de conformidad con principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.

- Si la estructura, composición y contenido de la Memoria anual y el Informe de Gestión cumplen los requisitos establecidos en el Plan General de Contabilidad.

II.3 LIMITACIONES

13. El Ayuntamiento de Torremolinos acordó otorgar una concesión administrativa a SAMSET facultándola para la explotación, entre otros, del servicio de grúa y retirada de los vehículos aparcados indebidamente en la vía pública. La empresa no realiza con sus propios medios este servicio, teniendo contratada una empresa con esta finalidad. El contrato que regula esta relación, efectuado en ejercicios anteriores a los fiscalizados, continúa vigente en 2004 y 2005. Este contrato fue requerido por el equipo de auditoría en el desarrollo del trabajo de campo, manifestando por escrito el interlocutor designado por la Sociedad, que no se encuentra en sus archivos y solicitada una copia a la propia empresa de grúas, no ha podido localizarse. Asimismo, afirma que consultado el Ayuntamiento de Torremolinos se le indica que dicho servicio lo prestaba la misma empresa de grúas "con anterioridad al año 1995, año en el cual entró el actual Equipo de Gobierno". Al no entregarse a la Cámara de Cuentas, no se ha podido realizar ningún examen de sus cláusulas y de las condiciones pactadas para la prestación del servicio.

14. Durante los ejercicios fiscalizados la entidad no ha dispuesto de un inventario de sus bienes muebles e inmuebles. Esta circunstancia impide, conocer la ubicación física de sus bienes y el estado de uso de los mismos, afectando a las garantías sobre la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las Cuentas Anuales. Ello unido a lo expuesto en el punto 18 de este informe, supone una limitación al alcance.

15. La Sociedad no dispone de información de las horas extraordinarias realizadas en el cómputo anual por cada trabajador, categoría profesional, ni por el conjunto de trabajadores de la empresa. Esta circunstancia no ha permitido comprobar si se ha respetado el límite legal de 80 horas por cada trabajador y año.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1 REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO

16. La empresa no dispone de un manual de procedimientos que recoja y desarrolle las funciones encomendadas a los distintos departamentos y puestos de trabajo.

17. La sociedad no tiene establecidos criterios para la inclusión en su activo o la imputación a gastos de los bienes inventariables, en función de la naturaleza, vida útil, importe, etc. Se han detectado bienes (por ejemplo, un generador eléctrico o un variador de velocidad), se encuentran contabilizados en existencias que por su naturaleza, deberían haberse incorporado al inmovilizado.

18. No existe un procedimiento de control que verifique y deje constancia de las entradas y salidas de bienes que se producen diariamente en el almacén de existencias.

19. Del análisis realizado en el área de tesorería, se deduce que la entidad mantiene en caja unas cuantías muy elevadas de efectivo. Así, el saldo medio obtenido de los arqueos de caja que se han revisado por la Cámara de Cuentas se elevan a 28.127€ y 34.597€, respectivamente, para los ejercicios 2004 y 2005. Los arqueos seleccionados se corresponden con los meses de marzo, julio, agosto, septiembre y diciembre de 2004; febrero, mayo, julio, agosto, septiembre y diciembre de 2005. Al objeto de reforzar el control interno, la norma general debería ser la realización de los pagos mediante transferencias o cheques nominativos. Para una correcta y eficiente utilización de los fondos públicos, y ante la falta de normativa interna que lo regule, sería conveniente que la entidad aprobara las normas que deben regir el funcionamiento de la caja, indicando, en su caso, el saldo máximo a mantener para la realización de los pagos diarios.

20. La sociedad no ha realizado con carácter periódico, en los ejercicios fiscalizados, ninguna conciliación de los saldos con terceros. No obs-

tante lo anterior, del análisis de la circularización realizada durante el trabajo de fiscalización, no se han obtenido diferencias que sean susceptibles de ser destacadas.

21. No existen expedientes de personal que permitan conocer la vida laboral de los trabajadores de la sociedad. No consta documentación ni información relativa a la experiencia previa, los cursos de formación recibidos o la titulación académica exigida para el desempeño de un determinado puesto de trabajo. Además, tampoco existe constancia de la situación familiar de todos los trabajadores de la empresa.

22. La sociedad no tiene aprobada por sus órganos de gobierno una normativa interna para la contratación de bienes y servicios, que contenga unos procedimientos que cumplan con los principios de publicidad y concurrencia a los que está obligada en su actividad contractual. La falta de esta normativa específica puede ocasionar debilidades de control interno y la inadecuada tramitación de los expedientes de contratación.

III.2 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

23. La Junta General de la entidad ha aprobado las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2004 en sesión celebrada el 29 de julio de 2005. Se incumple, por tanto, lo establecido en el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA), que establece la obligatoriedad de que el máximo órgano colegiado se reúna de manera ordinaria necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio para aprobar las cuentas del ejercicio anterior.

Igualmente sucede con las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2005, aprobadas por la Junta General reunida el 31 de julio de 2006.

24. Las Cuentas Anuales de la entidad, correspondientes al ejercicio 2004, se han presentado para su depósito el 6 de junio de 2006, por consiguiente, fuera del plazo establecido en el artículo 365.1 del Reglamento del Registro Mercantil y el 218 del TRLSA. Según los citados

artículos, las Cuentas Anuales se presentarán para su depósito en el Registro Mercantil dentro del mes siguiente a su aprobación.

25. Las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2005, se han inscrito en el Registro Mercantil el 8 de enero de 2007 por tanto, fuera del plazo legalmente establecido.¹

26. Las relaciones laborales entre la empresa y sus trabajadores se han regulado por un primer convenio colectivo, vigente desde el 12 de abril de 1995 hasta el 1 de septiembre del 2005 y un segundo convenio desde esta última fecha hasta el 1 de septiembre del 2009.

27. El artículo 47 del Convenio Colectivo vigente, establece en su primer apartado que no se podrá utilizar el sistema de contratación temporal, para cubrir plazas correspondientes a puestos de trabajos de carácter estable. Por su parte, el apartado segundo del mismo precepto dispone que la empresa únicamente podrá recurrir a dicho sistema en vacaciones, o en supuestos extraordinarios o imprevisibles, que deberán ser atendidos por puestos de trabajo de carácter específicamente temporal y siempre que dichas tareas no puedan ser realizadas por trabajadores de la plantilla permanente. Sin embargo, los contratos de trabajo que habitualmente suscribe la empresa con la mayoría de sus trabajadores son temporales, con una duración de 3 meses que equivalen a las diferentes campañas (otoño, invierno, primavera y verano) y de 6 meses a partir de la entrada en vigor del nuevo Convenio. Salvo excepciones justificadas, siempre se renueva a los mismos trabajadores en todas las campañas, encadenándose sucesivos contratos temporales durante años.²

28. El Art. 15. a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/ 1995, posibilita la celebración de contratos de duración determinada para la realización de una obra o servicio, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa, siempre que su ejecución, aunque limitada en el tiempo, sea de dura-

ción incierta. No obstante, la empresa suscribe contratos hasta “fin de servicios”, sin que de los mismos se deduzca su carácter temporal, ya que no se especifican las tareas a desarrollar.

29. El artículo 48 del Convenio Colectivo exige que la relación de puestos de trabajo determine, al menos, la denominación y características esenciales de los puestos, los requisitos mínimos que deberán reunir las personas para ocuparlos y cuál será el sistema de provisión. Sin embargo, no consta la existencia de una relación de puestos de trabajo que cumpla lo dispuesto en el Convenio Colectivo.

30. La incorporación de nuevos trabajadores no se produce mediante una convocatoria pública, sino que el acceso a un contrato de trabajo se realiza por iniciativa del trabajador, cumplimentando un modelo de solicitud en la empresa.

31. En la contratación de personal la empresa no sigue un procedimiento que garantice los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad a los que está vinculada como parte integrante del sector público local, en la medida en que su capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Torremolinos y su objeto es la prestación de servicios para este Ayuntamiento, con independencia de su cualidad de sociedad anónima.

32. El artículo 26 de los Estatutos de la sociedad atribuye al Consejo de Administración, entre otras competencias: “Nombrar y separar al personal de plantilla, y señalar sueldos y emolumentos...” Por su parte, el artículo 27 delimita las funciones del Consejero Delegado entre las que se encuentra: “Proponer al Consejo, en el marco de la política de personal elaborada por el Ayuntamiento, la aprobación de la plantilla y de todo cuanto se refiera a retribuciones, convenios, ceses y sanciones”.

33. De las actas de las reuniones del Consejo de Administración no se deduce que este órgano reciba las propuestas que, en relación con su personal, le permitan adoptar acuerdos relativos a nombramientos de personal de plantilla, retribuciones, convenios, etc.

¹ Punto 25 modificado por la alegación presentada.

² Punto 27 modificado por la alegación presentada.

34. La empresa remunera a sus trabajadores por los conceptos y en las cuantías establecidas en las tablas salariales de los dos convenios colectivos aplicables a los ejercicios auditados. Se ha detectado que determinados trabajadores (15 en el año 2004 y 21 en el año 2005) perciben retribuciones que incluyen conceptos diferentes a los aprobados por Convenio. Estos pluses se cobran, en unos casos, además de los oficialmente aprobados y en otros, en sustitución de la denominada gratificación extraordinaria incluida en el Convenio cuyo importe resulta inferior al plus. No consta que estas retribuciones se hayan propuesto por el Consejero Delegado para su aprobación por el Consejo de Administración.

35. Los Estatutos aprobados al constituirse la sociedad incluyeron la "Gerencia" entre los órganos de gobierno y administración de la sociedad. Con posterioridad, en diciembre de 1995 se modificaron suprimiendo la Gerencia y atribuyendo todas sus competencias al Consejero Delegado. No obstante, en la gestión diaria de la sociedad su Director de Administración actúa como Gerente, autodenominándose así frente a terceros, a pesar de tener un contrato indefinido a tiempo parcial, con una dedicación de 10 horas semanales en horario de tarde. No consta su designación para el puesto por el Consejo de Administración, ni la aprobación de sus retribuciones que corresponden a una categoría profesional no prevista en Convenio.

36. Los Estatutos de la Sociedad incluyen en su objeto social, entre otras actividades, la ejecución de obras municipales, de cualquier naturaleza, siempre que el Pleno del Ayuntamiento o la Alcaldía, dentro de sus respectivas competencias, acuerden que éstas se lleven a cabo por el procedimiento de gestión directa y se ejecuten por SAMSET. En virtud de esta habilitación actúa en la ejecución de obras como medio propio del Ayuntamiento de Torremolinos.

37. En el ejercicio 2004 ha recibido encargos por importe de 4.404.499 € y en el ejercicio 2005 por 2.866.188 €, (Anexo XI), según la información facilitada por la propia empresa.

38. Se han analizado 12 encargos de ejecución correspondientes al año 2004, por 2.518.981 €, lo que representa el 63% del importe total de los encargos del citado año. En relación con el ejercicio 2005 se han examinado 12 encargos por 1.918.028 €, lo que significa el 67% de la cuantía del citado período.

39. La intervención de la sociedad como medio propio del Ayuntamiento de Torremolinos está precedida por un acuerdo de la Junta de Gobierno Local que aprueba el correspondiente proyecto, el importe de su ejecución material y decide su ejecución directamente por la Administración a través de SAMSET. Por tanto, en todos los encargos que recibe, el presupuesto de ejecución de cada proyecto está previamente establecido y aprobado por el propio Ayuntamiento.

40. En determinados encargos, el presupuesto aprobado inicialmente se incrementa en el transcurso de su ejecución, sin la autorización expresa del órgano competente del Ayuntamiento y sin una adecuada justificación de las nuevas necesidades o causas imprevistas que puedan determinar la modificación del presupuesto inicial y, en definitiva, un mayor gasto para las arcas municipales.

A ello se une que no siempre se acreditan mediante certificaciones periódicas las obras realizadas hasta agotar el importe del presupuesto, ya que no existe ni una liquidación final de la obra, ni un acta de recepción por parte del Ayuntamiento. Además se ha podido comprobar que en algunos proyectos se deja de certificar, aun cuando la obra continua, si bien, ejecutando trabajos que no eran los inicialmente previstos en el proyecto.

41. En el *Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud de Reforma del Auditorio Municipal* se aprobó en noviembre de 2004 un gasto de 357.703,08 € por la Junta de Gobierno Local y su ejecución a través de SAMSET. Del proyecto y del gasto inicialmente aprobado queda pendiente de certificar la cantidad de 92.865,51 €, que se corresponden con partidas del presupuesto de la obra que no se han ejecutado. No obstante, las obras no se paralizaron, sino que

continuaron y se ejecutaron otras no previstas inicialmente en el proyecto por importe de 388.328,75 €. Esta cantidad se factura posteriormente por la empresa al Ayuntamiento y se justifica por el “Encargado de la Obra” designado por SAMSET, entre otras circunstancias, en: construcción de escalera metálica forrada, colocación de bombas para inundaciones, revisión y colocación de solería y azulejos, construcción de guardarropas, etc. No consta en el expediente, ningún informe técnico que explique los motivos de no realizar en su totalidad el proyecto aprobado inicialmente, ni las causas que justifiquen su modificación. Tampoco consta la previa aprobación por el Ayuntamiento de la modificación y del gasto que conlleva.

42. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torremolinos aprobó en febrero de 2004 el proyecto de *Reforma de Urbanización de la calle Conde de Mieres* con un presupuesto de 659.615,50 €, y su ejecución por SAMSET. Esta obra se ejecuta conjuntamente con el *Proyecto de Instalación de Alumbrado Público en la Plaza de la Unión Europea* aprobado en enero de 2005 por 59.944,14 €. Con posterioridad, en febrero de 2006, la empresa afirma que “el conjunto de costes habidos con cargo a la reseñada obra asciende a la cantidad de 1.382.571,58 € y el conjunto de certificaciones ya aprobadas en ambos proyectos supone 473.155,46 €”, por lo que remite una factura al Ayuntamiento a efectos de liquidación por importe de 909.416,12 €. Las diferencias entre lo proyectado y aprobado inicialmente y lo ejecutado se justifican por SAMSET entre otras causas en: conducciones eléctricas, alumbrado público, agua potable, pluviales; alicatado y construcción de bancos; fuente de agua potable; rotonda y banderas. Estas modificaciones, no aprobadas por la Junta de Gobierno Local, no están detalladas ni valoradas por capítulos, ni la modificación de los proyectos y los incrementos de los presupuestos suscritas por un técnico competente que lo justifique.

43. El *Proyecto de Ampliación del Gimnasio en el Palacio San Miguel* se aprobó por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torremolinos en junio de 2005 para su ejecución por SAMSET por importe de 141.590,31 €. Desde

el 21 de febrero de 2006, fecha de finalización de la obra no se ha presentado por la empresa ninguna certificación, quedando pendiente de certificar la cantidad de 54.157,39 €. No constan los motivos por los que se produce este retraso en la ejecución de la obra, o en su caso si estas partidas no se ejecutarán o si han sido objeto de un modificación del proyecto inicial.

44. Igual sucede en el *Proyecto de Cerramiento del Parque de la Batería, fase I*, aprobado el 5 de agosto de 2005 por importe de 273.688,24 €. Iniciada la obra en noviembre de 2005, se ha presentado sólo una certificación, que acredita que falta por ejecutar y certificar la cantidad de 69.511,83 €. También, en el *Proyecto de Alumbrado Público de la calle San Miguel* aprobado en julio de 2005 con un presupuesto de 100.912,98 € queda pendiente de ejecutar y certificar la cantidad 64.169,90 €.

45. Se han analizado 4 encargos de ejecución, por importe superior a 60.101,21 €, para el asfaltado de diversas calles de Torremolinos. En concreto, el *Asfaltado de la Avenida Benyamina* por importe de 161.392,61 €; *Asfaltado de la Avenida Carlota Alessandri* por 108.831,5 €, correspondientes al ejercicio 2004; también el *Asfaltado del Paseo Marítimo de Los Álamos* por importe de 72.202,39 €, y *Asfaltado Avenida Isabel Manoja* por importe de 82.859 €, realizados en el año 2005. Ninguno de estos encargos se ha realizado directamente por SAMSET, sino contratando a la sociedad denominada Pavimentos Asfálticos de Málaga, S.A. (PAMASA), que aportó la maquinaria y medios necesarios para cumplir con el encargo recibido.

En ninguno de estos procedimientos de adjudicación consta se haya cumplido la publicidad y la concurrencia en la contratación, ya que en estos encargos, y en los demás examinados de menor cuantía, siempre resulta contratada la misma empresa. En los expedientes puestos a disposición de la Cámara de Cuentas no constan los motivos para seleccionar en todos los casos a la misma empresa.

III.3 ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

46. Se han analizado las Cuentas Anuales de la empresa de los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2004 y 2005, que comprenden el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria. Los resultados obtenidos por áreas de trabajo se exponen en los epígrafes siguientes.

III.3.1 Inmovilizado

47. Al cierre de los ejercicios 2004 y 2005, los importes brutos del inmovilizado de la entidad ascienden a 696.104 € y 721.122 €, respectivamente, siendo las amortizaciones acumuladas, también al final de ambos ejercicios, de 235.958 € y 285.171 €.

48. El desglose por partidas y las variaciones experimentadas por los elementos que componen el inmovilizado, durante los ejercicios fiscalizados, es el que se indica en los cuadros que se exponen a continuación.

€					
CONCEPTO	SALDO A 31/12/03	AUMENTO	DISMINUCIÓN	TRASPASO	SALDO A 31/12/04
I. INMATERIAL					
Concesiones Administrativas	248.576,97	-	-	-	248.576,97
Aplicaciones informáticas	1.340,90	376,00	-	-	1.716,90
Derechos sobre activos cedidos en uso	-	-	-	236.713,39	236.713,39
Amortizaciones	-69.277,81	-10.146,01	-	-39.827,21	-119.251,03
Total I. Inmaterial	180.640,06	-9.770,01	-	196.886,18	367.756,23
I. MATERIAL					
Construcciones	95.709,88	-	-95.709,88	-	0
Instalaciones técnicas	1.517,56	-	-1.517,56	-	0
Maquinaria	104.630,56	12.370,25	-19.052,42	-	97.948,39
Uillaje	22.227,58	-	-10.093,98	-	12.133,60
Otras Instalaciones	708,77	1.746,00	-	-	2.454,77
Mobiliario	13.776,67	4.430,26	-2.239,03	-	15.967,90
Equipos para procesos información	29.816,82	631,22	-16.716,95	-	13.731,09
Elementos de transporte	39.452,28	12.020,24	-	-	51.472,52
Otro inmovilizado	151.812,48	208,80	-141.003,51	-	11.017,77
Amortizaciones	-153.106,75	-36.974,43	33.546,52	39.827,21	-116.707,45
Total I. Material	306.545,85	-5.567,66	-252.786,81	39.827,21	88.018,59
I. FINANCIERAS					
Fianzas constituidas a L/P	3.508,59	-	-	-	3.508,59
Depósitos constituidos a L/P	862,00	-	-	-	862,00
Total I. Financieras	4.370,59	-	-	-	4.370,59

Cuadro nº 1

€					
CONCEPTO	SALDO A 31/12/04	AUMENTO	DISMINUCIÓN	TRASPASO	SALDO A 31/12/05
I. INMATERIAL					
Concesiones Administrativas	248.576,97	-	-	-	248.576,97
Aplicaciones informáticas	1.716,90	-	-	-	1.716,90
Derechos sobre activos cedidos en uso	236.713,39	-	-	-	236.713,39
Amortizaciones	-119.251,03	-33.903,51	-	-	-153.154,54
Total I. Inmaterial	367.756,23	-33.903,51	-	-	333.852,72
I. MATERIAL					
Maquinaria	97.948,39	6.248,44	-	-	104.196,83
Utillaje	12.133,60	-	-	-	12.133,60
Otras Instalaciones	2.454,77	-	-	-	2.454,77
Mobiliario	15.967,90	97,93	-	-	16.065,83
Equipos para procesos información	13.731,09	1.085,30	-	-	14.816,39
Elementos de transporte	51.472,52	17.374,78	-	-	68.847,30
Otro inmovilizado	11.017,77	211,34	-	-	11.229,11
Amortizaciones	-116.707,45	-15.308,76	-	-	-132.016,21
Total I. Material	88.018,59	9.709,03	-	-	97.727,62
I. FINANCIERAS					
Fianzas constituidas a L/P	3.508,59	-	-	-	3.508,59
Depósitos constituidos a L/P	862,00	-	-	-	862,00
Total I. Financieras	4.370,59	-	-	-	4.370,59

Cuadro nº 2

49. En sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1990, el Pleno del Ayuntamiento de Torremolinos adoptó el acuerdo de otorgar una concesión administrativa a SAMSET, en proceso de constitución, por un plazo de 50 años, facultando a la misma para la explotación de los Servicios de Aparcamientos, Grúas y Depósitos de vehículos, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

“a) La promoción de Aparcamientos en el Término Municipal, así como la explotación de éstos en régimen de venta o alquileres.

b) El control y explotación del Servicio de estacionamiento de pago y de Vigilancia bajo control en la vía pública, en las zonas que marquen (sic) por el Servicio de Tráfico y Transportes del Ilmo. Ayuntamiento de Torremolinos, y de acuerdo con la Ordenanza Municipal de Tráfico de vehículos y personas.

c) La retirada de los vehículos aparcados indebidamente en la vía pública, así como la utilización de aparatos inmovilizadores de vehículos en las referidas vías, de acuerdo con la Ordenanza citada y demás legislación sobre seguridad vial.

d) Marcar y mantener las señalizaciones de tráfico en el Término Municipal de Torremolinos, así como su explotación por sí o en régimen de alquiler.”

50. El Pleno del Ayuntamiento de Torremolinos acordó valorar esta concesión administrativa en 9.375,79€. Con posterioridad, se aportó a la escritura de constitución de la entidad el informe preceptivo sobre la valoración de la aportación no dineraria, realizado el 30 de julio de 1992, por un auditor de cuentas privado, según lo establecido en el artículo 38 del TRLSA. Este informe consideró adecuada la valoración asignada a la concesión administrativa por el pleno municipal del Ayuntamiento de Torremolinos.

51. El 14 de abril de 1997 otro auditor privado emitió un nuevo informe, mediante el que se actualizaba la valoración inicial dada por el pleno del Ayuntamiento a la concesión administrativa. El motivo para actualizar el valor, que hasta ese momento tenía la citada concesión, se basaba en la modificación de la actividad de la entidad. Según este informe, “el objeto de la valoración de la concesión se refería únicamente al servicio de aparcamientos en la calle con las máquinas tragaperras (SARE)” y en la fecha de elaboración del referido informe “la actividad que ejerce la empresa, es bien diferente, a saber: Arrastre Grúa, Parking autobuses y Servicios de construcción y mantenimiento”. Así, tomando como parámetros “el beneficio analítico” del ejercicio 1996, correspondiente al arrastre de grúa y al servicio de aparcamiento, y un periodo de 25 años, la valoración inicial se incrementó en 239.201,18 €. De esta manera, el valor reflejado en balance para la cuenta 218 “concesiones administrativas” alcanzó la cifra que figura en la actualidad de 248.576,97€.

52. SAMSET no había efectuado ninguna dotación para la amortización de la concesión administrativa hasta el ejercicio 2000, año en el que realiza un ajuste en la amortización de 38.552,41€. Este ajuste recoge la amortización de dos periodos diferenciados. Por un lado, desde el ejercicio en el que se le otorga la concesión, 1992, hasta la fecha en que se efectúa el nuevo cálculo de la misma, en el año 1997. En este periodo la amortización practicada se reali-

za aplicando el 2% anual, teniendo en cuenta que la concesión se otorgó por un plazo de 50 años. Por otro lado, desde 1997 hasta el propio ejercicio 2000, en el que aplica el 4%, al limitar la ley las concesiones administrativas a un máximo de 25 años. A partir del ejercicio 2000 y hasta el 2005 la entidad dota anualmente la amortización aplicando el 4%, resultando un importe de 9.943,08€ para cada ejercicio. Según la información contenida en las cuentas anuales de la entidad, la amortización acumulada a 31 de diciembre de 2005 se eleva a 88.267,81€.

53. Sin embargo, al realizar el ajuste en el ejercicio 2000, SAMSET no tuvo en cuenta que a partir de 1997, tras la revalorización de la concesión administrativa, la vida útil de ésta era únicamente de 20 años y 5 meses, por tanto el importe que debió aplicar a partir del ejercicio 2000 debió ser de 12.091,01€, aplicando un porcentaje superior al 4% utilizado. De esta manera la amortización acumulada a 31 de diciembre de 2005 se situaría en 106.507,63€.

54. Por todo ello, de no llevarse a cabo una corrección en los registros contables de la entidad por importe de 18.239,82€, al objeto de ajustar su valor neto contable, cuando llegue la fecha en que finalizará la citada concesión administrativa (septiembre de 2017), ésta no se habrá amortizado en su totalidad, quedando pendiente de amortizar 44.306,56€. Se ajustan las Cuentas Anuales del ejercicio 2005 por importe de 18.239,83€. (Anexos VII y VIII).

Ejercicio	CRITERIO CCA		CRITERIO SAMSET		Diferencias
	Dotación Anual	Pendte. Amortizar	Dotación	Pendte. Amortizar	
1992	93,76				
1993	375,03				
1994	375,03				
1995	375,03				
1996	375,03				
1997(hasta 30/04)	125,01				
1997(desde 30/04)	8.060,67				
1998	12.091,01				
1999	12.091,01				
2000	12.091,01				
A.A. a 31/12/00	46.052,59	202.524,38	38.552,41	210.024,56	7.500,18
2001	12.091,01	190.433,37	9.943,08	200.081,48	2.147,93
2002	12.091,01	178.342,36	9.943,08	190.138,40	2.147,93
2003	12.091,01	166.251,35	9.943,08	180.195,32	2.147,93
2004	12.091,01	154.160,34	9.943,08	170.252,24	2.147,93
2005	12.091,01	142.069,33	9.943,08	160.309,16	2.147,93
A.A a 31/12/05	106.507,63		88.267,81		18.239,82
Enero 2006/ Septbre. 2017	9.068,22	0	6.628,72	44.306,56	2.439,50

Cuadro nº 3

55. SAMSET está utilizando de manera regular como sede social y administrativa un edificio propiedad del Ayuntamiento de Torremolinos. Igualmente, ha construido dos naves para el uso de su actividad propia, sobre un terreno también de propiedad municipal. En ambos casos, no consta a esta Cámara de Cuentas que exista la debida formalización jurídica de sus derechos de uso, no teniendo tampoco reflejo en las Cuentas Anuales.

56. Siguiendo el criterio establecido en la consulta 5 del Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (BOICAC) número 9, de abril de 1992, la entidad realizó en el ejercicio 2004, un traspaso desde diversas cuentas clasificadas en su inmovilizado material, por importe de 236.713,39 €. Con la finalidad de registrarlas en la cuenta 218 "Derechos sobre activos cedidos en uso", de su inmovilizado inmaterial, por ampliaciones y mejoras llevadas a cabo en los bienes referidos en el punto anterior.

57. Por ello, debe valorarse el inmovilizado cuya cesión no consta, para calcular su valor venal e incluirlo en sus Cuentas Anuales. Esta información habría dado lugar a un ajuste a la Cuentas Anuales. (Anexos VII y VIII).

III.3.2 Existencias y deudores

58. El detalle de las cuentas de Existencias y Clientes, dentro del activo circulante de los balances de situación cerrados a 31 de diciembre de los ejercicios 2004 y 2005, es el que se indica a continuación.

DENOMINACIÓN	€	
	2004	2005
Existencias	85.698,08	82.163,65
Existencias obra en curso	1.486.361,64	-
Mercaderías Plantas	33.155,62	16.941,11
Anticipos	2.789,39	3.618,18
Total Existencias	1.608.004,73	102.722,94
Clientes	2.309.422,69	2.003.716,53
Clientes, obra en curso	-	2.981.560,87
Total Clientes	2.309.422,69	4.985.277,40

Cuadro nº 4

59. Como se recoge en el cuadro nº 4, la entidad registra en el ejercicio 2004 las obras en curso en la cuenta 300 "existencias obras en curso 2004", por un importe de 1.486.361,64 €, y en el ejercicio 2005 las contabiliza en la cuenta 434 "obra pendiente de certificar", por importe de 2.981.560,87 €. En el Anexo IX se detalla el desglose de las obras que al final de cada ejercicio se encuentran pendientes de finalizar.

60. En el citado Anexo IX, se observa la existencia de seis obras en curso, cuyos importes se repiten en ambos ejercicios, debido a que en algunos proyectos se deja de certificar, aún cuando la ejecución continúa, realizando obras que no estaban previstas inicialmente en el proyecto, tal como se analiza en el epígrafe III.2 de este informe.

61. En el Anexo X se recoge el detalle por subcuentas del pendiente de cobro que la entidad mantiene con el Ayuntamiento de Torremolinos por importes de 2.309.422,69€ y 1.945.667,54€, correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005. Estas cantidades están confirmadas por el Ayuntamiento de Torremolinos en la circularización realizada por la Cámara de Cuentas.

62. En ambos ejercicios fiscalizados, se han detectado otras subcuentas incluidas dentro de la cuenta 410 "Acreedores por prestaciones de servicios", no confirmadas en la respuesta facilitada por el Ayuntamiento, de importes no significativos, que parecen estar directamente relacionadas con dicho organismo, sin que la entidad nos haya podido aclarar el motivo de que unas estén incluidas en el saldo global que se detalla en el Anexo X y otras no.

63. Asimismo, se desconoce la explicación de por qué la subcuenta 430000333 "SAMSET", cuya denominación en principio parece no

guardar relación alguna con el Ayuntamiento de Torremolinos, forma parte del saldo deudor que SAMSET mantiene con dicha institución.

64. Por otro lado, las subcuentas 430100001, 430099999, 430007777, 430009999 y 430092004 por un importe global de 5.038.436,2€, incluidas en el Anexo X mantienen el mismo saldo durante los dos ejercicios y, a excepción de esta última, el resto de las subcuentas presentan una antigüedad considerable. Todos los importes de estas subcuentas superan la cifra de materialidad final, establecida para los ejercicios 2004 y 2005.

65. En el ejercicio 2005, la entidad no incluye en este saldo con el Ayuntamiento de Torremolinos el concepto que en el Anexo X figura como "Resto de clientes" y que tiene el siguiente detalle.

		€	
CUENTA	CLIENTE	2004	2005
430000031	Litosa	3.459,93	3.459,93
430000034	Astosam	20.866,17	20.866,17
430000037	Retevisión móvil	354,57	354,57
430000038	Torremolinos Tv	33.330,22 ³	33.320,22
430100000	Cientes Parking	6,01	38,1
Total		58.016,90⁴	58.038,99

Cuadro nº 5

66. Por último, el Anexo X recoge una serie de cuentas que minoran el saldo de la cuenta de clientes, según el siguiente detalle:

³ Cantidad modificada por la alegación presentada.

⁴ Cantidad modificada por la alegación presentada.

€			
CUENTAS QUE MINORAN EL SALDO DE CLIENTES			
CUENTA	CONCEPTO	2004	2005
43001000	Pagos años anteriores y actual pdte. aplicación	-870.935,82	-494.438,65
43002002	Clientes 2002 Pendientes aplicar	-303.500,19	-
43002003	Clientes 2003 Pendientes aplicar	-1.676.934,82	-
43002004	Clientes 2004 Pendientes aplicar	-2.130.413,99	-2.055.092,49
43002005	Clientes 2005 Pendientes aplicar	-	-1.925.130,19
	Subtotal Pagos/Talones pendientes aplicar	-4.981.784,82	-4.474.661,33
430000096	Clientes cuota aplazada Seguridad. Social 96	-11.126,96	-11.126,96
430005555	Compensación fondo deuda Hacienda	-51.119,74	0,09
430006666	Compensación fondo deuda Seguridad .Social	-4.514.753,60	-4.919.617,23

Cuadro nº 6

67. Las subcuentas recogidas en el cuadro precedente agrupadas bajo la denominación de “Pagos/Talones pendientes de aplicar” reflejan aquellas cantidades recibidas del Ayuntamiento en concepto de pagos por prestaciones de servicios y que la entidad, al cierre de los ejercicios correspondientes, aún no sabe a qué subcuenta aplicar. Llama la atención que a 31 de diciembre de 2005, SAMSET mantenga un saldo vivo de compensaciones recibidas del Ayuntamiento referidas a deudas anteriores a 2001. Es conveniente que la entidad realice las gestiones oportunas con la finalidad de aclarar con mayor agilidad la imputación correcta a las distintas subcuentas que mantiene abiertas, por los importes recibidos del propio Ayuntamiento.

68. El resto de las subcuentas que minoran el saldo de clientes con el Ayuntamiento de Torremolinos corresponden a deudas que la entidad mantiene con diversas Administraciones Públicas. Para no desvirtuar el saldo de la cuenta de clientes y de las cuentas correspondientes del subgrupo 47 y, al objeto de presentar adecuadamente la imagen fiel de sus Cuentas Anuales, se reclasifica en los Balances de Situación respectivos por el importe global de las mismas, esto es, 4.577.000,30€ para el ejercicio 2004 y 4.930.744,28€ correspondiente a 2005 (Anexos III y VII). La cantidad más significativa, que representa la deuda con la Seguridad Social, se detalla con mayor profundidad en el epígrafe siguiente.

69. Existen dos cuentas, la 551 y la 552 clasificadas dentro del activo del Balance de Situación

en “empresas del grupo deudores” y “empresas asociadas deudores”, por importes respectivos de 24.257,54€ y 6.003,34€, cuyos saldos se repiten en ambos ejercicios fiscalizados y no recogen cuentas corrientes de efectivo. Se han utilizado para contabilizar servicios facturados por SAMSET a otras dos empresas pertenecientes al Ayuntamiento de Torremolinos.

70. La cuenta 551 procede del ejercicio 1997, sin que haya tenido más movimiento desde dicha fecha. Se realiza reclasificación a los Balances de Situación de los ejercicios 2004 y 2005, por 24.257,54€ al subgrupo 43. (Anexos III y VII). Asimismo, y dada la antigüedad del saldo, se ajusta la Cuenta de Resultado de 2005, dotando la totalidad del saldo como clientes de dudoso cobro, por el mismo importe citado. (Anexo VIII).

71. La deuda recogida en la cuenta 552, también procedente del ejercicio 1997, se cobró mediante un talón emitido el 11 de noviembre de 1997. Por error la entidad imputó este cobro al Ayuntamiento del Torremolinos, dejando este saldo vivo a 31 de diciembre de los ejercicios 2004 y 2005. En enero de 2006 la sociedad corrigió su contabilidad dejando a cero el saldo de la cuenta referida. Se reclasifican los Balances de Situación de los ejercicios 2004 y 2005, por 6.003,34€ al subgrupo 43. (Anexos III y VII).

72. Se ha detectado la existencia de un cliente cuyo saldo en ambos ejercicios fiscalizados se eleva a 33.330,22€ y procede de los ejercicios 2001, 2002 y 2003. Al ser su antigüedad supe-

rior a un ejercicio, es conveniente que se realice la oportuna dotación por la totalidad del mismo, considerándolo como de dudoso cobro. Se ajustan las Cuentas Anuales de los ejercicios 2004 y 2005 por importe de 33.330,22€. (Anexos III, IV, VII y VIII).

III.3.3 Acreedores

73. El desglose de la deuda que la entidad mantiene con las Administraciones Públicas es el que se indica en el cuadro siguiente.

€			
Nº CUENTA	DENOMINACIÓN	2004	2005
475	Hª Pública acreedora por conceptos fiscales	1.260.881,91	2.306.030,45
476	Organismos Seguridad Social acreedores	1.548.196,48	2.800.442,43
477	Hª Pública IVA repercutido	93.175,43	-
Totales		2.902.253,82	5.106.472,88

Cuadro nº 7

Tras llevarse a cabo la reclasificación mencionada en el punto 68 de este informe, los acreedores a corto plazo se cifran en 8.495.650,70€ para el ejercicio 2004 y 10.583.695,15€ para 2005.

74. A 31 de diciembre de los ejercicios fiscalizados, el detalle de la cuenta 475 "Hacienda pública acreedora por conceptos fiscales" es el que se expone a continuación.

€			
Subcuenta	Concepto	2004	2005
475000096	Deuda a Hacienda hasta 1996	71.558,23	71.558,23
475000097	Deuda IRPF 1997	175.532,20	175.532,20
475000204	Deuda IRPF 2004	48.707,80	-
475000205	Deuda IRPF 2005	-	149.974,36
475000006	H.P. Acreed. IVA año 2002+Recargo	158.767,36	158.767,36
475000007	H.P. Acreed. IVA año 2003+Int.+Recargo	484.368,96	484.368,96
475000008	H.P. Acreed. IVA año 2004+Recargo	311.695,52	374.034,62
475000009	H.P. Acreed. IVA año 2005	-	880.918,61
Otras	-	10.251,84	10.876,11
Totales		1.260.881,91	2.306.030,45

Cuadro nº 8

75. Cabe significar que, si bien las subcuentas que recogen la deuda que la entidad mantiene con la hacienda pública por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005 se encuentran en plazo a 31 de diciembre de cada ejercicio. Las otras dos, que recogen deudas anteriores a 1997 por un principal de 247.090,43€, están vencidas en cuanto a su plazo de ingreso. Lo que podría constituir una contingencia fiscal.

76. Por otro lado, la deuda que tiene SAMSET con la hacienda pública en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) corresponde a los importes de las declaraciones relativas al último periodo desde el ejercicio 2002 hasta el 2005 más el recargo correspondiente, en aquellos ejercicios cuya deuda está vencida.

El detalle de la deuda vencida a 31 de diciembre de 2005, en concepto de IVA se expone a continuación.

€			
EJERCICIO	DEUDA IVA	RECARGO	TOTAL
2002	132.306,13	26.461,23	158.767,36
2003	403.640,80	80.728,16	484.368,96
2004	311.695,52	62.339,10	374.034,62
TOTALES	847.642,45	169.528,49	1.017.170,94

Cuadro nº 9

77. A esta cantidad hay que añadirle el importe correspondiente al último trimestre del ejercicio 2005, esto es 880.918,61€, ya que a la fecha de finalización del trabajo de campo aún no se había hecho efectivo su pago.

78. Por otro lado, y teniendo en cuenta el ejercicio de procedencia, SAMSET también man-

tiene una deuda con el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) según el siguiente detalle.

€	
ORIGEN	DEUDA A 31/12/2005
1997/1998	785.043,36
1999	1.450.085,22
2000	352.749,02
2001	275.171,60
2000/2001	113.450,85
2002	461.910,41
2003	1.103.029,23
2004	1.470.073,59
2005	1.822.412,64
TOTAL	7.833.925,92

Cuadro nº 10

79. De los 7.833.925,92€, importe total de la deuda que SAMSET mantiene pendiente a 31 de

diciembre de 2005 con el INSS, 4.919.617,23€ figuran contabilizados en una subcuenta de clientes (epígrafe III.3.2, cuadro nº 6) con importe negativo, minorando por tanto el saldo final de dicha cuenta; 2.800.442,43 € se encuentran contabilizados en la cuenta 476 “Organismos de la seguridad social acreedores” cuadro nº 7); los 113.450,85 € restantes se corresponden con la provisión por la pensión de incapacidad permanente de un trabajador cuyo recurso al final de 2005 se encuentra pendiente de resolución (epígrafe III.3.5).

80. A 31 de diciembre de 2005, la deuda total con el INSS que se recoge en el cuadro nº 11, incluye 65.590,83€ en concepto de cuotas obreras pendientes de satisfacer, según el siguiente detalle.

€						
Mes	Año	Importe	Recargo	Total	Compensación	Pendiente
Noviembre	2000	14.738,39	2.947,68	17.686,07	-	17.686,07
Diciembre	2000	15.746,97	3.149,39	18.896,36	-	18.896,36
Febrero	2001	19.462,11	3.892,42	23.354,53	-	23.354,53
Febrero	2002	19.624,04	3.924,81	23.548,85	21.767,66	1.781,19
Mayo	2002	14.398,82	2.879,76	17.278,58	16.464,48	814,10
Noviembre	2002	13.935,66	2.787,13	16.722,79	15.182,37	1.540,42
Enero	2003	18.697,07	3.739,41	22.436,48	21.743,98	692,50
Junio	2003	16.410,09	3.282,01	19.692,10	18.866,44	825,66
Totales		133.013,15	26.602,61	159.615,76	94.024,93	65.590,83

Cuadro nº 11

81. En la circularización efectuada durante el trabajo de campo se ha detectado la existencia de un saldo con un proveedor, contabilizado en una cuenta del subgrupo 40 “proveedores”, por importe de 29.931,59€, cuya antigüedad procede de los ejercicios 1997, 1998 y, en menor medida, 1999. En abril de 2002 el proveedor presentó en el Ayuntamiento una reclamación previa a la vía judicial sin que hasta la fecha de finalización del trabajo de campo se haya presentado ninguna otra reclamación. No obstante, a requerimiento de la Cámara de Cuentas, la entidad no ha puesto en duda la veracidad del saldo pendiente de pago con dicho proveedor.

82. En parecida situación se encuentra un acreedor, registrado en el subgrupo 41 “Acreedores varios”, por importe de 34.858,70€. La entidad llegó a un acuerdo en 1997 con el interesado para liquidar esta deuda, cuyo origen se remonta a ejercicios anteriores a 1996, estable-

ciendo para ello un calendario de pagos. Este calendario de pagos se ha cumplido parcialmente y se abandona en febrero de 2002, fecha en que SAMSET efectúa el último pago. Desde esta fecha hasta el 31 de diciembre de 2005, la cuenta permanece sin movimientos.

83. Dada su antigüedad, sería conveniente que SAMSET aclare la razonabilidad de dichos saldos, liquidando las referidas deudas si ello fuera procedente.

III.3.4 Fondos propios

84. Los importes y los movimientos en las cuentas de capital y reservas, durante los ejercicios fiscalizados, son los que se indican a continuación.

€						
CONCEPTO	CAPITAL SOCIAL	RESERVA LEGAL	RESERVA VOLUNTARIA	RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	PÉRDIDAS Y GANANCIAS	FONDOS PROPIOS
EJERCICIO 2004						
Saldo inicial	69.477,00	13.895,40	711.911,02	-	-380.071,89	415.211,53
Disminuciones	-	-	-	-	-380.071,89	-380.071,89
Aumentos	-	-	-	-378.741,64	-14.813,42	-393.555,06
Saldo final 2004	69.477,00	13.895,40	711.911,02	-378.741,64	-14.813,42	401.728,36
EJERCICIO 2005						
Saldo inicial	69.477,00	13.895,40	711.911,02	-378.741,64	-14.813,42	401.728,36
Disminuciones	-	-	-	-	-14.813,42	-14.813,42
Aumentos	-	-	-	-14.813,42	-406.393,92	-421.207,34
Saldo final 2005	69.477,00	13.895,40	711.911,02	-393.555,06	-406.393,92	-4.665,56

Cuadro nº 12

85. El capital social se fijó en la cantidad de 69.477€ y está representado por una sola acción nominativa, por el citado importe, habiendo sido íntegramente suscrito y desembolsado por el Ayuntamiento de Torremolinos. El desembolso del capital social se realizó mediante una aportación dineraria de 60.101,21€ y la aportación de la concesión administrativa referida en el epígrafe III.3.1 de este informe, valorada por el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Torremolinos en la cantidad de 9.375,79€.

86. Al finalizar el ejercicio 2005, la entidad se haya incurso en una de las causas de disolución que establece el artículo 260 del TRLSA, como consecuencia de pérdidas que han dejado reducido su patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social.

87. No obstante lo anterior, al objeto de evitar la disolución de la empresa, en la Junta General Universal de SAMSET, celebrada el 31 de julio de 2006, se acordó aumentar el capital social en 100.000€. Tras la elevación a público del documento correspondiente, la cifra del capital social pasará a ser de 169.477€, en cuyo caso los fondos propios de la entidad se elevarían a

95.334,44€, dejando de estar SAMSET incurso en causa de disolución.

III.3.5 Gastos e ingresos

88. La entidad ha obtenido 8.840.381,31 € y 9.625.050,13 €, en los ejercicios 2004 y 2005, respectivamente, en concepto de “importe neto de la cifra de negocios” según el detalle que se indica a continuación.

€			
Nº Cuenta	Concepto	Importe	
		2004	2005
700	Servicios al Ayuntamiento	8.541.452,92	6.280.721,93
701	Arrastre Grúa	233.065,38	295.549,01
702	Estancia Grúa	41.534,16	37.916,46
703	Parking Autobuses	24.753,49	8.257,84
706	Obra ejecutada Pdte. certificar	-	3.002.604,89
708	Devoluciones Plantas	-424,64	-
Totales		8.840.381,31	9.625.050,13

Cuadro nº 13

89. La cuenta 700 recoge en ambos ejercicios, entre otros conceptos facturados al Ayuntamiento de Torremolinos por servicios prestados al mismo, el servicio de vigilancia de tres aparcamientos de propiedad municipal, según el desglose que se concreta en el cuadro siguiente.

€					
Aparcamiento	Ejercicio	Subcontrata	IVA Subcontrata	Personal SAMSET	Total
Aladino	2004	13.016,85	2.082,70	20.727,97	35.827,52
	2005	13.574,71	2.171,95	17.668,00	39.919,04
El Congreso	2004	35.522,55	5.683,61	73.305,52	114.511,68
	2005	20.826,96	3.332,31	76.918,72	121.536,50
Molino Inca	2004	64.901,61	10.384,26	-	75.285,87
	2005	43.767,85	7.002,86	-	52.211,39

Cuadro nº 14

90. Todas las cantidades facturadas al Ayuntamiento de Torremolinos, tanto si el servicio ha sido prestado a través de una subcontrata como si SAMSET lo ha prestado directamente con su personal, incluyen un porcentaje de beneficio industrial del 15% y 19%, respectivamente, para los ejercicios 2004 y 2005, a excepción de la parte facturada correspondiente a la subcontrata del año 2004, que no incorpora beneficio industrial alguno.

91. Entre las provisiones por responsabilidades del 2004, se encontraba al inicio de dicho ejercicio, una dotación realizada por la entidad con anterioridad a los ejercicios fiscalizados, que recogía el principal más el recargo de una deuda que mantiene SAMSET con el INSS, derivada de la pensión de incapacidad permanente de un trabajador de su plantilla. El importe correspondiente al recargo, por 22.690,17 €, se anuló mediante una Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga de fecha 14 de enero de 2003. La entidad procedió a anular en mayo de 2004 la dotación efectuada correspondiente al recargo de la deuda, mediante un abono en la cuenta 669 “Otros gastos financieros”, en lugar de utilizar la cuenta 790 “Exceso de provisión para riesgos y gastos”. Se reclasifica en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias por el importe total del recargo sobre la deuda con el INSS.

92. En el ejercicio 2005, la entidad ha contabilizado erróneamente en la cuenta 600 “compras de mercaderías” una factura relativa a gastos de naturaleza social, por importe de 21.237,67€, en lugar de utilizar la cuenta 649 “Otros gastos sociales”. Se reclasifica en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, por el citado importe.

93. En las Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005 se han incluido en la cuenta 663 “Intereses de deuda a corto plazo” 223.978,26€ y 291.505,31€, respectivamente, en concepto de recargos por la deuda que la sociedad mantiene con el INSS (epígrafe III.3.3 de este informe).

IV. CONCLUSIONES Y OPINIÓN

IV.I CONCLUSIONES DE CONTROL INTERNO

94. La sociedad no tiene establecidos criterios para la inclusión en su activo o la imputación a gastos de los bienes inventariables, en función de la naturaleza, vida útil, importe, etc. (§ 17)

95. No existe un procedimiento de control que verifique y deje constancia de las entradas y salidas de bienes que se producen diariamente en el almacén de existencias. (§ 18)

96. La sociedad mantiene en caja unas cuantías muy elevadas de efectivo. Así, el saldo medio obtenido de los arqueos de caja que se han revisado por la Cámara de Cuentas se eleva a 28.127€ y 34.597€, respectivamente, para los ejercicios 2004 y 2005. (§ 19)

Para una correcta y eficiente utilización de los recursos públicos, y ante una falta de normativa interna, sería conveniente que la entidad aprobara las normas que deben regir el funcionamiento de la caja, indicando el saldo máximo a mantener para la realización de los pagos diarios.

97. La sociedad no ha realizado con carácter periódico, en los ejercicios fiscalizados, ninguna conciliación de los saldos con terceros. No obstante lo anterior, del análisis de la circularización realizada durante el trabajo de fiscalización, no se ha obtenido diferencias de saldos que sean susceptibles de ser destacadas. (§ 20)

98. No existen expedientes de personal que permitan conocer la vida laboral de los trabajadores de la sociedad. No consta información relativa a la experiencia profesional, los cursos de formación recibidos, titulación académica o situación familiar de los trabajadores. (§ 21)

99. La sociedad no tiene aprobada por sus órganos de gobierno una normativa interna para la contratación de bienes y servicios, que contenga unos procedimientos que cumplan con los principios de publicidad y concurrencia a los que está obligada en su actividad contractual. (§ 22)

IV.2 CONCLUSIONES DE REGULARI- DAD

100. La Junta General de la entidad ha aprobado las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2004 y 2005 fuera del plazo establecido en el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA), es decir, dentro de los seis primeros meses del ejercicio siguiente. (§ 23)

101. Las Cuentas Anuales de la entidad, correspondientes al ejercicio 2004, se han presentado para su depósito fuera del plazo establecido en la legislación vigente. (§ 24)

102. Los contratos de trabajo que habitualmente suscribe la empresa son temporales, para la realización de una obra o servicio. Sin embargo, no se determina de modo preciso las tareas a desarrollar por cada trabajador. Salvo excepciones justificadas, siempre se renueva a los mismos trabajadores en todas las campañas, encadenándose sucesivos contratos temporales durante años. (§ 27 y 28)

103. No consta la existencia de una relación de puestos de trabajo que cumpla lo dispuesto en el Convenio Colectivo, y concrete las características de cada puesto y el sistema de provisión. (§ 29)

104. En la incorporación de sus trabajadores, la empresa no sigue un procedimiento que garantice los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, a los que está vinculada como parte integrante del sector público local. (§ 30 y 31)

105. De las actas de las reuniones del Consejo de Administración no se deduce que este órgano reciba las propuestas en relación con su personal, que le permitan adoptar acuerdos relativos a nombramientos de personal de plantilla, retribuciones, convenios, etc. Competencias que le atribuyen sus Estatutos sociales. (§ 32 y 33)

106. Se ha detectado que determinados trabajadores perciben retribuciones que incluyen conceptos diferentes a los aprobados por Conve-

nio. No consta su aprobación por el Consejo de Administración de la Sociedad. (§ 34)

107. En determinadas obras el presupuesto aprobado, inicialmente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, se incrementa en el transcurso de su ejecución, sin previa autorización y sin informe técnico. A ello se une que no siempre se acreditan mediante certificaciones periódicas las obras realizadas, ni existe una liquidación final de la obra ni un acta de recepción por parte del Ayuntamiento. Además, se ha podido comprobar que en algunos proyectos se deja de certificar, aun cuando la obra continúa, si bien ejecutando trabajos que no eran los inicialmente previstos en el proyecto. (§ 40 a 44)

108. Ninguno de los encargos de ejecución analizados para el asfaltado de diversas calles de Torremolinos se han realizado directamente por SAMSET, sino contratando a una empresa que aportó la maquinaria y medios necesarios para cumplir con el encargo recibido. No consta que se haya cumplido la publicidad y la concurrencia en la contratación, ya que en los encargos examinados siempre resulta contratada la misma empresa. En los expedientes puestos a disposición de la Cámara de Cuentas no constan los motivos de seleccionar en todos los casos a la misma empresa. (§ 45)

109. La sociedad está utilizando de manera regular como sede social y administrativa un edificio propiedad del Ayuntamiento de Torremolinos. Igualmente, ha construido dos naves sobre un terreno de propiedad municipal, para usarlas en su actividad. En ambos casos, no consta a la Cámara de Cuentas exista la debida formalización jurídica de su derecho de uso, ni su reflejo en las Cuentas Anuales. (§ 55)

110. La sociedad registra en tres subcuentas diferentes deudas que mantiene con diversas Administraciones Públicas, que disminuyen el saldo de clientes con el Ayuntamiento de Torremolinos. Al objeto de presentar adecuadamente la imagen fiel de sus Cuentas Anuales, se reclasifica en los Balances de Situación respectivos por el importe global de 4.577.000,30€ para el ejercicio 2004 y 4.930.744,28€ correspondiente a 2005. (§ 68)

111. La deuda que SAMSET mantiene con la hacienda pública en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, anterior a 1997 por un importe de principal de 247.090,43€, está vencida en cuanto a su plazo de ingreso. Lo que podría constituir una contingencia fiscal. (§ 75)

112. La empresa tiene una deuda en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por importe de 1.017.170,94 €. Corresponde a los importes de las declaraciones relativas al último periodo (mes/trimestre, en su caso), desde el ejercicio 2002 hasta el 2005 más el recargo correspondiente, en aquellos ejercicios cuya deuda está vencida. A esta cantidad hay que añadirle el importe correspondiente al último trimestre del ejercicio 2005, esto es 880.918,61 €, ya que a la fecha de finalización del trabajo de campo aún no se había hecho efectivo su pago. (§ 76 y 77)

113. La sociedad tiene una deuda con la Seguridad Social de 7.833.925,92€ a 31 de diciembre de 2005. Esta deuda incluye 65.590,83€ en concepto de cuotas obreras pendientes de satisfacer. (§78 a 80)

114. La empresa mantiene saldos con terceros de antigüedad significativa. (§ 81 a 83)

Dada su antigüedad sería conveniente se aclare la razonabilidad de dichos saldos, liquidando las referidas deudas si ello fuera procedente.

115. Al finalizar el ejercicio 2005, la entidad se encontraba incurso en una de las causas de disolución que establece el artículo 260 del TRLSA, como consecuencia de pérdidas que han dejado reducido su patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social.

No obstante lo anterior, al objeto de evitar la disolución de la empresa, en la Junta General Universal celebrada en julio de 2006, se acordó aumentar el capital social en 100.000€, estando pendiente su elevación a documento público y su correspondiente inscripción. (§ 86 y 87)

IV.3 OPINIÓN DE REGULARIDAD

116. De acuerdo con el alcance de la fiscalización, descrito en el punto 12 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los Estados Financieros de la Sociedad Anónima Municipal de Servicios de Torremolinos correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005, expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial, excepto por los efectos de las limitaciones descritas en los puntos 13, 14 y 15 y las salvedades descritas en los puntos 55, 56, 57, 68 y 75. Asimismo, se han detectado incumplimientos de la normativa examinada descritos en los puntos 23, 31, 40, 42, 43 y 45.

V. ANEXOS

ANEXO I

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2004

	€		
	31/12/2004	31/12/2003	31/12/2003
ACTIVO			PASIVO
INMOVILIZADO			FONDOS PROPIOS
Gastos de establecimiento	460.145,41	491.556,50	Capital suscrito
Inmovilizaciones inmateriales	367.756,23	180.640,06	Reservas
Inmovilizaciones materiales	88.018,59	306.545,85	Resultados de ejercicios anteriores
Terrenos y construcciones	-	95.709,88	Remanente
Instalaciones técnicas y maquinaria	97.948,39	106.148,12	Resultados negativos de ejercicios anteriores
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	30.556,27	36.713,02	Pérdidas y Ganancias
Anticipos e inmovilizado materiales en curso	-	-	
Otro inmovilizado	76.221,38	221.081,58	INGRESOS A DISTRIBUCIONES VARIOS EJERCICIOS
Amortizaciones	-116.707,45	-153.106,75	
Inmovilizaciones financieras	4.370,59	4.370,59	
			PROVISIONES RIESGOS Y GASTOS
			Prov. para pensiones y obligaciones similares
			Provisiones para impuestos
			Otras provisiones
ACTIVO CIRCULANTE	4.041.149,83	4.587.562,75	
Existencias	1.608.004,73	2.028.679,81	
Deudores	2.346.610,98	2.524.778,79	ACREEDORES A CORTO PLAZO
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	2.309.422,69	2.448.979,33	Deudas con entidades de créditos
Empresas del grupo, deudores	24.257,54	24.257,54	Acreeedores comerciales
Empresas asociadas, deudores	6.003,34	6.003,34	Otras deudas no comerciales
Deudores varios	179,54	38.171,97	Administraciones Públicas
Personal	4.208,04	6.572,34	Otras deudas
Administraciones Públicas	2.539,83	794,27	Remuneraciones pendientes de pago
Inversiones financieras temporales	811,37	1.198,13	Fianzas recibidas a corto plazo
Tesorería	72.530,15	22.362,09	
Ajustes por periodificación	13.192,60	10.543,93	Ajustes por periodificación
TOTAL ACTIVO	4.501.295,24	5.079.119,25	TOTAL PASIVO
			Ajustes por periodificación
			TOTAL PASIVO
			4.501.295,24
			5.079.119,25

ANEXO II

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PARA LOS EJERCICIOS 2003 Y 2004

	DEBE		HABER		€
	31/12/2004	31/12/2003	31/12/2004	31/12/2003	
GASTOS					
Reducción de existencias	463.420,74	-	8.840.381,31	6.678.963,62	
Provisionamientos	2.037.365,47	2.968.125,94	-	1.294.265,73	
Gastos de personal	5.360.242,45	4.717.508,83	4.430,25	140.556,43	
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	47.120,44	49.882,18	10.612,40	12.538,66	
Variación de las provisiones de tráfico	-63.056,16	-	-	-	
Otros gastos de explotación	691.875,46	476.223,61	-	-	
Beneficios de explotación	318.455,56	-	-	85.416,12	
Gastos financieros y gastos asimilados	288.256,49	228.869,25	288.256,49	222.658,01	
Diferencias negativas de cambio	-	-	-	-	
Resultados financieros positivos	-	-	-	-	
Beneficios de las actividades ordinarias	30.199,07	-	-	308.074,13	
Pérdidas procedentes del inmovilizado material	14.555,84	106.589,21	-	-	
Gastos extraordinarios	4.002,37	5.944,92	-	-	
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	27.047,49	26.817,61	-	-	
Resultados extraordinarios positivos	-	-	548,64	16.583,57	
Beneficios antes de impuestos	-	-	45.057,06	71.997,76	
Impuestos sobre Sociedades	44,57	-	14.857,99	380.071,89	
Resultados del ejercicio (beneficios)	-	-	14.813,42	380.071,89	

ANEXO III					
AJUSTES CUENTAS ANUALES, EJERCICIO 2004					
€					
ACTIVO	AJUSTE	RECLASIFICACIÓN	PASIVO	AJUSTE	RECLASIFICACIÓN
INCREMENTOS					
Clientes		4.577.000,30 (68 y 79)	Administraciones Públicas		4.577.000,30 (68 y 79)
		24.257,54 (70)			
		6.003,34 (71)			
DECREMENTOS					
Empresas del grupo deudores		24.257,54 (70)			
Empresas asociadas deudores		6.003,34 (71)			
Prov. Insolvencias Tráfico	33.330,22 (72)				
	24.257,54 (70)				

ANEXO IV	AJUSTES A LA CUENTA DE RESULTADOS EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	DEBE	HABER	€
	Saldo Pérdidas y Ganancias según empresa	0		0
	Ajustes:			
	Incremento Resultados	-		-
	Decremento Resultados	33.330,22 (72)		-
				-
	TOTAL AJUSTES	57.587,76		-
	AJUSTE AL SALDO PÉRDIDAS Y GANANCIAS	57.587,76		-
	SALDO PÉRDIDAS Y GANANCIAS AJUSTADO	57.587,76		-

ANEXO V

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2005

	ACTIVO		PASIVO		€
	31/12/2005	31/12/2004	31/12/2005	31/12/2004	
INMOVILIZADO			FONDOS PROPIOS		
Gastos de establecimiento	-	-	Capital suscrito	401.728,36	
Inmovilizaciones inmateriales	333.852,72	367.756,23	Reservas	69.477,00	69.477,00
Inmovilizaciones materiales	97.727,62	88.018,59	Resultados de ejercicios anteriores	725.806,42	725.806,42
Terrenos y construcciones	-	-	Remanente	-393.555,06	-378.741,64
Instalaciones técnicas y maquinaria	104.196,83	97.948,39	Resultados negativos de ejercicios anteriores	-393.555,06	-378.741,64
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	30.654,20	30.556,27	Pérdidas y Ganancias	-406.393,92	-14.813,42
Anticipos e inmovilizado materiales en curso	-	-			
Otro inmovilizado	94.892,80	76.221,58	INGRESOS A DISTRIB. VARIOS EJERCICIO		
Amortizaciones	-132.016,21	-116.707,45			
Inmovilizaciones financieras	4.370,59	4.370,59			
			PROVISIONES RIESGOS Y GASTOS	186.867,74	180.916,48
			Provisiones para pensiones y obligaciones similares	-	-
			Provisiones para impuestos	-	-
			Otras provisiones	186.867,74	180.916,48
ACTIVO CIRCULANTE	5.399.202,12	4.041.149,83			
Existencias	102.722,94	1.608.004,73	ACREEDORES A CORTO PLAZO	5.652.950,87	3.918.650,40
Deudores	5.027.251,36	2.346.610,98	Deudas con entidades de crédito	-	-
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	4.985.277,40	2.309.422,69	Acreeedores comerciales	485.661,43	959.020,55
Empresas del grupo, deudores	24.257,54	24.257,54	Otras deudas no comerciales	5.167.289,44	2.959.629,85
Empresas asociadas, deudores	6.003,34	6.003,34	Administraciones Públicas	5.106.472,88	2.902.253,82
Deudores varios	584,18	179,54	Otras deudas	60.101,21	-
Personal	8.326,71	4.208,04	Remuneraciones pendientes de pago	715,35	57.376,03
Administraciones Públicas	2.802,19	2.539,83	Fianzas recibidas a corto plazo	-	-
Inversiones financieras temporales	811,37	811,37			
Tesorería	253.424,70	72.530,15	Ajustes por periodificación	-	-
Ajustes por periodificación	14.991,75	13.192,60	TOTAL PASIVO	5.835.153,05	4.501.295,24
TOTAL ACTIVO	5.835.153,05	4.501.295,24			

ANEXO VI

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PARA LOS EJERCICIOS 2004 Y 2005

	DEBE		HABER		€
	31/12/2005	31/12/2004	31/12/2005	31/12/2004	
INGRESOS					
GASTOS					
Reducción de existencias	-	463.420,74	Importe neto de la cifra de negocios	9.625.050,13	8.840.381,31
Aprovisionamientos	2.545.913,68	2.037.365,47	Aumento de existencias	-	-
Gastos de personal	6.403.749,55	5.360.242,45	Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado	-	4.430,25
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	49.212,27	47.120,44	Otros ingresos de explotación	-	10.612,40
Variación de las provisiones de tráfico	-	-63.056,16			
Otros gastos de explotación	691.600,23	691.875,46			
Beneficios de explotación	-	318.455,56	Pérdidas de explotación	65.425,60	-
Gastos financieros y gastos asimilados	352.911,65	288.256,49	Otros intereses e ingresos asimilados	-	-
Diferencias negativas de cambio	-	-	Diferencias positivas de cambio	-	-
Resultados financieros positivos	-	-	Resultados financieros negativos	352.911,65	288.256,49
Beneficios de las actividades ordinarias	-	30.199,07	Pérdidas de las actividades ordinarias	418.337,25	-
Pérdidas procedentes del inmovilizado material	0,00	14.555,84	Beneficios enajenación inmovilizado	-	-
Gastos extraordinarios	4.514,52	4.002,37	Subvenciones capital transferidas al resultado del ejercicio	-	-
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	7.161,41	27.047,49	Ingresos extraordinarios	22.191,89	548,64
			Ingresos y beneficios de otros ejercicios	-	-
Resultados extraordinarios positivos	10.515,96	-	Resultados extraordinarios negativos	-	45.057,06
Beneficios antes de impuestos	-	-	Pérdidas antes de impuestos	407.821,29	14.857,99
Impuestos sobre Sociedades	-1.427,37	44,57			
Resultados del ejercicio (beneficios)	-	-	Resultados del ejercicio (pérdidas)	406.393,92	14.813,42

		ANEXO VII			
		AJUSTES CUENTAS ANUALES, EJERCICIO 2005			
		€			
ACTIVO	AJUSTE	RECLASIFICACIÓN	PASIVO	AJUSTE	RECLASIFICACIÓN
INCREMENTOS					
Inmovilizado Inmaterial	(1) (57)		Administraciones Públicas		4.930.744,28 (68,79)
Amortizaciones Inmov. Material	18.239,82 (55)				
	(1) (57)				
Cientes		4.930.744,28 (68 y 79)			
		24.257,54 (70)			
		6.003,34 (71)			
DECREMENTOS					
Empresas del grupo, deudores		24.257,54 (70)			
Empresas asociadas, deudores		6.003,34 (71)			
Prov. Insolvencias Tráfico	33.330,22 (72)				
	24.257,54 (70)				

(1) Los ajustes definitivos requieren la previa normalización y formalización de la situación jurídica de los bienes cedidos por el Ayuntamiento de Torremolinos.

ANEXO VIII	
AJUSTES A LA CUENTA DE RESULTADOS	
EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005	
	€
	DEBE
	HABER
Saldo Pérdidas y Ganancias según empresa	0
Ajustes:	
Incremento Resultados	-
Decremento Resultados	18.239,82 (54)
	(1) (57)
	33.330,22 (72)
	24.257,54 (70)
TOTAL AJUSTES	-
AJUSTE AL SALDO PÉRDIDAS Y GANANCIAS	-
SALDO PÉRDIDAS Y GANANCIAS AJUSTADO	-

(1) Los ajustes definitivos requieren la previa normalización y formalización de la situación jurídica de los bienes cedidos por el Ayuntamiento de Torremolinos.

ANEXO IX
€

DENOMINACIÓN OBRA	AÑO 2004	AÑO 2005
INSTALACIÓN M.T.C.T. PARAJE DE LOS MANANTIALES	29.929,80	29.929,80
C/ CONDE DE MIERES, REFORMA DE URBANIZACIÓN	666.790,88	783.979,41
ALMACEN PARQUE DE BOMBEROS	4.433,51	4.433,51
AVDA. C. ALESSANDRI, CERRO LARGO, PEZ ESPADA, REM. INT	79.478,92	79.478,92
INST. Y ALUMBRADO PARKING PASEO MARITIMO LOS ALAMOS	6.186,21	6.186,22
ASFALTADO C/ LA COLINA	29.346,72	23.501,63
ASFALTADO CAMINO TAGOMAGO	1.886,54	643,47
PAVIMENTACIÓN ACERADO PARES AV. DE LA RIVERA	73.531,27	73.531,26
PAVIMENTACIÓN C/ DECANO MIGUEL MARENGO	126.827,90	2.576,24
PLAZA DE TOROS CORRALES 4º Y 5º MODIFICACIONES	40.614,78	31.422,23
CAMPO DE FUTBOL 7 MURO CONTENCIÓN TIERRAS	8.632,24	7.260,73
ROTONDA CDES. AUTONOMAS URB. REFORMAS	142.762,08	142.762,09
PASAJE DE BAJONCILLO REMODELACIÓN ACERA Y APARC.	5.817,10	7.236,42
CASA DE LA JUVENTUD MODIFICACIÓN CARPINTERIA	35.703,19	22.127,48
C/ DE LA CORDERA INSTALAC. DE ABSORBEDORES	2.274,21	13.761,01
AUDITORIUM REFORMA PATIO BUTACAS	198.641,08	334.766,16
APEADERO LOS ALAMOS, TREN DE GERCANÍAS	33.505,21	47.998,57
AUDITORIUM ALMACEN EXTERIOR DE BUTACAS Y REFORMA	-	112.117,71
C/ PONTINENTAL ALUMBRADO PÚBLICO, ACERADO, TELÉFONO	-	13.376,32
AVDA. CARLOTA ALESSANDRI, CONSTRUCC. MEDIANAS	-	41.556,95
PALACIO SAN MIGUEL AMPLIACIÓN GIMNASIO	-	107.396,84

-	CAMPAÑA DE PINTURA 2005	32.906,12
-	ALUMBRADO PÚBLICO N° 10	9.002,70
-	ALUMBRADO PÚBLICO N° 11	2.871,65
-	ALUMBRADO PÚBLICO N° 6	5.487,20
-	ALUMBRADO PÚBLICO N° 7	1.405,50
-	ALUMBRADO PÚBLICO N° 8	3.444,41
-	ALUMBRADO PÚBLICO N° 9	13.932,39
-	C/SAN MIGUEL CAMBIO ALUMBRADO PÚBLICO	87.762,78
-	GASOLINERA JUNTO A NAVE LITOSA	14.606,68
-	PARQUE DE LA BATERIA, CERRAMIENTO	106.820,02
-	C/BAENA-C/ MONTEMAYOR, DEFICIENCIAS	3.431,84
-	PASEO MARITIMO LOS ALAMOS, ALUMBRADO PLAYA	180.163,02
-	AUDITORIUM, REMODELACIÓN ESCENARIO	11.589,50
-	INST. SEMAFOROS Y ZONA DE PEATONES LA COLINA	2.788,83
-	OFICINA DE INFORMACIÓN TURISTICA, CDES AUTONOMAS	41.113,78
-	AUDITORIUM DEMOLICIÓN PATIO DE BUTACAS	3.277,53
-	URB. ALDEAMAR INST. ABSORBEDOR ZONA JARDIN	2.255,99
-	AVDA. LA RIVERA PAV. ACERADO NÚMEROS IMPARES	109.709,97
-	C/CONRADO DEL CAMPO, ALUMBRADO PÚBLICO	11.894,84
-	C/ DECAÑO PEDRO NAVARRETE, RE. ACERA A Y B	31.968,22
-	C/ GRAN CARDENAL-AVDA. SAN FRANCISCO INST. ABSORBEDOR	5.882,85
-	C/ MARUJITA DIAZ, ACERADO TRAMO	4.122,30
-	C/PROKOFIEV, PAVIMENTACIÓN ACERADO	20.890,42

PASEO MARÍTIMO INST. MOBILIARIO URBANO	-	5.973,39
AYUNTAMIENTO REFORMA RED CLIMATIZACIÓN	-	7.368,86
C/ LOMA DE LOS RISCOS N° 133 ABSORBEDOR	-	939,67
C/ LA CASCADA, ASFALTADO	-	523,82
C/ SISTEMA IBERICO ASFALTADO	-	333,48
C/ DE LA CORDERA, ASFALTADO	-	228,12
C/ NINIVE, ASFALTADO	-	466,27
CALLEJÓN DE RAMOS, ASFALTADO	-	115,99
C/ MIAMI, ASFALTADO	-	218,08
CAÑADA LOS CARDOS, DEMOLICIÓN CASETA DE BOMBEO	-	3.805,60
LOCAL PARA CENTRO DE MAYORES PLAZA DE GOYA	-	87.780,12
BARANDILLAS AVDA. PALMA DE MALLORCA-STOCKPORT	-	5.282,80
JARDÍN BOTÁNICO MOLINO DE INCA: Mantenimiento.	-	19.051,11
OBRAS PARA ASUNTOS SOCIALES EN VIVIENDAS	-	30.203,00
FIESTA DE NAVIDAD Y AÑO NUEVO: Montaje de eventos	-	168.717,00
PLAZA DE TOROS DE TORREMOLINOS: Mantenimiento y arreglos	-	15.244,06
C/ CAÑADA DE LOS CARDOS: Asfaltado de baches en calzada.	-	10.873,51
PARKING EL CONGRESO: Reparaciones y mantenimiento.	-	6.177,66
TALLER MECANICA SS.OO.: Construcción de ascos.	-	20.845,95
REPARACIÓN DE VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	-	2.470,42
TANATORIO SAN MIGUEL: Reposición de solería	-	1.570,44
TOTAL	1.486.361,64	2.981.560,87

ANEXO X

SALDOS SAMSET-AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS A 31/12/2004 Y 2005

SUBCUENTA	CONCEPTO	AÑO 2004	AÑO 2005
430000001 ⁵	DELEGACIÓN DE PERSONAL	17,25	643,78
430000002	DELEGACIÓN DE HACIENDA	54.148,77	90.414,76
430000003	DELEGACIÓN CULTURA	47.180,65	127.392,87
430000004	DELEGACIÓN BIENESTAR SOCIAL	145.441,28	146.014,89
430000005	DELEGACIÓN DE SANIDAD ⁶	926,25	453,48
430000006	DELEGACIÓN DE CEMENTERIOS	7.703,87	5.780,07
430000007	DELEGACIÓN DE CONSUMO	1.649,01	6.437,87
430000008	DELEGACIÓN DE TURISMO	12.647,40	15.155,22
430000009	DELEGACIÓN DE PLAYAS	16.845,62	28.756,43
430000010	DELEGACIÓN DE FIESTAS	517.148,23	510.787,96
430000011	DELEGACIÓN DE JUVENTUD	-	-
430000012	DELEGACIÓN DE DEPORTES	-	531.298,21

⁵ Modificado por la alegación presentada.

⁶ Modificado por la alegación presentada.

430000015	DELEGACIÓN DE URBANISMO	2.471.713,23	2.258.960,03
430000016	DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	1.192.192,77	840.391,28
430000017	DELEGACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS	466.166,45	376.562,61
430000018	DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE	20.150,94	43.384,38
430000019	DELEGACIÓN DE LIMPIEZA VIARIA	37.942,84	43.734,41
430000021	DELEGACIÓN DE BOMBEROS	8.923,98	26.933,91
430000022	DELEGACIÓN DE TRÁFICO	304.050,83	394.985,62
430000023	DELEGACIÓN PARQUES-JARDINES	285.458,81	254.384,27
430000024	DELEGACIÓN DE VÍA PÚBLICA	24.150,12	42.570,34
430000025	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	664.763,74	0,01
430000026	DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN	35.194,04	57.993,26
430000027	PROTECCIÓN CIVIL	6.033,32	11.594,01
430000028	SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	121.717,18	121.717,18
430000033	AMIFTO	191,51	191,51
430000035	POLICÍA LOCAL	101.200,23	137.687,13
430000036	ALCALDÍA	38.337,75	58.780,11

430000039	CENTRO DE LA MUJER	2.983,04	1.819,60
430000333	SAMSET	164.567,72	164.567,72
430000999	DELEGACIÓN A CONSIGNAR	22.307,73	13.243,67
-	RESTO DE CLIENTES ⁷	58.016,90	-
430100001	AYUNTAMIENTO TORREMOLINOS	82.412,05	82.412,05
430099999	BENEFICIO INDUSTRIAL HASTA 2000	631.834,82	631.834,82
430007777	IVA 7% COMUNICADOS 2001/2002	400.376,10	400.376,10
430009999	REGULARIZACIÓN EN 2001 ACTAS HACIENDA	1.091.271,45	1.091.271,45
430002004	LIQUIDACIÓN OBRAS EN 2004	2.832.541,93	2.832.541,96
430000096	CLIENTES CUOTA APLAZADA SEGURIDAD SOCIAL 96	-11.126,96	-11.126,96
-	PAGOS/TALONES PENDIENTES APLICAR	-4.981.784,82	-4.474.661,33
430005555	COMPENSACIÓN FONDO DEUDA HACIENDA	-51.119,74	0,09
430006666	COMPENSACIÓN FONDO DEUDA SEGURIDAD SOCIAL	-4.514.753,60	-4.919.617,23
	TOTALES	2.309.422,69⁸	1.945.667,54

⁷ Modificado por la alegación presentada.

⁸ Modificado por la alegación presentada.

ANEXO XI

ENCARGOS DE EJECUCIÓN 2004

DENOMINACIÓN	IMPORTE	OBJETO
C/ CONDE DE MIERES	659.615,50	OBRA (URBANIZACIÓN)
AVD. BENYAMINA	28.925,08	OBRAS (EMBOVEDADO)
AVD. PALMA DE MAYORCA	33.263,75	OBRA (INSTAL. BARANDILLAS)
AUDITORIUM	38.340,69	OBRA (REMEDIACIÓN ESCENARIO)
PLAZA DEL PANORAMA	13.393,68	OBRA (CERRAMIENTO)
PARKING EL CONGRESO	11.757,90	OBRA (CERRAMIENTO HUECO ESCALERAS)
LA COLINA	17.118,88	INSTAL.SEMÁFOROS Y ZONA PEATONES
ALMACEN PARQUE BOMBEROS	9.776,12	OBRA
C/ FCO. JORGE GALLARDO	25.170,90	OBRA (LOCAL ARCHIVO MUNICIPAL)
AVD. CARLOTA ALESSANDRI INTERSECCIÓN	149.927,41	OBRA (REFORMA INTERSECCIÓN)
AVD. DE LA RIVIERA	81.924,66	OBRA (PAVIMENT. ACERADO NÚM. PARES)
AVD. DE LA RIVIERA	95.032,61	OBRA (PAVIMENT. ACERADO NÚM. IMPARES)
PROYECTO REURBANIZACIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA ADECUACION DEL ACERADO EN AVD. DE LA RIVIERA.	167.608,83	OBRA (N/C)
C/ DEC. MIGUEL MARENGO	285.399,81	OBRA (PAVIMENTACIÓN)

€

CAMPO DE FUTBOL7	39.425,59	OBRA (MURO DE CONTENCIÓN)
ROT. CDES. AUTÓNOMAS	134.254,54	OBRA (URBANIZACIÓN Y REFORMA)
C/ DE LA CORDERA	4.263,66	OBRA (INSTALACIÓN DE ABSORBEDOR)
REM. ACERA Y APARCAMT. PJE. BAJONDILLO	24.551,40	OBRA
AUDITORIUM DEMOLICIÓN PATIO DE BUTACAS	7.063,16	OBRA
AUDITORIUM REFORMAS	357.703,08	OBRA
AUDITORIUM ALMACEN EXTERIOR	278.956,43	OBRAS
AUDITORIUM. REFORMADO ALMACEN EXTER.	269.142,35	OBRAS
AUDITORIUM CABLEADO CONTROL SONIDO E ILUMINACIÓN	64.290,09	OBRA
OFICINA INFORMACIÓN TURÍSTICA CDES. AUTÓNOMAS	33.421,92	OBRA
C/ PROKOFIEV	67.314,85	OBRA (PAVIMENTACIÓN ACERADO)
CASAS DE AGUAS CASILLAS SAN JOSÉ	6.056,38	OBRA
TOTAL OBRAS	2.853.600,48	
C/ SIERRA DE ESTEPA	9.188,15	ASFALTADO
C/ MADAME BOVARY	18.583,14	ASFALTADO
AVD. BENALMADENA	81.452,32	ASFALTADO
C/ FCO. DE QUEVEDO	12.068,71	ASFALTADO
PASAJE MONTE CORONADO	3.175,65	ASFALTADO

PASAJE DEL CERRILLO	4.880,90	ASFALTADO
C/ ECJJA A C/ CONSTANTINA	9.091,23	ASFALTADO
C/ ANTONIO SOLER	16.579,44	ASFALTADO
C/ MARUJITA DÍAZ	7.321,94	ASFALTADO
C/ DE LA CORNISA	23.776,96	ASFALTADO
C/ COSTA RICA ENTRE C/ MÉJICO	23.710,06	ASFALTADO
C/ ALPUJARRAS	3.339,58	ASFALTADO
C/ CERRO LARGO	27.914,85	ASFALTADO
C/ PABLO IGLESIAS	28.462,89	ASFALTADO
C/ SERENATA	8.903,44	ASFALTADO
C/ ALBERTINA CAPELUTO	10.898,62	ASFALTADO
C/ LA COLINA	3.131,03	ASFALTADO
C/ PEZ DORADO	35.511,30	ASFALTADO
C/ ECUADOR	10.069,86	ASFALTADO
C/ BÓSFORO	4.439,22	ASFALTADO
C/ RÍO ISUELA	8.547,46	ASFALTADO
C/ RONDA BAJA DE BANYAMINA	14.103,33	ASFALTADO
C/ CUBA	54.871,36	ASFALTADO

C/ CAMINO DEL CONEJO	21.357,77	ASFALTADO
C/ OBISPO JUAN MARTÍNEZ	4.297,25	ASFALTADO
AVD. DE ESPAÑA	24.087,51	ASFALTADO
C/ VISTALMAR	2.436,12	ASFALTADO
C/ BAJONDILLO	1.257,45	ASFALTADO
C/ FERNANDO SORS	6.335,06	ASFALTADO
C/ CATEGAT	3.621,42	ASFALTADO
C/ ESTRELLA	8.810,43	ASFALTADO
C/ ESTRECHO	4.093,91	ASFALTADO
CARRIL DEL SANATORIO	21.648,60	ASFALTADO
C/ CAMINO A TAGOMAGO	5.569,91	ASFALTADO
C/ RAFAEL QUINTANA	13.347,38	ASFALTADO
AVD. BEYAMINA	161.392,61	ASFALTADO
AVD. PEZ ESPADA	29.149,84	ASFALTADO
C/ FERNANDO DE PRADO	7.892,77	ASFALTADO
C/ JOSÉ BARRERA	14.951	ASFALTADO
C/ ALCANADRE	1.382	ASFALTADO

C/ RONDA PAN TRISTE	15.808,63	ASFALTADO
C/ VICENTE DAVÓ	2.655,52	ASFALTADO
TRAVESIA DEL COLORADO	8.175,20	ASFALTADO
AVD. CARLOTA ALESSANDRI	108.831,50	ASFALTADO
C/ MONTAÑA	5.419,66	ASFALTADO
C/ PLAYAPARK	21.840,58	ASFALTADO
C/ BOSCÁN	5.474,40	ASFALTADO
C/ CASTILLO DEL INGLÉS	21.124,71	ASFALTADO
C/ CRUZ A C/ CAMPILLOS	20.811,72	ASFALTADO
C/ DEC. JOSÉ GÓMEZ RANDO	11.083,65	ASFALTADO
C/ DEC. PEDRO NAVARRETE	11.195,60	ASFALTADO
C/ LAS MERCEDES	9.050,26	ASFALTADO
C/ MADRE DEL BUEN CONSEJO	5.185,57	ASFALTADO
C/ MAESTRA MIRET	10.325,09	ASFALTADO
C/ PONTEVEDRA	3.343,19	ASFALTADO

C/ PTA. FEDERICO ALBA	14.106,61	ASFALTADO
C/ RINCÓN DORADO	3.078,91	ASFALTADO
C/ RÍO ARBA	2.795,62	ASFALTADO
C/ RÍO CAÑOLES	10.843,05	ASFALTADO
C/ SALTILLO	15.736,07	ASFALTADO
CALLEJON DE RAMOS	8.288,49	ASFALTADO
PASAJE DEL SANATORIO	8.872,06	ASFALTADO
AVD. PALMA DE MAYORCA	61.199,50	ASFALTADO
TOTAL ASFALTADO	1.101.386,56	
CASA JUVENTUD	15.747,82	MODIFICACIÓN CARPINTERIA
PASEO MARITIMO LOS ALAMOS	25.393,69	INST.ALUMBRADO PARKING
C/ CONRADO DEL CAMPO	8.370,88	ALUMBRADO PÚBLICO
TOTAL CARPINTERÍA Y ALUMBRADO	49.512,39	
TOTAL ENCARGOS DE EJECUCIÓN 2004	4.004.499,43	

ENCARGOS DE EJECUCIÓN 2005		
DENOMINACIÓN	IMPORTE	OBJETO
URB. ALDEAMAR	2.583,98	OBRA (INST. ABSORBEDOR)
C/ DEC. PEDRO NAVARRETE	68.600,63	OBRA (REMODELACIÓN ACERA A Y B)
C/ GRAN CARDENAL-AVD. SAN FRANCISCO.	8.083,60	OBRA (INST. ABSORBEDOR Y BADEN)
C/ MARUJITA DÍAZ	5.435,48	OBRA (TRAMO ACERADO)
AYUNTAMIENTO	74.517,76	OBRA (REFORMA RED CLIMATIZACIÓN)
AYUNTAMIENTO. REFORMADO RED CLIMATIZACIÓN	35.777,18	OBRA (REFORMA RED CLIMATIZACIÓN)
AVD. CARLOTTA ALESSANDRI N° 101	4.326	OBRA (ABSORBEDOR)
AVD. CARLOTTA ALESSANDRI	132.518,40	OBRA (CONSTRUCCIÓN DE MEDIANAS)
PARQUE DE LA BATERÍA. FASE I.	273.688,24	OBRA (CERRAMIENTO)
CAÑADA DE LOS CARDOS	2.592,03	OBRA (DEMOLICIÓN CASETA DE BOMBEO)
LOCAL CENTRO MAYORES PLAZA GOYA	46.819,04	OBRA
REFOR Y ADECUACIÓN LOCAL SERV. PROT. CIVIL POLIC. LOCAL Y VIGILANTES PLAYA	129.704,45	OBRA
C/ BAENA-C/ MONTEMAYOR	10.824,98	OBRA (URBANIZACIÓN)
PALACIO SAN MIGUEL	141.590,31	OBRA (AMPLIACIÓN GIMNASIO)
INSTALACIONES GASOLEO Y GASOLINA CONS. PROPIO	91.521,87	OBRAS

C/ BULTO PROLONGACIÓN DE C/ALADINO, C/ CONTRERAS	452.684,15			OBRA (PAVIMENTACIÓN)
C/ LOMA DE LOS RISCOS N° 133	1.009,33			OBRA (ABSORBEDOR)
TOTAL OBRAS	1.481.268,10			
AVD. DELCARMELO	25.243,32			ASFALTADO
C/ REPÚBLICA DE GRANADA	6.513,68			ASFALTADO
C/ DEL COLEGIAL	24.634,91			ASFALTADO
C/ LA CASCADA	7.906,13			ASFALTADO
PASAJE DE LA CORDERA	1.786,74			ASFALTADO
PLAZA RÍO AGUASVIVAS	7.466,05			ASFALTADO
C/ POETA JULIO AMADO	5.024,99			ASFALTADO
C/ SISTEMA IBÉRICO	28.711,06			ASFALTADO
C/ DE LA CORDERA	18.248,86			ASFALTADO
C/ BASTIÓN	10.099,71			ASFALTADO
C/ RÍO MAGRO	7.197,42			ASFALTADO
C/ NINIVE	1.098,11			ASFALTADO
C/ RONDA ALTA DE BENYAMINA	15.521,35			ASFALTADO

C/ RÍO TRUEBA	18.544,08	ASFALTADO
C/ CANTARRANAS	15.078,13	ASFALTADO
C/ ARROYO DEL PINILLO	6.179,91	ASFALTADO
C/ POETA JUAN VILLAR	2.699	ASFALTADO
C/ MONTEMAR	8.351,85	ASFALTADO
C/ TIRRENO	13.015,50	ASFALTADO
C/ AL ANDALUS	25.341,55	ASFALTADO
C/ LOMA DEL COLEGIAL	30.465,21	ASFALTADO
C/ RÍO ARANDA	20.809,62	ASFALTADO
C/ HONDURAS	6.551,33	ASFALTADO
PLAZA DEL REMO	20.689,23	ASFALTADO
C/ LOS NIDOS	11.280,51	ASFALTADO
C/ LUZCOZAN	6.959,86	ASFALTADO
C/ LA LUNA	15.367,98	ASFALTADO
AVD. SALVADOR ALLENDE	37.878,54	ASFALTADO
CALLEJÓN DE RAMOS	1.242,22	ASFALTADO

C/ MIAMI	13.343,38	ASFALTADO
C/ CIUDAD DE PORCUNA	6.064,54	ASFALTADO
C/ JOAQUIN BLAKE	5.973,11	ASFALTADO
C/ CUBA	9.405,40	ASFALTADO
PASEO DEL COLORADO	6.913,87	ASFALTADO
C/ SAN BERNARDO	8.722,57	ASFALTADO
AVD. DE LOS MANANTIALES	59.188,03	ASFALTADO
C/ LORENZO VALLA	17.465,42	ASFALTADO
C/ GONZALO DE AYORA	22.555,05	ASFALTADO
C/ RODRIGO	7.948,12	ASFALTADO
C/ CERRO DEL TORIL	18.804,24	ASFALTADO
C/ LORENZO VALLA-C/BACHILLER PALMA	6.631,66	ASFALTADO
C/ BACHILLER PALMA	18.605,11	ASFALTADO
PASEO MARITIMO LOS ALAMOS	72.202,39	ASFALTADO
PASAJE SANTA MÓNICA	14.952,13	ASFALTADO
C/ LUCENA	12.684,91	ASFALTADO

AVDA. ISABEL MANOJA	82.859,38	ASFALTADO
TOTAL ASFALTADO	784.226,16	
VARIAS CALLES PROYECTO N° 10	30.860,94	ALUMBRADO PÚBLICO
VARIAS CALLES PROYECTO N° 6	33.292,49	ALUMBRADO PÚBLICO
VARIAS CALLES PROYECTO N° 11	4.838,16	ALUMBRADO PÚBLICO
VARIAS CALLES PROYECTO N° 7	27.212,20	ALUMBRADO PÚBLICO
VARIAS CALLES PROYECTO N° 8	19.280,37	ALUMBRADO PÚBLICO
VARIAS CALLES PROYECTO N° 9	54.438,19	ALUMBRADO PÚBLICO
PLAYA LOS ÁLAMOS	188.743,01	ALUMBRADO PÚBLICO
C/ PONTINENTAL	83.687,09	ALUMBRADO PÚBL. Y TELEF.
PLAZA UNIÓN EUROPEA	59.944,14	ALUMBRADO PÚBLICO
C/ SAN MIGUEL	100.912, 98	ALUMBRADO PÚBLICO
TOTAL ALUMBRADO	502.296,59	
PASEO MARITIMO	21.334	INSTALAC. MOBILIARIO URBANO
CAMPAÑA PINTURA 2005	77.062,86	PINTURA
TOTAL MOBILIARIO Y PINTURA	98.396,86	
TOTAL ENCARGOS DE EJECUCIÓN 2005	2.866.187,71	

VI. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 14)

14. Durante los ejercicios fiscalizados la entidad no ha dispuesto de un inventario de sus bienes muebles e inmuebles. Esta circunstancia impide, conocer la ubicación física de sus bienes y el estado de uso de los mismos, afectando a las garantías sobre la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las Cuentas Anuales. Ello unido a lo expuesto en el punto 18 de este informe, supone una limitación al alcance.

ALEGACIÓN Nº 1

Al decir “inventario de sus bienes muebles e inmuebles”, pensamos que se refieren a al listado de lo elementos del inmovilizado de la empresa.

Si esto es así, tenemos que decirles al respecto que, la sociedad sí ha dispuesto, y dispone, en todo momento, de un inventario detallado de sus bienes durante los ejercicios fiscalizados, que, cuando fueron solicitados, se entregaron.

Estos inventarios de los bienes de la empresa durante esos años, especifican y detallan, entre otros, los siguientes conceptos: elemento, fecha y precio de adquisición del mismo, proveedor al que se compró y número de factura, amortización del período, amortización acumulada,...

En ningún momento se nos requirió conocer la ubicación física de ninguno de ellos, aunque, de algunos, sí fueron solicitadas facturas.

Si hubiese sido solicitado conocer la ubicación física de los bienes para verlos y comprobar el estado de uso de los mismos, se les hubiesen mostrado.

Por otra parte, todas las facturas solicitadas fueron enseñadas, incluso las de elementos con fecha de adquisición anterior a los años 2004 y 2005, es decir, fueron requeridas facturas de fechas anteriores a estos años, que también se mostraron en su totalidad.

Cada una de las partidas del inmovilizado que se transcriben en el apartado III.3.1. (páginas 9 y 10 de su informe) están compuestas por un detalle desglosado de los elementos que conforman dichos totales, no son cantidades globales sin más.

Por todo ello, se considera que esta limitación no tiene razón de ser en el informe.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 15)

15. La Sociedad no dispone de información de las horas extraordinarias realizadas en el cómputo anual por cada trabajador, categoría profesional, ni por el conjunto de trabajadores de la empresa. Esta circunstancia no ha permitido comprobar si se ha respetado el límite legal de 80 horas por cada trabajador y año.

ALEGACIÓN Nº 2

En ningún momento se nos ha pedido información de las horas extraordinarias anuales de ningún trabajador, ni por categoría profesional ni en conjunto.

Se limitaron a pedir las nóminas y los datos que correspondían a dichas nóminas (2 meses por trabajador y año).

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 16)

16. La empresa no dispone de un manual de procedimientos que recoja y desarrolle las funciones encomendadas a los distintos departamentos y puestos de trabajo.

ALEGACIÓN Nº 3

La empresa no dispone de un manual de procedimientos que recoja y desarrolle las funciones de los trabajadores ya que cada trabajador tiene una categoría y una función asignada desde el momento que entra en la empresa, siendo modificadas las funciones acorde a las necesidades de la entidad.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 17 y 94)

17. La sociedad no tiene establecidos criterios para la inclusión en su activo o la imputación a gastos de los bienes inventariables, en función de la naturaleza, vida útil, importe, etc. Se han detectado bienes (por ejemplo, un generador eléctrico o un variador de velocidad), se encuentran contabilizados en existencias que por su naturaleza, deberían haberse incorporado al inmovilizado.

94. La sociedad no tiene establecidos criterios para la inclusión en su activo o la imputación a gastos de los bienes inventariables, en función de la naturaleza, vida útil, importe, etc. (§ 17)

ALEGACIÓN Nº 4

Se refuta dicha afirmación puesto que la sociedad sigue criterios uniformes a la hora de incluir en su activo o hacer la imputación a gastos de los bienes inventariables, como ya les fue explicado en su momento.

Para ello se tiene en cuenta la vida útil del elemento, su precio de adquisición, su valor, sus características, ... en función de ello, se engloba en el apartado de existencias o en el de inmovilizado.

En algunos casos se puede haber detectado algún elemento de inmovilizado en existencias por su escaso valor, pero eso no significa que, como norma general, no existan unos criterios de diferenciación predeterminados y no se apliquen correctamente.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 18 y 95)

18. No existe un procedimiento de control que verifique y deje constancia de las entradas y salidas de bienes que se producen diariamente en el almacén de existencias.

95. No existe un procedimiento de control que verifique y deje constancia de las entradas y salidas de bienes que se producen diariamente en el almacén de existencias. (§ 18)

ALEGACIÓN Nº 5

En el almacén de existencias hay un encargado de almacén, que entre otras funciones, tiene asignado el control diario de los bienes que entran y salen del mismo, como se puede acreditar por los partes de trabajo de dichos encargados.

Actualmente se están preparando los programas necesarios para la informatización de todo el funcionamiento de los almacenes.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 19 y 96)

19. Del análisis realizado en el área de tesorería, se deduce que la entidad mantiene en caja unas cuantías muy elevadas de efectivo. Así, el saldo medio obtenido de los arqueos de caja que se han revisado por la Cámara de Cuentas se elevan a 28.127€ y 34.597€, respectivamente, para los ejercicios 2004 y 2005. Los arqueos seleccionados se corresponden con los meses de marzo, julio, agosto, septiembre y diciembre de 2004; febrero, mayo, julio, agosto, septiembre y diciembre de 2005. Al objeto de reforzar el control interno, la norma general debería ser la realización de los pagos mediante transferencias o cheques nominativos. Para una correcta y eficiente utilización de los fondos públicos, y ante la falta de normativa interna que lo regule, sería conveniente que la entidad aprobara las normas que deben regir el funcionamiento de la caja, indicando, en su caso, el saldo máximo a mantener para la realización de los pagos diarios.

96. La sociedad mantiene en caja unas cuantías muy elevadas de efectivo. Así, el saldo medio obtenido de los arqueos de caja que se han revisado por la Cámara de Cuentas se eleva a 28.127€ y 34.597€, respectivamente, para los ejercicios 2004 y 2005. (§ 19)

Para una correcta y eficiente utilización de los recursos públicos, y ante una falta de normativa interna, sería conveniente que la entidad aprobara las normas que deben regir el funcionamiento de la caja, indicando el saldo máximo a mantener para la realización de los pagos diarios.

ALEGACIÓN Nº 6

La norma general de efectuar los pagos, no es que debería ser, sino que es por medio de transferencias o cheque nominativos.

Sin poder evitar la acumulación de saldos en momentos puntuales de la recaudación, se van a estipular medidas para que haya un saldo máximo de 6.000 € según acuerdo del Consejo de Administración.

96. La norma general de efectuar los pagos, no es que debería ser, sino que es por medio de transferencias o cheque nominativos.

Sin poder evitar la acumulación de saldos en momentos puntuales de la recaudación, se van a estipular medidas para que haya un saldo máximo de 6.000 € acordado por el Consejo de Administración.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 20 y 97)

20. La sociedad no ha realizado con carácter periódico, en los ejercicios fiscalizados, ninguna conciliación de los saldos con terceros. No obstante lo anterior, del análisis de la circularización realizada durante el trabajo de fiscalización, no se han obtenido diferencias que sean susceptibles de ser destacadas.

97. La sociedad no ha realizado con carácter periódico, en los ejercicios fiscalizados, ninguna conciliación de los saldos con terceros. No obstante lo anterior, del análisis de la circularización realizada durante el trabajo de fiscalización, no se ha obtenido diferencias de saldos que sean susceptibles de ser destacadas. (§ 20)

ALEGACIÓN Nº 7

97. Se está totalmente en disconformidad con la afirmación de que “la sociedad no ha realizado con carácter periódico, en los ejercicios fiscalizados, ninguna conciliación de los saldos con terceros”.

En la empresa continuamente se tiene un control de los saldos con terceros.

Anualmente se presenta el modelo 347, declaración anual informativa de operaciones con terceros, en el que, antes de ser presentado, se concilian de nuevo las cantidades.

Además, anualmente la empresa es auditada, mediante auditoría externa, siendo dicha empresa la que realiza circularizaciones con los diferentes proveedores y acreedores.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 21 y 98)

21. No existen expedientes de personal que permitan conocer la vida laboral de los trabajadores de la sociedad. No consta documentación ni información relativa a la experiencia previa, los cursos de formación recibidos o la titulación académica exigida para el desempeño de un determinado puesto de trabajo. Además, tampoco existe constancia de la situación familiar de todos los trabajadores de la empresa.

98. No existen expedientes de personal que permitan conocer la vida laboral de los trabajadores de la sociedad. No consta información relativa a la experiencia profesional, los cursos de formación recibidos, titulación académica o situación familiar de los trabajadores. (§ 21)

ALEGACIÓN Nº 8

Referente a que no existan expedientes de personal, contestar que es totalmente inexacto, ya que tenemos informatizado trabajador por trabajador toda su vida laboral (programa “fichas”) en la empresa, con todos sus datos personales, experiencia, fotos y control del absentismo, tanto individual como en general por períodos mensuales y anuales. Además tenemos fichas físicas de todos los trabajadores de la empresa como a su vez solicitudes de empleo proporcionadas por la empresa o currículum presentados por los trabajadores.

Respecto a que la empresa no tiene constancia de la situación familiar de todos los

trabajadores, no es exacto, a primeros de cada año se proporciona a todo el personal de la empresa el Modelo "145", para que nos indiquen su situación familiar.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 22 y 99)

22. La sociedad no tiene aprobada por sus órganos de gobierno una normativa interna para la contratación de bienes y servicios, que contenga unos procedimientos que cumplan con los principios de publicidad y concurrencia a los que está obligada en su actividad contractual. La falta de esta normativa específica puede ocasionar debilidades de control interno y la inadecuada tramitación de los expedientes de contratación.

99. La sociedad no tiene aprobada por sus órganos de gobierno una normativa interna para la contratación de bienes y servicios, que contenga unos procedimientos que cumplan con los principios de publicidad y concurrencia a los que está obligada en su actividad contractual. (§ 22)

ALEGACIÓN Nº 9

Samset, como sociedad anónima municipal, con capital suscrito y desembolsado íntegramente por el Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga), además de regirse por la legislación mercantil correspondiente, también se rige, entre otros, por la normativa que le es aplicable de la Ley, 7/85 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, Texto Refundido en materias de Régimen Local y por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, debiendo valorarse la aplicación de estas últimas normas a los efectos de contratación, que es lo que se hace en las actuaciones que lleva a cabo Samset para la contratación de bienes y servicios, distinguiendo entre contratos menores, procedimientos negociados sin publicidad, concursos y subastas, todo lo cual es constatable con el solo examen de la documentación existente en Samset al respecto.

Por todo ello no existe una normativa específica, como se indica en este punto del Informe Provisional, ya que al actuar conforme a normas que son de obligado cumplimiento resulta innecesario aprobar unas normas específicas al respecto.

La contratación de bienes y servicios siempre se realiza mediante criterios objetivos, y siguiendo normas y principios de calidad, precio, seguridad,...

Como norma general, y en función de los importes se solicitan presupuestos a empresas distintas y se elige el de la empresa que ofrece los productos o servicios más adecuados.

Samset, como sociedad anónima municipal, con capital suscrito y desembolsado íntegramente por el Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga), además de regirse por la legislación mercantil correspondiente, también se rige, entre otros, por la normativa que le es aplicable de la Ley, 7/85 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, Texto Refundido en materias de Régimen Local y por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, debiendo valorarse la aplicación de estas últimas normas a los efectos de contratación, que es lo que se hace en las actuaciones que lleva a cabo Samset para la contratación de bienes y servicios, distinguiendo entre contratos menores, procedimientos negociados sin publicidad, concursos y subastas, todo lo cual es constatable con el solo examen de la documentación existente en Samset al respecto.

Por todo ello no existe una normativa específica, como se indica en este punto del Informe Provisional, ya que al actuar conforme a normas que son de obligado cumplimiento resulta innecesario aprobar unas normas específicas al respecto.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 23 y 100)

23. La Junta General de la entidad ha aprobado las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2004 en sesión celebrada el 29 de julio de 2005. Se incumple, por tanto, lo establecido en el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA), que establece la obligatoriedad de que el máximo órgano colegiado se reúna de manera ordinaria necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio para aprobar las cuentas del ejercicio anterior.

Igualmente sucede con las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2005, aprobadas por la Junta General reunida el 31 de julio de 2006.

100. La Junta General de la entidad ha aprobado las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2004 y 2005 fuera del plazo establecido en el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA), es decir, dentro de los seis primeros meses del ejercicio siguiente. (§ 23)

ALEGACIÓN Nº 10

La aprobación por la Junta General de la sociedad de las cuentas anuales no se hace dentro de los seis primeros meses del ejercicio en los años 2.004 y 2.005 debido a que la Junta General se convoca y celebra conjuntamente con el Pleno del Ayuntamiento en el que se aprueban las cuentas anuales del mismo Ayuntamiento y de las sociedades participadas por él, entre ellas Samset.

Por las indicadas razones es por la que en los dos ejercicios ya referidos se tuvo que adaptar nuestra mercantil al calendario del Pleno municipal que, no olvidemos, es también la Junta General de la compañía.

La aprobación por la Junta General de la sociedad de las cuentas anuales no se hace dentro de los seis primeros meses del ejercicio en los años 2.004 y 2.005 debido a que la Junta General se convoca y celebra con-

juntamente con el Pleno del Ayuntamiento en el que se aprueban las cuentas anuales del mismo Ayuntamiento y de las sociedades participadas por él, entre ellas Samset.

Por las indicadas razones es por la que en los dos ejercicios ya referidos se tuvo que adaptar nuestra mercantil al calendario del Pleno municipal que, no olvidemos, es también la Junta General de la compañía.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 24 y 101)

24. Las Cuentas Anuales de la entidad, correspondientes al ejercicio 2004, se han presentado para su depósito el 6 de junio de 2006, por consiguiente, fuera del plazo establecido en el artículo 365.1 del Reglamento del Registro Mercantil y el 218 del TRLSA. Según los citados artículos, las Cuentas Anuales se presentarán para su depósito en el Registro Mercantil dentro del mes siguiente a su aprobación.

101. Las Cuentas Anuales de la entidad, correspondientes al ejercicio 2004, se han presentado para su depósito fuera del plazo establecido en la legislación vigente. (§ 24)

ALEGACIÓN Nº 11

También por las razones antedichas, así como por el hecho de que al estar incluida su aprobación dentro de un acuerdo plenario, con lo que ello implica de nuevo plazo para aprobación del Acta, plazo para impugnaciones, etc., hace que sea prácticamente imposible cumplir con la obligación de presentar las cuentas para su depósito en el mes siguiente a su aprobación.

Por último, añadir que el retraso, justificado por las razones expuestas, también ha sido salvado por el mismo Registrador Mercantil al admitir la documentación a depósito en el plazo efectuado, no habiéndose instruido expediente sancionador alguno a su instancia.

La aprobación por la Junta General de la sociedad de las cuentas anuales no se hace dentro de los seis primeros meses del ejercicio en los años 2.004 y 2.005 debido a que la Junta General se convoca y celebra conjuntamente con el Pleno del Ayuntamiento en el que se aprueban las cuentas anuales del mismo Ayuntamiento y de las sociedades participadas por él, entre ellas Samset.

Por las indicadas razones es por la que en los dos ejercicios ya referidos se tuvo que adaptar nuestra mercantil al calendario del Pleno municipal que, no olvidemos, es también la Junta General de la compañía.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 25)

25. _____
_____.

ALEGACIÓN Nº 12

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 27, 28 y 102)

27. _____
_____.

28. El Art. 15. a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/ 1995, posibilita la celebración de contratos de duración determinada para la realización de una obra o servicio, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa, siempre que su ejecución, aunque limitada en el tiempo, sea de duración incierta. No obstante, la empresa suscribe contratos hasta “fin de servicios”, sin que de los mismos se deduzca su carácter temporal, ya que no se especifican las tareas a desarrollar.

102. Los contratos de trabajo que habitualmente suscribe la empresa son temporales, para la realización de una obra o servicio y con una duración de 3 meses. Sin embargo, no se determina de modo preciso las tareas a desarrollar

por cada trabajador. Salvo excepciones justificadas, siempre se renueva a los mismos trabajadores en todas las campañas, encadenándose sucesivos contratos temporales durante años. (§ 27 y 28)

ALEGACIÓN Nº 13

ALEGACIÓN ADMITIDA

A su vez el informe hace alusiones a la realización por parte de la empresa de sucesivos contratos temporales y no indica que con el nuevo convenio la empresa apuesta por el trabajo estable de sus trabajadores transformando durante el período de vigencia del convenio los contratos temporales de 40 trabajadores a contratos indefinidos. Referente a que los contratos “fin de servicios” no especifican las tareas a desarrollar, se especifica en su contrato la categoría que tiene cada trabajador, siendo esta categoría la acorde a su puesto de trabajo y a la función que va a desarrollar en la empresa.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 29 y 103)

29. El artículo 48 del Convenio Colectivo exige que la relación de puestos de trabajo determine, al menos, la denominación y características esenciales de los puestos, los requisitos mínimos que deberán reunir las personas para ocuparlos y cuál será el sistema de provisión. Sin embargo, no consta la existencia de una relación de puestos de trabajo que cumpla lo dispuesto en el Convenio Colectivo.

103. No consta la existencia de una relación de puestos de trabajo que cumpla lo dispuesto en el Convenio Colectivo, y concrete las características de cada puesto y el sistema de provisión. (§ 29)

ALEGACIÓN Nº 14

La empresa asigna a cada uno de sus trabajadores la categoría, en función del puesto

que va a ocupar, no viendo recomendable el crear una relación de puestos a ocupar, dada la versatilidad de los cometidos a realizar.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 30, 31 y 104)

30. La incorporación de nuevos trabajadores no se produce mediante una convocatoria pública, sino que el acceso a un contrato de trabajo se realiza por iniciativa del trabajador, cumplimentando un modelo de solicitud en la empresa.

31. En la contratación de personal la empresa no sigue un procedimiento que garantice los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad a los que está vinculada como parte integrante del sector público local, en la medida en que su capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Torremolinos y su objeto es la prestación de servicios para este Ayuntamiento, con independencia de su cualidad de sociedad anónima.

104. En la incorporación de sus trabajadores, la empresa no sigue un procedimiento que garantice los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, a los que está vinculada como parte integrante del sector público local. (§ 30 y 31)

ALEGACIÓN Nº 15

La empresa selecciona al personal bajo criterios de objetividad y perfil del puesto a desempeñar, según solicitudes presentadas y currículum, y aprobadas por el Consejo de Administración de la empresa, escogiendo a aquellas personas que se adaptan mejor al puesto de trabajo, no siendo cierto que el acceso a un contrato de trabajo se realice por iniciativa del trabajador. La empresa facilita a todas las personas interesadas en acceder a la empresa una solicitud de trabajo además de recibir y guardar para futuras incorporaciones los currículum de toda persona interesada.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 32)

32. El artículo 26 de los Estatutos de la sociedad atribuye al Consejo de Administración, entre otras competencias: “Nombrar y separar al personal de plantilla, y señalar sueldos y emolumentos...” Por su parte, el artículo 27 delimita las funciones del Consejero Delegado entre las que se encuentra: “Proponer al Consejo, en el marco de la política de personal elaborada por el Ayuntamiento, la aprobación de la plantilla y de todo cuanto se refiera a retribuciones, convenios, ceses y sanciones”.

ALEGACIÓN Nº 16

Conforme con el contenido que se expresa en el Informe Provisional respecto al art. 26 de los Estatutos de la sociedad.

Estamos disconformes respecto al contenido que se dice del art. 27, ya que el mismo no delimita las funciones del Consejero Delegado, como se indica en el mentado Informe, sino las funciones del Director Gerente.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 33)

33. De las actas de las reuniones del Consejo de Administración no se deduce que este órgano reciba las propuestas que, en relación con su personal, le permitan adoptar acuerdos relativos a nombramientos de personal de plantilla, retribuciones, convenios, etc.

ALEGACIÓN Nº 17

En las actas de las reuniones del Consejo de Administración no constan los acuerdos relativos a personal, porque tales facultades están delegadas en el Consejero Delegado, de conformidad con los arts. 25 y 26 de los Estatutos Sociales.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 34 y 106)

34. La empresa remunera a sus trabajadores por los conceptos y en las cuantías establecidas en las tablas salariales de los dos convenios colec-

tivos aplicables a los ejercicios auditados. Se ha detectado que determinados trabajadores (15 en el año 2004 y 21 en el año 2005) perciben retribuciones que incluyen conceptos diferentes a los aprobados por Convenio. Estos pluses se cobran, en unos casos, además de los oficialmente aprobados y en otros, en sustitución de la denominada gratificación extraordinaria incluida en el Convenio cuyo importe resulta inferior al plus. No consta que estas retribuciones se hayan propuesto por el Consejero Delegado para su aprobación por el Consejo de Administración.

106. Se ha detectado que determinados trabajadores perciben retribuciones que incluyen conceptos diferentes a los aprobados por Convenio. No consta su aprobación por el Consejo de Administración de la Sociedad. (§ 34)

ALEGACIÓN Nº 18

Todas las gratificaciones extraordinarias son aprobadas por el Consejero Delegado y en ningún caso estas gratificaciones, o según el nuevo convenio llamadas "Plus convenio polivalencia", son inferiores en ningún caso al "plus". El Informe no señala a que tipo de "plus" se refiere en este artículo, ya que según nuestro convenio tenemos varios pluses, como el plus convenio, plus convenio polivalencia o plus transporte, siendo esta indicación algo confusa.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 35)

35. Los Estatutos aprobados al constituirse la sociedad incluyeron la "Gerencia" entre los órganos de gobierno y administración de la sociedad. Con posterioridad, en diciembre de 1995 se modificaron suprimiendo la Gerencia y atribuyendo todas sus competencias al Consejero Delegado. No obstante, en la gestión diaria de la sociedad su Director de Administración actúa como Gerente, autodenominándose así frente a terceros, a pesar de tener un contrato indefinido a tiempo parcial, con una dedicación de 10 horas semanales en horario de tarde. No consta su designación para el puesto por el Consejo de Administración, ni la aprobación de

sus retribuciones que corresponden a una categoría profesional no prevista en Convenio.

ALEGACIÓN Nº 19

El Director aparece en el Organigrama Funcional incorporado a la escritura de constitución de la sociedad en sus apartados 4.2.9.1. y 4.2.9.2., formando parte del pliego por el que se otorgó la concesión administrativa por el Ayuntamiento a Samset en Pleno municipal de 12 de Diciembre de 1.990.

En cuanto a su designación y retribuciones, reiteramos que por estar delegada las facultades del Consejo de Administración en el Consejero Delegado para nombrar y separar al personal, su designación y retribuciones fueron acordadas con el designado en su día por el Consejero Delegado correspondiente.

Además, según escrito de fecha 2 de junio de 2007 y con número de salida 144 de nuestra empresa, y firmado por el Alcalde-presidente del Consejo de Administración, se les comunico que el interlocutor válido entre la empresa y esa Cámara de Cuentas sería "el gerente de la sociedad D.", según figura literalmente en dicho escrito, no autodenominándose en ningún momento así ante terceros.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 40 y 107)

40. En determinados encargos, el presupuesto aprobado inicialmente se incrementa en el transcurso de su ejecución, sin la autorización expresa del órgano competente del Ayuntamiento y sin una adecuada justificación de las nuevas necesidades o causas imprevistas que puedan determinar la modificación del presupuesto inicial y, en definitiva, un mayor gasto para las arcas municipales.

A ello se une que no siempre se acreditan mediante certificaciones periódicas las obras realizadas hasta agotar el importe del presupuesto,

ya que no existe ni una liquidación final de la obra, ni un acta de recepción por parte del Ayuntamiento. Además se ha podido comprobar que en algunos proyectos se deja de certificar, aun cuando la obra continua, si bien, ejecutando trabajos que no eran los inicialmente previstos en el proyecto.

107. En determinadas obras el presupuesto aprobado, inicialmente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, se incrementa en el transcurso de su ejecución, sin previa autorización y sin informe técnico. A ello se une que no siempre se acreditan mediante certificaciones periódicas las obras realizadas, ni existe una liquidación final de la obra ni un acta de recepción por parte del Ayuntamiento. Además, se ha podido comprobar que en algunos proyectos se deja de certificar, aun cuando la obra continua, si bien ejecutando trabajos que no eran los inicialmente previstos en el proyecto. (§ 40 a 44)

ALEGACIÓN Nº 20

En algunos proyectos se incrementa el presupuesto inicial porque durante las obras surgen imprevistos que no se conocen durante la elaboración del proyecto, cuando esto sucede se pone en conocimiento de los Técnicos Municipales y si se comprueba que es de mucha cuantía se hace un modificado del proyecto.

Las obras de proyectos siempre se facturan por medio de certificaciones una vez al mes, algunas veces sucede que no se certifica al 100% porque hay partidas que no se han ejecutado. Siempre se hacen liquidaciones de las demasías de obras, donde se explican aquellos trabajos que están fuera de proyecto y que constan de un informe del encargado de las obras que aclara el porqué de los trabajos realizados, un informe del Técnico de la empresa y otro de facturación donde se indican los costes e ingresos generados en la obra, todo ello se envía a los Técnicos Municipales para su estudio y aprobación.

Samset solo certifica lo que ejecuta, si se realizan trabajos que no están inicialmente

en el proyecto, los Técnicos Municipales hacen una ampliación del proyecto o se hace la liquidación de obra.

Se trata de las normales y habituales modificaciones que sufren todas las obras por su propia dinámica, dado los imprevistos que surgen en su transcurso, los cuales deben de ser solucionados en el momento, para posteriormente proceder a su regularización.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 41)

41. En el Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud de Reforma del Auditorio Municipal se aprobó en noviembre de 2004 un gasto de 357.703,08 € por la Junta de Gobierno Local y su ejecución a través de SAMSET. Del proyecto y del gasto inicialmente aprobado queda pendiente de certificar la cantidad de 92.865,51 €, que se corresponden con partidas del presupuesto de la obra que no se han ejecutado. No obstante, las obras no se paralizaron, sino que continuaron y se ejecutaron otras no previstas inicialmente en el proyecto por importe de 388.328,75 €. Esta cantidad se factura posteriormente por la empresa al Ayuntamiento y se justifica por el “Encargado de la Obra” designado por SAMSET, entre otras circunstancias, en: construcción de escalera metálica forrada, colocación de bombas para inundaciones, revisión y colocación de solería y azulejos, construcción de guardarropas, etc. No consta en el expediente, ningún informe técnico que explique los motivos de no realizar en su totalidad el proyecto aprobado inicialmente, ni las causas que justifiquen su modificación. Tampoco consta la previa aprobación por el Ayuntamiento de la modificación y del gasto que conlleva.

ALEGACIÓN Nº 21

Efectivamente la cantidad que no se certifica es porque no se ha ejecutado, en su lugar se hicieron por indicación de los Técnicos Municipales otros trabajos no recogidos en proyecto, y que una vez se está ejecutando la obra llegan a la conclusión de que es necesario hacerlos, por problemas de infraes-

estructura, necesidades de la instalación o estética, etc...

No hay previa aprobación de las modificaciones realizadas porque hasta que no termine la obra no se conoce la cuantía de las mismas, de ahí que se haga una liquidación por las demasías.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 42)

42. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torremolinos aprobó en febrero de 2004 el proyecto de *Reforma de Urbanización de la calle Conde de Mieres* con un presupuesto de 659.615,50 €, y su ejecución por SAMSET. Esta obra se ejecuta conjuntamente con el *Proyecto de Instalación de Alumbrado Público en la Plaza de la Unión Europea* aprobado en enero de 2005 por 59.944,14 €. Con posterioridad, en febrero de 2006, la empresa afirma que “el conjunto de costes habidos con cargo a la reseñada obra asciende a la cantidad de 1.382.571,58 € y el conjunto de certificaciones ya aprobadas en ambos proyectos supone 473.155,46 €”, por lo que remite una factura al Ayuntamiento a efectos de liquidación por importe de 909.416,12 €. Las diferencias entre lo proyectado y aprobado inicialmente y lo ejecutado se justifican por SAMSET entre otras causas en: conducciones eléctricas, alumbrado público, agua potable, pluviales; alicatado y construcción de bancos; fuente de agua potable; rotonda y banderas. Estas modificaciones, no aprobadas por la Junta de Gobierno Local, no están detalladas ni valoradas por capítulos, ni la modificación de los proyectos y los incrementos de los presupuestos suscritas por un técnico competente que lo justifique.

ALEGACIÓN Nº 22

En esta obra se ejecutaron muchas más unidades de las que venían en el proyecto, además de las mencionadas en el informe de la Cámara de Cuentas, hay que añadir: cimentación especial de monumento por exigencias de RENFE toda vez que esta ubicado sobre la bóveda del tren, circuito de televisión para vigilancia, anclajes de

farolas, absorbedores de fundición, ampliación hacia C/San Miguel, forjado de transformador, pizona automática, reformas en fachadas, rotonda y banderas con mástiles y cimentaciones.

Estas modificaciones se aprueban cuando se hace la liquidación de la obra, los trabajos se detallan y justifican en los partes de trabajo que los Técnicos Municipales revisan antes de dar por buena y seguidamente la aprueba el Arquitecto Municipal.

Recalcar que se trata de obras sobrevenidas y que Samset se limita a seguir las instrucciones dadas por el Ayuntamiento.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 43)

43. El *Proyecto de Ampliación del Gimnasio en el Palacio San Miguel* se aprobó por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torremolinos en junio de 2005 para su ejecución por SAMSET por importe de 141.590,31 €. Desde el 21 de febrero de 2006, fecha de finalización de la obra no se ha presentado por la empresa ninguna certificación, quedando pendiente de certificar la cantidad de 54.157,39 €. No constan los motivos por los que se produce este retraso en la ejecución de la obra, o en su caso si estas partidas no se ejecutarán o si han sido objeto de un modificado del proyecto inicial.

ALEGACIÓN Nº 23

No se certifica más porque hay partidas que no se llegan a ejecutar, igual que en los anteriores casos se ejecutan unidades que no están en proyecto, por lo que se hace liquidación, las revisan los Técnicos Municipales y el Arquitecto Municipal aprueba dichos informes.

Esta obra estuvo parada cerca de tres meses, pues no se podía seguir por estar el gimnasio en funcionamiento, debido a que se tenía que derribar un muro para unir la parte antigua con la nueva, reanudándose los trabajos en Agosto que es cuando se cerró al público.

Indicar que, sobre los motivos de la paralización de esta obra no se hizo ninguna pregunta por parte de la Cámara de Cuentas.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 44)

44. Igual sucede en el *Proyecto de Cerramiento del Parque de la Batería, fase I*, aprobado el 5 de agosto de 2005 por importe de 273.688,24 €. Iniciada la obra en noviembre de 2005, se ha presentado sólo una certificación, que acredita que falta por ejecutar y certificar la cantidad de 69.511,83 €. También, en el *Proyecto de Alumbrado Público de la calle San Miguel* aprobado en julio de 2005 con un presupuesto de 100.912,98 € queda pendiente de ejecutar y certificar la cantidad 64.169,90 €.

ALEGACIÓN Nº 24

Igual caso que los anteriores.

En la obra de Alumbrado Público de C/San Miguel, se produjo una confusión entre Samset y Urbanismo, lo que se detectó al finalizar el año, y se certificó la cantidad restante el día 28 de Diciembre de 2006.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 45 y 108)

45. Se han analizado 4 encargos de ejecución, por importe superior a 60.101,21 €, para el asfaltado de diversas calles de Torremolinos. En concreto, el *Asfaltado de la Avenida Benyamina* por importe de 161.392,61 €; *Asfaltado de la Avenida Carlota Alessandri* por 108.831,5 €, correspondientes al ejercicio 2004; también el *Asfaltado del Paseo Marítimo de Los Álamos* por importe de 72.202,39 €, y *Asfaltado Avenida Isabel Manoja* por importe de 82.859 €, realizados en el año 2005. Ninguno de estos encargos se ha realizado directamente por SAMSET, sino contratando a la sociedad denominada Pavimentos Asfálticos de Málaga, S.A. (PAMASA), que aportó la maquinaria y medios necesarios para cumplir con el encargo recibido.

En ninguno de estos procedimientos de adjudicación consta se haya cumplido la publicidad y la concurrencia en la contratación, ya que en estos encargos, y en los demás examinados de menor cuantía, siempre resulta contratada la misma empresa. En los expedientes puestos a disposición de la Cámara de Cuentas no constan los motivos para seleccionar en todos los casos a la misma empresa.

108. Ninguno de los encargos de ejecución analizados para el asfaltado de diversas calles de Torremolinos se han realizado directamente por SAMSET, sino contratando a una empresa que aportó la maquinaria y medios necesarios para cumplir con el encargo recibido. No consta se haya cumplido la publicidad y la concurrencia en la contratación, ya que en los encargos examinados siempre resulta contratada la misma empresa. En los expedientes puestos a disposición de la Cámara de Cuentas no constan los motivos de selección en todos los casos a la misma empresa. (§ 45)

ALEGACIÓN Nº 25

El personal de Samset si trabaja en estas obras junto con el personal de Pamasa como se puede comprobar en los partes de trabajo facilitados a la Cámara de Cuentas.

Pamasa en la única empresa de Málaga que hace estos trabajos.

El personal de Samset sí trabaja en estas obras de asfaltado junto con el personal de Pamasa, como se puede comprobar en los partes de trabajo facilitados a la Cámara de Cuentas.

Hacer mención de que Pamasa es la única empresa de Málaga que hace estos trabajos, siendo con diferencia la mejor de todas las empresas del ramo que existen en la Comunidad Andaluza.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 55, 56, 57 y 109)

55. SAMSET está utilizando de manera regular como sede social y administrativa un edificio

propiedad del Ayuntamiento de Torremolinos. Igualmente, ha construido dos naves para el uso de su actividad propia, sobre un terreno también de propiedad municipal. En ambos casos, no consta a esta Cámara de Cuentas que exista la debida formalización jurídica de sus derechos de uso, no teniendo tampoco reflejo en las Cuentas Anuales.

56. Siguiendo el criterio establecido en la consulta 5 del Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (BOICAC) número 9, de abril de 1992, la entidad realizó en el ejercicio 2004, un traspaso desde diversas cuentas clasificadas en su inmovilizado material, por importe de 236.713,39 €. Con la finalidad de registrarlas en la cuenta 218 “Derechos sobre activos cedidos en uso”, de su inmovilizado inmaterial, por ampliaciones y mejoras llevadas a cabo en los bienes referidos en el punto anterior.

57. Por ello, debe valorarse el inmovilizado cuya cesión no consta, para calcular su valor venal e incluirlo en sus Cuentas Anuales. Esta información habría dado lugar a un ajuste a la Cuentas Anuales. (Anexos VII y VIII).

109. La sociedad está utilizando de manera regular como sede social y administrativa un edificio propiedad del Ayuntamiento de Torremolinos. Igualmente, ha construido dos naves sobre un terreno de propiedad municipal, para usarlas en su actividad. En ambos casos, no consta a la Cámara de Cuentas exista la debida formalización jurídica de su derecho de uso, ni su reflejo en las Cuentas Anuales. (§ 55)

ALEGACIÓN Nº 26

Según acuerdo del Consejo de Administración, se va a proceder a la formalización de los oportunos contratos de arrendamiento para dichos bienes.

Así pues, la inclusión del valor de los mismos en las Cuentas Anuales de la sociedad como parte del inmovilizado, y el correspondiente ajuste por dicho motivo (artículo 57 del informe), no procederían.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 61 y Anexo X)

61. En el Anexo X se recoge el detalle por subcuentas del pendiente de cobro que la entidad mantiene con el Ayuntamiento de Torremolinos por importes de 2.309.422,69€ y 1.945.667,54€, correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005. Estas cantidades están confirmadas por el Ayuntamiento de Torremolinos en la circularización realizada por la Cámara de Cuentas.

Anexo X

ALEGACIÓN Nº 27

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 62)

62. En ambos ejercicios fiscalizados, se han detectado otras subcuentas incluidas dentro de la cuenta 410 “Acreedores por prestaciones de servicios”, no confirmadas en la respuesta facilitada por el Ayuntamiento, de importes no significativos, que parecen estar directamente relacionadas con dicho organismo, sin que la entidad nos haya podido aclarar el motivo de que unas estén incluidas en el saldo global que se detalla en el Anexo X y otras no.

ALEGACIÓN Nº 28

Cuando la Cámara de Cuentas hizo la selección de saldos a circularizar, de las subcuentas de la cuenta 410 relacionadas con el Ayuntamiento de Torremolinos, sólo eligió una para su confirmación: la 410000036, por importe de 25.779,57.-€, saldo que aparece confirmado, como pueden comprobar, en la carta de contestación. Respecto al resto de saldos, no hay confirmación en la respuesta del Ayuntamiento, pues no fue solicitada la misma.

Como en su día ya se especificó, estas subcuentas de la cuenta 410 recogen deudas por parte de la sociedad con el Ayuntamien-

to de Torremolinos, en concepto de impuestos (I.A.E.; I.V.T.M.; etc.) pendientes de compensación a 31 de Diciembre, con lo cual queda aclarado que se encuentran directamente relacionadas.

Como aparece en el informe, estas partidas no son de importe elevado.

Asimismo, como en su día fue explicado, estos saldos no aparecen recogidos en el desglose de la composición del saldo pendiente del Ayuntamiento con la sociedad, pues los saldos detallados en el Anexo 10 del informe, lo que recogen es lo que el Ayuntamiento tiene pendiente de pago a la sociedad o pendiente de aplicar a comunicados, recogido en la cuenta 430.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 65)

65. En el ejercicio 2005, la entidad no incluye en este saldo con el Ayuntamiento de Torremolinos el concepto que en el Anexo X figura como "Resto de clientes" y que tiene el siguiente detalle.

		€	
CUENTA	CLIENTE	2004	2005
430000031	Litosa	3.459,93	3.459,93
430000034	Astosam	20.866,17	20.866,17
430000037	Retevisión móvil	354,57	354,57
430000038	Torremolinos Tv	33.330,22	33.320,22
430100000	Cientes Parking	6,01	38,1
Total		58.016,90	58.038,99

Cuadro nº 5

		€	
Subcuenta	Concepto	2004	2005
475000096	Deuda a Hacienda hasta 1996	71.558,23	71.558,23
475000097	Deuda IRPF 1997	175.532,20	175.532,20
475000204	Deuda IRPF 2004	48.707,80	-
475000205	Deuda IRPF 2005	-	149.974,36
475000006	H.P. Acreed. IVA año 2002+Recargo	158.767,36	158.767,36
475000007	H.P. Acreed. IVA año 2003+Int.+Recargo	484.368,96	484.368,96
475000008	H.P. Acreed. IVA año 2004+Recargo	311.695,52	374.034,62
475000009	H.P. Acreed. IVA año 2005	-	880.918,61
Otras	-	10.251,84	10.876,11
Totales		1.260.881,91	2.306.030,45

Cuadro nº 8

ALEGACIÓN Nº 29

En relación al saldo de la entidad "Torremolinos TV.", reflejar que al día de la fecha del presente documento se encuentra saldado.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 68,74 y 110)

68. El resto de las subcuentas que minoran el saldo de clientes con el Ayuntamiento de Torremolinos corresponden a deudas que la entidad mantiene con diversas Administraciones Públicas. Para no desvirtuar el saldo de la cuenta de clientes y de las cuentas correspondientes del subgrupo 47 y, al objeto de presentar adecuadamente la imagen fiel de sus Cuentas Anuales, se reclasifica en los Balances de Situación respectivos por el importe global de las mismas, esto es, 4.577.000,30€ para el ejercicio 2004 y 4.930.744,28€ correspondiente a 2005 (Anexos III y VII). La cantidad más significativa, que representa la deuda con la Seguridad Social, se detalla con mayor profundidad en el epígrafe siguiente.

74. A 31 de diciembre de los ejercicios fiscalizados, el detalle de la cuenta 475 "Hacienda pública acreedora por conceptos fiscales" es el que se expone a continuación.

110. La sociedad registra en tres subcuentas diferentes deudas que mantiene con diversas Administraciones Públicas, que disminuyen el saldo de clientes con el Ayuntamiento de Torremolinos. Al objeto de presentar adecuadamente la imagen fiel de sus Cuentas Anuales, se reclasifica en los Balances de Situación respectivos por el importe global de 4.577.000,30€ para el ejercicio 2004 y 4.930.744,28€ correspondiente a 2005. (§ 68)

ALEGACIÓN Nº 30

Es cierto que las cantidades que figuran en estas subcuentas recogen deudas de la entidad con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

Pero como ya se les explicó en su día, todo esto sigue un procedimiento y una vez que se recogen en estas cuentas, el responsable de pago es el Ayuntamiento.

Todo queda justificado mediante los documentos enviados por dichas Administraciones Públicas que son las que comunican el procedimiento de deducción para retener el importe de dicha deuda de las cantidades que la Administración del Estado deba transferir al Ayuntamiento de Torremolinos.

Posteriormente, el Ayuntamiento se lo descuenta a Samset, mediante la aplicación de las cantidades que les han sido retenidas, a pagos pendientes a la entidad.

Cuando es comunicada la aplicación, se da de baja de esta subcuenta y se aplica a la subcuenta de la delegación correspondiente.

Por tanto, salvo superior criterio en opinión de la empresa, esas subcuentas de la cuenta 430 de signo negativo, están representando adecuadamente la imagen fiel y no procede su reclasificación a cuentas de las Administraciones Públicas. Tampoco desvirtúan el saldo de la cuenta de clientes ni el de las cuentas correspondientes al subgrupo 47.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 69,70 y 71)

69. Existen dos cuentas, la 551 y la 552 clasificadas dentro del activo del Balance de Situación en “empresas del grupo deudores” y “empresas asociadas deudores”, por importes respectivos de 24.257,54€ y 6.003,34€, cuyos saldos se repiten en ambos ejercicios fiscalizados y no recogen cuentas corrientes de efectivo. Se han utilizado para contabilizar servicios facturados por SAMSET a otras dos empresas pertenecientes al Ayuntamiento de Torremolinos.

70. La cuenta 551 procede del ejercicio 1997, sin que haya tenido más movimiento desde dicha fecha. Se realiza reclasificación a los Balances de Situación de los ejercicios 2004 y 2005, por 24.257,54€ al subgrupo 43. (Anexos III y VII). Asimismo, y dada la antigüedad del saldo, se ajusta la Cuenta de Resultado de 2005, dotando la totalidad del saldo como clientes de dudoso cobro, por el mismo importe citado. (Anexo VIII).

71. La deuda recogida en la cuenta 552, también procedente del ejercicio 1997, se cobró mediante un talón emitido el 11 de noviembre de 1997. Por error la entidad imputó este cobro al Ayuntamiento del Torremolinos, dejando este saldo vivo a 31 de diciembre de los ejercicios 2004 y 2005. En enero de 2006 la sociedad corrigió su contabilidad dejando a cero el saldo de la cuenta referida. Se reclasifican los Balances de Situación de los ejercicios 2004 y 2005, por 6.003,34€ al subgrupo 43. (Anexos III y VII).

ALEGACIÓN Nº 31

**Cuenta 551: durante el ejercicio 2006 se ha procedido a su reclasificación en una cuenta del subgrupo 43.*

**Cuenta 552: como bien se indica en el informe, esta cuenta queda a cero a 31/12/2006.*

Las cantidades reflejadas en dichas cuentas (551: 24.257,54.-€ y 552: 6.003,34.-€) provienen, como especifican, del ejercicio 1997. Dado que, a 31 de diciembre del ejercicio

2006 ambas cuentas quedan saldadas y que, a fecha de este escrito los ejercicios 2004, 2005 y 2006 están cerrados, se propone por esta sociedad no tener que modificar la contabilidad de los años 2004 y 2005 en lo que respecta a las cuentas 551 y 552.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 72)

72. Se ha detectado la existencia de un cliente cuyo saldo en ambos ejercicios fiscalizados se eleva a 33.330,22€ y procede de los ejercicios 2001, 2002 y 2003. Al ser su antigüedad superior a un ejercicio, es conveniente que se realice la oportuna dotación por la totalidad del mismo, considerándolo como de dudoso cobro. Se ajustan las Cuentas Anuales de los ejercicios 2004 y 2005 por importe de 33.330,22€. (Anexos III, IV, VII y VIII).

ALEGACIÓN Nº 32

Es cierta la deuda de ese cliente por importe de 33.330,22.-€, pero no se ha llevado a clientes de dudoso cobro, porque no concu-

ren las circunstancias para reclasificar a este cliente como tal.

Aunque la primera factura tenga fecha de 2001, el saldo de esta cuenta está ratificado por el cliente, en más de una ocasión: desde la empresa se ha conformado directamente con ellos y ha sido verificado también a través de las circularizaciones que han sido enviadas desde las empresas que auditan la sociedad, así como por la circularización que desde la Cámara de Cuentas fue remitida.

Significar que al día de la fecha, se ha cobrado dicha deuda.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 74 y 110)

74. A 31 de diciembre de los ejercicios fiscalizados, el detalle de la cuenta 475 "Hacienda pública acreedora por conceptos fiscales" es el que se expone a continuación.

		€	
Subcuenta	Concepto	2004	2005
475000096	Deuda a Hacienda hasta 1996	71.558,23	71.558,23
475000097	Deuda IRPF 1997	175.532,20	175.532,20
475000204	Deuda IRPF 2004	48.707,80	-
475000205	Deuda IRPF 2005	-	149.974,36
475000006	H.P. Acreed. IVA año 2002+Recargo	158.767,36	158.767,36
475000007	H.P. Acreed. IVA año 2003+Int.+Recargo	484.368,96	484.368,96
475000008	H.P. Acreed. IVA año 2004+Recargo	311.695,52	374.034,62
475000009	H.P. Acreed. IVA año 2005	-	880.918,61
Otras	-	10.251,84	10.876,11
Totales		1.260.881,91	2.306.030,45

Cuadro nº 8

110. La sociedad registra en tres subcuentas diferentes deudas que mantiene con diversas Administraciones Públicas, que disminuyen el saldo de clientes con el Ayuntamiento de Torremolinos. Al objeto de presentar adecuadamente la imagen fiel de sus Cuentas Anuales, se reclasifica en los Balances de Situación respectivos por el importe global de 4.577.000,30€ para el ejercicio 2004 y 4.930.744,28€ correspondiente a 2005. (§ 68)

ALEGACIÓN Nº 33

Es cierto que las cantidades que figuran en estas subcuentas recogen deudas de la entidad con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

Pero como ya se les explicó en su día, todo esto sigue un procedimiento y una vez que se recogen en estas cuentas, el responsable de pago es el Ayuntamiento.

Todo queda justificado mediante los documentos enviados por dichas Administraciones Públicas que son las que comunican el procedimiento de deducción para retener el importe de dicha deuda de las cantidades que la Administración del Estado deba transferir al Ayuntamiento de Torremolinos.

Posteriormente, el Ayuntamiento se lo descuenta a Samset, mediante la aplicación de las cantidades que les han sido retenidas, a pagos pendientes a la entidad.

Cuando es comunicada la aplicación, se da de baja de esta subcuenta y se aplica a la subcuenta de la delegación correspondiente.

Por tanto, salvo superior criterio en opinión de la empresa, esas subcuentas de la cuenta 430 de signo negativo, están representando adecuadamente la imagen fiel y no procede su reclasificación a cuentas de las Administraciones Públicas. Tampoco desvirtúan el saldo de la cuenta de clientes ni el de las cuentas correspondientes al subgrupo 47.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 75 y 111)

75. Cabe significar que, si bien las subcuentas que recogen la deuda que la entidad mantiene con la hacienda pública por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005 se encuentran en plazo a 31 de diciembre de cada ejercicio. Las otras dos, que recogen deudas anteriores a 1997 por un principal de 247.090,43€, están vencidas en cuanto a su plazo de ingreso. Lo que podría constituir una contingencia fiscal.

111. La deuda que SAMSET mantiene con la hacienda pública en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, anterior a 1997 por un importe de principal de 247.090,43€, está vencida en cuanto a su plazo de ingreso. Lo que podría constituir una contingencia fiscal. (§ 75)

ALEGACIÓN Nº 34

Respecto a dicha deuda de 1997 y anteriores a ese año, dichas cantidades se mantienen aún en esas cuentas por prudencia.

En ningún momento han sido reclamadas por la Agencia Tributaria al día de la fecha.

Se ha optado por dejar esos saldos como pendientes, en caso que algún día sean reclamados.

Anualmente la empresa es auditada, y en ningún momento se le ha confirmado la existencia o no de esos saldos. Asimismo, tras las circularizaciones de la Cámara de Cuentas tampoco se nos ha podido concretar nada.

Por ello se opta por dejar esas cuentas con esos saldos, perfectamente documentados, como en su día pudieron constatar, por si se produce algún tipo de reclamación.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 78, 79, 80 y 113)

78. Por otro lado, y teniendo en cuenta el ejercicio de procedencia, SAMSET también mantiene una deuda con el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) según el siguiente detalle.

	€
ORIGEN	DEUDA A 31/12/2005
1997/1998	785.043,36
1999	1.450.085,22
2000	352.749,02
2001	275.171,60
2000/2001	113.450,85
2002	461.910,41
2003	1.103.029,23
2004	1.470.073,59
2005	1.822.412,64
TOTAL	7.833.925,92

Cuadro nº 10

79. De los 7.833.925,92€, importe total de la deuda que SAMSET mantiene pendiente a 31 de diciembre de 2005 con el INSS, 4.919.617,23€

figuran contabilizados en una subcuenta de clientes (epígrafe III.3.2, cuadro nº 6) con importe negativo, minorando por tanto el saldo final de dicha cuenta; 2.800.442,43 € se encuentran contabilizados en la cuenta 476 “Organismos de la seguridad social acreedores” cuadro nº 7); los 113.450,85 € restantes se corresponden con la provisión por la pensión de incapacidad permanente de un trabajador cuyo recurso al final de

2005 se encuentra pendiente de resolución (epígrafe III.3.5).

80. A 31 de diciembre de 2005, la deuda total con el INSS que se recoge en el cuadro nº 11, incluye 65.590,83€ en concepto de cuotas obreras pendientes de satisfacer, según el siguiente detalle.

€						
Mes	Año	Importe	Recargo	Total	Compensación	Pendiente
Noviembre	2000	14.738,39	2.947,68	17.686,07	-	17.686,07
Diciembre	2000	15.746,97	3.149,39	18.896,36	-	18.896,36
Febrero	2001	19.462,11	3.892,42	23.354,53	-	23.354,53
Febrero	2002	19.624,04	3.924,81	23.548,85	21.767,66	1.781,19
Mayo	2002	14.398,82	2.879,76	17.278,58	16.464,48	814,10
Noviembre	2002	13.935,66	2.787,13	16.722,79	15.182,37	1.540,42
Enero	2003	18.697,07	3.739,41	22.436,48	21.743,98	692,50
Junio	2003	16.410,09	3.282,01	19.692,10	18.866,44	825,66
Totales		133.013,15	26.602,61	159.615,76	94.024,93	65.590,83

Cuadro nº 11

113. La sociedad tiene una deuda con la Seguridad Social de 7.833.925,92€ a 31 de diciembre de 2005. Esta deuda incluye 65.590,83€ en concepto de cuotas obreras pendientes de satisfacer. (§78 a 80)

ALEGACIÓN Nº 35

Si se ponen en contacto con la Tesorería General de la Seguridad Social, como la empresa hizo en su día, les comunicarán que pasado un tiempo de la antigüedad de la deuda que con ellos se mantiene, en la Seguridad Social no distingue entre deuda por Cuota Obrera o por Cuota Patronal, lo consideran todo dentro de una deuda global.

El desglose del importe pendiente en concepto de Cuotas Obreras (ninguna de los ejercicios 2004 ó 2005 objeto de esta fiscalización) por 65.590,83.-€, es el resultado de un control interno por parte de la empresa, facilitado en su día a la Cámara de Cuentas y que coincide exactamente con los datos que vienen reflejados en el informe provisional.

Respecto a la cifra de 7.833.925,92.-€, calificada de deuda con la Seguridad Social, señalar que:

1) Las deudas pendientes con Organismos de la Seguridad Social se van abonando a sus correspondientes cuentas 476.

2) Una vez recogidas en las cuentas 476, dichas cuentas van quedando saldadas por dos motivos:

2.1) Son pagadas.

2.2) Pasan a ser compensadas en el Fondo de Compensación Interterritorial, en función de los escritos recibidos por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, en los que se comunica, aproximadamente que “comprobada la existencia de la deuda por parte de la empresa SAMSET con la Seguridad Social y a causa de la vinculación que mantiene dicha empresa con el Ayuntamiento de Torremolinos y de su dependencia económica del mismo, se procede a la deducción para retener el importe de dicha deuda de las cantidades que la Administración del Estado deba transferir al Ayuntamiento de Torremolinos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.”

Esto significa que la deuda remitida al Fondo de Compensación será pagada por el Ayuntamiento de Torremolinos.

El Ayuntamiento, a su vez, se lo cobra después a SAMSET. La forma de hacerlo es compensando lo que le van a retener al Ayuntamiento de Torremolinos por deuda de SAMSET a la Seguridad Social, con lo que el Ayuntamiento de Torremolinos le debe a SAMSET de su facturación al Ayuntamiento.

Como ya se explicó en su día, la deuda que aún no ha sido enviada al Fondo para su compensación sigue apareciendo en las distintas subcuentas de la cuenta 476, mientras que la deuda enviada por la Seguridad Social al Fondo de Compensación, se va cargando en la cuenta 430, concretamente en la subcuenta 430006666, pendiente de aplicar a facturación, de ahí que dicha subcuenta aparezca con signo negativo.

Por todo lo expuesto anteriormente, la empresa considera que en la cuenta 476 no debe figurar la cantidad de 7.833.925,92.-€ a 31 de diciembre de 2005, sino la que actualmente aparece reflejada 2.800.442,43.-€, que es la que se corresponde realmente con deuda a la Seguridad Social no remitida al Fondo de Compensación.

Los 4.919.617,23.-€ recogidos en la subcuenta 430006666, sí los había pasado ya la Seguridad Social al Fondo de Compensación.

Respecto al importe de 113.450,85.-€ (período 2000/2001), como bien viene indicado en el artículo 79 del informe, corresponden a una provisión, y como tal se encuentra en una subcuenta de la cuenta 142.

En su día, fueron entregados documentos de control interno de la empresa a la Cámara de Cuentas, donde se recoge al detalle todo lo anterior.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 81, 82, 83 y 114)

81. En la circularización efectuada durante el trabajo de campo se ha detectado la existencia de un saldo con un proveedor, contabilizado en

una cuenta del subgrupo 40 “proveedores”, por importe de 29.931,59€, cuya antigüedad procede de los ejercicios 1997, 1998 y, en menor medida, 1999. En abril de 2002 el proveedor presentó en el Ayuntamiento una reclamación previa a la vía judicial sin que hasta la fecha de finalización del trabajo de campo se haya presentado ninguna otra reclamación. No obstante, a requerimiento de la Cámara de Cuentas, la entidad no ha puesto en duda la veracidad del saldo pendiente de pago con dicho proveedor.

82. En parecida situación se encuentra un acreedor, registrado en el subgrupo 41 “Acreedores varios”, por importe de 34.858,70€. La entidad llegó a un acuerdo en 1997 con el interesado para liquidar esta deuda, cuyo origen se remonta a ejercicios anteriores a 1996, estableciendo para ello un calendario de pagos. Este calendario de pagos se ha cumplido parcialmente y se abandona en febrero de 2002, fecha en que SAMSET efectúa el último pago. Desde esta fecha hasta el 31 de diciembre de 2005, la cuenta permanece sin movimientos.

83. Dada su antigüedad, sería conveniente que SAMSET aclare la razonabilidad de dichos saldos, liquidando las referidas deudas si ello fuera procedente.

114. La empresa mantiene saldos con terceros de antigüedad significativa. (§ 81 a 83)

Dada su antigüedad sería conveniente se aclare la razonabilidad de dichos saldos, liquidando las referidas deudas si ello fuera procedente.

ALEGACIÓN Nº 36

Es correcta la existencia de esos saldos, como así consta en los artículos 81,82 y 83 del informe, pero sólo son dos los casos en los que esto ocurre.

Dejar constancia que las facturas que componen los totales de ambos importes fueron enseñadas para su verificación.

La antigüedad del importe de 29.931,59.-€ (apartado 81) no procede del año 1997, sino de 1998:

Facturas de 1.998, por importe de 11.379,55-€

Facturas de 1.999, por importe de 18.552,04.-€

El importe total de lo que queda pendiente de pago a este proveedor es de 48.902,77.-€ siendo los 29.931,59.-€ parte de esa deuda.

Por otro lado, si bien la fecha de la factura más antigua del total de esa deuda es de 1997 (Septiembre de 1997), su vencimiento no era hasta Junio de 1999, pues en su día fue endosada, estableciéndose entonces dicha fecha.

Respecto a no haberse liquidado aún ninguno de los dos saldos, 48.902,77.-€ y 34.858,70.-€, la sociedad se basa en criterios de prudencia. Son importes que están reclamados y hasta que no esté determinado su pago, no se procederá a ello.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 86, 87 y 115)

86. Al finalizar el ejercicio 2005, la entidad se haya incurso en una de las causas de disolución que establece el artículo 260 del TRLSA, como consecuencia de pérdidas que han dejado reducido su patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social.

87. No obstante lo anterior, al objeto de evitar la disolución de la empresa, en la Junta General Universal de SAMSET, celebrada el 31 de julio de 2006, se acordó aumentar el capital social en 100.000€. Tras la elevación a público del documento correspondiente, la cifra del capital social pasará a ser de 169.477€, en cuyo caso los fondos propios de la entidad se elevarían a 95.334,44€, dejando de estar SAMSET incurso en causa de disolución.

115. Al finalizar el ejercicio 2005, la entidad se encontraba incurso en una de las causas de disolución que establece el artículo 260 del TRLSA, como consecuencia de pérdidas que han dejado reducido su patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social.

No obstante lo anterior, al objeto de evitar la disolución de la empresa, en la Junta General Universal celebrada en julio de 2006, se acordó aumentar el capital social en 100.000 €, estando pendiente su elevación a documento público y su correspondiente inscripción. (§ 86 y 87)

ALEGACIÓN Nº 37

Mediante escritura n.º 4.515, de fecha 30 de noviembre de 2006, se eleva a público el documento de acuerdos sociales referente al aumento de capital social de la sociedad por importe de 100.000.-€. Posteriormente se procede a su inscripción.

Así, según la escritura de elevación a público de acuerdos sociales relativos al aumento de capital social de la sociedad, en su disposición primera, apartado “C”, “El Capital social se fija en CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (169.477,00.-€), representado por una sola acción nominativa por el citado importe, habiendo sido íntegramente suscrito y totalmente desembolsado por Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos”.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 91)

91. Entre las provisiones por responsabilidades del 2004, se encontraba al inicio de dicho ejercicio, una dotación realizada por la entidad con anterioridad a los ejercicios fiscalizados, que recogía el principal más el recargo de una deuda que mantiene SAMSET con el INSS, derivada de la pensión de incapacidad permanente de un trabajador de su plantilla. El importe correspondiente al recargo, por 22.690,17 €, se anuló mediante una Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga de fecha 14 de enero de 2003. La entidad procedió a anular en mayo de 2004 la dotación efectuada correspondiente al recargo de la deuda, mediante un abono en la cuenta 669 “Otros gastos financieros”, en lugar de utilizar la cuenta 790 “Exceso de provisión para riesgos y gas-

tos". Se reclasifica en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias por el importe total del recargo sobre la deuda con el INSS.

ALEGACIÓN N° 38

Es cierto que en Mayo de 2004 se procede a anular el recargo de 22.690,17.-€. Se hace en Mayo de 2004, pues es en esa fecha cuando llega el documento a la empresa y se hace

mediante un abono en la cuenta 669, concretamente en la subcuenta 669100002, pues en esa cuenta se realizó el cargo en su día para contabilizar dicha partida.

Quizás dicha cantidad se debió llevar a una cuenta 790, pero el haberse abonado en la misma 669 en la que se cargó, se debe a que se entendió que era lo más ortodoxo y directo como anulación de dicho movimiento.

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Servicio Andaluz de Empleo (SAE), correspondiente al ejercicio 2004.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 17 de mayo de 2007,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Servicio Andaluz de Empleo (SAE), correspondiente al ejercicio 2004.

Sevilla, 19 de septiembre de 2007.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE)

Ejercicio 2004
(OE 03/2005)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 17 de mayo de 2007, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Servicio Andaluz de Empleo (SAE), correspondiente al ejercicio 2004.

Í N D I C E

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

- III.1. Ejecución presupuestaria.
- III.2. Capítulo I, gastos de personal.
 - III.2.1. Plantilla presupuestaria y real.
 - III.2.2. Expedientes de personal.
 - III.2.3. Nóminas.
 - III.2.4. Seguridad Social.
 - III.2.5. Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas.
- III.3. Capítulo VII, transferencias de capital.
 - III.3.1. Modalidades y fines de las distintas líneas de subvención.
 - III.3.2. Efectos de la aprobación de la Ley General de Subvenciones.

III.3.3. Revisión de los expedientes administrativos en las dependencias del SAE.

III.3.4. Revisión efectuada a los beneficiarios.

III.3.5. Procedimientos de control de la justificación de los fondos recibidos.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

V. ANEXOS

VI. ALEGACIONES

A B R E V I A T U R A S

ASEMECO:	Asociación de Empresarios del Metal de Córdoba
CANF:	Confederación Andaluza de Personas con Discapacidad Física y Orgánica
CCOO-A:	Comisiones Obreras de Andalucía
CEA:	Confederación de Empresarios de Andalucía
CSEA:	Centro de Servicios Avanzados a las Empresas
DD.PP.:	Delegaciones Provinciales
EMFE:	Experiencias Mixtas de Formación y Empleo
EQUAL:	Iniciativa Comunitaria de Empleo
FAAS:	Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos
FAFFE:	Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo
FAISEM:	Fundación de Ayuda a la Integración del Enfermo Mental
FOREM-A:	Formación y Empleo de Andalucía
FUNDECOR:	Fundación Universitaria Desarrollo Provincial Córdoba
FPO:	Formación Profesional Ocupacional
IFES:	Instituto de Formación y Estudios Sociales
IGJA:	Intervención General de la Junta de Andalucía
IMPRO:	Instituto Municipal de Promoción, Fomento Socioeconómico y Formación de Puerto Real
INEM:	Instituto Nacional de Empleo
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido
LGHP:	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía
LGS:	Ley General de Subvenciones
M€:	Millones de euros
MUFACE:	Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado
PLENCA:	Plan Especial de Empleo de Cádiz
SAE:	Servicio Andaluz de Empleo
SIRHUS:	Sistema de Información de Recursos Humanos
SS.CC.:	Servicios Centrales
TAS:	Trabajo y Asuntos Sociales
TIC:	Tecnologías de la Información y de la Comunicación
UGT-A:	Unión General de Trabajadores de Andalucía

I. INTRODUCCIÓN

1. La Ley 4/2002, de creación del Servicio Andaluz de Empleo es la norma básica de este Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Empleo.

El proceso iniciado con la creación del Organismo se ha visto impulsado con el traspaso de las políticas activas de empleo desde el Gobierno central al autonómico en mayo de 2003.

2. El Servicio Andaluz de Empleo es el órgano gestor de las políticas de empleo de la Junta de Andalucía y posee personalidad jurídica y patrimonio propios, así como autonomía administrativa y financiera.

3. Los principios que lo guían, de acuerdo con su ley de creación, son los siguientes:

- Igualdad de oportunidades.
- Participación de los agentes sociales y económicos.
- Atención gratuita, universal y personalizada.
- Racionalización, simplificación, eficacia y eficiencia de su organización y funcionamiento.
- Solidaridad territorial.
- Transparencia del mercado de trabajo.
- Integridad, complementariedad y coordinación de la gestión de la política de empleo.
- Calidad del servicio para trabajadores y empresas.
- Fomento a la innovación en Políticas Activas de Empleo.
- Coordinación con otros Organismos y Administraciones Públicas

4. Las funciones generales del Servicio Andaluz de Empleo son las específicas del ejercicio de sus competencias en materia de empleo y cualificación profesional y, en particular, las siguientes:

tes: fomento del empleo, formación para el empleo, orientación e información, prospección, registro de las demandas de empleo e intermediación en el mercado de trabajo.

Para ello, este organismo ejerce, de acuerdo con la Ley de creación, las siguientes actividades:

- Elaboración de los anteproyectos de los Planes de Empleo.
- Planificación, gestión y evaluación de las Políticas de Empleo en Andalucía.
- Resolución de Ayudas Públicas derivadas de las Políticas de Empleo.
- Asistencia a los distintos órganos de la Junta de Andalucía en materia de empleo.
- Cuantas otras funciones le sean encomendadas por cualquier norma o acuerdo del Gobierno de la Junta de Andalucía.

5. De acuerdo con su ley de creación la estructura de los Órganos del SAE son los siguientes:

- De Gobierno y de Gestión:

- a) La Presidencia.
- b) El Consejo de Administración.
- c) La Dirección Gerencia.
- d) Las Direcciones Generales que, en su caso, se establezcan. Actualmente, de acuerdo con el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, las Direcciones Generales existentes son las siguientes: de Intermediación e Inserción Laboral, de Fomento de Empleo y de Formación para el Empleo.

- Territoriales:

- a) Las Direcciones Provinciales.
- b) Las Comisiones Provinciales.
- c) Las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.

6. El Servicio Andaluz de Empleo desarrolla su actividad en torno a la prestación de los siguientes servicios a los ciudadanos, empresas, agentes sociales y entidades públicas y privadas:

- Orientación e Inserción.
- Formación Profesional Ocupacional.
- Acciones de Empleo y Formación. Fomento del Empleo.
- Autoempleo.
- Intermediación Laboral.
- Reconocimiento de Cualificaciones.
- Prospección, Investigación, Estudios, Difusión y Estadísticas.
- Programas Comunitarios.
- Apoyo al Desarrollo Local.

El área referida a las Prestaciones económicas por desempleo no ha sido transferida a las Comunidades Autónomas.

7. Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría aplicables al Sector Público, habiéndose efectuado todas aquellas pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para soportar las conclusiones de este informe.

La comprensión adecuada del presente Informe requiere la lectura global del mismo. Cualquier conclusión sobre un párrafo o epígrafe concreto pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

Los trabajos de campo han concluido el día 6 de abril de 2006.

Se debe señalar que una proporción significativa de los expedientes de subvención analizados, si bien habían sido objeto de liquidación por los beneficiarios, se encontraban pendientes de la preceptiva Resolución, mediante la cual dichas liquidaciones son aprobadas o corregidas, en su

caso, tras las oportunas comprobaciones del órgano gestor correspondiente.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

8. Este trabajo consiste en una fiscalización de regularidad de determinadas áreas del SAE del ejercicio 2004, en concreto, los Capítulos 1 y 7 del Presupuesto de Gastos -Gastos de Personal y Transferencias de Capital, respectivamente-, los dos Capítulos presupuestarios de mayor importe y que, conjuntamente, suponen el 95% del total de obligaciones reconocidas del Organismo.

En el Anexo I, se refleja la liquidación presupuestaria del ejercicio 2004 por Capítulos y por Programas Presupuestarios, de lo que se deducen unos Créditos Definitivos de 927,39 M€ y unas Obligaciones Reconocidas de 721,04 M€.

9. El objetivo del presente Informe ha consistido en verificar los siguientes aspectos:

a) Si los métodos y procedimientos utilizados garantizan el cumplimiento de las normas y principios de control interno.

b) Si se ha cumplido con la normativa aplicable.

c) Si se ha producido el adecuado reflejo contable de los hechos económicos derivados de la actividad objeto de fiscalización, de acuerdo con las normas y prácticas contables aplicables.

10. En relación con el área de personal, se han seleccionado 60 trabajadores (58 de forma aleatoria y 2 de forma dirigida, los responsables directos de la elaboración de la nómina) de una plantilla total de 1.833 empleados.

11. En relación con el área de Transferencias de Capital, Capítulo 7 del Presupuesto de Gastos, de las relaciones de expedientes facilitados por cada Dirección General del SAE (Véase Anexo II) se han seleccionado de forma aleatoria, por el método de unidades monetarias acumuladas, 60 expedientes de subvenciones (180 expedientes en total).

Dado que los importes de estos expedientes pueden ser muy significativos, con el método

utilizado un mismo expediente puede resultar seleccionado más de una vez, por lo que el resultado definitivo de la muestra es el siguiente:

Dirección General	Nº Expdtes. seleccionados
Intermed. e Inserción Laboral	42
Fomento de Empleo	57
Formación para el Empleo	52
Total	151

Cuadro nº 1

La relación completa de los expedientes seleccionados para su revisión en las Dependencias del SAE se reflejan en el Anexo III.

12. Sobre dichos expedientes, se han comprobado aspectos relativos a la documentación relacionada con los requisitos a aportar junto con la solicitud, el cumplimiento de los plazos de resolución fijados en las respectivas convocatorias, los pagos de anticipos a cuenta y de las liquidaciones, la ejecución de las respectivas actividades subvencionadas y la adecuada justificación del gasto.

13. Adicionalmente, se ha considerado conveniente seleccionar una muestra sobre la relación anterior para realizar comprobaciones *in situ* a los respectivos beneficiarios de las subvenciones, dirigidas específicamente a la comprobación de la documentación justificativa del uso de los fondos recibidos y otros aspectos relacionados.

Esta muestra está compuesta por un total de 38 expedientes, de los que 29 expedientes corresponden a la Dirección General de Formación para el Empleo (22 de Formación Profesional Ocupacional, 2 de Consorcios, 2 de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo y 3 de Contratos Programa para la Formación Continua) y 9 expedientes de la Dirección General de Intermediación e Inserción (4 de Orientación Profesional, 3 de Acompañamiento a la Inserción y 2 de Experiencias Profesionales).

La relación de expedientes de esta segunda muestra se recoge en el Anexo V.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

14. El Presupuesto aprobado refleja en los Capítulos presupuestarios objeto de fiscalización, Gastos de Personal y Transferencias de Capital, unos créditos iniciales de 51,13 M€ y de 694,97 M€. Estos créditos iniciales, mediante modificaciones presupuestarias, se han visto incrementados en un 7% y en un 18%, respectivamente, hasta alcanzar unos créditos definitivos de 54,61 M€ y 821,47 M€ .

La ejecución presupuestaria, relación porcentual entre las obligaciones reconocidas y los créditos definitivos, ha sido del 94% y 77%, respectivamente.

El cumplimiento, relación porcentual entre los pagos realizados y las obligaciones reconocidas, ha sido del 100% en Gastos de Personal y del 49% en Transferencias de Capital.

15. Respecto a la imputación presupuestaria de los gastos registrados en el Capítulo 7, Transferencias de Capital, procede efectuar las consideraciones que se exponen a continuación:

- Las transferencias se pueden definir como todo desplazamiento patrimonial que tiene por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las Administraciones Públicas, y de éstos a otras entidades públicas y privadas y a particulares, así como las realizadas por éstas a una Administración Pública, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los entes beneficiarios.

- Las transferencias de capital se conceden para el establecimiento de la estructura básica, en su conjunto, del ente beneficiario o para que el beneficiario adquiera o construya activos fijos determinados previamente, pudiendo adoptar tanto la forma de entrega de fondos como la de bienes de capital ya formados.

- De las pruebas realizadas sobre un total de 151 expedientes por un importe total superior a los 148 M€, se deduce que los hechos económi-

cos registrados por dichas operaciones en el Capítulo de Transferencias de Capital del Presupuesto de Gastos del SAE, prácticamente en su totalidad, corresponden a la financiación de operaciones corrientes: gastos de personal, de seguros, de material didáctico, de alquileres, de amortización de bienes, etc., por lo que deberían haber sido registrados en el Capítulo 4, Transferencias Corrientes.

16. No es posible determinar con exactitud el importe indebidamente registrado en el Capítulo 7, Transferencias de Capital, si bien se debe tener en consideración que sólo con carácter excepcional dichas Transferencias financian bienes de inversión, que sí responden a la naturaleza de dicho tipo de transferencias (caso de los Consorcios, por ejemplo, de escasa importancia económica porcentual respecto al conjunto del objeto de la fiscalización).

17. Además, se debe indicar que tanto el propio Servicio Público de Empleo Estatal, dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, como las Consejerías o Servicios equivalentes de otras Comunidades Autónomas,¹ recogen los fondos destinados a este tipo de operaciones -Formación Profesional Ocupacional, Formación Continua, Políticas activas de fomento de empleo, etc.- dentro del Capítulo 4, Transferencias Corrientes.

III.2 CAPÍTULO I, GASTOS DE PERSONAL

III.2.1 Plantilla presupuestaria y real

18. La plantilla presupuestaria del ejercicio 2004 recoge un total de 1.660 plazas, con el siguiente detalle: 4 altos cargos, 1.092 funcionarios y 564 laborales. No obstante, como se indica en los párrafos siguientes, la plantilla real es significativamente superior.

No consta que se haya elaborado un expediente de modificación de la plantilla presupuestaria

que, en su caso, debe ser informado favorablemente con carácter previo por las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004.

19. La conciliación del personal se ha realizado a partir de la información que ofrecen los listados de efectivos a principio y a final del ejercicio, obtenidos del programa informático SIRHUS (Sistema de Información de Recursos Humanos).

A principios del ejercicio 2004, la plantilla del SAE ascendía a 1.833 personas (lo que supone 173 más que las reflejadas en el Anexo de Personal del Presupuesto).

20. En la cifra anterior, 1833 personas, están incluidos 144 nombramientos correspondientes al trasvase de puestos y personas procedentes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo a las Direcciones Provinciales del SAE, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de Diciembre de 2003.

21. Además, hay que señalar que cinco personas que a 31 de diciembre de 2003 pertenecen a la Consejería de Empleo, pasan a principios del ejercicio 2004 al SAE, no generando ni cese en la Consejería de Empleo ni alta en el Organismo Autónomo SAE.

Al ser las retribuciones satisfechas por el Organismo de destino, se debería haber producido una modificación en la situación administrativa de esos funcionarios de acuerdo con lo establecido en los artículos 29 a 31 de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

22. La evolución de la plantilla durante el ejercicio fiscalizado se resume a continuación:

¹ Así, por ejemplo, ocurre en Cataluña, Galicia, Madrid, Comunidad Valenciana o Canarias.

Evolución de la plantilla	Nº Personas
Situación a 31.12.2003	1.684
Traspasados desde SS.CC. Consejería a SS.CC. SAE	5
Traspasados desde DD.PP. Consejería a Direc. Prov. SAE	144
Subtotal	1.833
Nombramientos ejercicio	108
Ceses del ejercicio	-149
Situación a 31.12.2004	1.792

Cuadro nº 2

23. El número medio de perceptores de nómina en el ejercicio ha sido de 1.826 personas, con un máximo de 1.846 y un mínimo de 1.810.

La diferencia entre el número de perceptores de nómina y la plantilla se produce porque hay personas que aparecen en la nómina por cobros de atrasos, tras haber causado baja en el Organismo.

24. El número medio de personas que figuran en los boletines de cotización a la Seguridad Social, en el ejercicio 2004, ha sido de 1.614 personas, y de 214 en la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE).

25. Por otro lado, se debe señalar que durante el ejercicio fiscalizado 977 trabajadores dependientes de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo (FAFFE) han desempeñado sus funciones en dependencias del SAE para la prestación de apoyo al proyecto "Modernización de estrategias en el ámbito del empleo", que fueron contratados con carácter temporal y para la "realización de una obra o servicio determinado".

A la finalización de los contratos en enero de 2005, más de 600 trabajadores recurrieron sus despidos ante los Juzgados de lo Social, reclamaciones dirigidas contra FAFFE, SAE y Consejería de Empleo. Las reclamaciones presentadas solicitaban la nulidad de los despidos y la existencia de una relación laboral de dichos trabajadores con el SAE.

Las Sentencias de los Juzgados de lo Social y, en su caso, los recursos resueltos por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, han señalado que los despidos son ajustados a derecho y

que no hay vínculo laboral del SAE con dichos trabajadores.

III.2.2 Expedientes de personal

26. Se ha analizado la documentación existente en los expedientes de personal, seleccionando a tales efectos una muestra de 60 empleados: 23 de personal laboral y 37 funcionarios (así como los 5 traspasados desde la Consejería de Empleo al SAE, indicados anteriormente).

III.2.2.1 Expedientes de personal laboral

27. De los 23 expedientes analizados:

- 18 corresponden a personas que se incorporan al SAE procedentes del Instituto Nacional de Empleo (INEM), tras el traspaso de competencias de dicho Organismo a la Comunidad Autónoma por el Real Decreto 467/2003, de 25 de abril. De acuerdo con el artículo 20.2.c) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del SAE, integra el personal del Organismo, entre otros, el procedente de la Administración General del Estado que le sea adscrito en el proceso de transferencia de competencias.

- 3 corresponden a personas que ocupan el puesto de trabajo por su participación en un concurso de traslado y con ocupación definitiva.

- 1 corresponde a un reingreso al servicio activo ocupando el puesto de trabajo con carácter provisional.

- 1 corresponde a un alta producida a principios del ejercicio 2004.

28. Todos los elementos de la muestra de este personal están adscritos a las Direcciones Provinciales del SAE, y en ellas se ubican los expedientes.

De la comprobación del contenido de los expedientes de este personal no se han deducido incidencias reseñables.

29. Al margen de esta muestra de expedientes de personal laboral, se ha analizado la docu-

mentación de las cinco personas que fueron traspasadas al SAE procedentes de la Consejería de Empleo.

Tal y como se ha indicado anteriormente, no consta en el expediente documento de cese en la Consejería, ni de nombramiento en el SAE. En el listado de plantilla del SAE aparecen estos puestos con carácter provisional, a los que, al parecer, habrían accedido mediante concurso de méritos.

El programa presupuestario 3.2.D. de la Consejería de Empleo pasó a formar parte del SAE, así como el personal que tenía adscrito, sin que se produjeran ceses ni altas.

III.2.2.2 Expedientes de personal funcionario

30. De los 37 expedientes de personal analizados:

- 25 corresponden a funcionarios adscritos e integrados en el SAE, procedentes del INEM de acuerdo con el Real Decreto mencionado anteriormente.

En dos de dichos expedientes, se encuentra documentación sobre gratificación de servicios extraordinarios, en la que se certifican horas realizadas fuera de la jornada habitual por cursos impartidos sin que haya interrupción entre el horario de la jornada habitual y el comienzo de la jornada no habitual, que se inicia a las 15 horas.

- Tres expedientes corresponden a personal interino. Se han observado discrepancias entre los distintos listados facilitados al equipo de auditoría: listado de plantilla, listado de interinos y listado de altas del ejercicio.

Este personal resulta afectado por un "*pacto de estabilidad*", suscrito por los responsables de Función Pública y los representantes sindicales, mediante el cual tendrían garantizada su estabilidad en la Administración pero no en el puesto de trabajo específico concreto, y este es el motivo por el que se producen discrepancias con la información facilitada por el Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRHUS).

- De los restantes nueve expedientes de personal funcionario, en uno de ellos no consta el título académico requerido para el puesto de trabajo correspondiente.

III.2.3 Nóminas

31. Con la misma muestra de 60 empleados del epígrafe anterior, se ha efectuado una comprobación del contenido y cuantía de las nóminas de los meses de junio y julio de 2004, resultando lo siguiente:

- Todos los datos que aparecen en la cabecera del Cuerpo de la nómina son concordantes con la información contenida en los expedientes personales y con el listado de plantilla.

- En cuanto a los conceptos e importes de las retribuciones reflejadas en las nóminas de los meses de Junio y Julio de 2004, se ha comprobado su concordancia con los aprobados en el Presupuesto de la Comunidad para el ejercicio 2004 y el Convenio Colectivo aplicable.

- Así mismo, son correctos los cálculos retributivos correspondientes al concepto de paga extra en la nómina de junio, así como por las prestaciones por incapacidad laboral temporal.

III.2.4 Seguridad Social

32. Se han solicitado todas las liquidaciones de la Seguridad Social, tanto ordinarias como de incidencias, correspondientes al ejercicio 2004 y al mes de diciembre del ejercicio 2003 (presentada en enero de 2004), de las que se puede indicar lo siguiente:

- Todas las liquidaciones están presentadas en forma y plazo.

- Se ha comprobado que los datos que reflejan las liquidaciones concuerdan con los reflejados en contabilidad, resultando únicamente una incidencia respecto al mes de diciembre de 2003, en la que aparecen gastos contabilizados por Seguridad Social por un total de 812.052 € (de los que 705.122 € corresponden a cuota patronal y 106.930 € a cuota obrera), mientras que en la liquidación aparece un importe total

de 607.367 €, esto es, un importe inferior en 204.632 €.

Esta diferencia se debe al personal trasvasado de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo a las Direcciones Provinciales del SAE, ya indicado anteriormente, cuyo gasto de Seguridad Social del mes de diciembre de 2003 fue satisfecho por la Consejería.

Con posterioridad, con fecha 29 de enero de 2004, se realizó una transferencia de fondos de la Cuenta de Habilitación del SAE a la de dichas Delegaciones por el importe de dicha diferencia.

Respecto a las liquidaciones correspondientes a MUFACE y Derechos Pasivos no se han producido incidencias.

III.2.5 Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas

33. El importe de las doce declaraciones-liquidaciones (Modelos 111) de este impuesto correspondientes al ejercicio fiscalizado asciende a 6.083.602 €. Y, por otro lado, el importe que refleja el resumen anual de retenciones (Modelo 190) es de 6.050.133 €, por lo que se ha ingresado una cantidad superior en 33.469 € a la procedente.

Esta diferencia no fue detectada por el Organismo por lo que, en consecuencia, se deduce una debilidad de control interno: no se cuadran los datos de dichos documentos.

Solicitada aclaración sobre dicha cuestión, los responsables del Organismo no han facilitado las causas concretas de tal diferencia, ni si se ha solicitado la devolución del supuesto ingreso indebido.

34. Respecto a las ayudas sociales que satisface la Consejería de Justicia y Administración Pública a los trabajadores del SAE, éste no ha comunicado a dicha Consejería los tipos de retención de IRPF aplicables a su personal. Por otra parte, la Consejería mencionada no practica retención sobre dichas ayudas, incumpliendo el artículo 101.2 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley sobre el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas.

III.3 CAPÍTULO VII, TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

III.3.1 Modalidades y fines de las distintas líneas de subvención.

35. Se imputan a este Capítulo presupuestario un total de 34 líneas de subvención, que se exponen en el Anexo II, diferenciándolas según la competencia de cada Dirección General.

En el Anexo V, se indican los fines que persiguen las distintas líneas de subvención seleccionadas, así como los destinatarios de las mismas.

III.3.2 Efectos de la aprobación de la Ley General de Subvenciones

36. La aprobación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) ha tenido unos efectos muy significativos en esta materia, principalmente en cuanto al procedimiento de otorgamiento de la subvención, en el que se establece como regla general la concurrencia competitiva.

Su aplicación temporal viene condicionada por lo establecido en el segundo párrafo de la Disposición Final Tercera, que establece un plazo de tres meses para su entrada en vigor, contado desde su publicación, plazo que concluyó el 18 de febrero de 2004.

No obstante, su aplicación completa, en virtud de la Disposición Transitoria Primera, no se ha producido hasta el 18 de febrero de 2005, al fijarse en dicho precepto un plazo de un año para la “*adecuación de la normativa reguladora de las subvenciones al régimen jurídico*” establecido en esta Ley.

37. Por otra parte, la Disposición Transitoria Segunda estableció que los procedimientos de concesión de subvenciones ya iniciados a la entrada en vigor de la LGS “*les será de aplicación la normativa vigente en el momento de su inicio*” y, de acuerdo con su segundo apartado, los procedimientos que se inicien durante el plazo de adap-

tación de la normativa, “se regirán por lo dispuesto en la normativa anterior que les sea de aplicación, salvo que haya entrado en vigor la normativa de adecuación correspondiente”.

Por el artículo 28 de la Ley autonómica 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, se reforman los preceptos relativos a subvenciones de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

38. Con posterioridad, e incumpléndose el plazo de un año señalado por la LGS, se aprueba la Orden de 9 de noviembre de 2005, de adecuación de diversas Órdenes de la Consejería de Empleo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

39. Dicha Orden tiene efectos significativos sobre las subvenciones objeto de fiscalización, modificando la regulación de las convocatorias de las siguientes líneas de subvención:

- Proyectos de interés general y social.
- Nuevos yacimientos de empleo.
- Asistencia técnica al autoempleo, al fomento de la actividad emprendedora y a la promoción de la mujer trabajadora.
- Centros especiales de empleo.
- Abono de las cuotas de la Seguridad Social a los trabajadores que hayan percibido la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.
- Escuelas taller, talleres de empleo, casas de oficio y unidades de promoción y desarrollo.
- Formación profesional ocupacional.
- Experiencias profesionales para el empleo y acompañamiento a la inserción.
- Orientación profesional.
- Programas de acciones experimentales y de estudios y difusión del mercado de trabajo.
- Fomento del desarrollo local.

40. Dichas modificaciones iban dirigidas a aspectos tales como la regulación del procedimiento de concesión, en su caso, en régimen de concurrencia competitiva, estableciendo los criterios de valoración para la concesión, la regulación de exclusiones como entidades beneficiarias si concurren determinadas circunstancias, la regulación de las causas y procedimientos para el reintegro y la determinación de nuevas obligaciones que deben cumplir los beneficiarios de las subvenciones.

41. La entrada en vigor de la nueva regulación ha solventado determinados aspectos que se han puesto de manifiesto en el ejercicio objeto de fiscalización:

- No se utilizaba el régimen de concurrencia competitiva, por lo que no era posible comparar los motivos que conducían a la concesión o la denegación de las respectivas ayudas.

- Si bien se establecían criterios de valoración de las solicitudes en las respectivas convocatorias, dichos criterios carecían de ponderación, por lo que no era posible aseverar su aplicación homogénea en los distintos órganos gestores (Delegaciones Provinciales).

A título de ejemplo, en el artículo 8 de la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional, se señalaban como criterios los siguientes: el compromiso de contratación de los participantes, la realización de prácticas, el índice de inserción laboral en años anteriores, la calidad de la formación, el grado de cumplimiento en el seguimiento y evaluación de las acciones, así como en la justificación del gasto, y el grado de adecuación de las especialidades propuestas a los requerimientos formativos de la zona donde pretendían desarrollarse. Dicha norma no especificaba la importancia relativa de cada uno de ellos.

- La normativa aplicable de las respectivas líneas de subvención no exigía y, por tanto, no se elaboraban informes de valoración de las solicitudes, por lo que no era posible comprobar los criterios utilizados para la concesión de las ayudas.

III.3.3 Revisión de los expedientes administrativos en las dependencias del SAE

42. En el análisis de los expedientes administrativos, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos relativos a la documentación que debe obrar en los mismos y los plazos de las distintas fases de la totalidad del procedimiento administrativo: la solicitud de las ayudas, la resolución administrativa de concesión, la ejecución de las acciones subvencionadas, la justificación de los gastos y el pago de anticipos y de liquidaciones.

En general, los expedientes contenían los documentos relativos a los aspectos señalados en el párrafo anterior. No obstante, se indican a continuación las deficiencias detectadas distinguiendo por línea de subvención:

III.3.3.1 De la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral

Subvenciones Nominativas

43. Se ha revisado un total de 5 expedientes (La relación de los expedientes dependientes de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral se detalla en el Anexo III.1.).

En ninguno de los expedientes consta el certificado de haber incorporado el importe percibido a contabilidad con indicación del asiento correspondiente.

Orientación Profesional (Andalucía Orienta)

44. Se ha revisado un total de 20 expedientes de los que se deduce lo siguiente:

- En 6 expedientes no consta el certificado del beneficiario de haber incorporado el importe percibido a contabilidad, con indicación del asiento correspondiente, y en 9 expedientes se ha presentado fuera de plazo.

- La documentación relativa a la Asociación Okiena (Expediente SC/OCO/ 00101/2004) fue solicitada reiteradamente durante varios meses. Sólo fue entregada una vez que el SAE le hace un requerimiento al beneficiario solici-

tando la devolución de la subvención y liquidando intereses de demora. La entidad devolvió la subvención posteriormente.

- En relación con el Expediente del Ayuntamiento de Berja (SC/OCO/ 00176/2004), destaca el alto número de incidencias detectadas (49) a través de los procedimientos de control establecidos por el Organismo.

Estudios y difusión del mercado de trabajo

45. Se han revisado dos expedientes, en los que se detecta:

- En uno de ellos no consta el certificado de haber incorporado el importe percibido a contabilidad, con indicación del asiento correspondiente, y en el otro se ha presentado fuera de plazo.

- Se incumple, en general, el plazo previsto en la convocatoria de las ayudas para emitir la Resolución de concesión de las ayudas. La media es de 242 días cuando la norma señala un máximo de 6 meses.

Acciones experimentales

46. Se han seleccionado de esta modalidad un total de 10 expedientes, de los que se deduce lo siguiente:

- En 6 expedientes, no consta el certificado de haber incorporado el importe percibido a contabilidad con indicación del asiento correspondiente y, en uno, se ha presentado fuera de plazo.

- La documentación relativa al expediente de la entidad Consorcio de los Montes de la Alta Axarquía (SC/OAE/ 00141/2004) fue solicitado reiteradamente durante varios meses. Sólo fue entregada una vez que el SAE le hace un requerimiento solicitando la devolución de la subvención y liquidando intereses de demora. La entidad devolvió la subvención posteriormente.

Experiencias profesionales

47. Se ha revisado dos expedientes de esta modalidad, de los que se deduce lo siguiente:

- En ambos expedientes, no consta el certificado de haber incorporado el importe percibido a contabilidad, con indicación del asiento correspondiente, y en uno se ha presentado fuera de plazo.

- En los dos expedientes, se incumple el plazo para emitir la Resolución de concesión de las ayudas. La media es de 277 días cuando la norma señala un máximo de 6 meses.

Acompañamiento a la inserción

48. De esta modalidad se han analizado tres expedientes, resultando lo siguiente:

- En dos expedientes se había incumplido el plazo para la entrega del certificado de incorporación a contabilidad de la ayuda recibida.

- Se incumple el plazo para emitir la Resolución de concesión de las ayudas. La media es de 281 días cuando la norma señala un máximo de 6 meses.

III.3.3.2 De la Dirección General de Fomento del Empleo

Iniciativa Comunitaria de Empleo (Equal)

49. Se ha analizado un expediente de esta modalidad (La relación de los expedientes dependientes de la Dirección General de Fomento de Empleo se detalla en el Anexo III.2.), del que se deduce:

- Se ha incumplido el plazo de 90 días previsto para emitir la Resolución por la que se aprueba la ayuda, habiendo transcurrido 158 días.

Programas de Unidades de Promoción y Desarrollo, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Escuelas Taller

50. Todos ellos han sido regulados por la misma Orden de la Consejería de Empleo de 8 de marzo de 2004.

Se ha revisado un total de 21 expedientes, de los que 10 corresponden a Escuelas Taller, 9 a Talleres de Empleo y uno de los programas de unidades de promoción y desarrollo y de casas de oficio.

Los resultados son los siguientes:

- Se incumple el plazo para emitir y notificar la resolución de las ayudas en 6 expedientes de Escuelas Taller, en 6 de Talleres de Empleo y en los dos de Unidades de Promoción y Desarrollo y Casas de Oficio.

- Se producen retrasos significativos en el inicio de la actividad objeto de subvención. Así, en los expedientes relativos a Escuelas Taller se presentan solicitudes de modificación de los plazos de ejecución de los proyectos y de justificación de los anticipos recibidos con una media de 148 días con posterioridad a la fecha prevista de inicio de la actividad. En cuanto a los expedientes relativos a Talleres de Empleo, dicha media alcanza los 127 días. La causa que se alega en todos los supuestos es el retraso en la selección del alumnado, de profesores y de personal técnico.

Asistencia técnica al autoempleo

51. Se ha analizado un expediente de esta línea, resultando lo siguiente:

- Se ha incumplido el plazo previsto para emitir la Resolución por la que se aprueba la ayuda, seis meses, habiendo transcurrido 195 días.

- El beneficiario presenta solicitud de modificación del período de ejecución de las acciones y de justificación del anticipo recibido, alegando que ha recibido la notificación de la Resolución con posterioridad a la fecha de inicio prevista de las acciones.

Autoempleo

52. Se han revisado cuatro expedientes de esta modalidad de subvención, de los que se deduce lo siguiente:

- En uno de los expedientes (dos causaron baja sin percibir importe alguno) se ha incumplido el plazo previsto para emitir la Resolución por la que se aprueba la ayuda, seis meses, habiendo transcurrido 246 días.

Ayudas a la contratación de interés social

53. Se han revisado dos expedientes de esta línea de subvención, resultando lo siguiente:

- En ambos expedientes, se incumple el plazo para la entrega del certificado de incorporación a contabilidad de la ayuda recibida.

- La justificación de la aplicación del anticipo, en uno de ellos (SC/SAL/ 0038/2004) se efectúa dos meses después de la finalización del plazo previsto en la norma.

- En el otro expediente, se ha incumplido el plazo previsto para emitir la Resolución por la que se aprueba la ayuda, seis meses, habiendo transcurrido 225 días.

Centros Especiales de Empleo, Creación de Empleo Estable y Mantenimiento de Empleo Estable

54. Se han revisado dos y tres expedientes, respectivamente, de estas líneas de subvención, resultando lo siguiente:

- Se ha incumplido el plazo previsto para emitir la Resolución por la que se aprueba la ayuda, tres meses, habiendo transcurrido una media de 268 días en la primera modalidad y 259 en la segunda.

Cofinanciación de proyectos de interés social

55. De esta modalidad de subvención se han seleccionado tres expedientes, resultando lo siguiente:

- Se ha incumplido el plazo previsto para emitir la Resolución por la que se aprueba la ayuda, seis meses, habiendo transcurrido una media de 211 días.

- En dos expedientes no consta que los beneficiarios hayan presentado certificado de la incorporación a contabilidad de las ayudas recibidas, con indicación del asiento contable correspondiente.

das, con indicación del asiento contable correspondiente.

- En uno de los expedientes finalizaron las acciones previstas en noviembre de 2005 sin que el SAE hubiera satisfecho el importe correspondiente al primer anticipo.

Decreto 11/1999 (Programa de incentivo a la contratación a tiempo parcial indefinida)

56. Se han revisado dos expedientes de esta línea de subvención de los que se deduce:

- Se ha incumplido el plazo previsto para emitir la Resolución por la que se aprueba la ayuda, seis meses, habiendo transcurrido una media de 373 días.

Empleo estable

57. De esta modalidad de subvención se han seleccionado 9 expedientes, resultando lo siguiente:

- Se ha incumplido de forma significativa el plazo previsto para emitir la Resolución por la que se aprueba la ayuda, seis meses, habiendo transcurrido desde 135 días hasta 2.190 (seis años), con una media de 1.096 días (tres años). Se ignoran los motivos de dichas diferencias.

- En dos expedientes no consta la presentación de los certificados de estar al corriente de las obligaciones fiscales y sociales o documento equivalente.

Interés General y Social

58. De esta línea de subvención se han seleccionado 7 expedientes, de los que resulta lo siguiente:

- Se ha incumplido el plazo previsto para emitir la Resolución por la que se aprueba la ayuda, seis meses, habiendo transcurrido una media de 271 días.

- En tres expedientes, no consta certificado de incorporación a contabilidad de las ayudas recibidas, con indicación del asiento contable correspondiente.

- En dos expedientes, se incumple el plazo de presentación de la justificación del empleo de los fondos recibidos.

- En dos expedientes, no consta documentación que permita aseverar que las acciones dieron comienzo en el plazo previsto de dos meses contados desde la fecha de notificación de la correspondiente Resolución.

Nuevos yacimientos de empleo

59. Se ha analizado un expediente de esta modalidad de subvención, del que se deduce:

- Se ha incumplido el plazo previsto para emitir la Resolución por la que se aprueba la ayuda, seis meses, habiendo transcurrido 243 días.

Plan especial de empleo de Cádiz (PLENCA)

60. Se ha analizado el único expediente de esta modalidad, no procediendo reseñar incidencias significativas.

III.3.3.3 De la Dirección General de Formación para el Empleo

Experiencias Mixtas de Formación y Empleo (EMFE)

61. De esta línea de subvención, se han analizado tres expedientes (La relación de expedientes de esta muestra se detalla en el Anexo III.3.), resultando lo siguiente:

- Se ha incumplido el plazo previsto para emitir la Resolución por la que se aprueba la ayuda, seis meses, habiendo transcurrido una media de 204 días.

- En uno de los expedientes, se ha incumplido el plazo para la presentación de la documentación justificativa del uso de los fondos recibidos.

Consortios

62. Se han revisado cuatro expedientes de esta modalidad, no procediendo reseñar incidencias significativas.

Formación Profesional Ocupacional (FPO)

63. De esta modalidad de subvención se han revisado un total de 41 expedientes.

Se ha observado que la totalidad carecía de algunos documentos relevantes, siendo los más frecuentes los siguientes: certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social o documento de cesión de información a la Administración de dichas obligaciones, documento que recoja la fecha de recepción de la Resolución, justificación del ingreso percibido y su asiento en contabilidad, justificación parcial de los gastos efectuados hasta 31 de diciembre de 2004 y Ficha Técnica de los cursos, así como la fecha de presentación de ésta ante el órgano gestor correspondiente.

En general, la documentación fue aportada con posterioridad, con la salvedad de la justificación parcial (gastos subvencionables del periodo octubre a diciembre), que ha arrojado el siguiente resultado:

- Se han revisado un total de 182 cursos, si bien este requisito sólo procedía en 108 de ellos.

- De estos 108 cursos, aparece la justificación parcial en 35 cursos y no consta dicho documento en 73 cursos, que se detallan en el Anexo IV.

Contratos Programa

64.²

Las incidencias anteriores se reflejan resumidamente en el Anexo VI.

III.3.4 Revisión efectuada a los beneficiarios

65. Se ha revisado en la sede de los respectivos beneficiarios la documentación acreditativa del uso de los fondos públicos que constituyen las respectivas ayudas, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora relacionados con la ejecución de las dis-

² Párrafo suprimido por la alegación presentada.

tintas actuaciones subvencionadas, tales como selección de personal, selección de alumnos o de beneficiarios últimos de las ayudas, control de asistencia de los alumnos, adecuación de los sistemas de información utilizados, adecuación de las instalaciones, obligaciones relacionadas con la publicidad de las entidades que financian las ayudas, etc.

Los beneficiarios y los expedientes fiscalizados se detallan en el Anexo V ³. Las incidencias detectadas se agrupan según las distintas líneas de subvención.

III.3.4.1 De la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral

Acompañamiento a la inserción

66. Se han revisado tres expedientes de esta línea, y las incidencias detectadas son las siguientes:

- No se ha dado cumplimiento en los casos analizados a la necesidad de disponer de autorización previa para la divulgación, la difusión o la publicación de la actividad subvencionada, según lo establecido en las Resoluciones por las que se conceden las ayudas.

- El sistema informático utilizado en esta línea de subvención (denominado STO) no facilita el seguimiento de las inserciones en el mercado laboral de los beneficiarios últimos de esta actividad.

67. - En el expediente 10/2004 de la entidad Red Araña-Tejido de Entidades Sociales por el Empleo procede señalar:

- La entidad ha suscrito un Convenio con la Diputación Provincial de Sevilla para la misma finalidad. No obstante, consta en el expediente un documento, suscrito por los responsables de la entidad, en el que se manifiesta la inexistencia de ayudas para los mismos fines, a efectos de lo

³ En función de los resultados de la revisión de los expedientes administrativos, de la tipología de los beneficiarios y de los procedimientos de control utilizados en las distintas líneas de subvención, se ha considerado conveniente centrar las revisiones en determinadas líneas gestionadas por la Dirección General de Intermediación e Inserción Profesional y por la Dirección General de Formación para el Empleo.

previsto sobre la concurrencia de ayudas en el artículo 10 de la Orden de 2 de febrero de 2004, por la que se regula la convocatoria.

- ⁴

- En el artículo 19 de la Orden mencionada se regula la concesión de anticipos “*una vez haya recaído la Resolución correspondiente*”, que debe producirse en el plazo de seis meses a partir de la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes (mes de marzo de 2004). En este supuesto el anticipo se ha producido, con notable retraso, en el mes de noviembre de 2005.

68. - En el expediente 28/2004 de la entidad CAMF -Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos (hoy día denominada CANF- Confederación Andaluza de Personas con Discapacidad Física y Orgánica):

- Se ha observado que una proporción muy significativa de los gastos justificados corresponden a la entidad GC Grupo CAMF S.L., que es propiedad de la entidad mencionada en el párrafo anterior. La sociedad factura por múltiples conceptos, entre ellos alquiler de inmuebles, de mobiliario o de equipos informáticos y, sin embargo, no dispone en su activo de tales bienes, por lo que se recurre de forma habitual a la subcontratación. Se considera que dicha práctica podría tener como consecuencia un encarecimiento de dichos servicios.

Esta incidencia es también aplicable a los expedientes SC/EP/91/2004 de Experiencias profesionales para el empleo y 98/2004/J/225 de Formación Profesional Ocupacional.

Orientación Profesional (Andalucía Orienta)

69. Se han revisado cuatro expedientes de esta línea de subvención y las incidencias detectadas son las siguientes:

- El sistema informático utilizado en esta línea de subvención no permitía el seguimiento de las inserciones en el mercado laboral de los beneficiarios últimos de esta actividad.

⁴ Párrafo suprimido por la alegación presentada.

- No consta la existencia de autorización previa para el inicio de la actividad, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones por las que se conceden las ayudas.

70. - En el expediente SC/OCO/61/ 2004 de la entidad Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, cabe decir:

_ 5

- Con motivo del análisis de la posible concurrencia de subvenciones, se solicitó a la entidad la justificación de determinados ingresos con origen en las Administraciones Públicas. Si bien no se ha observado incidencia alguna relacionada con dicha concurrencia, sí se ha podido constatar que la Dirección General de Fomento de Empleo solicitó a esta entidad, con fecha 7 de enero de 2004, la realización de “*un estudio para el diseño del Plan de Actuación para la implantación de los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y UPD en Andalucía*”. Dicho encargo se contrató de forma directa con esta entidad y sin especificar precio (un documento interno de dicha entidad, de 7 de marzo de 2004, refleja únicamente que el precio debe ser inferior a doce mil euros, IVA incluido).

III.3.4.2 De la Dirección General de Formación para el Empleo

Experiencias Mixtas de Formación y Empleo (EM-FE)

71. De esta línea de subvención, se han revisado dos expedientes de la misma entidad, la Mancomunidad de Municipios del Andévalo, de los que se ha deducido lo siguiente:

- La entidad no ha presentado, ni el SAE lo ha requerido, la justificación parcial de los gastos relacionados con actividades no finalizadas al 31 de diciembre del ejercicio (artículo 15.3 de la Orden de 16 de noviembre de 2001, por la que se convoca y desarrolla el Programa de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo).

⁵ Párrafo suprimido por la alegación presentada.

- El sistema informático utilizado en esta línea de subvención no permitía el seguimiento de las inserciones en el mercado laboral de los beneficiarios últimos de esta actividad.

Consortios

72. De esta línea de subvención se han revisado *in situ* dos expedientes. Del expediente 98/2004/ C/06 de la entidad Centro Albayzín, Centro de Formación en Artesanía, Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural, se ha deducido lo siguiente:

- La entidad ha obtenido financiación para gastos corrientes y para gastos de inversión. Dentro de la justificación de los primeros se han incluido bienes de inversión.

- Se ha incumplido el plazo establecido en la Estipulación 6ª de la Resolución reguladora de estas ayudas para la presentación de la justificación de la subvención, que establece que será de seis meses desde la percepción de cada uno de los abonos.

Formación Profesional Ocupacional (FPO)

73. En esta línea de subvención se han revisado en las sedes de los beneficiarios 21 expedientes.

De las pruebas realizadas se puede indicar, inicialmente, que se aprecia una ausencia de regulación de determinados aspectos, así como un distinto tratamiento en las Delegaciones Provinciales del SAE, en particular, en lo referido a los criterios de control de las justificaciones de los fondos concedidos.

74. Así, en el ejercicio objeto de fiscalización no se precisaba el concepto de gastos subvencionables, ni el período al que dichos gastos deben corresponder.

Dichos extremos han sido parcialmente regulados con posterioridad, mediante el artículo 54 de la Orden de 9 de noviembre de 2005, que introduce un nuevo artículo 19.bis a la Orden de 12 de diciembre de 2000, que establece:

“Se consideran gastos subvencionables a los efectos previstos en la presente Orden aquellos que de manera indubi-

tada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que hayan sido realizados y efectivamente pagados desde la fecha de inicio del proyecto fijado por la resolución de concesión de la subvención o Convenio de Colaboración o en su defecto desde la fecha de la Resolución o la firma del Convenio de Colaboración, hasta la finalización del plazo de justificación establecido”.

75. Así, por ejemplo, se ha observado que los gastos relativos a Otras actividades docentes (tareas de evaluación, elaboración de medios didácticos y tutorías) y Dirección y coordinación se imputan sin obedecer a un criterio objetivo de cálculo, tales como número de alumnos, horas impartidas por cada curso, importe total de gastos, etc., sino que habitualmente se imputa el máximo admisible por dicho concepto.

Dichos conceptos están sujetos a un límite del 20%, calculado respectivamente sobre el módulo A, Gastos de personal, y sobre el módulo B, Otros gastos. El SAE sólo controla mediante procedimientos informáticos que no se supere dicha proporción.

76. Por otro lado, la normativa no define la composición de los distintos conceptos, por lo que se producen diferencias en el tratamiento dado por las distintas Delegaciones Provinciales e, incluso, por los distintos beneficiarios que dependen de una misma Delegación.

Ello ocurre, en particular, con los conceptos Dirección y coordinación y Administración y gastos generales, ya que a ambos se imputa gasto de personal (salvo retribuciones de monitores y por Otras actividades docentes) pero no se define qué actividades comprende la “dirección” y cuáles la “administración”, teniendo la primera un límite del 20%, mientras que la segunda no tiene límite alguno.

Dicha indefinición posibilita el trasvase de gastos de un concepto a otro a fin de evitar dicho límite e intentado compensar las insuficiencias de financiación de determinados cursos con los excesos de otros.

77. Respecto al periodo al que deben corresponder los gastos subvencionables, se ha observado que, dependiendo de la Delegación Provincial, pueden darse los siguientes casos:

- en cuanto a la fecha inicial: dos meses anteriores a la fecha de inicio del respectivo curso, un mes o la propia fecha de inicio del curso, o bien desde la fecha de la Resolución que concede las ayudas.

- en cuanto a la fecha final: uno o dos meses posteriores a la fecha de finalización del respectivo curso de formación.

En otras Comunidades Autónomas se cuenta con normativa propia de desarrollo que detalla todos estos extremos.⁶

78. Respecto a las incidencias de carácter específico detectadas en los expedientes revisados, se puede indicar lo siguiente:

79. - En el expediente 11/2004/J/202 del Instituto Municipal de Promoción, Fomento Socioeconómico y Formación de Puerto Real (IMPRO) procede señalar:

- o Según lo manifestado por el beneficiario, el personal técnico de la Delegación Provincial de Cádiz ha solicitado la modificación de la fecha de una factura relativa a publicidad, al entender aquella que el gasto subvencionable debe corresponder exclusivamente al período que media desde el inicio a la finalización del curso de formación.

Asimismo, la propia Delegación Provincial considera no admisible el gasto de Seguridad Social del personal administrativo imputado al concepto Administración y gastos generales.

Se desconoce con base en qué normas se aplican los criterios de los dos párrafos anteriores.

- o En este supuesto, las ayudas se conceden en base a un Convenio de Colaboración. En base al artículo 18.4 del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, esta entidad que tiene la forma jurídica de organismo autónomo municipal no debería haber suscrito un Convenio, sino que debería haber sido concedida la ayuda mediante una Resolución.

⁶ Véase, a título de ejemplo, la Resolución de 22 de diciembre de 2005, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

80. - En el expediente 14/2004/J/028 de la entidad AICOR C.B., debe señalarse:

○ Se imputan a Otras actividades docentes (Concepto 3 del módulo A) gastos de Dirección y Coordinación (concepto 8 del módulo B).

○ En los gastos por compras de material didáctico se incluyen bienes de inversión, que no son subvencionables (sí es subvencionable la amortización correspondiente al periodo de utilización).

7

81. - En el expediente 41/2004/J/199 de la Asociación Profesional para el Desarrollo de la Innovación en la Automoción, debe decirse:

○ La entidad ha celebrado cursos con compromiso de contratación. Los contratos suscritos por los alumnos con las empresas respectivas no alcanzan la duración mínima requerida de seis meses (artículo 5.2 del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre).

82. - En el expediente 14/2004/J/146 de la entidad Campos de Córdoba S.A., debe notarse:

○ No se conserva documentación justificativa de los consumos de víveres utilizados en los cursos de formación.

○ ⁸

83. - En el expediente 21/2004/J/052 de la entidad Mancomunidad de Islantilla, debe indicarse:

○ Las Fichas Técnicas de los cursos (documentos de planificación básica) no se presentan en el plazo de un mes desde la notificación de la subvención (artículo 7.1 de la Orden de 12 de diciembre de 2000), sino un mes antes del inicio del respectivo curso, al parecer siguiendo instrucciones de la Delegación Provincial de Huelva.

La Delegación Provincial de Huelva, según el beneficiario, ha establecido un límite del 20% del módulo B a los gastos relativos a personal de limpieza y subalterno.

Se desconoce en qué normas se apoyan dichos criterios.

○ En general, no se cumple el plazo de dos meses desde la finalización de cada curso para la justificación de los gastos subvencionables (artículo 7 de la Orden de 12 de diciembre de 2000), al parecer por retrasos en la contabilización de los mismos.

84. - En el expediente 14/2004/J/028 de la entidad Asociación de Empresarios del Metal de Córdoba (ASEMECO), procede indicar:

○ Uno de los cursos ha sido impartido íntegramente con anterioridad a la preceptiva autorización de la Delegación Provincial. El artículo 7.3 de la Orden de 12 de diciembre de 2000 establece al respecto: *“No serán subvencionadas las acciones formativas iniciadas sin conocimiento ni autorización previa por parte de la Administración”*.

En consecuencia, también se han incumplido los plazos establecidos para la presentación de las fichas técnicas y fichas de inicio.

○ La entidad ha celebrado cursos con compromiso de contratación. Los contratos suscritos por los alumnos con las empresas respectivas no alcanzan la duración mínima requerida de seis meses (artículo 5.2 del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre).

○ En los gastos por compras de material didáctico, se incluyen bienes de inversión, que no son subvencionables (sí es subvencionable la amortización correspondiente al periodo de utilización).

○ Las Resoluciones por las que se conceden las ayudas establecen, en general, que los cursos deberán finalizar como máximo a 30 de junio de 2005 y se requiere solicitud de prórroga en caso contrario. No consta dicha solicitud, al parecer porque la entidad la ha comunicado verbalmente.

⁷ Párrafo suprimido por la alegación presentada.

⁸ Párrafo suprimido por la alegación presentada.

85. - En el expediente 98/2004/J/154 de la entidad Sicma Andalucía S.L., debe señalarse:

○ Se han incluido como alumnos a dos empleadas de la entidad que, por tanto, no cumplían el requisito de ser desempleados.

○ La totalidad de los gastos justificados relativos al módulo A corresponden a la entidad Sistemas Docentes e Investigación S.L. y un importe muy significativo de los relativos al módulo B corresponden a la entidad Consultoría y Formación Interdisciplinar S.L. (C&F).

El precio o contraprestación es una característica esencial de todo contrato mercantil, debiendo ser cierto y determinado o determinable. No obstante, en los contratos con dichas entidades es destacable el que no se indique de forma concreta el precio de sus servicios, sino la indicación genérica de que el precio coincidirá con el importe recibido por el SAE por dichos conceptos.

De esta manera, en la liquidación de cada curso los importes se pueden adecuar al importe máximo subvencionable.

Por otra parte, dicha estipulación no es común porque el módulo B puede ser reajustado por el SAE en función del número definitivo de alumnos, por lo que la entidad proveedora de servicios recibe un precio en función de circunstancias que no dependen de dicha entidad.

86. - En el expediente 04/2004/J/111 de la entidad Aplinfo Almería S.L., debe indicarse:

○ ⁹

87. - En el expediente 98/2004/J/011 de la entidad Escuelas Profesionales Sagrada Familia, debe decirse:

○ La entidad ha celebrado cursos con compromiso de contratación. Los contratos suscritos por los alumnos con las empresas respectivas no alcanzan la duración mínima requerida de seis meses (artículo 5.2 del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre).

⁹ Párrafo suprimido por la alegación presentada.

○ Según lo manifestado por el beneficiario, los Servicios Centrales del SAE consideran que el gasto subvencionable debe corresponder, exclusivamente, al período que media desde el inicio a la finalización del curso de formación, lo que puede ocasionar que gastos directamente relacionados con las actividades no sean subvencionados, o bien que las facturas se expidan con fechas distintas a la adquisición de bienes o prestación de servicios.

88. - En el expediente 29/2004/J/083 de Lorenzo Reche Alonso, procede indicar:

○ En los gastos por compras de material didáctico, se incluyen bienes de inversión, que no son subvencionables (sí es subvencionable la amortización correspondiente al periodo de utilización).

○ ¹⁰

○ No se conserva documentación justificativa de los consumos de víveres utilizados en los cursos de formación.

89 - En el expediente 98/2004/J/060 de la entidad Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo (FAFFE), debe señalarse:

○ Se han iniciado cursos de formación subvencionados con anterioridad a la preceptiva autorización de la respectiva Delegación Provincial o, en su caso, de los Servicios Centrales del SAE (artículo 7.3 de la Orden de 12 de diciembre de 2000). En consecuencia también se han incumplido los plazos establecidos para la presentación de las fichas técnicas y fichas de inicio.

○ Se ha constatado la imputación de importes elevados en el concepto de material didáctico (este material ha sido utilizado además en otros cursos no subvencionados).

Se ha incumplido al respecto la obligación de describir en la ficha técnica la elaboración de dicho material e indicar el profesor que lo ha elaborado (artículo 22 de la Orden de 12 de diciembre de 2000).

¹⁰ Párrafo suprimido por la alegación presentada.

90. - En el expediente 98/2004/J/179 de la entidad Fundación Laboral de la Construcción, debe indicarse:

o Se han imputado gastos realizados y pagados con posterioridad a la finalización del plazo de justificación establecido (un máximo de dos meses con posterioridad a la finalización del curso correspondiente, según el artículo 20 de la Orden de 12 de diciembre de 2000).

o En los gastos por compras de material didáctico se incluyen bienes de inversión, que no son subvencionables (sí es subvencionable la amortización correspondiente al periodo de utilización).

91. - En el expediente 98/2004/J/368 de la entidad Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT-A), debe decirse:

o Dicha entidad beneficiaria, en lo referido a la justificación de la subvención actúa directamente, si bien la Estipulación 6ª del Convenio de Colaboración establece que la Unión General de Trabajadores queda facultada para la ejecución de las acciones formativas a través de su Fundación “Instituto de Formación y Estudios Sociales (IFES).

o Se han imputado gastos realizados y pagados con posterioridad a la finalización del plazo de justificación establecido (un máximo de dos meses con posterioridad a la finalización del curso correspondiente, según el artículo 20 de la Orden de 12 de diciembre de 2000).

o Se imputan costes que plantean dudas sobre su admisibilidad ya que, además de ser reales, deben estar directamente vinculados a la actividad subvencionada: de personal de estructura de una entidad vinculada a la beneficiaria (Fundación IFES) y de la propia beneficiaria; gastos no relacionados con los cursos: tasas, bonos de aparcamiento, etc.; de suministros y mantenimiento no relacionados con los inmuebles en los que se imparten los cursos. No se ofrece un criterio objetivo de reparto de dichos costes.

Además, cabe indicar que la entidad elabora “notas de cargo” (documentos justificativos de gastos, de elaboración propia) que remite a una de sus entidades vinculadas (IFES). Posteriormente, IFES envía a UGT-A la justificación de los gastos incurridos en la impartición de los cursos, entre los que incluye las mismas notas de cargo.

Dichos gastos son consignados globalmente en la justificación presentada ante el SAE a los que se añaden otros gastos propios por similares conceptos a los indicados: personal de estructura de la beneficiaria, mantenimiento, etc.

Se ignoran los criterios de imputación de los gastos comunes a la actividad de formación y a las propias de dicha entidad sindical.

Hay que señalar que las notas de cargo son admisibles, si bien requieren que vengan acompañadas y los criterios de imputación (artículo 17 Orden TAS 2782/2004, de 30 de julio), circunstancia que no se produce en este caso.¹¹

92. - En el expediente 98/2004/J/051 de la entidad Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía (CCOO-A), procede indicar:

o Dicha entidad beneficiaria imparte las acciones formativas a través de su Fundación “Formación y Empleo de Andalucía (FOREM-A)”, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación 6ª del Convenio de Colaboración. La justificación de la subvención se realiza directamente por la Fundación y sólo se incorporan costes devengados por la misma.

o En cuanto a los conceptos Otras actividades docentes y Gastos de dirección y coordinación, es destacable el alto número de personal imputado, ya que la totalidad del personal destinado a dichos fines se prorratan entre la totalidad de los cursos. La Fundación argumenta que dicha práctica se produce para facilitar las justificaciones a efectuar, dado el alto número de cursos impartidos. No se ofrece un criterio objetivo de reparto de dichos costes.

¹¹ Párrafo modificado por la alegación presentada.

93. - En cuanto al expediente 98/2004/ J/274 de la entidad Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), debe señalarse:

o Dicha entidad beneficiaria actúa directamente en relación con esta subvención.¹²

o Se imputan costes que plantean dudas sobre su admisibilidad por cuanto éstos, además de ser reales, deben estar directamente vinculados a la actividad subvencionada. En particular, costes de estructura de personal de una entidad vinculada a la beneficiaria (Fundación CSEA), además del mismo concepto en la propia entidad beneficiaria. No se ofrece un criterio objetivo de reparto de dichos costes, elaborándose estos en base a estimaciones.

94. - Entre los expedientes seleccionados en la muestra, destaca el expediente 29/2004/J/191, de la entidad Colegio San Francisco Javier La Salle-Virlecha, Hermanos de las Escuelas Cristianas, en el que la práctica totalidad de los gastos justificados son gastos reales y satisfechos en plazo (sólo se prorratea el gasto de suministros y de amortización) y su contabilización se efectúa de forma totalmente separada, incluidos la Seguridad Social y las retenciones sobre las retribuciones efectuadas.

Contratos Programa

95. En esta línea de subvención se han revisado en las sedes de los beneficiarios 3 expedientes .

96. ¹³

97. ¹⁴

El resumen de las incidencias anteriores se expone en el Anexo VII.

III.3.5 Procedimientos de control de la justificación de los fondos recibidos

98. Los procedimientos de control son diferentes en las distintas Direcciones Generales del SAE.

99. Para las subvenciones dependientes de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral se cuenta con una base de datos con los justificantes de gastos validados, lo que evita la posibilidad de duplicidades o de imputaciones parciales de importes superiores al del documento.

Durante el ejercicio fiscalizado sólo se ha utilizado en la línea de Orientación Profesional, si bien durante el ejercicio 2006 estaba previsto su extensión al resto de subvenciones.

El sistema incluye una ficha por beneficiario, con un desglose de los distintos componentes: retribuciones de personal, seguridad social, gastos generales, etc., así como de los gastos que las entidades han ido registrando.

Desde el SAE se verifica en tiempo real la situación de los registros de las justificaciones y, en ocasiones, se envían requerimientos para su correcta cumplimentación.

Con posterioridad, la documentación justificativa (original) es remitida al SAE para su cotejo y validación, revisándose la totalidad de la documentación: importes, datos fiscales, porcentajes aplicados, etc. En su caso, no se aceptan determinados importes, corrigiéndose y subsanándose la deficiencia detectada, liquidándose finalmente el importe pendiente de la subvención.

100. En cuanto a la Dirección General de Formación para el Empleo, el aplicativo de control de las justificaciones no es similar al de la línea de Orientación Profesional: no se produce la verificación en tiempo real, no hay una base de datos de justificantes de gastos y los centros gestores no reciben los justificantes de gastos, sino una relación de los mismos. Se llevan a cabo meras comprobaciones aritméticas al introducir los datos en las hojas de cálculo utilizadas.

Por otra parte, ya se ha indicado la falta de homogeneidad en el tratamiento dado a las justificaciones de gastos por las distintas Delegaciones Provinciales.

¹² Párrafo modificado por la alegación presentada.

¹³ Párrafo suprimido por la alegación presentada.

¹⁴ Párrafo suprimido por la alegación presentada.

No obstante, en cuanto a la línea de subvención denominada TIC, se produce un control singular: las entidades beneficiarias envían un estadi- llo cumplimentado junto con la totalidad de la documentación justificativa y, una vez revisada, se estampilla un sello en el que se especifica el importe aplicado a dicha subvención.

101. Finalmente, en cuanto a la Dirección Ge- neral de Fomento de Empleo, el sistema de control no incluye una base de datos con las justificaciones presentadas. El seguimiento se puede efectuar puntualmente -como en cual- quier expediente- a través del Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y de Teso- rería de la Junta de Andalucía (Sistema Júpiter).

Por otro lado, independientemente de las justi- ficaciones, en el ámbito de esta Dirección Ge- neral se han producido problemas con la nume- ración de los expedientes y con los importes que se asignan a los mismos en las bases de datos utilizadas para su gestión (cuando los expedientes debían registrarse en varias aplica- ciones presupuestarias aparecía el importe mul- tiplicado por el número de aplicaciones utiliza- das).

102. Dichas incidencias, en general, no han sido corregidas por el SAE, ya que las liquidaciones solicitadas en su gran mayoría no reflejan co- rrecciones de las justificaciones presentadas.

Así, por ejemplo, se ha analizado a estos efectos un total de 109 cursos de Formación Profesio- nal Ocupacional correspondientes a 19 expe- dientes. Se han corregido un total de 17 liquida- ciones, lo que supone tan sólo el 15 %.

103. Por otra parte, se ha revisado si el número de alumnos finalizados es correcto, lo que afec- ta directamente a la liquidación a practicar (en particular, afecta al módulo B de manera pro- porcional a la razón entre alumnos finalizados y previstos).

De un total de 56 cursos, relativos a 11 expe- dientes, se ha detectado que en 9 de ellos (16%) se han computado mayor número de alumnos de lo que procedía.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDA- CIONES

104. De las pruebas realizadas sobre un total de 151 expedientes por un importe total superior a los 148 M€, se deduce que los hechos econó- micos registrados por dichas operaciones en el Capítulo de Transferencias de Capital del Pre- supuesto de Gastos del SAE, prácticamente en su totalidad, se corresponden con la financia- ción de operaciones corrientes: gastos de per- sonal, de seguros, de material didáctico, de al- quileres, de amortización de bienes, etc., por lo que deberían haber sido registrados en el Capí- tulo 4, Transferencias Corrientes.

No es posible determinar con exactitud el im- porte indebidamente registrado en el Capítulo 7, Transferencias de Capital, si bien se debe tener en consideración que sólo con carácter excepcional dichas Transferencias financian bienes de inversión, que sí constituyen dicho tipo de Transferencias. (§§ 15-17)

Se recomienda registrar dichas operaciones de acuerdo con la naturaleza económica de las actividades financia- das, esto es, como Transferencias corrientes, tal y como ocurre en el Servicio de Empleo Estatal o en otras Co- munidades Autónomas con similares competencias en este ámbito.

105. La plantilla real es significativamente supe- rior a la plantilla presupuestaria, que se deduce de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Pre- supuesto de la Comunidad Autónoma de Anda- lucía para el año 2004.

Sin embargo, no consta que se haya elaborado un expediente de modificación de la plantilla presupuestaria que, en su caso, debe ser infor- mado favorablemente, con carácter previo, por las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley Presupuesto de la Comunidad Autónoma. (§ 18)

106. Se ha detectado que cinco personas que a 31 de diciembre de 2003 pertenecían a la Con- sejería de Empleo, pasan a principios del ejerci- cio 2004 al SAE sin que se haya producido mo-

dificación alguna de su situación administrativa, según lo establecido en los artículos 29 a 31 de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía. (§ 21)

107. Se ha producido un supuesto ingreso indebido a la Hacienda pública por importe de 33.469 € por el concepto de retenciones por el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, lo que pone de manifiesto que el Organismo no cuadra las autoliquidaciones mensuales y el resumen anual de dicho Impuesto. (§ 33)

Se recomienda mejorar los procedimientos de control interno en el área indicada.

108. Respecto a las ayudas sociales que satisface la Consejería de Justicia y Administración Pública a los trabajadores del SAE (y al resto del personal de la Junta de Andalucía), éste no ha comunicado a dicha Consejería los tipos de retención de IRPF aplicables a su personal.

Por otra parte, la Consejería mencionada no practica retención sobre dichas ayudas, incumpliendo el artículo 101.2 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas (§ 34).

109. La entrada en vigor de la nueva regulación de la concesión de las subvenciones objeto de este Informe, para su adaptación a la Ley General de Subvenciones, ha solventado determinados aspectos que se han puesto de manifiesto en el ejercicio objeto de fiscalización:

- No se utilizaba el régimen de concurrencia competitiva, por lo que no es posible comparar los motivos que conducen a la concesión o la denegación de las respectivas ayudas.

- Si bien se establecían criterios de valoración de las solicitudes en las respectivas convocatorias, dichos criterios carecían de ponderación, por lo que no es posible aseverar una aplicación homogénea en los distintos órganos gestores (Delegaciones Provinciales). (§ 41)

110. De la revisión de los expedientes administrativos se han deducido, entre otros, las siguientes incidencias:

- En general, no se cumple con los plazos previstos para la emisión y comunicación de las Resoluciones por las que se aprueban las respectivas ayudas.

- En un proporción significativa de expedientes, no constaba el certificado de incorporación a contabilidad del importe percibido como ayuda, con indicación del asiento correspondiente.

- Dos expedientes de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral fueron solicitados reiteradamente durante varios meses. Sólo fueron entregados una vez que el SAE hubiera efectuado requerimientos solicitando la devolución de la subvención y liquidando intereses de demora. Las entidades devolvieron las respectivas subvenciones posteriormente.

- Se ha observado que la totalidad de los expedientes relativos a Formación Profesional Ocupacional carecían de algunos documentos relevantes, si bien fueron aportados con posterioridad (con la salvedad de las justificaciones parciales a 31 de diciembre de 2004). (§§ 42-64)

Se recomienda mejorar la custodia y archivo de los expedientes relativos a las subvenciones objeto de fiscalización en el presente Informe.

111. De la revisión efectuada a los beneficiarios de los expedientes dependientes de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral, se han deducido las siguientes incidencias:

- De carácter general:

o Inicio de actividades subvencionadas sin que conste la preceptiva autorización previa del órgano gestor.

o El sistema informático utilizado no facilita el seguimiento de las inserciones en el mercado laboral de los beneficiarios últimos de esta actividad.

- Adicionalmente, se han detectado incidencias específicas de determinados expedientes y consistentes en:

o Concurrencia de subvenciones no comunicada.

o Utilización de una entidad dependiente del beneficiario que podría tener como consecuencia un encarecimiento de los servicios que se incluyen en la justificación.

o Inclusión en la justificación indebidamente de gastos de inversión. (§§ 66-70)

Se recomienda mejorar los procedimientos de control sobre el destino de estos fondos públicos.

112. Así mismo, de la revisión efectuada a los beneficiarios de los expedientes dependientes de la Dirección General de Formación para el Empleo se han deducido las siguientes incidencias:

- En general, para la línea de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo, el sistema informático utilizado no facilita el seguimiento de las inserciones en el mercado laboral de los beneficiarios últimos de esta actividad.

- En general, para la línea de Formación Profesional Ocupacional se aprecia una ausencia de regulación de determinados aspectos, así como un distinto tratamiento en las Delegaciones Provinciales del SAE, especialmente en lo referido a los criterios de control de las justificaciones de los fondos concedidos.

Así, por ejemplo, en el ejercicio objeto de fiscalización no se precisaba el concepto de gastos subvencionables, ni el período al que dichos gastos deben corresponder. (§§ 71-77)

Si bien estos últimos extremos han sido parcialmente regulados con posterioridad mediante la Orden de 9 de noviembre de 2005, deberían ser objeto de una mayor precisión y de una aplicación más homogénea en las distintas Delegaciones Provinciales.

113. - Adicionalmente, se han detectado incidencias específicas de determinados expedientes y consistentes en:

o Inicio de actividades subvencionadas sin que conste la preceptiva autorización previa del órgano gestor.

o Inclusión en la justificación indebidamente de gastos de inversión.

o En el supuesto de compromiso de contratación de alumnos de Formación Profesional Ocupacional, incumplimiento de la duración mínima de dichos contratos.

o No conservación de determinada documentación justificativa de consumos.

o Incumplimiento del plazo de justificación de las ayudas.

o Imputación de importes elevados en el concepto de material didáctico.

o Imputación indebida de gastos realizados con posterioridad a la finalización del plazo de justificación.

o Imputación de costes que plantean dudas sobre su admisibilidad.

o ¹⁵ (§§ 78-97).

114. En el caso de que dichas deficiencias no hayan sido detectadas por los órganos gestores y se haya producido la percepción indebida de fondos, procedería el reintegro parcial de las ayudas y podría ser aplicable, de acuerdo con las respectivas Órdenes que regulan las distintas convocatorias, el régimen sancionador regulado por el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria. (§§ 66-97)¹⁶.

115. Los procedimientos de control son diferentes en las distintas Direcciones Generales del SAE. Son más rigurosos en el ámbito de la Dirección General de Intermediación e Inserción Profesional, en particular en la modalidad de Orientación Profesional, cuyo modelo pudiera ser aplicable al resto de líneas de subvención del Organismo. (§§ 98-103)

Se recomienda mejorar y homogeneizar los procedimientos de control interno relativos a las subvenciones objeto de fiscalización en el presente Informe.

V. ANEXOS

¹⁵ Párrafo suprimido por la alegación presentada.

¹⁶ Aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, posteriormente derogado por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, con vigencia a partir de 1 de enero de 2005.

ANEXO I
(en €)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SAE POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	Crédito Inicial	Modificaciones	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas	% Ejecución	Pagos Realizados	% Cumplim.	Obligaciones Pendientes
1- GASTOS DE PERSONAL	51.120.818,00	3.484.476,58	54.614.294,58	51.111.730,84	94%	51.111.730,84	100%	0,00
2- GTS. CORRIENTES BIENES Y SERV.	15.728.939,00	977.251,00	16.706.190,00	14.256.626,82	85%	9.203.736,80	65%	5.052.890,02
4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.140.397,00	-590.486,19	8.549.910,81	5.449.328,73	64%	868.514,87	16%	4.580.813,86
6- INVERSIONES REALES	15.832.394,00	10.211.237,46	26.043.631,46	16.643.773,16	64%	6.232.923,62	37%	10.410.849,54
7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	694.973.257,00	126.502.053,77	821.475.310,77	633.576.731,60	77%	310.352.978,28	49%	323.223.753,32
TOTAL	786.804.805,00	140.584.532,62	927.389.337,62	721.038.191,15	78%	377.769.884,41	52%	343.268.306,74

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SAE POR PROGRAMAS

PROG. PRESUPUEST.	Crédito Inicial	Modificaciones	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas	% Ejecución	Pagos Realizados	% Cumplim.	Obligaciones Pendientes
32B- FOMENTO DEL EMPLEO	333.893.308,00	72.841.109,89	406.734.417,89	318.110.318,15	78%	121.818.712,73	38%	196.291.605,42
32D- FORMAC. PROFESIONAL OCUPAC.	265.315.350,00	29.815.215,62	295.130.565,62	237.274.963,20	80%	140.708.977,79	59%	96.565.985,41
32H- SERVICIOS GENERALES S.A.E.	45.545.361,00	6.188.245,82	51.663.606,82	48.135.458,45	93%	42.970.135,23	89%	5.165.323,22
32I- INTERMEDIACIÓN E INSERCIÓN	139.120.786,00	31.739.961,29	170.860.747,29	114.777.137,02	67%	72.231.703,75	63%	42.545.433,27
54G- INCOMP. ACTIVOS CONOCIMIENTO	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	2.740.314,33	91%	40.354,91	1%	2.699.959,42
TOTAL	786.804.805,00	140.584.532,62	927.389.337,62	721.038.191,15	78%	377.769.884,41	52%	343.268.306,74

ANEXO II.1

MODALIDADES DE SUBVENCIÓN REGISTRADAS EN EL CAPÍTULO VII, TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

TIPO DE SUBVENCIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	Nº DE EXPEDIENTES
SUBVENCIONES NOMINATIVAS	21.510.620	6
ORIENTACIÓN PROFESIONAL	28.888.239,03	186
ESTUDIOS Y DIFUSIÓN	2.442.314,26	18
ACCIONES EXPERIMENTALES	12.234.662,57	44
EXPERIENCIAS PROFESIONALES	1.741.427,49	17
ACOMPAÑAMIENTO INSERCIÓN	3.401.296,47	32
TOTAL D. G. INTERMD. E INS. LAB.	70.218.559,82	303

ANEXO II.2

TIPO DE SUBVENCIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	Nº DE EXPEDIENTES
EQUAL	5.908.291,10	25
CÓDIGO PROYECTO 1999/1209	644.015,64	6
PROGRAMA UNID. PROMOC. Y DESARROLLO	4.740.364,22	7
PROGRAMA DE CASAS DE OFICIO	2.937.007,08	12
PROGRAMA TALLERES DE EMPLEO	41.408.680,08	124
PROGRAMA ESCUELAS TALLER	49.303.166,82	73
ASISTENCIA TÉCNICA AUTOEMPLEO	3.865.985,16	35
AUTOEMPLEO	20.100.611,76	5.467
AYUDAS A CONTRATACIONES INTERÉS SOCIAL	11.203.442,00	32
CEE CREACIÓN	7.464.596,95	90
CEE MANTENIMIENTO	12.955.304,38	672
COFINANCIAC. PROYECTOS INTERÉS SOCIAL	12.736.042,62	72
DECRETO 11/99	9.225.486,37	3.838
EMPLEO ESTABLE	42.969.443,74	10.709
INTERÉS GENERAL Y SOCIAL	34.177.633,96	510
NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO	3.078.753,34	14
FAFFE AUTOEMPLEO	2.250.000,00	1
FAFFE EMPLEO	2.394.876,00	2
PLEMCA	16.421.000,00	1
FAISEM	540.911,00	1
TOTAL D. G. FOMENTO	284.325.612,22	21.691

ANEXO II.3

TIPO DE SUBVENCIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	Nº DE EXPEDIENTES
EMFE	6.118.040,78	69
F.C. ACC. COMP.	2.097.917,00	24
F.C. CONT. PROGRAMA	17.878.682,00	9
FPO	196.812.236,68	1.569
AYUDAS INFRAESTRUCT.	1.521.134,74	3
MEJORA FPO	1.423.520,65	18
TIC	3.385.245,93	75
CONSORCIO FPO	14.360.775,00	19
TOTAL D. G. FORMACIÓN	243.597.552,78	1.786

Nota: Se trata de importes concedidos, que no se corresponden con obligaciones reconocidas del ejercicio.

ANEXO III.1

EXPEDIENTES REVISADOS EN DEPENDENCIAS DEL SAE

(en €)

D. G. INTERMEDIACION E INS. LABORAL

Nº EXPTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
SUBVENCIONES NOMINATIVAS		
1 SAE/SNI0004/04 2004/207382	AGENTES DE INTERMEDIACIÓN LABORAL II	1.650.000,00
2 SAE/SNI001/04 2004/110540	INTERV. PARA MODERNIZACION ESTRATEGIAS II	15.448.890,00
3 SAE/SN0006/04 2004/378465	MODERNIZACION DEL SV. PUBLICO DE EMPLEO	498.771,00
4 SAE/SN0002/04 2004/103444	O .P. NUEVAS APLIC. TELEMAT. Y GEST. CONOCIMIENTO	862.959,00
5 SAE/SN0001/04 2004/103385	O. P. SISTEMAS DE GEST. INNOVAC.,UNID. ORIENTACION	2.250.000,00
ORIENTACION PROFESIONAL		
6 SC/OCO/00051/2004	AJE-ANDALUCÍA JOVENES EMPRESARIOS	61.419,78
7 SC/OCO/00107/2004	ASOCIACIÓN OKIENA	51.183,14
8 SC/OCO/00176/2004	AYUNTAMIENTO DE BERJA	61.419,78
9 SC/OCO/00108/2004	AYUNTAMIENTO DE LINARES	51.183,14
10 SC/OCO/00069/2004	AYUNTAMIENTO DE SERÓN	61.419,77
11 SC/OCO/00178/2004	AYUNTAMIENTO DE VÍCAR	50.070,47
12 SC/OCO/00061/2004	CÁMARA OFIC COMERC, IND Y NAV DE SEVILLA	144.336,46
13 SC/OCO/00055/2004	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE CORDOBA	116.319,06
14 SC/OCO/00277/2004	CONSORCIO GUADALTEBA	94.688,83
15 SC/OCO/00395/2004	CONSORCIO SIERRA NEVADA - VEGA SUR	40.946,53
16 SC/OCO/00391/2004	CTRO ANDALUZ DE FORMACION INTEGRAL INDUSTRIAS DEL OCIO	79.751,05
17 SC/OCO/00265/2004	FEDER. DE ASOC. PRO INMIG. EN ANDALUCÍA - ANDALUCÍA ACOGE	153.549,44
18 SC/OCO/00423/2004	FUNDACION FORJA XXI	580.132,90
19 SC/OCO/00375/2004	LIGA MÁLAGUEÑA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	61.419,78
20 SC/OCO/00338/2004	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA	60.140,19
21 SC/OCO/00392/2004	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE GUADIX	94.688,83
22 SC/OCO/00130/2004	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS COMARCA ECÍJA	177.936,07
23 SC/OCO/00134/2004	MANCOMUNIDAD SIERRA OCCIDENTAL DE HUELVA	94.688,83
24 SC/OCO/00380/2004	O.A.L. DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO AYTO DE ALBOLOTE	69.257,17
25 SC/OCO/00246/2004	PORZUNA 21. O. A. L. AYTO. MAIRENA DEL ALJARAFE	51.183,14
ESTUDIOS Y DIFUSION		
26 SC/EDM/00160/2004	FUNDACIÓN FORJA XXI	98.500,00
27 SC/EDM/00013/2004	UNIVERSIDAD DE HUELVA	97.290,34

Nº EXPTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
ACCIONES EXPERIMENTALES		
28 SC/OAE/00078/2004	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DE SIERRA MÁGINA	360.000,00
29 SC/OAE/00034/2004	AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	240.000,00
30 SC/OAE/00131/2004	CONFEDERACION ANDALUZA DE MINUSVALIDOS FÍSICOS(CAMF)	950.000,00
31 SC/OAE/00170/2004	CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS DE COMERCIO	1.400.000,00
32 SC/OAE/00141/2004	CONSORCIO MONTES ALTA AXARQUIA	220.800,00
33 SC/OAE/00243/2004	FUNDACION EMPRESA UNIVERSIDAD DE GRANADA	223.000,00
34 SC/OAE/00021/2004	FUNDACION UNIV.DESARR.PROV.CORDOBA(FUNDECOR)	223.000,00
35 SC/OAE/00165/2004	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA	166.498,00
36 SC/OAE/00087/2004	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR	180.000,00
37 SC/OAE/00163/2004	RED ARAÑA-TEJIDO DE ENTIDADES SOCIALES POR EL EMPLEO	220.489,10
EXPERIENCIAS PROFESIONALES		
38 SC/EP/00091/2004	CONFEDERACION ANDALUZA DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS(CAMF)	261.933,57
39 SC/EP/00169/2004	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	29.597,24
ACOMPANIAMIENTO INSERCIÓN		
40 SC/AI/00028/2004	CONFEDERACION ANDALUZA DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS (CAMF)	480.000,00
41 SC/AI/00026/2004	FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE SORDOS (FAAS)	694.493,50
42 SC/AI/00010/2004	RED ARAÑA- TEJIDO DE ENTIDADES SOCIALES POR EL EMPLEO	120.000,00
SUMA		28.831.956,11

DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO			ANEXO III.2
			(€)
Nº EXPTE	BENEFICIARIO		
EQUAL			
1	403482/2004	CERMI	157.000,00
P. UNIDADES PROM. Y DESARROLLO			
2	SC/UPD/00001/2004	CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS DE ANDALUCÍA	732.505,78
P. CASAS DE OFICIO			
3	SE/CO/00020/2004	AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	299.694,60
P. TALLERES DE EMPLEO			
4	CA/TE/00021/2004	INSTITUTO DE EMPLEO Y D.T. DE LA DIPUTACIÓN DE CADIZ	344.068,80
5	CO/TE/00014/2004	IEMAKAIE	412.882,56
6	GR/TE/00002/2004	AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	344.068,80
7	GR/TE/00021/2004	INST. MUNICIPAL DE FORMACION Y EMPLEO. AYTO. GRANADA	344.068,80
8	HU/TE/00034/2004	FUNDACIÓN VALDOCO. HUELVA	344.068,80
9	JA/TE/00028/2004	AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN	275.255,04
10	MA/TE/00045/2004	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	275.255,04
11	SE/TE/00028/2004	DELEGACION DE EMPLEO. AYTO. SEVILLA	412.882,56
12	SE/TE/00087/2004	ASOC. AMIGOS Y FAM. ENFERMOS MENT.SAN JUAN GRANDE	344.068,80
P. ESCUELAS TALLER			
13	CA/ET/00012/2004	PAT. MUN. DE JUVENTUD Y DEPORTES ARCOS DE LA FRONTE- RA	881.594,40
14	CA/ET/00033/2004	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA	550.996,50
15	CO/ET/00013/2004	ASOCIACION CORD. INT. NIÑOS BORDER LANE	528.956,64
16	HU/ET/00004/2004	FUND. RIOTINTO PARA LA HISTORIA DE LA MINERIA Y META- LUR	991.793,70
17	MA/ET/00002/2004	AYUNTAMIENTO DE TEBA	661.195,80
18	MA/ET/00016/2004	AYUNTAMIENTO DE ARDALES	705.275,52
19	SE/ET/00022/2004	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	793.434,96
20	SE/ET/00043/2004	AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA	881.594,40
21	SE/ET/00073/2004	ASOCIACION PAZ Y BIEN	881.594,40
22	SE/ET/00088/2004	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR	550.996,50
ASISTENCIA TECNICA AUTOEMPLEO			
23	PMT 9/04	FAME	309.292,30
AUTOEMPLEO			
24	CO/AAI/1329/2003	Mª TERESA CASTILLO CUADRADO	3.006,00
25	HU/AAI/65/2004	ANTONIO JESUS CHAVES MILLAN	4.508,00

Nº EXPTE	BENEFICIARIO	IMPORTE	
26	MA/AAI/3416/2003	Mª TERESA SANCHEZ CASTILLEJO	6.011,00
27	SE/AAI/837/2004	JOSE ANTONIO RAMIREZ GUILLEN	3.006,00
AYUDAS CONTRAT. INTERÉS SOCIAL			
28	SC/SAL/00038/2004	UNION GENERAL DE TRABAJADORES. (U.G.T.-ANDALUCIA)	1.954.440,00
29	SC/SAL/00076/2004	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	73.608,00
CEE CREACION			
30	SC/CE1/00008/2004	SOCIBÉRICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI S.L.	1.081.821,79
31	SE/CE1/00006/2004	PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E. PILSA	12.021,00
CEE MANTENIMIENTO			
32	CO/CE3/00023/2004	EMPR. SERV. GRLES. MINUSVALIDOS S.L. (SERMI, S.L.)	220.774,12
33	MA/CE3/00039/2004	GRUPO CORPORATIVO FAMF S.L.	143.170,65
34	SE/CE3/00225/2004	SAITMA, INTEGRACIÓN TRABAJADORES EN LA ARTESANIA	2.063,94
COFINANCIAC. PROYEC. INTE. SOCIAL			
35	SC/ELO/00119/2004	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	233.390,00
36	SC/ELO/00206/2004	MANCOMUNIDAD ANDEVALO MINERO	449.999,95
37	SC/ELO/00255/2004	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA	18.836,11
DECRETO 11/99			
38	JA/RJ4/4/2004	S.A.T 4138, HNOS. MARTINEZ	1.849,27
39	SE/RJ4/240/2003	Mª DEL PILAR FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	1.849,27
EMPLEO ESTABLE			
40	AL/EE/1085/1999	CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA, SDAD. COOP.CRED.	66.111,32
41	CO/EE/1192/1999	NIDESUR, S.L.	1.803,04
42	GR/EE/1594/1998	SANTIAGO MARQUEZ MONTORO	2.404,05
43	JA/APC/64/2004	MIGUEL ANGUEL PLAZA ADAN	4.208,00
44	MA/EE/1258/2001	ASESORIA TORREMOLINOS S.L.	3.005,06
45	MA/EE/195/2002	SAN RAMON HOTELES S.L.	98.565,99
46	SE/EE/2952/2001	INSTALACIONES HOSTELERAS BARRERO Y GARCÍA S.A.L.	4.808,10
47	SE/PCD/99/2004	CENTRAL DE COMPRAS BADIA, S.L.	3.906,58
48	SE/PME/1277/2004	ASEYCO,ASESORIA Y CONTROL LABORAL, SL	4.208,00
INTERES GENERAL Y SOCIAL			
49	CA/IGS/00090/2004	A.F.A. UNIDOS	37.516,58
50	GR/IGS/00009/2004	ASOCIACION DE MUJERES POLITOLOGAS	59.627,76
51	HU/IGS/00092/2004	ASPROMIN	155.304,27
52	SC/IGS/00021/2004	FEDERACION ANDALUZA ASOCIACIONES DE SORDOS	995.064,72

Nº EXPTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
53 SC/IGS/00027/2004	ASAMBLEA PROVINCIAL CRUZ ROJA ESPAÑOLA	309.073,13
54 SC/IGS/00045/2004	UNION ROMANI DE ANDALUCIA	159.857,37
55 SE/IGS/00163/2004	FUNDACIÓN FORJA XXI	138.365,76
	NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO	
56 SC/NY2 23/04	MANCOM. MUNICIPIOS SIERRA DE CÁDIZ	480.000,00
	PLEMCA	
57	PROMOCION DEL EMPLEO EN PROV. CADIZ	16.421.000,00
	SUMA	35.177.729,54

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN			ANEXO III.3 (en €)
Nº EXPTE	BENEFICIARIO	IMPORTE	
EMFE			
1	18 -HU/04	MANC. MUNIC DEL ANDÉVALO	65.307,60
2	71-HU/04	MANC. MUNIC DEL ANDÉVALO	166.671,34
3	63-SE/04	AYTO. VILLAMANRIQUE	44.043,71
CONSORCIOS			
4	98/2004/C/05	ESCUELA DE JOYERIA DE CORDOBA	1.754.950,00
5	98/2004/C/06	C.F....ALBAYZIN	1.240.000,00
6	98/2004/C/13	CENTRO ANDALUZ OCIO EN MIJAS	730.731,00
7	98/2004/C/18	C.F.ARTESANOS GELVES	52.000,00
FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL			
8	04/2004/J/111	APLINFO ALMERIA S.L.	114.952,50
9	11/2004/J/064	JOSEFA DIAZ GUILLEN	57.105,00
10	11/2004/J/121	ACADEMIA BAHIA , S.L.	124.365,00
11	11/2004/J/202	INST. MUNICIPAL DE PROMOCION, FOMENTO SOCIO-ECONOMICO Y FORMACIÓN (IMPRO)	243.171,75
12	14/2004/J/028	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS METALURGICOS DE CÓRDOBA	263.967,00
13	14/2004/J/146	CAMPOS DE CÓRDOBA, S.A.	290.353,20
14	14/2004/J/251	AICOR C.B.	280.741,50
15	18/2004/J/002	ANTONIO Y LUIS GARCÍA MARTINEZ C.B.	74.121,00
16	18/2004/J/075	ACADEMIA CULLAR-VEGA C.B.	78.772,50
17	18/2004/J/227	CONSORCIO MONTES ORIENTALES	295.909,95
18	18/2004/J/382	ASOC. PARA LA PROMOC. ECONOMICA DE LOS MONTES	37.027,20
19	21/2004/J/052	MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA	404.703,30
20	23/2004/J/007	CEDI INFORMATICA S.L.	22.224,00
21	23/2004/J/158	SERVICIOS FISCALES Y CONTABLES DE VILLACARRILLO, S.L.	45.870,00
22	29/2004/J/007	ORG. AUT. LOCAL DE FORMACION Y PROMOCION DE EMPLEO (AYTO. RONDA)	224.247,97
23	29/2004/J/083	LORENZO RECHE ALONSO (ESCUELA DE HOSTELERIA "CUEVA DE NERJA")	128.795,40
24	29/2004/J/191	COL. SAN FRANCISCO JAVIER LA SALLE-VIRLECHA HNOS. DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS	163.620,99
25	29/2004/J/296	CIT CENTRO INICIATIVAS TURÍSTICAS SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO	237.598,67
26	41/2004/J/016	MEDIANO GARCÍA, S.L.	62.484,00
27	41/2004/J/104	MARIA DOLORES SANTERO GARCÍA	89.911,50

Nº EXPTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
28 41/2004/J/199	ASOC. PROF. DES. INNV. TECN. EN AUTOMOCIÓN	120.487,50
29 41/2004/J/306	AYUNTAMIENTO DE GINES	126.317,86
30 41/2004/J/401	CLAUSTRO SL	75.220,65
31 41/2004/J/509	CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES, S.L.	51.528,32
32 98/2004/J/011	ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA	2.910.868,88
33 98/2004/J/035	DILERSUR ANDALUCIA ECONOMISTAS ABOGADOS SL	537.763,70
34 98/2004/J/051	CONFEDERACION SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCIA	12.441.753,07
35 98/2004/J/060	FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO	8.034.907,00
36 98/2004/J/068	AJE-ANDALUCIA JOVENES EMPRESARIOS	364.560,00
37 98/2004/J/095	GRUPO NETEMAN S.L.	209.998,90
38 98/2004/J/106	NOVASOFT SERVICIOS INFORMATICOS S.A. - M-CAPITAL S.A. - U.T.E.	147.624,00
39 98/2004/J/133	INGENIERIA E INTEGRACIÓN AVANZADAS (INGENIA), S.A.	556.538,50
40 98/2004/J/154	SICMA ANDALUCÍA, S.L.	2.516.644,13
41 98/2004/J/166	CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE ANDALUCÍA, S.L.	615.714,90
42 98/2004/J/179	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	2.736.865,67
43 98/2004/J/204	FEDERACIÓN ANDALUZA DE CENTROS DE ESTUDIOS PRIVADOS	424.261,76
44 98/2004/J/225	CONFEDERACION ANDALUZA DE MINUSVALIDOS FISICOS	1.765.403,76
45 98/2004/J/246	F.A.D.A.	374.168,00
46 98/2004/J/274	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ANDALUCIA (C.E.A.)	14.064.955,05
47 98/2004/J/368	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCIA	11.419.230,00
48 98/2004/J/491	INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTESEL SLL	353.740,55
	F.C.CONT. PROGRAMAS	
49 108/2004	C.E.A.	8.434.550,00
50 107/2004	CCOO ANDALUCÍA	4.217.285,00
51 106/2004	UGT ANDALUCÍA	4.217.291,00
52 101/2004	UPTA ANDALUCÍA	167.942,50
	SUMA	84.179.266,78

ANEXO IV

EXPEDIENTES DE LA SUBMUESTRA SIN JUSTIFICACIÓN PARCIAL

Nº EXPEDIENTES	BENEFICIARIO	CURSOS EN LOS QUE NO CONSTA
14/2004/J/028	ASOC. PROV. EMPRES. METALURG. DE CORDOBA	14-7; 14-9
14/2004/J/251	AICOR C.B.	14-1; 14-5; 14-9; 14-10
21/2004/J/052	MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA	21-1; 21-2; 21-3; 21-4; 21-5; 21-8; 21-9; 21-10; 21-11; 21-12; 21-17; 21-18; 21-21; 21-22; 21-26
23/2004/J/158	SERVIC. FISCALES Y CONTAB. DE VILLACARRILLO S.L.	23-8; 23-12
29/2004/J/191	COL. SAN FCO JAVIER LA SALLE-VIRLECHA HNOS. DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS	29-1; 29-2
41/2004/J/016	MEDIANO GARCÍA, S.L.	41-1
41/2004/J/199	ASOC. PROF. DES. INNV. TECN. EN AUTOMOCIÓN	41-1; 41-3
41/2004/J/306	AYUNTAMIENTO DE GINES	41-5; 41-7
98/2004/J/011	ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA	04-219; 11-148; 11-188; 23-22
98/2004/J/051	CONFEDERACION SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCIA	04-44; 11-57; 11-418; 14-163; 18-183; 21-219; 23-311; 29-371; 41-405
98/2004/J/060	FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO	11-438; 18-51; 23-599
98/2004/J/106	NOVASOFT SERVICIOS INFORMATICOS S.A. - M-CAPITAL S.A. - U.T.E.	18-45
98/2004/J/166	CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE ANDALUCÍA, S.L.	29-47; 41-3
98/2004/J/204	FEDERACIÓN ANDALUZA DE CENTROS DE ESTUDIOS PRIVADOS	04-294; 11-437; 14-417; 18-45; 18-443; 21-400; 23-334; 29-477; 41-340
98/2004/J/225	CONFEDERACION ANDALUZA DE MINUSVALIDOS FISICOS	04-198; 11-217; 18-180; 23-179; 41-234
98/2004/J/246	F.A.D.A.	14-34; 21-21
98/2004/J/274	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ANDALUCIA (C.E.A.)	04-10; 11-22; 14-37; 18-50; 21-61; 23-62; 29-84; 41-136

ANEXO V

EXPEDIENTES REVISADOS EN SEDE DE BENEFICIARIOS.....(€)

Nº EXPTE	BENEFICIARIO	IMPORTE (€)	
<u>D. G. INTERMEDIACION E INS. LABORAL</u>			
ORIENTACION PROFESIONAL			
1	SC/OCO/265/2004	FED. DE ASOCIACIONES PRO INMIGRANTES EN ANDALUCIA-ANDALUCIA ACOGE	153.549,44
2	SC/OCO/061/2004	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN	144.336,46
3	SC/OCO/423/2004	FUNDACIÓN FORJA XXI	580.132,90
4	SC/OCO/130/2004	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ECIJA	177.936,07
EXPERIENCIAS PROFESIONALES			
5	SC/EP/091/2004	CONFED. ANDALUZA DE MINUSVALIDOS FÍSICOS (CAMF)	261.933,57
6	SC/EP/169/2004	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	29.597,24
ACOMPANAMIENTO A LA INSERCIÓN			
7	SC/AI/00028/2004	CONFED. ANDALUZA DE MINUSVALIDOS FÍSICOS (CAMF)	480.000,00
8	SC/AI/00026/2004	FED. ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE SORDOS (FAAS)	694.493,50
9	SC/AI/00010/2004	RED ARAÑA- TEJIDO DE ENTIDADES SOCIALES POR EL EMPLEO	120.000,00
SUBTOTAL		2.641.979,18	
<u>D. G. DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO</u>			
EMFE			
10	18-HU/04	MANC. MUNIC DEL ANDÉVALO	65.307,60
11	71-HU/04	MANC. MUNIC DEL ANDÉVALO	166.671,34
CONSORCIO			
12	98/2004/C/05	ESCUELA DE JOYERIA DE CORDOBA	1.754.950,00
13	98/2004/C/06	CONSORCIO RESTAUR. Y REHABIL. DEL ALBAYZIN	1.240.000,00
FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL			
14	98/2004/J/274	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ANDALUCIA (C.E.A.)	14.064.955,05
15	98/2004/J/051	CONFEDERACION SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCIA	12.441.753,07
16	98/2004/J/368	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCIA	11.419.230,00
17	98/2004/J/060	FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO	8.034.907,00
18	98/2004/J/011	ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA	2.910.868,88
19	98/2004/J/179	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	2.736.865,67
20	98/2004/J/154	SICMA ANDALUCÍA, S.L.	2.516.644,13
21	98/2004/J/225	CONFEDERACION ANDALUZA DE MINUSVALIDOS FISICOS	1.765.403,76
22	21/2004/J/052	MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA	404.703,30

Nº EXPTE	BENEFICIARIO	IMPORTE (€)
23 14/2004/J/146	CAMPOS DE CÓRDOBA, S.A.	290.353,20
24 18/2004/J/227	CONSORCIO MONTES ORIENTALES	295.909,95
25 14/2004/J/251	AICOR C.B.	280.741,50
26 14/2004/J/028	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS METALURGICOS DE CÓRDOBA	263.967,00
27 11/2004/J/202	INST. MUNICIPAL DE PROMOCION, FOMENTO SOCIO-ECONOMICO Y FORMACIÓN (IMPRO)	243.171,75
28 29/2004/J/296	CIT CENTRO INICIATIVAS TURÍSTICAS SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO	237.598,67
29 29/2004/J/007	ORG. AUT. LOCAL DE FORM. Y PROM. DE EMPLEO (AYTO. RONDA)	224.247,97
30 29/2004/J/191	COL.S. FR. JAVIER LA SALLE-VIRLECHA HNOS. DE LAS ESC. CRISTIANAS	163.620,99
31 29/2004/J/083	LORENZO RECHE ALONSO (ESCUELA DE HOSTELERIA "CUEVA DE NERJA")	128.795,40
32 41/2004/J/306	AYUNTAMIENTO DE GINES	126.317,86
33 11/2004/J/121	ACADEMIA BAHIA , S.L.	124.365,00
34 41/2004/J/199	ASOC. PROF. DES. INNOV. TECN. EN AUTOMOCIÓN	120.487,50
35 04/2004/J/111	APLINFO ALMERIA S.L.	114.952,50
CONTRATOS PROGRAMAS		
36 108/2004	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ANDALUCIA (C.E.A.)	8.434.550,00
37 107/2004	CONFEDERACION SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCIA	4.217.285,00
38 106/2004	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCIA	4.217.291,00
SUBTOTAL		79.005.915,09
TOTAL		81.647.894,27

ANEXO VI

INCIDENCIAS EN EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES ANALIZADOS EN LAS DEPENDENCIAS DEL SAE

D.G. INTERMEDIACIÓN E INS. LABORAL

ANEXO VI.1

LINEA DE SUBVENCIÓN	TIPO DE INCIDENCIA
SUBVENCIONES NOMINATIVAS	1
ORIENTACION PROFESIONAL	1, 2
ESTUDIOS Y DIFUSION	1, 3
ACCIONES EXPERIMENTALES	1, 2
EXPERIENCIAS PROFESIONALES	1, 3
ACOMPAÑAMIENTO INSERCIÓN	3, 5

1. No consta el certificado de haber incorporado el importe percibido a contabilidad con indicación del asiento correspondiente.
2. Retraso en la entrega del expediente para su fiscalización.
3. Se incumple el plazo previsto en la convocatoria de las ayudas para emitir la Resolución de concesión de las ayudas.
4. Retraso en el inicio de la actividad subvencionada.
5. Se incumple el plazo de entrega del certificado de haber incorporado el importe percibido a contabilidad con indicación del asiento correspondiente.
6. Retraso en el pago del anticipo de la subvención.
7. Incumplimiento del plazo de justificación de la subvención.
8. Los expedientes carecen de documentos relevantes.
9. Se ha superado el límite fijado a la subcontratación de la actividad subvencionada.

ANEXO VI.2

DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO

LINEA DE SUBVENCIÓN	TIPO DE INCIDENCIA
EQUAL	3
P. UNIDADES PROM. Y DESARROLLO, P. CASAS DE OFICIO, P. TALLERES DE EMPLEO Y P. ESCUELAS TALLER	3, 4
ASISTENCIA TECNICA AUTOEMPLEO	3
AUTOEMPLEO	3
AYUDAS CONTRAT. INTERES SOCIAL	1, 3, 7
CEE CREACION Y CEE MANTENIMIENTO	3
COFINANCIAC. PROYEC. INTE.SOCIAL	1, 3, 6
DECRETO 11/99	3
EMPLEO ESTABLE	3, 8
INTERES GENERAL Y SOCIAL	1, 3, 4, 7
NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO	3
PLEMCA	-

1. No consta el certificado de haber incorporado el importe percibido a contabilidad con indicación del asiento correspondiente.
2. Retraso en la entrega del expediente para su fiscalización.
3. Se incumple el plazo previsto en la convocatoria de las ayudas para emitir la Resolución de concesión de las ayudas.
4. Retraso en el inicio de la actividad subvencionada.
5. Se incumple el plazo de entrega del certificado de haber incorporado el importe percibido a contabilidad con indicación del asiento correspondiente.
6. Retraso en el pago del anticipo de la subvención.
7. Incumplimiento del plazo de justificación de la subvención.
8. No constan certificados de estar al corriente de obligaciones fiscales y sociales.
9. Los expedientes carecen de documentos relevantes.
10. Se ha superado el límite fijado a la subcontratación de la actividad subvencionada.

ANEXO VI.3

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN

LINEA DE SUBVENCIÓN	TIPO DE INCIDENCIA
EMFE	3, 7
CONSORCIOS	-
FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL	8
F. CONTÍNUA CONTRATOS PROGRAMAS	9

1. No consta el certificado de haber incorporado el importe percibido a contabilidad con indicación del asiento correspondiente.
2. Retraso en la entrega del expediente para su fiscalización.
3. Se incumple el plazo previsto en la convocatoria de las ayudas para emitir la Resolución de concesión de las ayudas.
4. Retraso en el inicio de la actividad subvencionada.
5. Se incumple el plazo de entrega del certificado de haber incorporado el importe percibido a contabilidad con indicación del asiento correspondiente.
6. Retraso en el pago del anticipo de la subvención.
7. Incumplimiento del plazo de justificación de la subvención.
8. Los expedientes carecen de documentos relevantes.
9. Se ha superado el límite fijado a la subcontratación de la actividad subvencionada.

ANEXO VII

INCIDENCIAS EN EXPEDIENTES REVISADOS EN SEDE DE BENEFICIARIOS

Nº EXPTE	BENEFICIARIO	TIPO DE INCIDENCIA
<u>D. G. INTERMEDIACION E INS. LABORAL</u>		
ORIENTACION PROFESIONAL		1, 2
1 SC/OCO/265/2004	FED. DE ASOCIACIONES PRO INMIGRANTES EN ANDALUCIA-ANDALUCIA ACOGE	-
2 SC/OCO/061/2004	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN	7
3 SC/OCO/423/2004	FUNDACIÓN FORJA XXI	-
4 SC/OCO/130/2004	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ECIJA	-
EXPERIENCIAS PROFESIONALES		
5 SC/EP/091/2004	CONFED. ANDALUZA DE MINUSVALIDOS FÍSICOS (CAMF)	6
6 SC/EP/169/2004	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	-
ACOMPANIAMIENTO A LA INSERCION		1, 2
7 SC/AI/00028/2004	CONFED. ANDALUZA DE MINUSVALIDOS FÍSICOS (CAMF)	6
8 SC/AI/00026/2004	FED. ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE SORDOS (FAAS)	-
9 SC/AI/00010/2004	RED ARAÑA- TEJIDO DE ENTIDADES SOCIALES POR EL EMPLEO	3, 4, 5
<u>D. G. DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO</u>		
EMFE		2
10 18-HU/04	MANC. MUNIC DEL ANDÉVALO	7
11 71-HU/04	MANC. MUNIC DEL ANDÉVALO	7
CONSORCIO		
12 98/2004/C/05	ESCUELA DE JOYERIA DE CORDOBA	-
13 98/2004/C/06	CONSORCIO RESTAUR. Y REHABIL. DEL ALBAYZIN	7, 8
FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL		9, 10
14 98/2004/J/274	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ANDALUCIA (C.E.A.)	22
15 98/2004/J/051	CONFEDERACION SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCIA (CC.OO.-A)	11
16 98/2004/J/368	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCIA (UGT-A)	21, 22
17 98/2004/J/060	FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO (FAFFE)	1, 19, 20
18 98/2004/J/011	ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA	10, 14
19 98/2004/J/179	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	7, 21
20 98/2004/J/154	SICMA ANDALUCÍA, S.L.	18
21 98/2004/J/225	CONFEDERACION ANDALUZA DE MINUSVALIDOS FISICOS (CAMF)	6

Nº EXPTE	BENEFICIARIO	TIPO DE INCIDENCIA
22 21/2004/J/052	MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA	10, 11, 15
23 14/2004/J/146	CAMPOS DE CÓRDOBA, S.A.	13, 15
24 18/2004/J/227	CONSORCIO MONTES ORIENTALES	
25 14/2004/J/251	AICOR C.B.	7, 11, 13
26 14/2004/J/028	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS METALURGICOS DE CÓRDOBA (ASEMECO)	1, 7, 14, 16, 17
27 11/2004/J/202	INST. MUNICIPAL DE PROMOCION, FOMENTO SOCIO-ECONOMICO Y FORMACIÓN (IMPRO)	10, 11, 12
28 29/2004/J/296	CIT CENTRO INICIATIVAS TURÍSTICAS SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO	-
29 29/2004/J/007	ORG. AUT. LOCAL DE FORM. Y PROM. DE EMPLEO (AYTO. RONDA)	-
30 29/2004/J/191	COLS. FR. JAVIER LA SALLE-VIRLECHA HNOS. DE LAS ESC. CRISTIANAS	-
31 29/2004/J/083	LORENZO RECHE ALONSO (ESCUELA DE HOSTELERIA "CUEVA DE NERJA")	7, 13, 15
32 41/2004/J/306	AYUNTAMIENTO DE GINES	-
33 11/2004/J/121	ACADEMIA BAHIA , S.L.	-
34 41/2004/J/199	ASOC. PROF. DES. INNOV. TECN. EN AUTOMOCIÓN	13
35 04/2004/J/111	APLINFO ALMERIA S.L.	13
CONTRATOS PROGRAMAS		
36 108/2004	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ANDALUCIA (C.E.A.)	9
37 107/2004	CONFEDERACION SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCIA	-
38 106/2004	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCIA	9

1. Inexistencia de autorización previa para la divulgación, difusión o publicación de la actividad subvencionada.
2. El sistema informático no facilita el seguimiento de las inserciones en el mercado laboral.
3. Concurrencia de ayudas para los mismos fines.
4. Utilización no exclusiva de local, siendo preceptiva.
5. Retraso en el pago de anticipo
6. Se utiliza habitualmente la subcontratación.
7. Justificación de gastos indebida por adquisición de bienes de inversión.
8. Ausencia de justificación parcial.
9. Presentación de justificación fuera de plazo.
10. Ausencia de criterios homogéneos sobre periodo al que deben corresponder los gastos subvencionables.
11. Ausencia de criterios homogéneos sobre conceptos de gasto subvencionables.
12. Suscripción indebida de Convenio.
13. Inclusión del IVA como gasto subvencionable.
14. En cursos con compromiso de contratación, incumplimiento del plazo de los contratos de los alumnos.
15. Ausencia de documentación justificativa.
16. Fichas Técnicas de cursos de formación fuera de plazo.
17. Incumplimiento del plazo para la impartición de los cursos.
18. Inclusión indebida de alumnos.
19. Importes elevados en el concepto de material didáctico.
20. Ficha Técnica de cursos de formación incompleta.
21. Gastos justificados no procedentes por ser posteriores a la fecha de justificación.
22. Se incluyen en la justificación gastos de dudosa admisibilidad.
23. Ausencia de criterios homogéneos sobre plazo de justificación de las ayudas.

ANEXO VIII.1

MODALIDADES DE SUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERMEDIACIÓN E. INSERCIÓN LABORAL

MODALIDAD	FINES	DESTINATARIOS
SUBVENCIONES NOMINATIVAS	Modernización del servicio de búsqueda de empleo (políticas activas) y la orientación en la búsqueda del empleo.	Demandantes de empleo, en especial: jóvenes; parados de larga duración; mujeres; inmigrantes; personas con discapacidad; personas con dificultades de inclusión social; minorías étnicas.
ORIENTACION PROFESIONAL	Promover la inserción laboral de los demandantes de empleo, prestando orientación y asesoramiento especializado y personalizado.	Personas demandantes de empleo inscritas como tales en el SAE.
ESTUDIOS Y DIFUSIÓN SOBRE EL MERCADO DE TRABAJO	Mejorar el conocimiento de la evolución del empleo y del funcionamiento del mercado de trabajo, así como el desarrollo de instrumentos que faciliten el conocimiento de dicho mercado y la realización de acciones de difusión de los estudios sobre el mercado de trabajo.	Demandantes de empleo, teniendo preferencia los colectivos de jóvenes menores de 30 años, mujeres, parados de larga duración, demandantes de empleo mayores de 45 años, discapacitados, minorías étnicas, inmigrantes con dificultades de acceso al mercado de trabajo, demandantes de empleo en riesgo de exclusión.
ACCIONES EXPERIMENTALES	Desarrollo de planes integrales para la inserción laboral, mejora de ocupabilidad e integración.	Los siguientes colectivos de personas desempleadas: personas con discapacidad, inmigrantes, mujeres con problemas de integración laboral, desempleados en riesgo de exclusión social, perceptores de prestaciones, subsidios por desempleo o de la renta activa de inserción.
EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO	Promover la inserción de las personas desempleadas ofreciéndoles experiencias profesionales para el empleo.	Demandantes de empleo derivados, dentro de un itinerario de inserción, a cualquiera de las acciones del programa. Tendrán preferencia los colectivos de jóvenes menores de 30 años, mujeres, parados de larga duración, demandantes de empleo mayores de 45 años, discapacitados, minorías étnicas, inmigrantes con dificultades de acceso al mercado de trabajo, demandantes de empleo en riesgo de exclusión.
ACOMPANIAMIENTO A LA INSERCCION	Promover la consecución de la inserción laboral de las personas desempleadas, a través de un apoyo intensivo en las tareas relativas a su candidatura a las ofertas de empleo y durante las etapas iniciales de su incorporación a un puesto de trabajo.	Desempleados que estén realizando un Itinerario Personalizado de Inserción y que pertenezcan a algunos de los siguientes colectivos: personas con discapacidad y aquellas que superen un período de antigüedad en la demanda de empleo de 12 meses.

ANEXO VIII.2

MODALIDADES DE SUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DEL EMPLEO

MODALIDAD	FINES	DESTINATARIOS
EQUAL	Promoción de la participación de la Comunidad Autónoma en el Programa de la Iniciativa Comunitaria de Empleo "EQUAL".	Personas o colectivos con potenciales problemas de discriminación y desigualdad, en el acceso al mercado de trabajo.
P. UNIDADES PROM. Y DESARROLLO	Colaboración en la preparación, acompañamiento y evaluación de los proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficio y de los Talleres de Empleo.	Corporaciones Locales y Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, para el colectivo de Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo.
P. CASAS DE OFICIO	Programas Mixtos de empleo y formación para mejorar la ocupación de jóvenes desempleados menores de veinticinco años, para facilitar su inserción laboral.	Jóvenes sin formación reglada, usuarios de Andalucía orienta, demandantes de empleo en riesgo de exclusión, demandantes de empleo de larga duración, discapacitados, mujeres, minorías étnicas.
P. TALLERES DE EMPLEO	Programas Mixtos de empleo y formación para mejorar la ocupación de desempleados de veinticinco años o más, para facilitar su inserción laboral.	Jóvenes sin formación reglada, usuarios de Andalucía orienta, demandantes de empleo en riesgo de exclusión, demandantes de empleo de larga duración, discapacitados, mujeres, minorías étnicas.
P. ESCUELAS TALLER	Programas Mixtos de empleo y formación para mejorar la ocupación de jóvenes desempleados menores de veinticinco años, para facilitar su inserción laboral.	Jóvenes sin formación reglada, usuarios de Andalucía orienta, demandantes de empleo en riesgo de exclusión, demandantes de empleo de larga duración, discapacitados, mujeres, minorías étnicas.
ASISTENCIA TECNICA AUTOEMPLEO	Promoción de la mujer trabajadora.	Asociaciones y/o agrupaciones de mujeres trabajadoras y/o empresarias sin ánimo de lucro.
AUTOEMPLEO	Fomento de la actividad empresarial autónoma a partir de situaciones de desempleo.	Personas que inician actividad como empresario autónomo, después de pasar un tiempo desempleado
AYUDAS CONTRAT. INTERES SOCIAL	Apoyar proyectos generadores de empleo y experiencias que faciliten empleo para personas desempleadas mediante proyectos de interés social	Personas desempleadas.
CEE CREACION	Fomento de empleo estable de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.	Centros Especiales de Empleo.
CEE MANTENIMIENTO	Mantenimiento de salario de puestos de trabajo ocupados por personas discapacitadas en Centros Especiales de Empleo.	Centros Especiales de Empleo respecto a su plantilla con discapacidad.
COFINANCIAC. PROYEC. INTE.SOCIAL	Proyectos generadores de empleo y experiencias que faciliten el empleo de desempleados mediante proyectos de interés social, llevados a cabo por: Instituciones sin ánimo de lucro de ámbito autonómico y Corporaciones Locales que presenten proyectos de Interés Social.	Personas desempleadas.
DECRETO 11/99	Programas de medidas que incentivan la creación de empleo, mediante reducción y/o reorganización del tiempo de trabajo, cobertura de vacantes, contratación indefinida a tiempo parcial; desarrollado por: Empresas Privadas, Personas Físicas y organizaciones o asociaciones sin ánimo de lucro, que creen nuevos empleos mediante contratación de desempleados en sus centros de trabajo en Andalucía.	Personas desempleadas.

MODALIDAD	FINES	DESTINATARIOS
EMPLEO ESTABLE	Ayudas destinadas al fomento de empleo, preferentemente de carácter estable, tanto de personas desempleadas como aquellas que se encuentran empleadas mediante contrato de duración determinada, o mediante contrato definido en Centros Especiales de Empleo.	Preferentemente las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, persona física y las organizaciones o asociaciones sin ánimo de lucro, respecto de los empleos creados en sus centros de trabajo localizados en Andalucía.
INTERES SOCIAL	GENERAL Y Concesión de ayudas públicas, en el ámbito de la colaboración con entidades sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados para la realización de proyectos y servicios de interés general y social.	Desempleados inscritos en las oficinas de empleo del SAE que cumplan los requisitos exigidos para el contrato temporal de inserción.
NUEVOS DE EMPLEO	YACIMIENTOS Promoción de la cultura y actividad empresarial entre jóvenes y desarrollo de experiencias piloto en zonas de mayor índice de desempleo, en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo de Andalucía, llevados a cabo por: Corporaciones Locales que promuevan con empresas y otras entidades, proyectos empresariales cuya actividad esté vinculada a los Nuevos Yacimientos de Empleo.	Jóvenes que por sus características socio económicas presenten mayor dificultad en el acceso al mercado de trabajo y muestren interés por la acción de emprender que ofrecen los nuevos Yacimientos de Empleo.
PLEMCA	Gestión de las acciones de fomento de empleo en la provincia de Cádiz, a través de dos programas: Fomento de la creación neta de empleo y Fomento de la contratación indefinida derivada de transformación de contrato.	Ciudadanos residentes en la provincia de Cádiz.

ANEXO VIII.3

MODALIDADES DE SUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN

MODALIDAD	FINES	DESTINATARIOS
EMFE	Programas Mixtos de formación y empleo para impulsar la formación de jóvenes, permitiendo compatibilizar el aprendizaje de un oficio con la realización de actividades relacionadas con el entorno urbano, el medio ambiente y los servicios a la Comunidad.	Jóvenes desempleados menores de veinticinco años y sin cualificación profesional.
CONSORCIOS	Evidenciar el interés social y utilidad pública, mediante la mejora de la formación y de la cualificación profesional de la población activa andaluza como elemento determinante de inserción laboral y creación de empleo estable en Andalucía.	Jóvenes y desempleados de larga duración.
FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL	Facilitar respuestas formativas adaptadas a las necesidades del sistema productivo y de los ciudadanos, así como la inserción laboral.	Personas desempleadas.
F.C. CONTRATO PROGRAMA	Mejora de las competencias, cualificaciones, actualización y especialización profesional de los trabajadores ocupados.	Trabajadores asalariados que cotizan a la Seguridad Social en concepto de Formación Profesional.

VI. ALEGACIONES

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Dirección General de Fomento de Empleo

PRIMERO.- En relación con el incumplimiento de los plazos establecidos en las respectivas líneas para dictar las correspondientes resoluciones, he de informarle que algunos de los programas inspeccionados (Interés General y Social, Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficio y Unidades de Promoción de Empleo) corresponden a las políticas activas de empleo que fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el año 2003 y cuya efectividad se produjo a partir del ejercicio 2004.

Teniendo en cuenta que los expedientes sobre los que ha recaído la verificación son del ejercicio 2004, se significa que la puesta en marcha del aplicativo informático de apoyo a la gestión de los respectivos programas (P.A.G.E.) comportó una revisión completa del mismo, ello unido a que se daba comienzo a un programa nuevo sin que al mismo se le hubieran incorporado medios personales específicos con motivo de la citada transferencia y el ingente número de solicitudes formuladas por las distintas entidades en las diferentes líneas de subvenciones, supuso un retraso en el estudio, tramitación, requerimientos y, en su caso, posterior resolución de los expedientes tramitados.

SEGUNDO.- Respecto a las consideraciones vertidas en relación con expedientes de la línea de ayudas al Empleo Estable, precisar que con independencia de que el plazo para resolver se ha incumplido con carácter general, en virtud de la normativa que le resultaba de aplicación, esta línea de ayudas aun cuando se agotara la disponibilidad presupuestaria del ejercicio correspondiente podía ser resuelta con cargo a ejercicios siguientes, por lo que se han podido atender la práctica totalidad de las peticiones que con cargo a esta línea de ayudas se habían solicitado.

TERCERO.- En cuanto a los expedientes en los que no consta la presentación de estar al

corriente de las obligaciones fiscales o sociales o documento equivalente, manifestarle que con fecha 16 de febrero de 2004, por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se dictó Resolución en virtud de la cual se exoneraba a las entidades beneficiarias de las ayudas de empleo reguladas en los Decretos 11/1999, de 26 de enero, 85/2003, de 1 de abril, 141/2002, de 7 de mayo y 199/1997, de 29 de julio, del cumplimiento de tales requisitos.

CUARTO.- Con respecto a la línea de subvenciones de Interés General y Social, he de indicarle que en relación con los expedientes FAAS y CRUZ ROJA, se encontraban en proceso de revisión de los documentos justificativos remitidos en las fechas que la Cámara estaba informándolos.

Tanto los certificados de asiento contable como otros documentos justificativos del primer pago (contratos y anexos relacionándolos) fueron remitidos por dichas entidades el 28 de abril de 2005 y el 7 de marzo de 2005, respectivamente.

Asimismo, ambas entidades habían iniciado las acciones en el plazo marcado por las resoluciones de concesión, si se tienen en cuenta que estas fueron firmadas el 21 de diciembre de 2004 para FAAS y el 3 de noviembre de 2004 para CRUZ ROJA, y que procedieron antes de finalizar el ejercicio 2004 a presentar oferta genérica de empleo, situación ésta última que resulta igualmente predicable del expediente tramitado a la UNIÓN ROMANÍ por cuanto ésta también comunicó la realización de dicha oferta genérica dentro del año 2004.

Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral

QUINTO.- En relación con el incumplimiento del plazo previsto en la convocatoria de las ayudas para emitir Resolución de concesión en un plazo máximo de 6 meses, la razón por la que se dan estas circunstancias se debe a que la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de los proyectos que se estudian en esta Dirección General, en la mayoría de los casos no es definitiva a tiempo de poder finalizar dentro de ese período.

SEXTO.- En cuanto a la falta de constancia de haber incorporado el importe percibido a contabilidad, con indicación del asiento correspondiente, o presentación fuera de plazo, he de indicarle que desde esta Consejería se pondrán los medios oportunos para el control de recepción de dichos certificados.

Dirección General de Formación para el Empleo

SEPTIMO.- En materia de la Formación Profesional Ocupacional, se indica que se ha observado la carencia de algunos documentos relevantes dentro de los expedientes objeto de revisión, ante lo cual se hacen a continuación una serie de aclaraciones:

- Certificado de estar corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social:

El artículo 19.2 de la Orden de 12 de diciembre de 2000 de Convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establece que las entidades beneficiarias deberán aportar la documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones establecidas en el artículo 105.e) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este artículo obliga acreditar estar al corriente con las obligaciones fiscales relativas a esta Comunidad Autónoma. Respecto a las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Estatal y la Seguridad Social se remite al convenio de colaboración posterior en caso de que se firmase el mismo.

- Documento de cesión de información a la Administración de dichas obligaciones:

El certificado referido en el punto anterior no se aporta por parte de las entidades beneficiarias sino que éstas aportan autorización para la cesión de información relativa a obligaciones con la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de subvenciones y ayudas públicas, a partir de la cual este órgano gestor puede acceder al Sistema contable Integrado JÚPTER y obtenerlo adjuntándolo junto con los documentos contables de los expedientes "OP" a la Intervención Delegada.

Constan todas las autorizaciones para la cesión de información, y de hecho se aportaron con posterioridad como se pone de manifiesto en el informe.

Puntualizar que las citadas autorizaciones para la cesión de información no se encuentran en los respectivos expedientes ya que por razones operativas, puesto que son necesarias en el proceso de grabación de documentos contables, están todas archivadas de manera conjunta, facilitando el acceso a las mismas a los técnicos encargados de esa labor, evitando así el constante flujo de cajas y carpetas que entorpecerían sobremanera la gestión del gran número de expedientes tramitados.

A partir del año 2005 en el impreso oficial de Solicitud, se incluyó autorización para la cesión de información relativa a obligaciones con la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de subvenciones y ayudas públicas, no teniéndose que aportar con posterioridad.

- Documento que recoja la fecha de recepción de la Resolución:

En lo referente a este punto decir que las Resoluciones se han notificado por correo certificado, estando archivados todos los Oficios de Remisión con sus correspondientes "Acuses de Recibo" una vez firmados en la "Carpeta de Oficios de Salida", a los efectos de ganar en eficiencia pudiéndose acceder a ellos de forma ágil y rápida sin tener que movilizar cientos de expedientes.

- Justificación del ingreso percibido y su asiento en contabilidad.

Ya en la Orden de 12 de diciembre de 2000 de Convocatoria y Desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, se establece la obligación de presentar certificado de haber incorporado el pago a su presupuesto o contabilidad, con expresión del asiento contable practicado en su caso. Siendo así, este documento ha de encontrarse en los distintos expedientes. De forma puntual puede que, al no estar la mayoría de los expedientes liquidados

en su totalidad en la fecha de la revisión que nos ocupa, algunos de estos certificados no se encontraran en los mismos, ya que únicamente se comprueba que a la finalización y cierre del expediente los certificados que procedan estén presentados por la entidad.

- Justificación parcial en los pagos efectuados hasta 31 de diciembre de 2004:

Esta justificación no ha lugar ya que en el Marco en el que se encuadran las ayudas, las certificaciones tanto a Fondo Social Europeo como al Servicio Público de Empleo Estatal INEM se refieren a los expedientes ya finalizados cuyos pagos se han materializado por completo a 31 de diciembre de cada año.

ALEGACION ADMITIDA

CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ANDALUCIA (CEA)

Punto 64.-

ALEGACIÓN ADMITIDA

Punto 93.-

En este punto, relativo a la justificación del programa de formación profesional ocupacional 2004, el informe de la Cámara de Cuentas señala que, aunque el contenido de la estipulación 6ª del Convenio de Colaboración faculta a la CEA para ejecutar las acciones formativas a través de su Fundación CSEA, los costes imputados desde la misma son de dudosa admisibilidad, por cuanto deben corresponder a costes reales de la entidad beneficiaria (CEA) y directamente vinculados a la actividad subvencionada, no ofreciéndose un criterio objetivo de reparto y considerándose costes estimados y no reales.

A lo que antecede hacemos las siguientes consideraciones:

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Es por ello por lo que en el modelo de justificación de costes, y en el epígrafe referido a "Personal directivo y auxiliar", figuren costes de personal tanto de CEA como de la Fundación CSEA, los primeros referidos a la dirección, coordinación y gestión y los segundos referidos a las labores auxiliares y de apoyo antes citadas.

Los Auditores de la Cámara, con motivo de las actuaciones de fiscalización que llevaron a cabo los días 28 y 29 de marzo pasado, tuvieron la oportunidad de verificar mediante la documentación interesada por los mismos la existencia real de estos costes de personal tanto en la propia CEA como en la Fundación CSEA.

Por ello, a la afirmación que hace el informe de que se consideran costes estimados, que no reales, se precisa que los gastos de personal son reales y no estimados y que la estimación lo es en cuanto a la afectación parcial de los mismos como gasto elegible de la actividad subvencionada.

Punto 96 .-

ALEGACIÓN ADMITIDA

Punto 97.-

ALEGACIÓN ADMITIDA

RED ARAÑA, TEJIDO DE ENTIDADES SOCIALES POR EL EMPLEO

Punto 67: Con fecha 29 de enero de 2007 recibimos un informe de reparos y recomendaciones (RFº: OE 03/05-CM) derivada de una actuación fiscalizadora (notificación de actuación: Refº. OE 03/2005-05) realizada el 29 de noviembre de 2005 por la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre el **expediente 10/2004** de la línea de subvención del Servicio Andaluz de Empleo del programa de **Acompañamiento a la Inserción**. Esta actuación se enmarcaba en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2005 de fiscalización de determinadas áreas del Servicio Andaluz de Empleo, correspondiente al ejercicio 2004.

En dicho informe (adjuntamos copia a este escrito) se señalan tres cuestiones objeto de

reparo y recomendación que, a continuación, transcribimos textualmente junto con las alegaciones que hemos considerado necesario hacer:

A) La entidad ha suscrito un Convenio con la Diputación Provincial de Sevilla para la misma finalidad. No obstante, consta en el expediente un documento, suscrito por los responsables de la entidad, en el que se manifiesta la inexistencia de ayudas para los mismos fines, a efectos de lo previsto sobre la concurrencia de ayudas en el artículo 10 de la Orden de 2 de febrero de 2004, por la que se regula la convocatoria.

Alegaciones:

Nuestra entidad no estimó en su momento, ni estima a día de hoy, que las ayudas citadas tuviesen la misma finalidad o fuesen concurrentes, por los siguientes motivos:

1.- De manera general, el fin último u objeto genérico de la mayoría de las acciones que promueve nuestra entidad (y la práctica totalidad de las que promueve el propio Servicio Andaluz de Empleo) consiste en la inserción social y laboral de personas desempleadas, tal como viene reflejado en nuestros fines estatutarios. Si bien, las actuaciones, la metodología, los medios para alcanzar dicho fin son distintos y están diferenciados, con distintos objetivos finales e intermedios, en función del colectivo destinatario, de su perfil socioprofesional, de la procedencia de éste, de la zona de actuación, de los acuerdos y requerimientos establecidos con los financiadores, etc. Así, atendiendo al art.10 de la orden de 2 de febrero de 2004 reguladora de la convocatoria, cuando establece el principio de concurrencia de ayudas lo relaciona con la financiación de una misma actividad y, en el caso que nos ocupa, estimamos que se trata de dos actividades claramente diferenciadas como intentaremos argumentar.

2.- Los medios y recursos humanos, materiales, técnicos, las infraestructuras e instalaciones, etc. utilizados en las actividades han estado manifiestamente particularizados, al tratarse de actuaciones distintas (localizadas en instalaciones distintas), en función de las ayudas concedidas para éstas.

3.- La Orden de 2 de febrero de 2004, por la que se regula el programa de Acompañamiento a la Inserción, establece en su artículo 7.1, que éste consiste en “acciones de carácter individual dirigidas a prestar apoyo, asesoramiento y tutoría personalizada para facilitar el acceso de la persona destinataria tanto a las diversas políticas de empleo como a las ofertas a las que estas puedan presentarse como candidatas”. Sin embargo, el Convenio suscrito con la Diputación de Sevilla establece en la cláusula primera que el objeto es el desarrollo de un “Club de Empleo” cuyo objetivo es la inserción laboral a través de la constitución de “grupos de 15 personas desempleadas que acompañadas de un gestor y un orientador...desarrollarán un proceso de búsqueda activa de empleo, hasta su inserción”. En el primer caso el objeto es el acceso a “las políticas de empleo” y “a las ofertas” y, en el segundo, el objeto es de carácter finalista (“hasta su inserción”) y consiste en la inserción efectiva de los beneficiarios. Por otra parte, desde el punto de vista metodológico, en un caso se trata de “acciones de carácter individual” y en otro caso de acciones grupales (“grupos de 15 personas”).

4.- Los destinatarios de las actuaciones derivadas de cada una de las ayudas están claramente diferenciados en cuanto a perfil, procedencia, requisitos de acceso al programa, etc. En el caso del programa de Acompañamiento a la Inserción, el art. 6 de la orden de 2 de febrero de 2004, establece los destinatarios que, en nuestro caso, según la resolución son “personas que superen un periodo de antigüedad en la demanda de empleo de 12 meses”. En el caso del Convenio con la Diputación de Sevilla, la cláusula primera establece como colectivos destinatarios “jóvenes desempleados o con empleo precario, mujeres desempleadas que necesiten incorporarse al mundo laboral, desempleados mayores de 30 años o con empleo precario...”

Por otra parte, en cuanto a la procedencia de los destinatarios, en el caso del programa de Acompañamiento a la Inserción los destinatarios deben estar inscritos como demandantes en las oficinas de empleo del SAE y además, según establece el art. 6 de la orden de 22 de enero de 2004 (reguladora del programa de Orientación

Profesional) los usuarios de éste programa se derivarán, preferentemente, desde el programa de orientación profesional “Andalucía Orienta”. Sin embargo, en el caso del Convenio con la Diputación de Sevilla la procedencia de los destinatarios está vinculada a su residencia y a su pertenencia a colectivos desfavorecidos (descritos en el párrafo anterior) establecidos como prioritarios en el Plan Local de Desarrollo en Zonas Vulnerables y derivados al programa por los técnicos de la Diputación adscritos a dicho plan.

A su vez, los destinatarios se diferencian en cuanto a su residencia en zonas de actuación claramente diferenciadas. Así en el caso del programa de Acompañamiento a la Inserción los destinatarios eran demandantes inscritos en la Oficina de Empleo del SAE Febo-Triana (situada en la C/ Febo) y, por tanto, residentes en esta zona. Sin embargo, los destinatarios del “Club de Empleo” son residentes de “zonas y barriadas periféricas... de la Corona Metropolitana de Sevilla”.

En cualquier caso, hay que tener en cuenta, que el ámbito geográfico del programa de Acompañamiento a la Inserción ejecutado por nuestra entidad no se circunscribía únicamente a la localidad de Sevilla, sino que el expediente tenía carácter multiprovincial y se desarrolló además en las localidades de Málaga, Córdoba y Granada. Por tanto, el ámbito geográfico de actuación está visiblemente diferenciado del establecido en el convenio con la Diputación de Sevilla (Corona Metropolitana de Sevilla), de carácter uniprovincial.

Como apunte final decir que el convenio con la Diputación Provincial para el desarrollo del club de empleo no se renovó con nuestra entidad en ejercicios posteriores, hasta la actualidad.

B) La actividad se desarrolla en parte en un local que se utiliza adicionalmente en otra actividad subvencionada (Andalucía Orienta), cuando en ésta se exige que el local sea de uso exclusivo de la misma.

Alegaciones:

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

C) En el artículo 19 de la Orden mencionada se regula la concesión de anticipos “una vez haya recaído la Resolución correspondiente”, que debe producirse en el plazo de seis meses a partir de la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes (mes de octubre de 2003). En este supuesto el anticipo se ha producido, con notable retraso, en el mes de noviembre de 2005.

Alegaciones:

Respecto a la circunstancia descrita queremos hacer las siguientes puntualizaciones:

1.- El plazo establecido para la presentación de solicitudes, tal y como se establece en la disposición transitoria única de la citada orden, “de forma exclusiva para la convocatoria de 2004 será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta disposición en el BOJA”. La fecha de la publicación fue el 13 de febrero de 2004, por tanto, el plazo de presentación expiraba el 14 de marzo de 2004 y no en el “mes de octubre de 2003” como indican en su escrito.

2.- La fecha de la Resolución de concesión de la ayuda fue el 16 de diciembre de 2004, nueve meses después de la expiración del plazo de solicitud (14 de marzo de 2004) pese a lo establecido en el art. 16.1 de la orden reguladora que indica que el plazo para resolver “será de seis meses desde el día siguiente a la expiración del plazo establecido para la presentación de solicitudes”.

3.- Nos sumamos a la calificación de “con notable retraso” referida a la recepción por parte de nuestra entidad del anticipo de la ayuda en el mes de noviembre de 2005, máxime cuando las actuaciones del programa finalizaron el 30 de septiembre de 2005, hecho este que de por sí desvirtúa el calificativo de “anticipo”.

4.- A tenor de lo expuesto y sin que queramos darle la consideración de alegación,

nuestra entidad se ve obligada, con más frecuencia de la razonable, a hacer ingentes esfuerzos de tesorería por el retraso en los cobros de ayudas concedidas por Servicio Andaluz de Empleo. Esta situación conlleva habitualmente a que los gastos financieros de nuestra entidad (por la necesidad de apertura de líneas de crédito) sean mucho mayores de lo conveniente para una organización de nuestro presupuesto y características. En este sentido hemos remitido una comunicación al Servicio Andaluz de Empleo explicándole nuestras circunstancias y solicitando una cita con el objetivo de abordar esta cuestión.

CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA (CANF-COCEMFE ANDALUCÍA)

En el informe se indica que se ha observado que una proporción muy significativa de los gastos justificados corresponden a la entidad GC Grupo CAMF S.L., que es propiedad de entidad mencionada. Y que la sociedad factura por múltiples conceptos, entre ellos alquiler de inmuebles, de mobiliario o de equipos informáticos y, sin embargo, no dispone en su activo de tales bienes, por lo que se recurre de forma habitual a la subcontratación, se considera que dicha práctica podría tener como consecuencia un encarecimiento de dichos servicios.

CANF-COCEMFE ANDALUCÍA es una entidad sin ánimo de lucro que ofrece servicios y realiza programas dirigidos a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad física y orgánica. Todas las actividades que realiza la entidad son subvencionadas por entidades públicas y privadas.

Las subvenciones que concede la Administración están reguladas por diversas órdenes que establecen los requisitos de justificación de las mismas. Entre ellas, las que más afectan a este asunto son la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el reglamento de la Ley mencionada, la orden de 9 de noviembre de 2005, de adecuación de diversas órdenes de la Junta de Empleo

a la Ley 38/2003, así como el Reglamento (CE) N° 48/2004 de la Comisión de 10 de marzo de 2004.

En las mismas se establecen criterios que hacen prácticamente imposible la ejecución de estos programas parte de las asociaciones no lucrativas. Entre ellos los siguientes:

- No se consideración de conceptos subvencionables los bienes de equipos y los gastos financieros.
- Se considerara gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.
- La Administración, al tratarse de subvenciones cuya justificación se efectúa con posterioridad al cobro de las mismas, tan solo adelanta un 75% al inicio de las actuaciones. El pago del 25% restante se propone a la finalización y justificación del programa.

El desarrollo de los programas subvencionados por la Consejería de Empleo, exigen que la entidad cuente con adecuados bienes informáticos, tanto para homologar especialidades formativas como para justificar los programas a través de sus aplicaciones informáticas vía Internet.

Por otro lado la Administración andaluza en general y en particular la Consejería de Empleo, están sufriendo retrasos en el pago de los 75% y 25% de las subvenciones, incluso este segundo pago viene sufriendo una dilación de 15 meses. Esto conlleva a las entidades a endeudarse con entidades bancarias que adelanten el pago de la subvención con la consiguiente generación de intereses bancarios.

Por ello desde CANF-COCEMFE ANDALUCÍA al objeto de optimizar las subvenciones concedidas y ajustarnos a los requisitos que la Administración impone en la justificación de los mismos hemos solicitado reiteradamente que por parte de la Administración Andaluza se adoptasen diversas medidas como son:

• **La Concesión de subvenciones directas mediante convenios de colaboración:**

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su art. 22.2.c, y la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en su art. 31.1, establece que se podrán conceder subvenciones de forma directa. Consideramos que en nuestra entidad, una asociación sin ánimo de lucro y calificada de utilidad pública, concurre el carácter excepcional que lo autoriza, pues el déficit que este colectivo presenta, en relación con el resto de la ciudadanía, en su acceso al empleo y a la formación son, a nuestro entender, razones de interés público y social, como así lo demuestra el hecho de que el ejecutivo andaluz haya considerado necesario elaborar un plan de empleabilidad para este sector. De esta manera se evitaría el pago de elevados intereses a entidades bancarias y estas cantidades podrían ser invertidas en actuaciones para estos colectivos. Estas subvenciones directas se canalizarían mediante convenios de colaboración con un plazo de vigencia por cuatro años, prorrogables si las partes así lo consideran, por dos años más.

• **Aplicación del artículo 21 de la Ley 11/2006 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007.**

Este artículo establece una excepción a la regla general de abono de las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de las mismas, sin justificación previa y de una vez el importe total de las subvenciones concedidas entre otras a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas relacionados con personas con discapacidad.

• **Inclusión en las convocatorias públicas de ayudas de las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía del concepto de gasto elegible de los intereses bancarios.**

En relación con los intereses bancarios, distintas Consejerías de la Junta de Andalucía alegan que no pueden aceptarlos (aunque antes si lo contemplaran) como gasto elegible para justifi-

car las subvenciones concedidas, porque la Ley de Subvenciones así lo indica, cuando ésta en su art., 31.7 dice “Los gastos financieros, ... son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, y siempre que así se prevea en las bases reguladoras.” Por ello y debido a los problemas aquí reflejados estimamos que debería instarse desde la Junta de Andalucía a que en las distintas convocatorias de ayudas convocadas por sus Consejerías y Organismos Autónomos se contemplase los intereses bancarios como gastos elegibles.

En tanto la Administración no arbitra medidas que mejoren esta situación, desde CANF-COCEMFE ANDALUCÍA, se ha optado por la utilización instrumental, en la emisión de gastos, de la empresa GC grupo CAMF, S.L., dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas para las actividades relacionadas con la gestión de los programas que realiza CANF-COCEMFE ANDALUCÍA.

Esta práctica no produce un encarecimiento de dichos servicios, ya que la empresa, en su utilización instrumental, no persigue la lucración económica, y sin embargo si ofrece a la sociedad un valor añadido como es la generación de empleo para personas con discapacidad.

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SE-
VILLA**

Punto 70:

**ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE**

2.- Respecto al apartado que se refiere al encargo del estudio para el diseño del Plan de Actuación para la implantación de los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Upd en Andalucía poner en su conocimiento lo siguiente:

Que con fecha de 1 de enero de 2004 la Junta de Andalucía recibió las plenas competencias en materia del denominado Programa de Escuelas

Taller, ello supuso la necesidad de articular una serie de medidas, planes y procedimientos en referencia a una materia novedosa para la administración autonómica, por lo que se consideró necesario contar con una participación externa de una entidad con experiencia contrastada en estos programas.

La Cámara de Comercio de Sevilla en su línea de trabajo dirigida a la promoción de mejoras en materia de empleo y creación de empresas venía promoviendo desde el año 2000 diversos proyectos dirigidos a la mayor y mejor empleabilidad del colectivo de personas incluido en el Programa de Escuelas Taller, su actividad pues, se realiza de forma finalista sobre los alumno/as trabajadores/as y los equipos de dirección de los distintos centros de la provincia. Como ejemplo de lo mencionado anteriormente tenemos, la Unidad de Promoción y Desarrollo -UPD- "Cámara Sevilla" (2000/2002) la ampliación de la UPD "Cámara Sevilla" (2001-2002) la UPD "Cámara Sevilla II" (2002/2004) y el Taller de Empleo "Cámara Prevención" además de otros proyectos que la Cámara dirige a este colectivo en materia de Prevención de Riesgos Laborales o Igualdad de Género.

Esta trayectoria sitúa a la Cámara de Comercio de Sevilla como la institución más cualificada y conocedora de la dinámica de trabajo de las Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo de Andalucía.

Por todo ello la Dirección General de Fomento del Empleo realizó a la Cámara de Sevilla un encargo de trabajo que suponía el estudio y consecuente diseño de actividades y protocolos de actuación que permitieran con su puesta en marcha, convertir la experiencia del nuevo Programa de Escuelas Taller en Andalucía en una pieza importante en los procesos de desarrollo en las zonas más desfavorecidas, abordando las necesidades de formación y empleo de un importante colectivo de beneficiarios.

El importe por la realización del mencionado estudio fue fijado por el Servicio Andaluz de Empleo en 10.325 €, como se indica en la factura correspondiente, sin que por nuestra parte se hiciera objeción alguna. Únicamente hay una

advertencia interna de que si el estudio sobrepasaba la cantidad de 12.000 € habría que modificar los procedimientos de contratación a lo que la Cámara no hubiera puesto objeción alguna. (Se acompaña copia de la factura de referencia).

IMPRO, INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN FOMENTO SOCIOECONÓMICO Y FORMACIÓN DE PUERTO REAL (CÁDIZ)

Punto 79:

En relación a su escrito remitido con fecha 26 de enero de 2007 y nº 55 de registro general de la Cámara de Cuentas y fecha de entrada en el IMPRO de 29 de enero y registro nº 144, **del EXPTE DE SUBVENCIÓN F.P.O. 11/2004/J/202 R:2 Y 11/2004/J/202 C: 1 INFORMO QUE:**

- La fecha de la factura del Diario de Cádiz de fecha 31/10/2004 N° FACTURA CP04/7064 relativa a publicidad y difusión de los cursos, es anterior a la fecha de inicio de los cursos subvencionados, ya que la difusión para la captación de solicitudes de alumnos/as siempre se realiza antes del comienzo de los mismos.

- En relación a la Seguridad Social del personal administrativo informo que no se ha imputado dicho concepto en ningún curso subvencionado de los expedientes; con respecto a ello, se solicitará al SAE, la imputación de este concepto en sucesivos Expedientes, ya que según nos informáis, en otras provincias se acepta la imputación de dicho concepto.

- Dicho expediente consta de dos subvenciones;

- F.P.O. 11/2004/J/202 C:1, se trata de un convenio de colaboración suscrito entre la Dirección Provincial del SAE y el IMPRO en materia de F.P.O., dónde recibimos la subvención de un curso de la especialidad "Camarero/a de Restaurante-Bar" con un 50% de compromiso de contratación, es por ello que se formaliza a través de un convenio.

- F.P.O. 11/2004/J/202 R: 2, se trata de una Resolución favorable emitida por la Dirección Provincial del SAE, por la que se concede subvención de 7 cursos al IMPRO.

AICOR, C.B.

Punto 80:

En cuanto al primer punto, que hace referencia a que se imputan a otras actividades docentes (Concepto 3 del Módulo A) gastos de Dirección y Coordinación (concepto 8 del módulo B), a respecto debemos poner en su conocimiento que la imputación del gasto a otras actividades docentes es correcta, ya que la personas que aparecen relacionadas en el concepto 3 del módulo A, han desarrollado actividades de tutoría y apoyo del alumnado, Evaluación del mismo y elaboración del material didáctico, además de impartir clase en los cursos, como se demuestra por la memoria que fue entregada junto a la justificación de los cursos al Servicio Andaluz de Empleo, se acompaña copia de la mencionadas memorias, en las cuales se puede apreciar los extremos anteriormente mencionados.

En relación al segundo punto, en el cual se pone de manifiesto que se incluyen en los gastos de compras de material didáctico bienes de inversión, en este punto debemos hacer diversas consideraciones.

En la relación de facturas relacionadas en el acta de 31 de enero de 2006, si las observamos detenidamente comprobamos, que en ninguna de ellas se compran equipos informáticos completos, los productos en sí adquiridos, son reemplazados, cuya vida útil, entendemos que no es superior a la duración de los cursos, se trata de componentes internos, para llevar a cabo las reparaciones de los equipos informáticos utilizados en los mencionados cursos, ya que debido, en ocasiones a una mala utilización por parte de los alumnos, hace que se tengan que estar sustituyendo piezas de los mismo, lo que hace como hemos dicho anteriormente que la vida útil de la mayoría de estos elementos no supere la duración del curso (discos duros, teclados etc.). Asimismo, manifestar que se trata de compo-

ponentes que dada su obsolescencia y el avance tecnológico están en continuo cambio, lo que hace necesario que a lo largo de los cursos, tenga que ser sustituidos por nuevos componentes que permitan la ejecución de programas cada vez mas potentes, sin los cuales no se podría ejecutar determinadas aplicaciones, esto requiere, como hemos puesto de manifiesto, cambiar los componentes de los medios didácticos utilizados, para una correcta aplicación de los mencionados programas, esto conlleva también un gasto importante en mano de obra especializada. Lo anteriormente expuesto, nos lleva a concluir que todos los gastos realizados, y que constan en las facturas de gastos, justificativas de los cursos, sean imputables al modulo de medios didácticos, ya que sin esa puesta a punto de los equipos informáticos y la adaptación de los mismos a las nuevas tecnologías, a lo largo de la impartición de los mismo, si esto no se realizará no se podría alcanzar los objetivos de los curso. Todo esto se demuestra, por el compromiso adquirido con la entidad donde se impartieron los curso, la cual nos arrendaba el aula si se le ponía a punto los ordenadores de la misma y se le reparaban y mantenían durante la impartición de los cursos, lo cual cubría la mano de obra y las piezas a sustituir en los ordenadores que existían en la mencionada aula.

Al hilo de lo anterior, respecto a la factura nº 04/001974, de fecha 11/11/2004, correspondiente a la Entidad Aicor Consultores Informáticos, manifestarle que el material a que hacer referencia la misma, se trata de material necesario para la adecuación de los equipos informáticos existente en las Entidades, a las cuales le hemos alquilado las aulas, el material se colocó en los mencionados equipos, para no interferir en el normal desarrollo de nuestros cursos, esto posibilitaba que nuestro alumnos dispusieran en los ordenadores del material informático necesario para trabajar en los mencionados equipos, sin tener que utilizar los disco duro que eran utilizados para otras actividades por la Entidad arrendadora. Este material, relacionado en la factura, una vez finalizados los cursos continuo instalado en los equipos informático, ya que no se procedió a la desinstalación de los mismos, por lo tanto, ese material deja de pertenecer a nuestra entidad y queda en propiedad de la

arrendadora, entendiendo que para nosotros es un material fungible, ya que una vez terminados los cursos deja de formar parte de nuestro inventario, quedando a disposición de la entidad arrendadora. En otras ocasiones, el material fue sustituido por otro nuevo, en varias ocasiones, en diversos equipos informáticos, debido a averías, tanto en teclados o rotura de discos duros etc.

Otro ejemplo, de que no se tratan de bienes de inversión, lo podemos encontrar en la factura nº 04/002227, de fecha 22/12/2004, correspondiente a la Entidad Aicor Consultores Informáticos, manifestarle que el material a que hace referencia la misma, corresponde a Pendriver, dispositivos de almacenamiento de información, que le fueron entregados a los alumnos de los cursos, como parte del material que configuraba el mismo, dichos dispositivos, una vez finalizados los cursos, quedaron en poder de los mencionados alumnos. Estos dispositivos les permitían gravar los trabajos que se había realizado en las clases, y poder repararlos o acabarlos en su domicilio, asimismo, le permitía tener toda la información necesaria de las prácticas que se realizaban en los cursos.

En el mismo sentido, que la consideración anterior encontramos la factura nº 04/002122, de fecha 02/12/2004, correspondiente a la Entidad Aicor Consultores Informáticos, corresponde a material que se ha necesitado para llevar acabo las diversas reparaciones en los equipos informáticos utilizados en los cursos, ya que dada la cantidad de cursos, se tenía que tener una previsión por anticipado de material, para cualquier contingencia que se pudiera producir, como así ocurrió, lo que nos obligó a cambiar en diversas ocasiones, por diversas averías, distinto elemento de los equipos informáticos, elementos que aparecen reflejados en la factura que nos ocupa.

En relación con la misma factura manifestar que la referencia MIYANO 800WT 2.1, se trata de caja de CD, que fueron utilizados en los curso.

**ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE**

CAMPOS DE CÓRDOBA, S.A.

Punto 82:

1.- Documentación justificativa de los consumos y víveres utilizados en los cursos:

Como manifestamos en la visita realizada por personal de esta Institución durante el desarrollo de las acciones formativas y su posterior justificación se realiza unas fichas de control de medios materiales y didácticos utilizados, poniéndose a disposición del equipo de fiscalización los que en ese momento se estaban ejecutando, estas fichas una vez realizada la justificación, es decir realizados los controles y memorias, fichas de finalización y declaraciones de gastos y liquidación de curso no se conservan ya que se incorporan en estos documentos de justificación.

Por otro lado si se conservan, por las cuestiones fiscales expresadas en el punto 2º, las salidas de almacén de productos hacia la unidad de gasto cursos de FPO al ser una actividad con diferente CNAE y exenta de IVA.

Se acompañan justificantes de estas salidas de consumos, las imputaciones se realizan por las hojas de pedido, que se mostraron al equipo fiscalizador, que se realizan por la Jefatura de Estudio en base a las programaciones didácticas. Se procederá a partir de este momento al archivo de estas fichas junto con el resto de documentación de las acciones formativas.

2.-Inclusión como gasto de las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

**ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE**

ISLANTILLA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL LEPE-ISLA CRISTINA

Punto nº 83:

- Con respecto a los criterios planteados por la Delegación de Huelva, es necesario hacer constar que los mismos están dentro de los límites de la normativa (el del límite del módulo B a los

gastos relativos a la limpieza y subalterno, sin problemas, y el de las fichas técnicas, en la mayoría de los casos), por lo que no consideramos que tenga entidad como para plantear un reparo al respecto.

- En cuanto a la presentación de la justificación de los gastos subvencionables sí hay que hacer constar que la documentación se presenta dentro del plazo de dos meses, si bien, en algunos casos, se presenta más tarde el número de asiento contable, por lo que puede figurar como no justificados, a pesar de estar todos los justificantes necesarios en la Delegación.

En este tema, desde la Mancomunidad se están tomando medidas para mantener la contabilidad al día, y confiamos en mantenerla durante este ejercicio por lo que no se repetirían tales retrasos en el futuro.

SICMA ANDALUCÍA, S.L.

PRIMERA:- En primer lugar, con respecto al reparo expresado en el Informe acerca de la inclusión como alumnos de dos empleadas de SICMA ANDALUCÍA S.L., que obviamente no reunían el requisito de estar desempleadas, manifestar lo siguiente: que dichas trabajadoras, de cara a perfeccionar su currículo profesional, nos solicitaron la posibilidad de participar en un curso impartido por nosotros. Siendo conscientes del incumplimiento en que incurríamos para el caso de ser incluidas por no estar desempleadas, se solicitó autorización a la correspondiente Delegación de Empleo para incluir a ambas personas en el curso si ambas, previamente al comienzo de éste, se registraban en el INEM como demandantes de mejora de empleo, obteniendo la correspondiente "Tarjeta de mejora de empleo". Así se hizo y la Delegación de Empleo lo autorizó, como demuestra el hecho de que el curso se retribuyó por completo sin excluir a dichas alumnas.

SEGUNDA.- Con respecto al segundo reparo expresado en el Informe, que alude al hecho de la falta de determinación del precio o contraprestación que percibe SISTEMAS DOCENTES E INVESTIGACION S.L., (en adelante SDI) por los cursos impartidos (Modulo A) y

CONSULTORIA Y FORMACION INTERDISCIPLINAR S.L. (en adelante C&F) por la infraestructura que ofrece (Modulo B), que en definitiva dependerá del número definitivo de alumnos intervinientes en los cursos, manifestar lo siguiente:

A) SICMA ANDALUCIA SL tiene muy en cuenta la recomendación que se contiene en el Informe Provisional de la Cámara de Cuentas de Andalucía, acerca de la idoneidad de la determinación expresa del precio que la mercantil a la que represento, abona a las empresas con las que contrata para el mejor desarrollo del objeto de las subvención concedida.

En este sentido, ya se han cursado las instrucciones precisas para plasmar lo recomendado en los próximos contratos, que para desarrollar el objeto de las nuevas subvenciones habremos de formalizar.

B) No obstante lo anterior, consideramos que si bien es cierto, que la contraprestación económica no es determinada, sí **es determinable** conforme a lo estipulado en los contratos que nos ligan a SDI y a C&F, de modo que la cuantía final a abonar a estas sociedades, previo los pagos fijos expresados en los respectivos contratos (que están perfectamente determinadas) y que se practican a lo largo del año, resulta de deducir estos pagos de la cantidad que el SAE abonará en función del número de alumnos que han recibido los cursos impartidos.

Este modo de determinar el precio entre contratista y subcontratista hay que entenderlo dentro de la lógica de las relaciones mercantiles que ligan a las sociedades SDI y a C&F con la mercantil a la que represento, fundamentada aquélla precisamente en la larga trayectoria de colaboración entre estas sociedades que arranca desde años atrás.

C) Por otro lado, y al hilo de lo anterior, entendiendo que la calidad del servicio prestado por nuestra empresa responde a los niveles exigidos por el SAE y que la justificación económica realizada por nuestra enti-

dad se ajusta escrupulosamente a lo estipulado por las correspondientes Resoluciones de Subvención, manifestamos que en un ámbito de libre empresa, como es el que rige en el Estado Español, es norma común pactar las condiciones contractuales consideradas convenientes con otras personas físicas o jurídicas (caso de SDI y C&F) al objeto, en este caso, de desarrollar el contenido de la orden de Subvención.

En definitiva consideramos que si nuestra sociedad actúa dentro del ámbito normativo, cumpliendo con la calidad del servicio exigida y con sujeción a las prescripciones de índole económica que rigen las condiciones de cumplimiento del objeto de la Subvención concedida, el modo de contratación de nuestro proveedores es algo que no debiera afectar en absoluto a la forma de trabajo de las entidades como la nuestra, que colaboran con la Administración Pública en materia de Formación para el Empleo.

APLINFO ALMERÍA, S.L.

Punto 86:

ALEGACIÓN ADMITIDA

ESCUELAS PROFESIONALES DE LA SAGRADA FAMILIA

Punto 87:

Que esta Fundación realizó el curso 11-188 denominado "Tubero Industrial" con un compromiso de contratación del 60% de los participantes, presentando contratos de obra o servicio de 6 alumnos de los 15 finalizados. Estos contratos no fueron aceptados en el Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía al no especificar en los mismos la duración total de seis meses. En este sentido la resolución administrativa de fecha 18 de julio de 2006 del Servicio Andaluz de Empleo procedió a la deducción ya practicada de 26.460,00 Euros en concepto de alumnos no contratados, a pesar de nuestro desacuerdo.

También les manifiesto mi extrañeza al rechazar este organismo estos contratos que a todas luces cumplen el objetivo de temporalidad inicialmente redactado en las distintas resoluciones de concesión de cursos de los distintos expedientes de FPO desarrollados por esta Fundación. Asimismo les transmito las dificultades que las distintas empresas contratantes encuentran para realizar otro tipo de contrato distinto a los aportados, debido fundamentalmente al tipo de actividad que desarrollan con un alto grado de temporalidad en la prestación de sus servicios (obras industriales, turismo, etc).

Este expediente 98/2004/J/11 de Formación Ocupacional Profesional fue el primero en definir nuevos campos en la justificación económica (fecha de factura, o fecha de materialización del pago) a practicar una vez finalizados los distintos cursos. Este motivo y otros criterios como los principios contables de devengo, de registro de ingresos y gastos, así como el de prudencia, hicieron en su momento que se aplicasen diversas partidas adquiridas con anterioridad, como material didáctico, fuera del periodo establecido para ello, en esta nueva redacción del proceso de justificación económica. Así el uso de este material adquirido con anterioridad se corresponde exclusivamente al periodo que media desde el inicio a la finalización del curso de formación, si bien la fecha de facturación quedase fuera del referido periodo.

L. RECHE ALONSO

Punto nº 88:

En cuanto a los gastos de material didáctico en el que advierten que se incluyen bienes de inversión, necesitaríamos nos aclarara a qué bienes se refiere concretamente, ya que no creemos que hayamos aplicado ninguna partida que se pueda manifestar como bien de inversión, pudiendo deberse la interpretación a diferentes materiales que tienen la característica de bien no fungible en su naturaleza pero por su uso en formación se considerarían como bienes despreciables en su totalidad durante el curso.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Y en último lugar, se han adoptado y puesto en práctica medidas para subsanar la falta de documentación justificativa de víveres, en todos los casos se expiden pedidos cursados por los profesores y responsables de la formación al departamento de administración de la empresa, solicitando los víveres y materiales necesarios para el correcto funcionamiento del curso, de esta manera se completa el control de mercaderías necesarias para la impartición y su correspondiente aplicación y justificación como gasto subvencionable.

FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO CONSEJERÍA DE EMPLEO (FAFFE)

Punto 89:

Se han iniciado cursos de formación subvencionados con anterioridad a la preceptiva autorización de la respectiva Delegación Provincial o, en su caso, de los Servicios Centrales del SAE.

En la actualidad es imposible iniciar un curso de formación de la programación anual de FPO sin que esté dado de alta en el sistema informático de la Consejería de Empleo para la gestión de la F.P.O, GEFOC. Por ello se entiende que todo cursos que está de alta en el sistema cuenta con autorización y todo la tramitación de fichas técnicas y de inicio se hace informáticamente a partir del alta del cursos en el sistema.

Se ha subsanado por ello que se puedan iniciar cursos sin autorización, puesto que es imposible iniciar un curso sin las fichas aplicadas por la correspondiente Delegación Provincial del SAE y para ello tienen que estar autorizados en el sistema GEFOC.

Se ha constatado la imputación de importes elevados en el concepto de material didáctico (este material ha sido utilizado en otros cursos no subvencionados).

El importe de la subvención de un curso de formación de FPO sujeto a la Orden de 12 de diciembre de 2000, viene desglosado por el precio del Módulo A y Módulo B

del catálogo de cursos y varía en función de la especialidad y el volumen de horas.

El material didáctico se incluye en el Módulo B y no existe en la normativa vigente una limitación sobre su coste más allá del precio del Módulo, siendo el caso contrario en los conceptos de alquileres (max. 25%) y dirección y coordinación (max. 20%).

En el caso de los cursos de Operador de Planta Química 21-570 y 21-566, a los que entendemos que se refiere el reparo, el coste de edición del material didáctico ha sido de 13.712,16 € y 6.074,51 respectivamente siendo el precio del módulo B de cada uno de 26.190 €. La diferente imputación atribuible al diferente nº de alumnos de cada uno. En ningún caso se ha superado el precio establecido del módulo B.

Los cursos de O.P.Q. tienen un material didáctico de alta calidad que fue entregado para su validación en el control que se realizó a la entidad, constando de 8 carpetas por alumno, con 20 módulos y 110 unidades.

El material está imputado al 100% en los cursos subvencionados y es propiedad del alumno.

El material didáctico de O.P.Q. de la Fundación Andaluza Fondo de Formación goza de un importante nivel de aceptación entre las empresas del sector, estando homologado por las mismas, y siendo un importante elemento para la inserción laboral de estos alumnos el haber impartido la acción formativa con el mismo.

Se ha incumplido al respecto la obligación de describir en la ficha técnica la elaboración de dicho material e indicar el profesor que lo ha elaborado.

El material didáctico imputado en esos cursos no ha sido elaborado ex profeso para los mismos, es decir, no está en el concepto de elaboración de material del Módulo A como otras actividades docentes.

Se ha imputado el coste de edición y publicación del mismo en el módulo B y por ello entendemos que no debe indicarse en la ficha técnica como elaboración de material.

FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN ANDALUCÍA

En las actuaciones fiscalizadoras que efectuaron sobre el expediente de F.P.O. nº 98/2004/J/179 y más específicamente sobre los cursos 04-68, 11-18, 14-81, 18-63, 23-65. 29-22 y 41-78, en el Acta final levantado se nos hace constar la imputación de un bien de inversión como gasto por importe de 410,64 €. Ésta entidad estimó dicha inversión como gasto de mantenimiento ya que correspondía al arreglo de una placa de señalización.

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCÍA

En contestación a su escrito de referencia **OE 03/05-CM** recibido el 26 de enero de 2007, venimos a manifestar las siguientes consideraciones:

Con carácter general se nos indica que las facturas emitidas por IFES se encuentran fuera de plazo en su justificación y/o pago.

Según establece el convenio firmado entre UGT-Andalucía y el Servicio Andaluz de Empleo en materia de Formación Profesional Ocupacional, se procederá a la justificación de las subvenciones concedidas a la finalización de cada curso, y en un plazo no superior a dos meses. Para dar cumplimiento a este punto, fluidez a los procesos de revisión de documentación por parte del órgano competente y permitir a la entidad unos criterios objetivos y coherentes en la aplicación de costes indirectos (detallados en Anexo 1: *Aplicación de Costes Indirectos*), los cursos se agrupan para su justificación económica tomando como referencia la fecha de finalización de los mismos, creándose subgrupos de cursos finalizados en un mismo mes dentro del programa. Este sistema de trabajo supone que la fecha de facturación de las acciones formativas por IFES se produce en los últimos días del mes dentro del plazo establecido para su justificación, excepción hecha para los cursos finalizados durante el mes de julio de 2005 que, por circunstancias internas de producción se facturaron y justificaron junto con las acciones formativas finalizadas en agosto de

2005, no excediendo nunca la fecha de presentación de la documentación de los dos meses desde la finalización del último curso ejecutado en el programa. Este procedimiento en cuanto a la leve adaptación de plazos, fue consultado en reuniones aclaratorias mantenidas con personal del Servicio Andaluz de Empleo, aceptándose de manera verbal esta adaptación de los plazos por parte de la Administración, ya que facilita a los órganos de gestión y control su labor, en tanto obtienen una visión más completa y detallada de todo el programa.

Así en la Orden de 9 de noviembre de 2005 (de adecuación de diversas órdenes de la Consejería de Empleo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de

Subvenciones), en el capítulo II, artículo 55.1, se establece, "... Todo ello se llevará a cabo en el plazo máximo de tres meses a contar desde la terminación del proyecto objeto de la subvención...", frente a lo que se establecía en la Orden de 12 de diciembre de 2000 (Convocatoria y desarrollo de Programas de Formación Profesional Ocupacional), artículo 20.1, "...Todo ello se llevará a cabo en el plazo máximo de dos meses a contar desde la terminación del curso,..."

Esta modificación normativa en la adaptación de plazos orientados a dotar de mayor seguridad en los procesos de revisión, y también de elaboración, por supuesto, de expedientes justificativos, se ha producido también en la normativa desarrollada por los contratos programas (Formación Continua), pasándose de establecer plazos por cursos a determinar que se procederá a la justificación una vez finalizado el contrato programa en su totalidad.

Asimismo, queremos manifestar que los gastos que comprenden la factura de la entidad IFES se encuentran realizados dentro de los períodos marcados por la Norma. De los tres ejemplos expuestos, dos de ellos se deben a errores en la introducción de los datos en los impresos justificativos, y en el tercero de ellos, factura 10/05 alquiler de equipamiento emitida por el proveedor SORALPE, en la misma factura se hace mención expresa al periodo de alquiler de los

equipos, que se encuentra dentro del periodo de justificación y de ejecución del curso. Aportamos copia de las tres facturas (Anexos II y III).

En cuanto a las dudas planteadas sobre costes imputados a programas que no son gastos relacionados con los cursos, tenemos que manifestar que las tasas a que se refieren son en realidad facturas de alquiler de las instalaciones sitas en la Avda. de la Raza, pertenecientes a la Autoridad Portuaria de Sevilla, y cedidas mediante concesión administrativa a Unión General de Trabajadores de Andalucía. De acuerdo con la Ley 48/ 2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, el concepto de facturación se denomina **Tasa por aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios**, cuya base imponible está gravada con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por lo que no se trata de una tasa en sentido fiscal (Anexo IV).

Respecto a los suministros y mantenimiento imputados a los inmuebles, se trata de aquellos inmuebles donde realmente se imparten los cursos.

En relación con las notas de cargo, UGT-A emite dichas notas a IFES, y corresponden a gastos comunes de los locales utilizados por IFES para la realización del programa, de manera que son costes que IFES incluye en su facturación a la hora de justificar. Por otra parte, hay una serie de gastos que soporta directamente UGT-A que son independientes de los costes de las notas de cargo repercutidas a IFES

Las notas de cargo van soportadas por sus correspondientes facturas de gastos, facturas que fueron aportadas por UGT-A a la Cámara de Cuentas de Andalucía, una vez que se nos requirió con posterioridad a la visita de inspección girada a nuestra sede.

CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA

Puntos 92, 96 y 97:

PRIMERO: Por parte de la Cámara se nos comunica el contenido del Expediente exclusivamente en cuanto a los puntos 92, 96 y 97. En cuanto al punto 97 se manifiesta que el resumen de las incidencias se exponen en el Anexo VII, sin embargo no se nos ha dado traslado del mencionado Anexo VII.

SEGUNDO: En cuanto al punto 92, se hacen dos indicaciones de las cuales la primera es descriptiva razón por lo que no tenemos que hacer ninguna alegación.

En cuanto a la segunda indicación entendemos se trata de una recomendación y sobre la misma hemos de especificar lo siguiente.

La Fundación Forem-A sí ha argumentado con criterios objetivos el reparto de los gastos correspondientes a actividades docentes y gastos de Dirección y en concreto en su escrito del 28 de Marzo de 2006, presentado el siguiente día 29 del mismo mes, en el que se dio cuenta detallada de las actividades desarrolladas por cada uno de sus servicios imputados, tal y como había sido requerido.

Dado que se trata de servicios que se prestan y actúan sobre todos y cada uno de los distintos programas y cursos, tanto los inspeccionados como otros que no, entendemos que es criterio suficientemente objetivo el que la imputación sea distribuida directamente proporcional al número de horas de clase que en el periodo de imputación se ha impartido de cada curso, puesto que, repetimos, se trata de servicios comunes a todos ellos. Cuando un servicio es específico de un programa o un curso se han imputado íntegramente al mismo, como esa Cámara de cuentas ha podido comprobar. Hemos de manifestar a mayor abundamiento que ese sistema de reparto proporcional al número de horas de cada curso ya fue analizado, y reconocido como válido y objetivo por esa propia Cámara de Cuentas en una actuación anterior sobre formación de la entonces Dirección General de Formación y referente a los Programas de Formación Ocupacional del expediente 98.6/97.J y que dieran lugar al Expediente de esa Cámara nº JA 02/98-CM, en consecuencia con lo anterior no es lógico que lo

que entonces fue considerado y propuesto como objetivo hoy no lo sea, diferente sería que pudiera existir otro método más objetivo aún, pero que no se nos ha indicado.

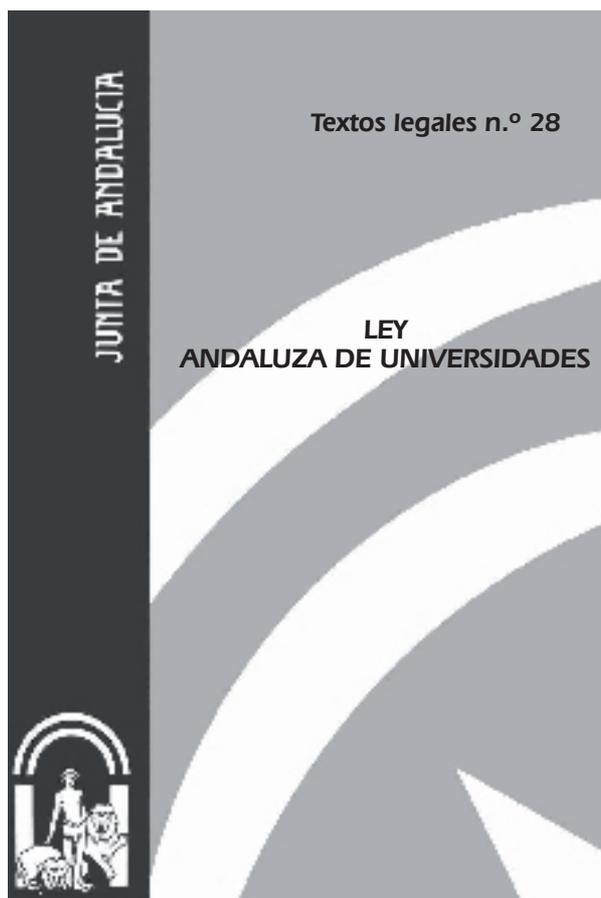
No obstante lo anterior esta organización como medida para mejorar el sistema ha propuesto y ha adoptado lo siguiente, incluir en las memorias justificativas de cada una de las acciones las actuaciones específicas realizadas en cada uno de los mismos por las distintas personas y grupos intervinientes para la garantía de la calidad de la formación impartida, con lo que figurará la relación de personas, actividades y actos realizados que den soporte a la imputación.

TERCERO: En cuanto al punto 96 entendemos que se trata del reconocimiento de una actuación correcta por parte de Comisiones Obreras Andalucía y Forem-A.

CUARTO: En cuanto al apartado "a" del 97 hemos de indicar que cuando mi representada firmo la Addenda del Contrato Programa relati-

va al 2005, en concreto el 28 de Julio de 2005, había ejecutado el 95,90% de los cursos programados y que todos esos cursos fueron justificados en el plazo establecido, y en consecuencia conocido por la Junta de Andalucía y por la Cámara de Cuentas, razón por lo que sería conveniente que expresamente se reconociera, al igual que se hace en el punto 96, el cumplimiento de la normativa de aplicación referente a la Ley General de Subvenciones así como la reguladora de subvenciones.

QUINTO: En cuanto al apartado "b" del punto 97, consta en la documentación de la subvención fiscalizada que absolutamente todos los pagos imputados en la subvención, están realizados dentro del periodo establecido en el Art. 31 de la Ley de Subvenciones. En consecuencia con ello al igual que en el punto 96, interesamos que expresamente se reconozca que por parte de Comisiones Obreras Andalucía y de Forem-A si se ha acreditado lo efectividad del pago con anterioridad a la justificación.

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 28****Título: Ley Andaluza de Universidades**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

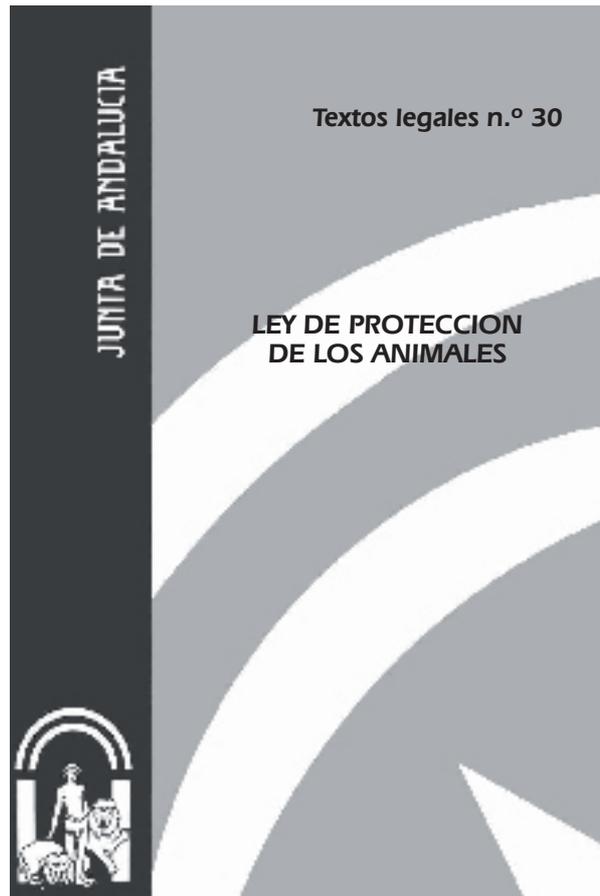
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63